REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Sección "HISTORIA Y ARCHIVO"

BOLETIN HISTORICO

N.o 98 - 99

Julio - Diciembre de 1963



MONTEVIDEO

1963

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Sección "HISTORIA Y ARCHIVO"

BOLETIN HISTORICO

N.o 98 - 99

Julio - Diciembre de 1963



MONTEVIDEO

1963

DIRECTOR HONORARIO:

FLAVIO A. GARCIA

BOLETIN HISTORICO

del

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Nos. 98 - 99

Libertad de Prensa y Actividad de la Imprenta durante el Artiguismo

Por ARBELIO RAMIREZ

El calificado profesor e historiógrafo autor de este trabajo efectuó entrega personal del mismo a los efectos de su publicación en el "BOLETIN HISTORICO".

La presente versión ha sido autorizada por la esposa del extinto intelectual, Sra. Esther Dosil de Ramirez —en nombre propio y en el de sus jóvenes hijos— que asimismo se ha prestado en forma deferente a verificar las correcciones de imprenta. Estas circunstancias promueven la expresión de agradecido reconocimiento.

Tres fuentes deben tomarse en cuenta para considerar la evolución de este derecho en la región rioplatense.

El Enciclopedismo y finalmente la Revolución Francesa, como lo ha probado Caillet Bois,(1) difunden no sólo como teoría, sino por la vía de los hechos, este derecho del ciudadano. Verdad es que esta conquista no es propia del pensamiento del francés y que su raíz debemos buscarla en Inglaterra. Voltaire —muy leído en la América Española y por ende en Buenos Aires y Montevideo— en sus "Ideas Republicanas", párrafo 14, dice:

"En una república digna de este nombre, la libertad de publicar sus pensamientos es el derecho natural del ciudadano. Puede servirse de su pluma como de su voz, no debe prohibirse ni el escribir ni el hablar y los delitos hechos con la pluma deben ser penados como los delitos cometidos por medio de la palabra: tal es la ley de Inglaterra, país monárquico, pero donde los hombres son más libres que en otros países porque son más ilustrados". Conquista esta de Inglaterra que había logrado a mediados del siglo XVII hacer de Milton uno de sus más apasionados defensores por intermedio de su Areopagítica, que Mirabeau traduce al francés en 1788. Rara coincidencia es que ambos autores fueron conocidos en América y puestos en el Index.

La Declaración de los Derechos del Hombre, producto genuino de la Revolución Francesa, consagra por su artículo XI[2] este principio fundamental, abriendo al final del siglo XVIII una brecha amplia en la región rioplatense que aprovechan posteriormente, al principio del XIX, los ingleses, norteamericanos y criollos, cada uno con sus intenciones pero buscando todos eliminar un sistema que aunque impotente, prevaleció durante siglos en nuestro continente.

El hombre de nuestra época colonial no ignoró, por cierto, como está probado, que fuera de fronteras se agitaba un mundo de ideas totalmente ajenas a aquellas que el régimen español imponía, no sólo a través de sus órganos de gobierno, sino tambien por medio de la prensa dirigida. Pero no gozó ni siquiera de esta última situación en Montevideo. El primer intento español, luego de las invasiones inglesas, de establecer una imprenta cayó en el más absoluto vacío. [3]

Será necesaria la irrupción de los ingleses en su vida política, económica y espiritual para leer por primera vez, surgida de una prensa establecida en Montevideo, una incitación a la libre expresión de sus ideas. No nos dejamos sorprender por las expresiones de los redactores de "La Estrella del Sur"[4] pero debemos reconocer que ellas ampliaron panoramas a nuestros coloniales, que si más tarde fueron constreñidos por la Gaceta de Montevideo, no por eso fueron olvidados. Vemos, pues, cómo sigue en vigencia, en nuestro país la línea sajona que ahora es directamente traída hasta nuestras playas.

Pero ello no es todo. Habrá también otra vía de contacto que si bien es posterior a declaraciones coincidentes en la región rioplatense no deja de ser importante y de consideración en el medio artiguista. Nos referimos a la influencia que la obra de Thomas Paine[5] debió ejercer en esta concepción de los derechos del hombre. Ella registra declaraciones sobre la libertad de imprenta contenidas en el texto de la Constitución Federal y en los textos de las constituciones estatales.[6]

Pero como hemos dicho, cuando la obra de Paine comienza a circular profusamente en la región platense, ya se ha producido el movimiento revolucionario que va a sostener estos principios como esenciales reivindicaciones.

En el año 1810 el principio de la libertad de imprenta no sólo se discute sino que es puesto en práctica. Veamos como se plantea el problema en ambas orillas del Plata y cómo responde a situaciones políticas distintas.

La Junta de Buenos Aires, en su decreto de 2 de junio de 1810,(7) plantea el problema con una amplitud que evidencia el peso de los antecedentes franceses, que son los que más directamente han llegado hasta ella. Su intención está dirigida en un principio a dar pública información de sus actuaciones como órgano representante de los derechos del Rey y de la Patria; y en el segundo, a que la parte ilustrada intervenga en la dilucidación de los problemas que la Junta debe encarar. Termina la exposición con estas palabras:

> "El pueblo recibirá esta medida como una demostración sincera del aprecio que hace la Junta de su confianza; y de que no anima otro espíritu sus providencias que el deseo de asegurar la felicidad de estas provincias".

La vigencia de estos principios emanados de la Junta, hubiese dado a la libertad de imprenta una característica especial pues ellos no limitaban en absoluto el uso de este derecho. Es evidente que esta declaración surge de la Junta a impulso del concepto de sus integrantes, de que la acción juntista no representa nada más que una forma jurídica conservadora de los derechos del pueblo mientras la situación política española impidiera concentrar de nuevo, en el Rey, la suma de los derechos de toda la comunidad real. Es decir, la Junta aún piensa en una corriente de opinión netamente española y está lejos de su pensamiento la idea de proyectar su acción hacia la independencia. Esta idea no es extraña a algunos de los integrantes de la Junta, pero puede serlo a la masa del pueblo, y en este sentido, creemos, está redactado el decreto sobre libre expresión. Libre expresión sobre conducta seguida en lo referente al mantenimiento de los principios políticos que está reglando sus resoluciones. Pensamos que la Junta se enfrenta ya, al problema de tomar una resolución sobre su conducta a seguir y busca "reducir a su primitiva claridad" la situación por intermedio de personas ajenas a la dirección política; se trata de impulsar al órgano director a decisiones emanadas del pueblo, expresadas en los artículos de los hombres ilustrados.

Pero pasados algunos días, el panorama político se va perfilando y los "derechos del Rey" comienzan a diluirse en "los derechos de la Patria". Y este nuevo enfoque de la orientación del movimiento juntista traerá como consecuencia el establecimiento de características definidas para la libertad de imprenta.

Cuando el sentimiento popular ha sido ganado por la idea de la oportunidad de resolver, sobre base firme, su situación, hay un concreto canbio en la medida del uso de la libertad. Lo que era residuo de conceptos teóricos se elimina para dar paso a realidades políticas. La idea de la acción constructiva de la libre expresión permanece incambiada dentro de los límites de la mera especulación. Es el proceso natural que sigue toda construcción mental. Pero cuando se quiere aplicar, surge inevitablemente la contrapartida —la justa causa, la felicidad del pueblo, la tranquilidad— dictada por reacción al pasado y por cuidado del porvenir, se cae nuevamente en el error.

Esta podría ser la posición personal de Moreno al escribir su artículo del 21 de junio[8] donde entre otras cosas decía: "Desengañémonos al fin, que los pueblos yacerán en el embrutecimiento más vergonzoso, si no se da una absoluta franquicia y libertad para hablar en todo asunto que no se oponga en modo alguno a las verdades santas de nuestra augusta Religión; y a las determinaciones del Gobierno, siempre dignas de nuestro mayor respeto".

Un gran abismo se abre entre una y otra declaración de **La Gaceta;** mientras una no pone límites porque la causa es general, la otra da por sentado que no puede haber discrepancias sobre religión o sobre las determinaciones del Gobierno. Es la vuelta al viejo sistema, a la época del "Telégrafo Mercantil" y del "Semanario de Agricultura", en que se podía hablar de diferentes tópicos menos de éstos que Moreno determina intocables. Hay identidad de ideas para el mismo problema.

Aunque la opinión de Moreno viene a reflejar la del oficialismo y es sostenida por algunos elementos españoles, es evidente que sobre este punto se entabla una polémica, no declarada, que toma el problema en toda su magnitud.

La oposición a las ideas de Moreno surge nada menos que de Manuel Belgrano a través de un artículo publicado en "El Correo de Comercio", el 11 de agosto de 1810.[9] Evidentemente —y tal vez sin proponérselo— es una réplica al publicado por Moreno en La Gaceta del 21 de junio.

Belgrano retoma la fórmula tan general de la misma Gaceta del 2 de junio, la que no podemos forzar para encajarla dentro de sus ideas, pero ellas nos enfrentan a la necesidad de ubicarlas como antecedentes a pesar de las intenciones que ambas encierran.

Antes de seguir adelante queremos hacer notar que esta nueva corriente muestra una evidente influencia no española y que puede identificarse con las ya enunciadas al principio.

El artículo lleva por título "La libertad de la prensa es la principal base de la ilustración pública" y desde el primer párrafo nos está situando en el pensamiento general del artículo:

> "La libertad de la prensa no es otra cosa que una facultad de escribir y publicar lo que cada ciudadano piensa y puede decir con la lengua".

Anticipa ya, una libertad absoluta tal cual la reconocían los estatutos estadounidenses y franceses; pasa a admitir, sin prevenciones, que no habrá instrucción pública, mejor gobierno y libertad civil, sin ella y analiza las ventajas que previenen, al Estado, del libre comentario de estos temas. Se pregunta más adelante: "Qué es lo que se teme? Que se abuse de la libertad? Que se escriba contra la religión y se arruine?".

Llegando a esta última pregunta que es el centro neurálgico en que se ha insistido, se hace partidario de la prohibición de que se escriba contra el dogma aplicando una pena "fuerte o irremisible". Es decir, se opone a la censura previa y se pone del lado de aquellos que admiten la libre expresión con responsabilidad. Insiste, como es característica general, en la necesidad de una ética periodística, para terminar el artículo con un esquema de estatuto para la prensa, que se anticipa al de Cádiz y en el cual expone ideas fundamentales para la historia de las ideas políticas en la Argentina. Dice:

> "Que las penas sean claras y terminantes, sin dexar arbitrariedad á los jueces; que los autores, los empresarios y los vendedores estén sujetos a ellas; y que los impresores hayan de llevar un registro en que consten el nombre y apellido y el pueblo de la residencia del autor, y el que contravenga, no podrá evadir el castigo".

Inmediatamente sale a terciar en el problema un "Patriota Español"[(10)] y nada menos, que desde la misma Gaceta de Moreno. Al comentar las restricciones a las libertades impuestas por Napoleón en España, expone "las ventajas que dá a una nación la libertad de imprimir y de escribir". Para agregar que "la libre comunicación de los pensamientos (no tocando esta libertad en materia de religión) es pues indispensable, puesto que perfecciona las facultades del

hombre, la ilustra, y le hace conocer sus derechos y obligaciones: quanto mayor sea esta comunicación, más inteligentes, más peritos, y cultos han de ser los hombres, y estas cualidades constituyen las ventajas y superioridad de unos sobre otros". Pasa inmediatamente a recordarnos casi textualmente, las palabras de Voltaire sobre los beneficios que esta libertad ha producido en Inglaterra.

No obstante, la situación que prima es la que sostiene Moreno hasta el año 1811 (11) en que el cambio de directores políticos y de los acontecimientos españoles dan a este problema otro enfoque.

Los fundamentos expuestos por el Deán Funes en el Reglamento de la Prensa configuran un paso decisivo para el concepto que ha de regir en adelante en la región platense. Su exposición en La Gaceta del 22 de abril de 1811 da por establecida la libertad del ciudadano de utilizar la prensa para la difusión de sus ideas, sobre todos los tópicos, especialmente sobre "las verdades que pertenecen a la política, y a las demás ciencias naturales". Vemos cómo ha cambiado el principio desde Moreno a Funes. El primero reservando la religión y las decisiones del Gobierno sin siquiera aceptar la censura, y el segundo, reservando solamente los problemas religiosos y ampliando el campo de los temas —a tratarse— al político e imponiendo responsabilidades, con posterioridad, y permitiendo el establecimiento de prensas a cargo de personas que se hicieran responsables ante la ley.

Estas ideas de Funes tienen, como es sabido, su origen en las decisiones de la Corte de Cádiz que reglamentan el 10 de noviembre de 1811 el uso de la imprenta y que él tomó con modificaciones adaptadas a la situación institucional.

El Decreto de la Junta de 20 de abril, que comentamos, le da validez al de Cádiz, y con él ha de regirse hasta el 26 de octubre del mismo año en que el Triunvirato, no sabemos por qué razones, se expide sobre el punto reduciendo los 20 artículos a 10, los cuales regirán en adelante y se incluirán en el "Estatuto Provisional de 1815". (12)

En consecuencia podemos afirmar, que el derecho individual que comentamos tuvo —digamos en Buenos Aires— una rápida y feliz superación. Su espíritu, a partir del año 1811, es el válido hasta nuestros días —excepto en las épocas de anormalidad política—.

— II —

Mientras tanto en Montevideo no hay alternativas y la opi-

nión es una hasta 1814 en que el Cabildo, ante la inminencia del triunfo de la revolución, rectifica actitudes asumidas hasta el momento.

Nos imaginamos la conmoción causada en nuestro medio por la declaración de la Gaceta de Buenos Aires del 2 de junio, sobre la libertad de expresar las opiniones con respecto a los distintos problemas del momento. Por eso, al aparecer el Prospecto de la Gaceta montevideana, sus redactores no pueden menos que presentar la posibilidad de semejante conquista, pero restringiéndola: "se publicarán también todos los papeles que se dirijan al director de la Imprenta D. Nicolás Herrera, o que se pongan en la caxa destinada para el efecto, después de examinados como corresponden". [13].

Es decir; hay una línea única que no da lugar a alternativas, porque el gobierno tiene una posición definida y en él no intervienen elementos afectos a la causa que se está gestando en Buenos Aires. La censura ejercida por José Acevedo "desde que se plantificó la Imprenta" da la tónica a nuestro medio. Nuestra libertad de imprenta será con censura, la que se distingue de la de Buenos Aires a partir de 1811.

Hemos registrado dos opiniones coincidentes sobre la necesidad de limitar el uso de la libertad de opinión en Montevideo.

El 6 de noviembre de 1810, **Fileno,** en su artículo **"Sobre la prensa"** [14], se manifiesta partidario de la censura y nos desconcierta al iniciar su escrito porque habla de un pasado en que su "alma. . . ha vivido embuelta entre el dolor, y la opresión", para pasar inmediatamente a elogiar al nuevo gobierno por su decisión de "franquear la imprenta". Nos desconcierta porque no hallamos la diferencia entre el pasado gobierno y el presente sobre este punto. Recordemos que a la fecha el gobierno de Montevideo mantiene las mismas restricciones que regían para todos los dominios españoles hasta que la Corte, en León, resuelve cuatro días más tarde de aparecer el artículo de Fileno, o sea el 10 de noviembre, decretar la libertad de imprenta con una extensión que hasta ahora no era admitida. Pues si el anterior gobierno monopolizaba este medio de expresión centralizándolo en Buenos Aires, este gobierno es el mismo que defiende los mismos principios y que por una causa fortuita ha cambiado de lugar.

Es verdad, y ya lo hemos hecho notar, que hay todo un movimiento fuera de España que preconiza la libertad de la imprenta

y que llega a nuestras regiones, especialmente a Montevideo, con los ingleses. Ello ha puesto en marcha una corriente de opinión que predispuso a los coloniales a aceptar este derecho en cuanto las circunstancias lo permitieran. Es más, por razones políticas no se podía enfrentar con medidas radicales la actitud bonaerense que establecía con las declaraciones de la Junta la vigencia de ese derecho.

Fileno parecía imbuído de los mismos principios de Moreno, ya que no avanza ni retrocede un paso más que éste. Sus disgresiones no le llevan más allá que a mantener una ética general de la época. Sus principios son los del pasado gobierno:

"La prensa debe ser libre, nada es más verdadero guardando
" cierta conformidad con las cosas; pues siendo evidente que
" cada uno tiene la facultad de escribir, de imprimir sobre
" todas las cuestiones, sobre todos los escritos, y sobre todas
" las obras, se sigue que el basto campo de las materias po-
" líticas, y civiles tiene avierto, y a su disposición, no menos
" que el de formar y dirigir a la opinión pública, el trazar
" planos de población, industria, agricultura y comercio, que
" son los que constituyen la publica felicidad, **sin tocar el sa-**
" grado dogma, el Gobierno, ni la buena fama de las per-
" sonas."

En este párrafo está el contenido total de sus ideas y el resto no quita ni agrega nada a lo que generalmente se decía sobre este punto. La religión y el gobierno siguen intocables para el ciudadano, ni una ni otro son materia de discusión. Esta opinión se mantendrá vigente a lo largo de toda la dominación española en Montevideo, aunque, es preciso recalcarlo, a partir del 10 de noviembre exista una nueva reglamentación que admite para España y sus dominios la libre expresión con responsabilidad. Vemos con claridad que nuestros españoles llevan las cosas a un extremo radical en este punto, tal vez porque el espíritu liberal que influyó en las determinaciones de las Cortes no había arraigado en esta lejana colonia.

Tan es así que pasados dos años y medio aún se buscaban pretextos para no poner en práctica el decreto de referencia.

Nos limitamos a transcribir la información del Cabildo de Montevideo de 2 de mayo de 1.813 [15] relativa a su opinión de no poner en remate la imprenta, propuesta de Fray Cirilo de Alameda, porque ella es síntesis de todo el pensamiento de los montevideanos en lo que hace referencia al asunto y porque, además, esta opinión

concuerda con la corriente de ideas que se mantiene desde **La Gaceta de Montevideo** por sus redactores y por **Fileno:**

"S.or Cap.n Gen.l — Impuesto el Cabildo de quanto el Reve-
" rendo padre Fray Cirilo Alameda há expuesto en sus papeles
" de veinte y veinte y siete de Marzo último y de lo que ha
" dicho el caballero Sindico procurador d.n Jose Magin Rius
" ensu precedente vista, debe decir tocante alo principal, de-
" xando lo asesorio p.a el respectivo lugar de este informe:
" que habiendo meditado el ayuntam.to con escrupulosa de-
" tención el grave asunto desacar á publico remate la impren-
" ta establecida en esta Ciudad, y hecho recto juicio delos
" escollos que presenta el pensamiento, en concepto delos
" miembros de este cuerpo municipal son de mucho peso las
" reflexiones apuntadas por el reverendo padre edictor en su
" oficio de veinte del citado marzo, pues aunque ellas no se
" dirigen a oponerse ó convatir la libertad política dela im-
" prenta con sus superiores conocimientos hace demostrable
" los casi insuperables inconvenientes, los escollos, y los fu-
" nestos resultados consiguientes alos realisación de un pro-
" yecto que siendo en alguna parte util alas rentas del Ca-
" bildo le sería por otra indecorosa, como se dexa facilm.te
" comprender; además que podría redundar endaño del esta-
" do, y terminar con la destrucción del bien comun quanto
" mas se necesita conservarlo ileso p.r la terrible dolencia po-
" lítica que nos rodea, porque el arrendatario propuesto á
" *ganar es muy regular que no trepidase en imprimir cual-*
" quier clase de escritos que llenos de aparente celo, y fin-
" giendo amor nacional podrían introducir entrelos incautos y
" desprevenidos el descontento, la discordia, rencillas, y ge-
" neralmente todas las partes que causan las fatales ruinas
" de las mejores y mas bien governadas provincias ó socieda-
" des de lo qual se aprovecharian distram.te nuestros enemigos
" para hacernos una guerra aun mas cruel quela que nos
" hacen. No se diga, ni se entienda remotamente porlo que
" queda relacionado, que el Cabildo quiere o intenta contra-
" venir enlo mas minimo al soberano decreto de diez de Nov.re
" de mil ochocientos diez que mandó la libertad dela impren-
" ta: el ayuntamiento está muy distante deoponerse; por que
" lo contrario sería un crimen imperdonable, a una ley pro-

" mulgada, y sancionada por la nacion; pero hace manifiesto
" á VS. los fundamentos preinsertos para que sirva meditar
" sobre ellas, sin perder devista que aun no está nombrada
" en está Ciudad la Junta de censura prevenida en el artículo
" ocho del referido soberano decreto que asi como se dirige a
" asegurar la libertad dela imprenta, sirve al propio tiempo p.a
" contener sus abusos. — Faltando aqui la Junta insinuada
" que solo puede ser nombrada en cada capital de provincia
" por la Junta suprema de censura que reside cerca del go-
" vierno Soberano en la Peninsula de consiguiente, en juicio
" del Cabildo, la libertad de la imprenta en este pueblo, debe
" ser reducida ala que por ahora disfruta, a consequencia dela
" qual, no se há negado á nadie que lo há pretendido por los
" tramites ordinarios, y con los correspond.tes requisitos, la
" impresion delos papeles que hán dado ala prensa. De este
" modo parece que la libertad politica de nuestra Imprenta se
" ajusta ó se acomoda auna concertada concordia, y á evitar
" los desastres que con más generosidad podrían acaecer en
" el estado critico de rebelion de estos payses. Así crée el
" ayuntamiento que és guardar conformidad con la soberana
" voluntad delas Cortes, pues si su Md. quisiera lo contrario,
" ya habria mandado á los señores que componen la Junta
" suprema de censura que hubiesen nombrado la particular
" de este pueblo, que ahora es la capital delas Provincias del
" Rio de la Plata, principalmente sabiendo a ciencia cierta
" que existe semejante establecimiento en esta Ciudad a la
" dirección del Reverendo padre Fray Cirilo Alameda. Sin em-
" bargo de quanto queda dicho, como el asunto es de mucha
" importancia, por su misma naturaleza, el Cabildo opina para
" asegurar a V.S. la resolución final de este punto escabroso
" por qualquier aspecto quesele mire, seria conveniente disen-
" tirlo antes conforme se indicó en oficio de diez y siete de
" Marzo ultimo que encabeza este expediente, oyendo otra
" vez al citado padre edictor, y a mayor abundam.to a los
" sugetos ilustrados y de ciencia que hay en esta plaza, ó
" segun V.S. lo estime mas adequado afin de evitar las res-
" ponsabilidades que podrán, acaso, hacersepor S.M.d tanto
" VS. como á esta corporación si p.r un errado concepto se
" deliberase alguna cosa encontrario delo que está mandado

" porlas soberanas determinaciones yá promulgadas. — Aora
" corresponde hablar de los arbitrios. . .".

Siguiendo los acontecimientos vemos que el último Cabildo español, acuciado por las circunstancias y ante la evidencia de la inutilidad de los esfuerzos para mantener a Montevideo dentro de la órbita de sus dominios, resuelve intempestivamente a pedido de Miguel Antonio Vilardebó, Gobernador Interino de la Plaza, en su sesión de 29 de abril de 1814, que:

" habiendo mandado el Soberano Decreto de diez de noviem-
" bre de mil ochocientos diez la libertad política de la impren-
" ta, para quela establecida en esta ciudad tenga toda la ex-
" tención competente, y llegue á noticia de los ciudadanos á
" efecto de quepuedan usar de semejante franquisia en los
" terminos que el mismo decreto concede, debía acordar y
" acordó, se pase oficio al Señor Capitan General, para que
" haciendole referencia de lo expuesto, tenga la bondad de
" disponer lo conveniente en el particular."

No conocemos la respuesta del Capitán General Vigodet sobre ello, —si la hubo—, pensamos que los posteriores acontecimientos impidieron tomar resolución; no obstante, con la declaración del Cabildo, tenemos uniformado en ambas orillas del Plata, el criterio sobre la libertad de imprenta, marcando así el final de esta línea de opinión.

— III —

Esta síntesis general de las posiciones respecto a la libertad de imprenta, que se adoptan en ambas márgenes del Plata, nos sirven para determinar en la Provincia Oriental, dos corrientes de una real significación. Pero antes de entrar en su consideración es necesario ver cómo se ha planteado el problema en el medio artiguista —en el campo de lo teórico— cuando aún las posibilidades de llevar a la práctica esas ideas estaban muy lejanas.

El proyecto de Constitución para la Provincia Oriental del año 1813, establece en su artículo XIV: "La libertad de la Imprenta es esencial para la seguridad de un Estado; por lo mismo, no deve ser limitada en esta Prov.a". El texto de este artículo, —tomado casi literalmente de la Constitución de Massachusetts—, es lo suficientemente claro para hacer consideraciones referentes a la libertad que otorga.

El otro problema, el religioso, que ha caído dentro del tema que tratamos por una contingencia ajena a nuestra intención, está tratado en el artículo 3º de las Instrucciones del XIII, conjuntamente con la libertad de expresión, al expresar: "Promoverá la libertad civil y religiosa en toda su extensión imaginable".

"La libertad civil" no es otra que "la facultad de obrar cada uno a su arvitrio, siempre que no viole las Leyes, ni dañe los derechos de otro". En ella está incluso el derecho y la libertad de discurrir sobre todos los temas, hasta el religioso, ya que sobre ello no hay nada expreso.

Esta posición del artiguismo en 1813 con relación a la libertad de imprenta es extrema con respecto a Montevideo y Buenos Aires. En Montevideo hemos visto que hasta el final de la existencia del dominio español, aunque obedeciendo pero no cumpliendo el decreto de Cádiz, existe la censura previa para toda clase de escritos; en Buenos Aires el artículo VIII del Reglamento de Imprenta, aceptado en el Estatuto Provisional, determina la censura previa a los escritos sobre religión en consonancia con la determinación de que la Religión del Estado es la Religión Católica Apostólica y que todo hombre deberá respetar el culto público, y la Religión Santa del Estado.

Es verdad que desde la vecina orilla se sostienen postulados idénticos a los artiguistas. El "Proyecto de Constitución de la Sociedad Patriótica de 1813" expresa en su artículo 210: "Todo hombre puede publicar sus ideas libremente y sin previa censura".

La amplitud con que el artiguismo plantea el problema en *1813 nos ilusiona con la idea de que esta solidez no se verá resen*tida por el cúmulo de influencias que sobre ella se ejercerán. Solamente un pequeño núcleo de hombres seguirá esta línea de conducta cuando el artiguismo cuente con una prensa.

Veamos cómo se expresan estas dos corrientes de opinión dentro de la Provincia en el lapso de 1815-1816.

EL CABILDO Y LARRAÑAGA. —

Es de gran interés el episodio ocurrido entre el Cabildo y Larrañaga en lo referente a la censura que se le encomienda realizar de los materiales que debían publicarse en el Periódico Oriental.

Antes digamos algo que no hemos registrado en otros comentarios, con suficiente precisión. El Cabildo en el oficio de 11 de

octubre de 1815 ofrece a Larrañaga la Dirección del periódico y por lo tanto la censura. Se ha insistido reiteradas veces en que la dirección fue encomendada, por oficio de 10 de octubre del mismo año, al Dr. Mateo Vidal. Pero de los textos de ambos oficios se desprende que a Vidal sólo se encomendó la redacción del Prospecto, mientras que a Larrañaga le dice que se "ha acordado comisionar a V. (**como** (/tan/) interesado por su instituto) quantos escritos hayan de imprimirse y retirar los que no fueren de su aprobación". Facultades éstas que en todo tiempo son específicas de la dirección.

El Cabildo expone en este oficio a Larrañaga su opinión referente a la libertad de imprenta. En primer lugar notamos su consecuencia con los principios que sostiene la línea española anterior a 1810. Es decir, mantiene el régimen de censura previa, con el repetido argumento de que ella pueda ser vehículo de "algunos escritos" con "ideas subversivas del buen orden en todos sus respectos, máxime quando aquellas suelen disfrazarse con los coloridos de la eloquencia, p.ª fascinar los juicios inexactos; siendo un deber del Magistrado prevenir lo funesto de tal resultado. . ."

Nada más podría agregarse sobre las ideas de los cabildantes que la comprobación de la identidad de pensamiento con los de 1813. Marcamos al pasar el abismo de intenciones que existía entre los integrantes de la Corporación de Montevideo y aquellos que estructuraban el Proyecto de Constitución para la Provincia y los que redactaban las Instrucciones en 1813.

Pero Larrañaga rechaza el empleo de Revisor de la Prensa fundamentando falta de tiempo por un lado y por otro porque el cargo no es compatible "con los sentimientos liberales sobre la Libertad de la Imprenta y el son de la Palabra, que como uno de sus primordiales derechos reclaman estos Pueblos". Es esta la corriente norteamericana que le ha llegado por intermedio de Paine y de la "Historia de los Estados Unidos hasta 1807", es la misma concepción de los proyectos de constitución del XIII, que hemos citado y que se hacen tesis artiguista en el artículo 3º de las Instrucciones. Cabe preguntarse a esta altura de los hechos si Larrañaga está compenetrado de la situación política porque atraviesa la causa artiguista y si el principio no rebasa la realidad del momento. Larrañaga fundamenta su posición en el párrafo final de su nota[20] con una claridad que hace insospechable su intención:

"Por otra parte los Pueblos de las Provincias Unidas se ha-

"llan en el nuevo pie de no tener revisores, sino q.e cada "ciudadano tiene libertad de imprimir sus sentimientos baxo "la responsabilidad correspondiente al abuso que hiciere de "este derecho."

Sus sentimientos liberales concuerdan con las razones que se esgrimen en los apuntes sobre "delitos de imprenta" insertos en el tomo III de sus **Escritos**,(21) y cuando estudia los peligros que corre el país con el libre ejercicio de la imprenta. Al clasificarlos dice que "se refieren a tres objetos: 1º. A las instituciones, o sistema de Gobierno. 2º. A los hombres públicos, como agentes del Gobierno. 3º. A los particulares respecto a su carácter personal, o doméstico". Pasa de inmediato al examen de cada uno de ellos y expone por su orden la sinrazón de limitar el libre ejercicio de la imprenta.

Su amplio criterio lo lleva al extremo de no considerar entre los delitos de imprenta los ataques a la Religión ya que sobre el punto no hace ningún comentario, no obstante la arraigada convicción de sus contemporáneos de la necesidad de preservar el dogma de los ataques de los escritores. El Cabildo así lo pensaba: "(/le/) señalaban (aV) como el más a propósito para el desempeño de un cargo, en que se interesa el bien de la **(Relig.n y de)** patria."

Tan firme debía ser la posición de Larrañaga —y por que no decir entre la generalidad de los ciudadanos orientales— que remata su nota con estas palabras:

"Tenga pues V.E. la bondad, en Vista alo expuesto, o de omitir este empleo por no ser conforme a la práctica y derecho de estos Pueblos, o bien encargarlo a otro p.r mi imposibilidad".

La duda, de que podría ser general esta posición, parecería confirmarse con el fracaso de los intentos que hizo el Cabildo para poner al frente del Periódico Oriental un "sugeto capaz de llenar las miras y principios que deben dirigir un cargo de dificil combinación y desempeño".

OPINION DEL D.r MATEO VIDAL. —

El Dr. Mateo Vidal es otro de los personajes que hace oir su voz en este pleito, a través del "Prospecto del «Periódico Oriental»".

En su exposición no entra al análisis del derecho en sí sobre la libertad de expresión, sino que trata de fijar una regla de conducta periodística y de inculcar las ventajas del periódico como

agente de la civilización. No obstante, se desprende de ella una amplitud de conceptos que se eleva de los límites expuestos por el Cabildo a Larrañaga. La prensa, entiende, es el medio más apropiado para hacer escuela de civismo, para instruir al pueblo de sus derechos, obligaciones y deberes, dentro del margen que fija "la desencia y la honestidad de costumbres".

"Se invita a los amantes de la humanidad, apreciadores de "los derechos del hombre a que concurran con su ilustración, "y conocimiento a exornar, y enriquecer éste Periódico; cuyos "discursos tendrán un lugar de preferencia con tal que ven-"gan ajustados a las reglas y principios que dexamos sen-"tados."

No hay una sola palabra que sugiera limitación o control de las ideas a exponer. Ello se debe a la conciencia del Dr. Vidal de que se han superado las etapas oscurantistas en que el hombre de la Colonia estaba sumergido, ignorando sus derechos. Para él la Revolución de 1810 ha dado al hombre la medida de sus derechos y de sus intereses; de la validez de sus opiniones para intervenir en la discusión de los problemas que afecten a la colectividad.

Vemos cómo se ha arraigado en la conciencia ciudadana el derecho a discurrir y cómo forma corriente de opinión en nuestro medio, ajena, por cierto, a la que sostiene el Cabildo.

ARTIGAS Y LA LIBERTAD DE IMPRENTA. —

Ya hemos visto la importancia que Artigas le concede a la imprenta como vehículo de la ilustración, pero no es este el tema que nos interesa, sino, el que se refiere a la libertad del ciudadano a exponer sus ideas a través de la prensa.

Sobre este problema, se plantean en el Río de la Plata las siguientes posiciones: a) censura, b) libertad restringida que veda los problemas relativos al gobierno y a la religión, c) libertad con responsabilidad, pero con censura a los escritos sobre religión y d) libertad absoluta con responsabilidad.

Lamentablemente no tenemos elementos suficientes que nos determinen con toda claridad en qué posición debemos ubicar a D. José Artigas.

Ya vimos cómo el artiguismo y cierto sector de la opinión argentina, se pronuncian siguiendo la línea norteamericana y francesa,

en lo que se refiere a una absoluta libertad, cuidando, indudablemtnte, que los que abusaran de ella debían responsabilizarse ante la ley. Esta posición corresponde al año 1813.

Pero, en 1815, el Cabildo de Montevideo replantea el problema de la censura como ya lo hemos comentado. Artigas, de acuerdo a los elementos que hemos tenido a nuestro alcance, no tomó conocimiento del entredicho de la institución capitular con Larrañaga, lo que nos privó de conocer su opinión personal.

No obstante días más tarde oficiaba el Cabildo:(22)

"Contestando 4, de Noviembre.

"He recibido con el honorable de VS. de 14 del Corr.te el "prospecto oriental, primer triunfo dela prensa del Estado, "yconv.te para fomentar la ilustrac.n de nros Paysanos. Yo "propendere por mi parte a desempeñar la confianza, q.e en "mi se ha depositado con los escritos, q.e crea convenientes "a realizar tan noble, como dificil empeño. Entretanto VS. "debe velar p.a q.e no se abuse de la imprenta. La libertad "de ella al paso, q.e proporciona a los buenos Ciudadanos la "utilidad de expresar sus ideas, y ser beneficos a sus seme- "jantes, imprime en los malvados el prurito de escribir con "brillos aparentes, y contradicciones perniciosas a la Sociedad. "Por lo mismo,el periódico esta juicioso, y merece mi aproba- "ción. La solides en nras empresas ha dado la consistencia a "nra cituación politica, y es dificil se desplome esta grande "obra, si los escritos, q.e deben perfeccionarla ayudan a fixar "lo solido de sus fundam.tos. Por lo tanto VS. mande invitar "p.r el Periodista a los Paysanos, q.e con sus luces quieran "coadyuvar nros esfuerzos, exitando en los Paysanos el amor "a su Pais: y el mayor deseo por ver realizado el Triunfo de "su Libertad. VS. es encargado de este deber, y de adoptar "todas las medidas conducentes á realizarlo, como de evitar "las q.e puedan contribuir á imposibilitarlo."

" Tengo la honra de saludar á VS con toda mi afección.
"Quartel Gral 23 8bre 1815,,

Jose Artigas

"Al M. Il.e Cav.do Gov.or de Montev.o.-"

Por ser este el único documento con que contamos para aproximarnos a su posición, preferimos dejar planteado el problema a la espera de nuevos elementos que puedan confirmarnos los siguientes puntos:

1º — Que en su expresión "debe velar p.ª q.ᵉ no se abuse de la imprenta", no está contenida la idea de censura. Por entender que no deja de ser un consejo de carácter general muy común de todas las épocas.
2º — Que se mantiene fiel a la línea de 1813 en lo referente a la no limitación de la libertad de imprenta.

De esta manera se confirmaría su consecuencia con el principio del ejercicio de la libertad civil en toda su extensión imaginable, que respetó, por otro lado, en el derecho de los pueblos a reunirse en congresos para discurrir libremente sobre los problemas que les afectaban, a elegir sus representantes mediante el voto en su forma más universal y a presentar al gobierno las formas tendientes a reprimir los abusos cometidos por las autoridades en perjuicio de sus derechos.

De confirmarse esta posición, tendríamos afiliado a Artigas en la linea de pensamiento, más amplia, que se agitó en el Río de la Plata y que iniciara Belgrano en 1810 para culminar con Larañaga en 1815.

LA IMPRENTA DURANTE EL PORTEÑISMO. —

En la breve incursión que realizamos por el periodismo porteño para seguir el proceso del concepto sobre la libertad de imprenta, comprobamos que pese a las discrepancias de lo oportunidad de dejar librada la imprenta a la exposición de las ideas, había un concepto claro sobre la función del papel impreso como coadyuvante para lograr el éxito de una causa política o ideológica en general.

Ello es producto, indudablemente, de una experiencia directa con más vigencia en el tiempo. La polémica, sobre problemas diversos —excepto religión y gobierno— estuvo en vigor desde el primer año del siglo XIX, desde el "Telégrafo Mercantil" o desde el "Semanario de Agricultura" posteriormente; y cuando triunfa la Revolución desde "La Gaceta de Buenos Aires", "El Correo del Comercio"y desde "Mártir o Libre".

La hoja suelta fue utilizada con una clara concepción de sus posibilidades como elemento de propaganda política. Y es así que se difunden con gran profusión los manifiestos, proclamas y bandos desde 1810 en adelante.

Montevideo, por su parte, reducido solamente al recinto de

sus murallas o cuando más al alcance de sus partidas militares, suplió, en general, toda su necesidad informativa con la Gaceta; no queremos dejar de nombrar algunas tiradas especiales de noticias de interés.

Por eso, cuando apenas habían transcurrido nueve días de la ocupación de la plaza de Montevideo por los porteños, se da a luz "El Sol de las Provincias Unidas o Gaceta de Montevideo". Ello nos muestra una precisa idea respecto a la eficacia de la prensa en el sostenimiento de una situación política, que preside todos los actos de los gobernantes porteños. Si tenemos en cuenta que la prensa prácticamente no dejó de trabajar pese al cambio de la situación política, ya que el último número de la "Gaceta de Montevideo" lleva la fecha de 21 de junio y el "Sol de las Provincias Unidas" fecha su Prospecto el 2 de julio, nos afirmamos más aún en nuestros dichos. Con el agregado de la habilidad con que se manejaban los elementos que podían lograr una mayor suma de voluntades en favor de los nuevos directores políticos. Prueba de ello son estos dos párrafos del Prospecto:[23]

> "Ningún pueblo llega á ser feliz, é ilustrado baxo el influxo "de un Gobierno déspota, cuya suspicacia obliga a los escri- "tores á difundir en la opinión pública maximás que eterni- " cen la preocupación, hagan honerosa la libertad. Por des- " gracia una pluma servil e inepta, arrebatada siempre del im- "pulso, que al atrevimiento y la insolencia prestan, se em- "pleó por largo tiempo en este pueblo para agravar los yerros "de su esclavitud y mantenerlo en la ignorancia de su pro- "pia infelicidad."

Sin embargo su prédica inicial, su objetivo no era por cierto, liberar a un pueblo, sino someterlo pese a su prédica permanente en defensa de la autonomía provincial.

"El Sol de las Provincias Unidas" no es un periódico de polémica; y además no se pronunció, directamente, pese a la entidad que había tomado la campaña porteña antiartiguista, contra el dirigente oriental. Ya porque esa campaña de desprestigio era cometido de la prensa porteña y orientada a quebrar la influencia artiguista en el medio argentino del litoral, desde que Montevideo y gran parte de la Provincia Oriental —mientras se publicó el periódico— estaba bajo el dominio de las tropas libertadoras porteñas; o, también, porque provocar, entre los montevideanos, un sentimien-

to favorable al atacado, por quienes se habían posesionado no solamente de la plaza, sino de todo aquello que fuera de interés para solventar los gastos del poder central, no era político. El sentimiento antiporteño de los montevideanos, —y no digamos de los españoles que quedaron ocultando su esperanza de una reconquista o de los que lo hicieron por conveniencia fuera ésta cual fuera—, fue manifiesto. El mismo **Sol** lo comenta. Muy hábil hubiese tenido que ser el periodista para no promover comparaciones entre los malës que se adjudicaban a Artigas y los que los ocupantes, día a día, hacían sentir sobre un pueblo al que por un lado se le proclamaba como liberado y por otro se le consideraba como botín de guerra.

No obstante, su redactor —Manuel Moreno— supo sacar partido de la situación, publicando, número a número, los bandos de ordenamiento administrativo con que los gobernadores ocupantes querían desimular su conducta o las engañosas proclamas de amistad y confraternidad de cado uno de los que llegaban a ocupar el sitial que la constancia oriental merecía.

Pero aun así la imprenta comenzó a considerarse como parte del botín de guerra que podía redituar al porteñismo y a considerarse como arma peligrosa en posesión del artiguismo, que pronto, por la *fuerza de una sana política y de las armas habría de imponer un* cambio político —aunque aparente— al gobierno de Buenos Aires.

En agosto 6 de 1814[24] comenzaría a manifestarse el interés directorial por las posibilidades económicas de la imprenta de Montevideo. Rodríguez Peña oficiaba, entonces, al Cabildo, solicitando informes del pasado de la imprenta en cuanto a empleados, salarios de los mismos e ingresos; y también, "noticia delos productos de la misma imprenta mensualm.te por una regla de proporción, evacuando ambos encargos a la mayor brebedad posible".

El Cabildo contestó el día 9,[25] acompañando una circunstanciada relación, según se desprende de esta copia que transcribimos:

> "Yncluso paso amanos de V.S. los estados comprehensivos
> "delos productos, gastos, impresos, y oficiales de que se le
> "componía la imprenta establecida en esta ciudad en el con-
> "cepto que por este medio se instruirá V.S. mas completa-
> "mente detodo quanto con respecto á este ramo pide V.S.
> "conocimientos en su comunicación de cinco (sic) del co-
> "rriente".

¿Esta información la elevó Rodríguez Peña al Director Supre-

mo? Pensamos que así lo hizo y que las posibilidades tanto técnicas como económicas que ella ofrecía de acuerdo a la información de los cabildantes, despertó la codicia y la alarma de los porteños ante la posibilidad de que ella pasara a manos de los patriotas orientales.

El 7 de setiembre, Nicolás Herrera, ofició al Gobernador Estanislao Soler de parte del Director Supremo, ordenándole la remisión de la imprenta. El 21 del mismo mes,(26) reiteraba la orden en términos perentorios:

> "proceda inmediatam.te á hacer un Inventario formal, de la "Imprenta de esa Ciudad y todos los útiles; disponiendo se "remitan á esta Capital, sin q.e detenga su cumplim.to p.r "ning.a clase de pretexto: **y haciendo suspender desde el re- "cibo de esta la edición** del Periodico semanal p.r convenir "asi al interes de la Patria."

Estanislao Soler cumplió con la orden impartida rigurosamente, el último número de "El Sol de la Provincias Unidas" salió el 18 de setiembre o sea el que apareció tres días antes de fechar Nicolás Herrera el oficio que comentamos.

CONFISCACION. —

La nota del 21 de setiembre, ya citada, que determinó el cese del **Sol** reitera, además, una orden referente a la remisión de la imprenta a Bueno Aires.

Esta línea de conducta del porteñismo para eliminar toda expresión oriental en favor de su causa, encuentra eco en Soler, que al recibo de este oficio dispone el encajonamiento de la imprenta.

El Cabildo montevideano en acuerdo del 23 de setiembre,(27) comisiona a dos de sus integrantes para entrevistar al Gobernador a fin de reclamar un bien de la Corporación. Es de hacer notar que la protesta no tiene, según se desprende del texto del acta, otro alcance que el de la defensa material de un bien "que el pueblo no lo había costeado, ni dependía, ni dependió jamás de otro Dueño que ella". Es facil comprender que no se hiciera su reclamo en base a principios más elevados, entre los que se pudo haber citado la posibilidad de imprimir, no digamos un periódico, sino hojas sueltas, por donde aclarar los hechos políticos que se sucedían con una rapidez y confusión tan notable, porque como independientes no

habían gozado aún de este medio de expresión.

Según se desprende de un oficio de Alvear a Soler, éste elevó la representación del Cabildo al Director Posadas, logrando la contestación que más adelante mencionaremos.

Mientras se cumple el proceso indicado anteriormente, el Cabildo por presión de su Síndico Procurador, aprueba el 26 de setiembre,(28) una representación elevada por éste, —que lamentablemente no hemos podido ver—, con el fin de salvar, insistimos, nada más que su responsabilidad frente a la pérdida de un bien, de lo que podría resultarle algún cargo. El mismo día se eleva con un breve oficio al Gobernador Intendente.

Soler, sabiendo que su intención estaba muy lejos de restituir la imprenta, debido al oficio perentorio de Nicolás Herrera y tal vez con la intención de dilatar las consecuencias de este despojo, reclama por oficio de 6 de octubre(29) los comprobantes de la donación que hiciera la Infanta Carlota al Cabildo en 1810. Este ni corto ni perezoso en el acuerdo del día siguiente(30) resuelve su envío y aún el mismo día(31) le envía un oficio en que se detallan los documentos probatorios. Entendemos que de acuerdo al texto del oficio ellos debieron ser el signado por la Princesa en Río de Janeiro el 4 de setiembre de 1810 y la resolución del Cabildo de fecha 24 del mismo mes y año.

Si con lo expuesto no se prueba que Soler buscaba una dilación en este punto, nos basta citar su oficio al Cabildo de 20 de octubre (32) en el que transcribe otro del Secretario de Estado, Alvear, de fecha 3, en el cual si bien no se autoriza a dejar en suspenso la remisión de la imprenta a Buenos Aires, se promete restituirla una vez que aquel Gobierno recibiera la que tenía encargada. Vemos por este oficio, que Soler, cuando el 6 de octubre reclama al Cabildo antecedentes para proceder en consecuencia, ya conocía el final del proceso.

Hemos sostenido que el motivo real de la confiscación es esencialmente de carácter político y creemos en ello a pesar de no existir elementos probatorios, en razón de toda una política turbia del centralismo porteño en su afán de destruir el artiguismo que está a punto de culminar una lucha donde expuso principios y razón, contra fuerza, intrigas y deslealtad en los procedimientos.

Pero en descargo de los porteños debemos mostrar los motivos esgrimidos que ha registrado la documentación. En el ya citado

documento de Soler al Cabildo de 20 de octubre, se adjudica al Supremo Director la resolución de confiscar la imprenta, a quien hace decir Nicolás Herrera: "S.E. no puede permitir la desmembración dela Imprenta sin desatender los fines que se há propuesto en su condución á esta Capital. . ." ¿Cuáles son esos fines? Alvear en oficio al Cabildo de 2 de noviembre[33] los expresa:

"En quanto a la Imp.ta ha considerado el sup.mo Director que "el uso de ella deve ceñirse aun solo punto del Estado, para "conciliar la mayor abundancia de letras enla Edicción Mi- "nisterial con aquella unida intima que, delo contrario, és "dificil conseguirse p.r mayor q.e sea la dignid.d y el acierto "de prenzas diferentes en ig.l exercicio".

Se esgrime un argumento de orden práctico para consumar una centralización en la emisión de las ideas y el despojo de un arma poderosísima como hubiese sido la prensa en manos del artiguismo.

RECLAMO. —

La caída de Alvear llena de esperanzas a los orientales de ver acercarse su triunfo final.

El Cabildo de Montevideo no permanece indiferente ante el acontecimiento y confía al Dr. Mateo Vidal la misión de felicitar al Cabildo bonaerense. De su gestión informa el 28 de abril de 1815.[34] "Expuesto el motivo —dice Vidal— el contesto fue el más satisfactorio, y se me ha asegurado que en nada menos piensa este gobierno que el atentar contra unos derechos tan sagrados, cuyo sacrilego desvío nos arrojó al profundo de unos males de que fue eventual y problemática la salida".

Aprovecha Vidal, entonces, de la buena disposición del Cabildo a respetar los derechos de la Provincia Oriental y reclama la devolución de la imprenta.

Es otro el sentido del reclamo y otra la actitud del Cabildo porteño. El primero realizado en los iniciales días de mayo, no trata de cubrir una responsabilidad como lo hacía el Cabildo de 1814,[35] ahora se invoca los "adelantam.os publicos con especialidad álos de enseñanza é ilustración" y la necesidad de poseer tan útil establecimiento para que la "publica doctrina" pueda llegar a los **Ciudadanos** con la cual "tantas ventajas han de resultar al Pays". Por su parte el Cabildo de Buenos Aires al comunicar al de Montevideo,

el 5 de mayo,[36] la gestión iniciada por el Dr. Vidal, lejos de oponerse a la devolución se manifiesta dispuesto a entregarla de inmediato a quien el Cabildo montevideano indicara, ya que Vidal había iniciado esta gestión a título personal y carecía de las credenciales correspondientes.

De inmediato, el 9 de mayo,[37] desde Montevideo se despachan dos oficios; uno dirigido al Cabildo bonaerense en los siguientes términos.

"Entre las repetidas pruebas q.e ha dado V.E. á este Ayuntam.to
"de los incesantes deseos q.e ha dado depropender, **(a su fe-**
"licidad) no es la menor la remisión dela imprenta reclamada
"extrajudialm.te p,r el D.r D.n Mateo Vidal, á q.n podrá V.E.
"entregarla p.a q.e dho la remita sin perdida de instantes: Es-
"te Ayuntam.to dá aV.E. las mas repetidas gracias p.r la just.a
"con q.e mira sus gestiones, y ofrece nuebam.te la mas sincera
"unión"; y el otro al Dr. Vidal, expresando la gratitud de los representantes del **Pueblo** por sus tareas e instándole para que sin pérdida de tiempo se haga cargo de ella.

Comienza a partir de este punto una serie de gestiones un tanto entorpecidas por situaciones de hecho, que dilatan la llegada de la imprenta al Puerto de Montevideo hasta el mes de julio.

El 19 de mayo [38] Vidal agradecía al Cabildo la aprobación que éste había prestado a su gestión y agregaba que "como de ningún provecho ni utilidad pueda servir este establecim.to sin Director, ni Operarios" había creído oportuno recordarlo al Cabildo para que le instruyera sobre las condiciones, modo y forma de los contratos que debía celebrar con los que él pudiera conseguir en Buenos Aires.

Por su parte el Gobierno porteño oficiaba, el 27 de mayo[39] al encargado de la imprenta, D. José Rolland, para que apenas recibiese "esta orden" procediese a hacer formal entrega de la imprenta. Rolland acusa recibo de este oficio el 2 de junio [40] a Gregorio Tagle, exponiendo dos puntos de interés. En la primera parte de su oficio explica que debido a estar en prensa el Estatuto Provisional había sido imposible dar cumplimiento a su orden; y en la segunda, pedía instrucciones para realizar la entrega "en estado de transportarla", porque el Dr. Vidal "ha insinuado —dice— q.e la debe recibir deste modo, q.e precisamente ocasiona gastos". Agregaba: "si los utiles abadidos a esta Imprenta, en esta, se hàn de entregar".

Toda esta situación es corroborada por Vidal al Cabildo en su oficio del 3 de junio (41), donde agregaba la noticia de que en el día se dedicaría a encajonar la prensa. No obstante, el día 7 (42) vuelve a oficiar exponiendo que "al tiempo de realizarlo (el recibo) advertí q.e se me hacía entrega sin acomodar la lectura como era correspond.te p.a librarla, y q.e faltaban varios caxones en q.e acomodarla; yo previne aladministrador creer de necesidad q.e la dicha imprenta se me entregase en forma y en estado de levantarla". La solicitud del Dr. Vidal fue denegada por el Director Supremo (43) y sólo se logró que se entregaran las mejoras realizadas después del establecimiento en Buenos Aires. Vidal no dejó por ello perder la oportunidad de restituir la imprenta y costeó los gastos de acomodo para embarcarla. El final de este oficio encierra una crítica velada a la resolución directorial al decir: "V.E. sabrá graduar lo arreglado de aquella resolución p.r el lucro de sobre 3 (tres mil) p.s q.e la dicha imprenta ha proporcionado á el Gob.no en el corto tiempo q.e le ha trabajado, segun el mismo Administrador me ha instruido."

Finalmente consigue embarcarla en la chalupa **S. José y las Animas** a cargo de D. Miguel Vega el 21 de junio de 1815.(44)

Es notable la preocupación tomada por Vidal en todo este proceso ya que con las instrucciones al Cabildo sobre medidas precaucionales para evitar el "empastelamiento" de las letras, le envía una minuciosa relación de gastos y jornales en la preparación de los cajones (45) y le informa de las medidas tomadas con el patrón de la chalupa sobre el pago del flete a los efectos, dice, "de q.e prevalido de mi necesidad, y apuro, no me lo exigiese desproporcionado." (46)

LA IMPRENTA EN MONTEVIDEO. —

En posesión de la imprenta el Cabildo se lo hace saber a Artigas el 7 de julio(47) a la vez que elogia la gestión del Dr. Vidal Mientras tanto en acuerdo del 17 resuelve que "en atención a que es imposible hacerla trabajar por la escaces de fondos q.e hay p.a ello" . . . "sacarla a remate por el tiempo q.e quisiese el mejor postor; y en consequencia ordenaron se hiciesen fixar los edictos para su debido efecto". (48).

Con identidad de opinión Artigas contesta el 3 de agosto (49) al oficio en que se le comunicaba estar en posesión de la imprenta,

con este lacónico párrafo: "Habida en Montevideo la Imprenta con sus operarios, pongala V.S. en exercicio; ya por un tanto al cargo de algun Periodista pa p.r cuenta de ese Ilust.e Cav.do. Delibere V.S. lo mejor tanto p.r lo relativo a la impresión, como p.r los fondos q.e pudiera aumentar a esa Municipalidad."

Concordando, pues, ambas autoridades en el medio de poner en marcha el establecimiento, el Cabildo, responde el 12 de agosto(50), a este oficio, comunicando la resolución tomada: "Se ha comisionado al S.or Regidor (Juez de fiestas) (/Defensor de Pobres/) p.a q.e arbitre alg.n medio y pueda darsele giro ala imprenta q.e esta parada por la escacez de recursos y parece lo más acertado ponerla en remate, y de este modo (si hubiese alg.n rematador) empezaría a trabajar, y estos productos serían seguros".

Estas decisiones no tuvieron el resultado que confiaban. Tal vez por que la inestabilidad político-militar o la inseguridad que presentaba la organización económica, fueran poco alentadoras para invertir recursos en un objeto de tan pocas posibilidades como era entonces la imprenta. Pero vemos, además, que faltó visión, especialmente entre los miembros del Cabildo, sobre el poder de la prensa como elemento coadyuvante en la dirección de los asuntos políticos del momento.

Todo lo contrario ocurría en Buenos Aires que hacía de la prensa un arma poderosísima contra el artiguismo. El descrédito que ella siembra entre los pueblos que sostienen la causa federativa, lo palpa el caudillo oriental, quien se ve en la necesidad de oficiar a Barreiro, el 31 de agosto (51), a la vez que le acompaña un ejemplar de la Gaceta, diciéndole:

"Es preciso que ella sea desmentida para que los pueblos y el
" mundo entero sean desengañados. Usted, como impuesto en
" los pormenores, debe tomar a su cargo ese reproche, y ojalá
" sea el primero con que se entrene la imprenta de esa
" ciudad".

Parece que este es el momento en que la imprenta debe ser tomada en especial consideración. Tanto es así, que el Cabildo, seis días más tarde, uno o dos más que el tiempo tomado por el correo en poner este oficio en manos de Barreiro, resuelve poner al frente del establecimiento a D. Ramón de la Piedra.

El 6 de setiembre (52) está fechado el borrador de la nota a de la Piedra en el que se le comunica la resolución antes mencio-

nada y donde se trata de justificar la incomprensión y desidia con que se ha procedido; y además ocultando el origen de la repentina decisión. Al efecto dicen:

"Haciéndose cada día más necesario el establecimiento de la
" imprenta, que no ha sido posible realizar hasta aqui a causa
" de las graves atenciones, que han rodeado al Gobierno, sin
" que estas hiciesen menos sensible aq.e privación, se comi-
" siona a V.S., para que atienda en su arreglo".

No hemos podido determinar los acontecimientos que detuvieron nuevamente la intención de poner en marcha la prensa. Lo que es evidente es que a pesar de los deséos de Artigas y de la importancia que le concede, ahora, el Cabildo, pues de ella dependía "en gran parte la realiz.n del triunfo de nra. libertad", no tuvo andamiento la idea.

Los acontecimientos se arrastran hasta el 7 de octubre (53), fecha en que se redacta un nuevo borrador dirigido a de la Piedra. Es curioso el nuevo enfoque que se da al problema. Artigas reclamaba la acción de la imprenta como elemento político y el Cabildo así lo entendía en setiembre. Pero ahora el interés lo radica en el problema económico y dice tanto en el borrador del día 7, como en el texto definitivo del día 9, lo siguiente:

"Teniendo este gobierno en consideración todos los arbitrios
" q.e pueden facilitar ingresos, y dar incremento a los fondos
" de la Provincia; ha venido en poner en planta la Imprenta."

El borrador que comentamos y el texto definitivo, no tienen diferencias sustanciales en cuanto a su intención. Sólo un aspecto fue modificado. El primer impulso tendió a conceder la protección total del gobierno al nuevo establecimiento y el segundo, a restringirlo a los primeros pasos. Ello no es de mayor entidad, lo importante es que a partir de esta fecha marcamos el primer paso efectivo en la historia de la prensa artiguista.

Consecuente el Cabildo con esta decisión, oficia el día 10 (54), al Ministerio de Hacienda y al Comandante de Artillería, indicándoles que debían prestar el apoyo económico y equipar de útiles necesarios al establecimiento. En la misma fecha se oficia a de la Piedra comunicándole estas medidas; y también, como ya vimos, al Dr. Vidal para que redacte el Prospecto. (55)

Con la imprenta en pie de producción, con su administrador y sus operarios, el Cabildo planeó una doble función para el esta-

blecimiento: una económica y otra política.

La primera tuvo andamiento por medio de la actividad de D. Ramón de la Piedra que encara el problema con un celo admirable, como lo reconoce el Cabildo al oficiar a Artigas el 14 de octubre, y de cuyos resultados nos ocuparemos más adelante.

En cuanto a la segunda, de innegable mayor jerarquía, fracasa por factores que trataremos de analizar.

En primer lugar era necesario contar con un hombre imbuido de los principios artiguistas y este fue el escollo mayor que impidió la salida del **Periódico Oriental** que hubiese cimentado la acción del caudillo en toda la región de su hegemonía, polemizando contra la prensa directorial.

Examinados los hombres que desde Montevideo podían encarar esta tarea, el problema se torna difícil. Dentro de los cabildantes no se destaca quien por su cultura y actividad, estuviera habilitado para ello, el Delegado Barreiro que por su actuación cerca de Artigas podía haber realizado con éxito esta función, tenía encomendada una acción más trascendente y compleja. Por lo tanto era imprescindible buscar fuera de los cuadros políticos y administrativos el hombre apropiado.

La atención se fijó en el Dr. Mateo Vidal y en el P. Larrañaga.

El primero se nos presenta a la distancia, especialmente por medio del Prospecto, dotado de una cultura sólida, pero carente de una actividad combativa, y un tanto alejado de la realidad borrascosa del momento. Debemos interpretar esa situación como efecto de sus años y de sus dolencias. Las palabras finales de su oficio (56) con que remite el texto del Prospecto al Cabildo, expresan esta situación:

"Yo ruego, y suplico a V. E. . . . . se digne tenerme en ade-
" lante por libre de unas cargas que en ninguna forma puedo
" desempeñar y resiste imperiosamente al natural derecho de
" mi conservación".

Es necesario anotar que el Cabildo tenía presente esta situación dado que al Dr. Vidal no se le requiere nada más que para la redacción del Prospecto según se desprende del borrador del 10 de octubre, único documento que nos entera de este punto.

El hombre que indudablemente acapara la atención de los montevideanos, era el P. Dámaso Antonio Larrañaga. Tratar de ubicarlo en el mundo intelectual de entonces es obvio ya que por en-

tonces estaba dando pruebas efectivas de valores que lo caracterizaban como el más apropiado para esta función. Su discrepancia con el Cabildo, que hemos comentado, lo elimina de la dirección.

Sin embargo, circulaba el Prospecto aparecido el 15 de octubre y el Jefe de los Orientales se congratulaba del "primer fruto de la prensa del Estao". Pero pasados algunos días el Cabildo oficia, el 4 de noviembre (57), noticiándole que:

"A pesar de varios resortes que toco el empeño de este Go-
" bierno para que por medio de un periódico se hiciese la
" expansión de luces, tan necesarias a ilustrar la opinión pú-
" blica y solidar el augusto monumento de la libertad, ha visto
" con dolor burladas sus esperanzas. el doctor don Mateo Vi-
" dal, autor del Prospecto, ha rehusado constantemente, á
" causa de sus achaques habituales, encargarse de continuar
" la redacción del papel público, y no se presenta un sujeto
" capaz de llenar las miras y principios que deben dirigir un
" encargo de difícil combinación y desempeño".

Dos puntos debemos observar en este oficio:

1º Que el Cabildo, fracasado el intento de poner al frente de la dirección a Larrañaga, volvió sus ojos a Vidal, realizando, tal vez en forma verbal, el ofrecimiento que éste rehusó **constantemente.**

2º El silencio que se hace del ofrecimiento hecho a Larrañaga. Creemos interpretar este silencio como un resentimiento de los cabildantes por los "sentimientos liberales" sobre la libertad de Imprenta incompatibles con "las miras y principios" del Cabildo.

Esta situación hace que Artigas conteste el 12 de noviembre (58) con un párrafo en que se muestra decepcionado por la falta de visión de los montevideanos y donde les reprocha en términos duros su apatía:

"Todo me penetra de la poca decisión, y falta de espiritu pú-
" blico, q.e observo en ese Pueblo. Yo deposité en V. S. esta
" confianza ancioso de verla desempeñada, y una frialdad de-
" gradante a ocupado el asiento delas resoluciones".

Termina su párrafo con una orden que tal vez hubiese deseado no dar, pues lo enfrentaba a la realidad de que sus colaboradores no habían alcanzado o no querían alcanzar el punto necesario de comprensión de la causa que él sostenía, a costa de tantas contrariedades y sacrificios. "Mas energía —dice— mas actividad de

lo contrario tomaré provid.as mas executivas".

Sugiere, acaso, el caudillo la idea de hacerse cargo de la imprenta, tenerla a su lado y editar desde su campamento el periódico ansiado? Tal vez no lleguemos a conocer su idea. Por lo demás, no era sobre este punto, solamente, que requería más responsabilidad y actividad, ya que era el tono que empleaba en toda su correspondencia referente a cualquier problema que dejaba en manos de las autoridades montevideanas.

OPERARIOS. —

Hemos determinado con anterioridad la designación de D. Ramón de la Piedra como Administrador de la imprenta, falta, pues, ocuparnos de los operarios encargados de ponerla en acción.

Una de las preocupaciones del Dr. Vidal durante su gestión en Buenos Aires fue la de conseguir el personal que había pasado conjuntamente con la imprenta al ser confiscada. Esta preocupación le lleva a solicitar del Cabido de Montevideo, el 7 de mayo de 1815 (59), una resolución sobre los contratos que debía ofrecerles. Al no obtener respuesta sobre el punto, insiste en su oficio del 3 de junio indicando la importancia de una determinación. Hasta que finalmente con fecha 22 de este mes (60), le entera de que pasan a Montevideo, Pablo Mariñan, Francisco Varela y Angel López.

Los tres integraron el personal de la imprenta cuando ésta se hallaba al servicio de la causa española y pasaron a Buenos Aires (61) cuando fue confiscada. A su vuelta se les contrata y continúan al servicio de la causa artiguista, para finalmente con Manuel Barcia y Antonio Riobó pasar a depender de las autoridades portuguesas. Todo esto surge del reclamo que todos los mencionados hacen, el 28 de febrero de 1817,(62) solicitando de los portugueses el pago de sus sueldos atrasados.

Entre estas actuaciones se encuentra el "Plan de arreglo dela oficina dela Imprenta de esta ciudad formado por su director el Padre Fray Cirilo de Alameda, con expresión de los ofiziales de ella, y demas particulares, obigacion,..asignación de sueldos, y dias en que fuera de su obligacion deven asistir a travaxar". Este plan nos da noticia de las actividades que cada uno, de los primeros citados, desarrollaba en el establecimiento.

Pablo Magriña y Focks figura como Oficial de Caja con el encargo "de avisar lo necesario ala Caxa y prensas, doblar los impresos, repartirlos segun la orden del Ofizial mayor, y caso de preciso

travajar en la Caxa, siendo siempre Maestro de prensa y caxa: Sueldo 50". Es indudable que su experiencia fuera considerada por las autoridades patriotas ya que a pesar de encargarse a D. Ramón de la Piedra de la inspección de los trabajos, Magriña ocupa siempre un lugar de privilegio entre los operarios, y es más sustituye a de la Piedra, cuando éste se retira del cargo.

El segundo de los operarios consecuente con esta imprenta es Francisco Faustino Varela que en el Plan figura como oficial de Caja "con obligación de travaxar en la Caxa como el 2º y en defecto de este hacer las correciones delas pautas hasta que puedan servir ala prensa: Sueldo 35".

En cuanto al tercer operario que vuelve de Buenos Aires, Angel López, no tenemos muchas noticias. Sólo sabemos que estableció contacto con Vidal a los efectos de reembarcar la imprenta y que bajo la administración patriota de Montevideo gozó de una asignación semejante a la de los antes citados.

Otro operario que actuó bajo el régimen español es Joaquín de los Angeles Ramírez, quien también pasó a Buenos Aires. De la documentación consultada surge que este operario prefirió quedarse en aquel destino. Entre los recibos elevados por Vidal, comprobantes de los gastos efectuados para remitir la imprenta, figura uno por dos pesos correspondiente a otros tantos días de trabajo firmado por los Angeles, pero no lo ubicamos en ninguna otra relación de sueldos.

Finalmente debemos mencionar la presencia de Manuel Barcia como operario de la imprenta durante el artiguismo y que pasa posteriormente al servicio lusitano.

En resumen debemos indicar que el personal y su asignación mensual durante la administración oriental fue la siguiente:

Pablo Magriña y Fock,	$ 30.oo	mensuales
Francisco Varela	" 30.oo	"
Angel López	" 30.oo	"
Manuel Barcia	" 20.oo	"
Bartolomé Pingvert, repartidor de los impresos	" 8.oo	"

PRODUCCION. —

Fracasado el intento de dar a luz un periódico que debía ser el vocero de la doctrina artiguista, —no sólo en lo político, sino también en lo administrativo y cultural—, y fundamental fuente, para el futuro, del espíritu público de la época, la prensa dedicó su actividad a la impresión de proclamas, bandos y otras piezas bibliográficas.

En general se ha subestimado esta producción al negarle su carácter de fuente histórica. Es evidente que el periódico, con su continuidad, fija una línea de pensamiento válida para la identificación de un movimiento desde todos los ángulos que se le observe. Pero es necesario reconocer, —y ello podría ser una de las razones que impidieran la aparición del **Periódico Oriental**—, que los acontecimientos del período 1815-1816, trastocaron todos los planes que debían organizar la vida de la Provincia. Tan diversos y tan complejos fueron, que la imprenta refleja con su producción ese estado de cosas.

La hoja suelta, —signo de las épocas de anormalidad en que los acontecimientos se suceden con urgencia y necesitan ser captados en forma directa, cumple una finalidad mucho más efectiva que el periódico. Especialmente cuando los llamados a interesarse componen una gran masa de analfabetos y no hay tiempo para reflexiones sobre planteamientos teóricos.

Bajo esta circunstancia y con la finalidad de superar esos inconvenientes, aparecen en la provincia los impresos necesarios para ordenar lo económico y lo administrativo, para despertar inquietudes culturales y para enfervorizar a las masas. Cada uno de ellos en un estilo llano y buscando en pocas palabras crear en los hombres interés y responsabiidad.

Los impresos dados por la imprenta artiguista nos marcan dos épocas perfectamente delimitadas por otros acontecimientos que no es del caso comentar ahora. Una que va del 15 de octubre de 1815, fecha de aparición del Prospecto del Periódico Oriental, hasta la primera quincena de junio de 1816, en que aparece la "Oración Inaugural" de la Biblioteca Pública que dirigiera Larrañaga en su oportunidad; y la otra, fijada por la Proclama anunciando los preparativos de una expedición portuguesa, de 22 de junio de 1816, y la resolución de Barreiro solicitando contribuciones patrióticas de diciembre del mismo año.

Ambas responden al estado de espíritu de un pueblo que enfoca con claridad sus problemas y sabe discernir sobre sus posibilidades de realización y sobre las necesidades del momento histórico que vive. No obstante, marcamos algunas discrepancias en los enfoques de la realidad entre el Jefe Oriental y las autoridades montevideanas; ello surgirá del examen que haremos de estos dos grupos de impresos.

Para ordenar y comentar la producción del primer período hemos considerado necesario formar series de acuerdo al tema que traten. Ellas responden a temas económicos, culturales, administrativos y político-patrióticos.

Debemos advertir que agunos de los impresos que citamos en el presente trabajo, no han llegado a nuestras manos pero que tenemos información de la época en que se dieron a luz y de su contenido. A los efectos de identificanlos los marcamos con un asterisco.

IMPRESOS REFERENTES A PROBLEMAS ECONOMICOS. —

Los de este carácter se dan a luz por intervención del Jefe Oriental y de su Delegado en Montevideo, D. Miguel Barreiro, que veían el problema económico como factor fundamental en el proceso político-militar. No entraremos a historiar las manifestaciones de Artigas que anteceden a la publicidad de los bandos del Cabildo de Montevideo, porque ellas nos llevarían muy fuera del problema, pero trataremos de comentar cada impreso a los efectos de darle su entidad de fuente histórica; esto que decimos para este tema será válido para los otros que hemos determinado.

El bando de 17 de octubre de 1815,[63] abre la serie económica y tiene como antecedente —entre otros— según en el mismo se expresa, un oficio de Artigas del 25 de setiembre[64] de ese año, en que manda se publique su parte dispositiva "p.a conocim.to de los interesados y para el mas exato complim.to"

Es necesario analizar la intención del prócer al dictar esta disposición. En primer lugar da un nuevo plazo a los "americanos, como extrangeros", que han emigrado de la plaza, para que vengan a poseer sus intereses, con el apercibimiento de que si no lo hacen en el plazo estipulado serán aplicados a fondos públicos. Y hace extensiva la disposición para los demás q.e sin igual motivo han desamparado sus propiedades".

Se patentiza así, el deseo de ordenar el caos económico producido por catorce años de acontecimientos bélicos que determinaron la paralización de la producción ganadera y el tráfico comercial del puerto de Montevideo. La ausencia de los poseedores de grandes extensiones de tierra, donde en una forma un tanto primitiva se producía la riqueza ganadera, y de los dueños de propiedades *inmobiliarias y establecimientos comerciales, había quitado* fundamentales recursos a la Provincia. El bando de referencia tiene la intención de poner nuevamente en marcha esa fuente de riquezas, máxime cuando la apertura de los puertos prometía grandes posibilidades. Artigas veía el problema en su totalidad, ya que no reduce los perjuicios a los causados por la ausencia de los que habían salido de la plaza, sino, también, a los determinados por los que estando en ella, habían desamparado sus propiedades y detenido toda acción productiva.

Los cabildantes, por su parte, enfocan el problema muy unilateralmente pues suprimieron, en el bando, la frase que hace referencia a los que no emigraron.

Pero en torno a este bando hay un problema muy interesante que es necesario recalcar. Los cabildantes luego de transcribir la parte comentada, del oficio de Artigas —con la supresión anotada— interpretando erróneamente la intención, agregan de su parte lo siguiente: "este Gobierno ofrece igualmente su garantía en toda su extensión en la seguridad individual, y propiedades de aquellos á quienes se acaba de invitar solemnemente."

Esto dió lugar a un pronunciamiento de Artigas en su oficio de 29 de octubre(65) dirigido al Cabildo. Sabemos que una de sus grandes preocupaciones la constituía la gran cantidad de españoles que habían quedado en la provincia y que no cejaban en su empeño de recuperarla para el dominio español, ilusionados, indudablemente, por la actitud de los enemigos que tenía el artiguismo en el exterior. Por eso insistía ante las autoridades montevideanas en poner freno a los enemigos interiores y no menudeaban, por cierto, sus reconvenciones ante la indolencia y condescendencia con que se actuaba frente a este problema. Ejemplo de ello son sus oficios de 9,27 y este de 29 de octubre que pasamos a comentar.

El primer párrafo de este oficio es una protesta formal del Jefe por la "amplificación" dada a su resolución de 25 de setiembre. Pues "n el mismo —dice— aparece q.e mi intención es termi-

nada a los intereses, no a las personas". Evidentemente los cabildantes posponían la causa artiguista a los intereses materiales. Artigas entendía, de acuerdo a la línea política que imponía la revolución, que por sobre los intereses materiales, —a pesar de ser imprescindibles para lograr la seguridad de la existencia de la Provincia—, estaban los principios de la causa. Y es así, que no obstante se compromete a respectar el derecho a la posesión de los intereses, no responde a la inviolabilidad de las personas si ellas atentan contra la tranquilidad: "El bando será cumplido religiosam.te con los Emigrados, si ellos en virtud dela generosidad, con q.e se les trata, se esfuerzan p.r llenar sus deberes; entretanto q.e nra exist.a política no se mire asegurada, yo no puedo résponder dela inviolabilidad de sus personas. Esta es obra de otro examen y mejor acuerdo".

Todo esto le da al bando un interés que sale de la mera curiosidad tipográfica para entrar a componer una serie documental referente a enfoques de la realidad, sustentados entre la familia artiguista de este período.

En orden cronológico, dentro de esta serie, aparece el bando de 17 de noviembre (66) con el que se pretende reordenar la producción pecuaria, luego de los destrozos sufridos por las constantes calamidades de los últimos tiempos. Al disponer las normas de control sobre matanza de vacas y comercio de sus productos, se cumplía la doble finalidad de asentar las bases económicas de la flotante población campesina y obtener recursos para los gastos demandados por la administración y la preparación del ejército encargado de resguardar la soberanía de la nueva provincia.

Este bando es una de las tantas resoluciones que dictara Miguel Barreiro ejerciendo las funciones de Delegado del Capitán General, ya que el Cabildo le oficia el día 16(67) en los siguientes términos:

"Hoy mismo va a la prensa enforma de bando para promul-
"garse en el día de mañana la orden que reencarga V. S. ter-
"minada al decomiso delos cuero de vaca. Consiguiente a este
"objeto se oficia al administrador pral. de aduana **(notificán-
"dole)** sobre en nombramiento de reconocer en esta capital al
"ciud.d Guillermo Bauza, segun tuvo abien indicar V. S. en
"su honorable de ayer, a que se satisface".

Es indudable que la resolución de Barreiro responde a la preo-

cupación del Capitán General que en repetidas oportunidades había oficiado al Cabildo haciendo referencia al estado de la campaña. Artigas cuando todavía no contaba con la prensa, pedía un bando "relativo a q.e los Hacendados poblasen, ordenasen sus Estancias p.r si o por medio de Capataces reedificando sus poseciones, sugetando sus Haciendas a Rodeo, marcando, y poniendo todo en el orn devido p.a obviar la confusión, q.e hoy se experimente, desp.s de una mescla gral".. Insistía más tarde en reglar la matanza de vacas para evitar que fuera "disipado el mas precioso tesoro de nro Paiz". A fuerza de sus insistencias y en vista de que el Cabildo no toma resoluciones, Barreiro hace que se de a luz su Bando prohibiendo la matanza de vacas. Pero tan desafortunada fue su disposición y tan absoluta (68) que los abastecedores se presentaron ante el Cabildo solicitando "franquicia de proceder al carneage de bacas para ocurrir al surtimiento del público". Los miembros del ayuntamiento elevaron al Delegado Barreiro la solicitud y compenetrado éste de los perjuicios que causaba la disposición, dispuso la suspensión de los efectos del Bando. No obstante se mantenía la disposición de carácter general mediante la aplicación de controles que paliaban en parte la despoblación ganadera.

Otra de las medidas de Barreiro que se concreta en el Bando de 16 de febrero de 1816,(69) es referente al cambio de la Balanza de cruz por la romana para verificar el peso de los cueros al pelo.(70) Medida que tendía al "mejor arreglo, orden, y economía en la compra y venta de los cueros al pelo, é impedir el fraude que puede resultar de los de ésta clase en el peso á que es costumbre comprarlos, y venderlos...". Al acusar recibo del bando, Artigas manifestó su esperanza de que todo el mundo reconocería las ventajas de la medida y pidió al Cabildo que tomase providencias para su cumplimiento, porque de lo contrario —decía— es "superflua toda resolución". "Yo espero —agregaba— q.e V. S. habrá puesto en execusión toda la concern.te al logro de un fin tan importante."(71)

Sin tomar en cuenta la abundante documentación que sobre los problemas económicos de la época podrían recogerse, dado, que repetimos, no es de nuestra intención estudiar el tema, pasamos a considerar otro impreso de sumo interés.

El 23 de marzo de 1816(72) el Cabildo Gobernador publica el Bando por el que se invita a "todos los necesitados a repartir con ellos las tierras delas márgenes del Uruguay". Este bando se da a

luz por insistencia del Jefe Oriental. Recordemos que desde el 10 de setiembre de 1815 existe un reglamento provisorio para el arreglo y fomento de la campaña, que fue comunicado a los distintos pueblos y que se le encargó al Alcalde Provincial, D. Juan de León, la ejecución de esas providencias. Cuatro meses pasaron antes de ponerse en marcha las importantes disposiciones, ya que el 4 de enero de 1816,(73) de León, hacía circular el edicto por el cual fijaba el "termino de 30 días contados desde la publicación" del mismo, "á tomar suertes de Estancias con el número de ganado que se pueda recolectar. . ."

Como vemos una vez más, se era remiso en la ejecución de las órdenes impartidas por el Jefe de la Provincia y parecería, además, que los hombres no captaban la intención que tenía su jefe al abrirles los caminos de la felicidad, de la paz y del trabajo, ya que los reclamos de tierra parecería que no fueron proporcionados a esa intención. El 9 de marzo de 1816 (74) escribía Artigas al Cabildo: "en las instrucciones dadas al S.r Alc.de Prov.l le fue prevenido diese parte aV.S. delos terrenos repartidos, y que V.S. comisionase un Regidor, q.n llebase una razón delas gracias concedidas. En esta virtud quedaba al cuidado deV.S. pasarme una noticia de lo obrado p.a miconocim.to El termino prefixado ya pasó, é ignoro si es omisión de dho alc.de Prov.l en no haber empezado aun dho reparto, ó falta de prevención en V.S. Lo comunicó p.a q.e ella tenga su mas exacto cumplim.to Así será facil concebir si se anhela p.r el fomento dela población de la Campaña". El 3 de abril(75) cuando aún no tenía conocimiento de la proclama insistía sobre el punto: "V.S. reconvenga al Sr. Alc.de Prov.l p.e q.e con Breved.d instruya aV.S. delos terrenos repartidos en la Campaña p.r el, y sus subalternos, seg.n sele tiene prevenido". A la primera insinuación, el Cabildo había lanzado su bando de 23 de marzo. Es curioso notar, en el texto del mismo, el silencio en torno de aquel reglamento de 1815, aunque se hacen insinuaciones al interés del Jefe y de los capitulares por la felicidad de las familias; y también, que se reduce el área disponible para el reclamo de tierras, ya que sólo se hace mención a las márgenes del Uruguay.

Vamos a comentar brevemente el contenido de este impreso. En el segundo párrafo se expresa: "Las márgenes del río Uruguay, están llamando á los necesitados para repartir con ellos sus caudales. En sus riberas hallaréis abundantes frutos, terrenos fecundos

y amenísimos bosques que á poca costa os darán riquezas y serán vuestro recreo". Y dice más adelante: "si nuestro deseo corresponde á estas ideas, el gobierno franqueará los auxilios necesarios de buques, herramientas de agriculturas á quienes no las tengan y otras proporciones de gratis para conducirse a aquel destino. . ."

Queremos recordar que con motivo del proyecto del Cabildo de Canelones sobre fomento de la agricultura, el Jefe oriental, exponía el 2 de diciembre de 1815 su interés por acrecentar el "procreo de las Haciendas" mas que la agricultura. En ello no había una subestimación sobre esta fuente de recursos, sino un interés inmediato por productos de rápida obtención y especialmente por artículos solicitados desde el extranjero como eran el cuero y el sebo. El texto de este bando y su aprobación por parte de Artigas cuatro meses más tarde de haber solicitado algo semejante al Cabildo de Canelones, parecería indicar un cambio de opinión de la política económica. Pero entendemos que la finalidad ahora tiene un sentido diametralmente opuesto al que sustentaba entonces ese Cabildo. Era necesario dar medio de vida a toda la masa de población indigente que era un peso para la economía y la elección de las costas del Uruguay significaba alejar, en primer lugar, al campesinado del futuro teatro de luchas que preparaban desde tiempo atrás los portugueses, y en segundo lugar, concentrar la masa de población civil en torno, no sólo al Cuartel General de Purificación, sino, también, de las otras provincias de la Liga, con lo cual formaría un gran núcleo de población bajo su inmediata protección político-militar. Esta inferencia que no creemos forzada se respalda con otras acciones tendientes al mismo fin, como son la aprobación de la "expulsión de los isleños a las costas del Uruguay" y el pedido al Cabildo de Montevideo de útiles y semillas para los indios Guaycurúes y Abispones que se le unen en Purificación.

Lamentablemente las esperanzas de Artigas de formar ese núcleo cívico se vieron defraudadas en parte.

Al acusar recibo de la proclama que comentamos decía: (76) "Igualm.te he recibido los seis exemplares de la Proclama circulada á los Pueblos. Espero q.e V.S. auxiiará con lo preciso, álos q.e se presenten con este fin, q.e yo de mi parte propenderé a su fomento". El Cabildo días más tarde se interesó por los pedidos realizados al Cabildo de Canelones (77). Este contestó días más tarde informando: "no se ha presentado hasta la fha. ningun vecino voluntariam.te p.a

pasar a poblar el Quart.l gral." De esta contestación debió llegar noticia al Caudillo, ya que e 19 de mayo (78) oficiaba al Ayuntamiento de Montevideo.

"Si no ha tenido efecto la invitación de VS. p.a poblar las
" costas del Uruguay; al menos quedará satisfecho el Gov.no
" con haver llenado sus deseos, y los Vecinos no tendrán q.e
" lamentarse de su desgracia, desp.s de proporcionarles su fe-
" licidad. Ellos llorarán alg.n dia esta perdida, qdo. tengan los
" conocim.tos bastantes p.a calcuar los resultados de su indo-
" lencia; dejando en manos de VS. las medidas q.e deban
" adoptarse p.a el logro de un objeto tan benefico como in-
" teresante".

Cerramos el comentario de estas cuatro piezas que constituyen, por la unidad de la intención con que se dan a publicidad, una interesante muestra de la labor constructiva en que se hallaba empeñado el Gral. Artigas y su Delegado Barreiro. Dos de ellas, repetimos, se dan a publicidad á instancias del primero y las otras dos a propuesta del segundo. Comprobamos que en este orden de problemas el Cabildo Gobernador tuvo poca iniciativa y que fue remiso en el cimplimiento de las disposiciones dictadas, pese a las repetidas instancias superiores.

CULTURALES. —

Dentro de esta serie hemos agrupados todos aquellos impresos que se relacionan con la educación, las actividades sociales o costumbres de los orientales.

Su iniciación está determinada por el Prospecto del Periódico Oriental(79) cuyo autor es bien conocido; su aparición, el 15 de actubre de 1815, jalona, como ya lo hemos expresado, una etapa en la vida del pueblo; Artigas interpretando el acontecimiento expresaba:

"He recibido con el honorable de VS. de 14 del Corr.te el pros-
"pecto oriental, primer fruto dela prensa del Estado, y conv.te para
"fomentar la ilustrac.n de nros Paysanos". Agregaba: "yo propen-
"deré por mi parte a de sempeñar la confianza q.e en mi se ha de-
"positado con los escritos q.e crea convenientes a realizar tan no-
"ble, como dificial empeño".

A este impreso le seguirá una serie relativa a manuales para

la educación. **Cartillas, Catones, Tablas de Contar y Compendio de Gramática** que imprimieron antes del mes de mayo de 1816, según resulta del inventario de existencias del primer cuatrimestre de este año. Se destaca entre los impresos de esta serie el que se relaciona con la apertura del aula de gramática castellana y latina al frente de la cual se puso a Fr. Carlos María Gonzáles, que tiene por fecha el 20 de mayo.[80]

A fines de enero de 1816 se imprimieron las **Esquelas p.ª la comedia**[81] que los patriotas decidieron representar como homenaje al bello sexo, el 30 de ese mes. Conjuntamente con la invitación se dan a la prensa **Entradas*** y **Lunetas de hombres y mujeres*.**

También se dan a luz composiciones poéticas que llevan como característica la de **Canciones Patrióticas*** y **Unipersonales*.** Las primeras podrían ser las **Octavas Orientales**[82] impresas indudablemente por la imprenta de Montevideo y que, aunque el tema no se ajuste al momento histórico, responden a la necesidad de exaltar el ánimo patriótico de los orientales.

Las fiestas mayas de 1816 dan oportunidad a que aparezca una nueva serie de impresos relacionados con este acontecimiento. De ella nos ha quedado la invitación del Cabildo para concurrir a la Iglesia Matriz[83] en los días 24 y 25 a "rendir acciones de gracias, y adorar al eterno por tan señalado beneficio" como era "el nacimiento de la Libertad" y la invitación al Sarao a realizarse en la *Sala Municipal la noche del 25.*[84] *Pero las dos piezas que atraen* nuestra atención, tanto por su valor bibliográfico como por su contenido, son la **"Descripción de las fiestas civicas, celebradas en la capital de los pueblos orientales el veinte y cinco de mayo de 1816** y la **"Oración inaugural que en la apertura de la Biblioteca Pública de Montevideo, celebrada en sus fiestas mayas de 1816, dixo D. A. L. Director de este establecimiento".**[85] La primera de estas piezas debió aparecer en la primer quincena de junio ya que D. José Artigas acusaba recibo de ellas expresando[86] "Soy recibido delos 8 exemplares q.e contienen la descripcion delas Fiestas Mayas. Espero igualm.te la oración inaugural para q.e todo sirva de fomento á la publica satisfaccion" La segunda, era recibida pocos días más tarde, comentando su recibo en la siguiente forma:[87]

"Soy recibido delos apreciables de VS. datados en 15 del corr.te
"y con ellos la oracion inaugural del Vic.o Gral. D.n Damaso
"Ant.o Larrañaga. Para mi es muy satisfactorio q.e todos se

"inflamen por un objeto tan digno, y cada uno contribuya "eficam.te á realizar todas las medidas analogas a este fin".

Cerramos la serie con dos impresos sumamente raros y en cuyas portadas se lee: **"Exercicios devotísimos para visitar al Santísimo Sacramento en su octava, en las indulgencias de Quarenta horas, y demás fiestas en que está patente tan Augusto Sacramento. En que en reverente obsequio á tan Soberana Magestad, ha recopilado, y puesto en método un devoto-Reimpreso en Montevideo. Año de 1816."** y **"Práctica de visitar los sagrarios el jueves y viernes santo. Dispuesta por un devoto quien la dedica a María Santísima de los Dolores - Reimpreso en Montevideo. Año de 1816".**(88) Con respecto a estas dos piezas queremos expresar, que en un primer momento, cuando aún no conocíamos su existencia, pensamos que los **Catecismos*** a que se hace referencia en la relación de trabajos del primer cuatrimestre, tenían relación con algún impreso de carácter religioso. Luego hemos podido verificar que los **Catecismos** tienen un carácter muy distinto como se desprende del oficio enviado por el Cabildo de Montevideo al de Corrientes, el 3 de abril de 1816, donde se indica: "Cincuenta catones adjunta á V. Ss. gratis, y si como cree adquiriese algunos **catecismos de doctrina civil** no olvidará á esa Prov.a acompañando entonces las Cartillas q.e actualmente no hay impresas". Otro punto relacionado con ellas, es el de la posible fecha de aparición; entendemos que debe reglarse por el oficio de Artigas al Cabildo del mes de febrero, en que dice: "Quedan en mi poder los dos Rituales, q.e VS. me remite".

Con respecto a esta serie queremos hacer algunas puntualizaciones. El panorama general que se presenta a través de estos impresos, demuestra una inquietud muy elevada por parte del cuerpo capitular, en los problemas tendientes a la elevación cultural y espiritual del pueblo. Decimos bien, al conceder al Cabildo montevideano la iniciativa de todo este movimiento, porque todo ello se debe a su exclusiva acción, aunque, también es preciso reconocerlo, esta actividad estuvo refrendada por su Jefe Civil, como lo hemos venido anotando.

Por otro lado se destaca la unidad del proceso en favor de la expansión de la enseñanza, con el establecimiento de escuelas, la creación del Aula de gramática castellana y latina y de la Biblioteca Pública. Todo ello con el concepto de "fomentar la ilustración de los jóvenes, de quienes dependerá en lo sucesivo la cultura y en mucha parte la felicidad del país. . ."

Como vemos, la esperanza de los orientales de mantener la paz lograda se proyectaba en el tiempo y se afincaba en la acción propulsora de la juventud culta. La biblioteca sería el centro desde donde se irradiaría la acción y en ella se volcó todo el esfuerzo de José Vidal, como interventor, bajo la dirección del P Larrañaga. Uno, interviniendo en esa tarea oscura de lograr el detalle —el plomo para los capiteles, los tablones para los estantes o recogiendo las menguadas donaciones de los patriotas— que la historia de los pueblos o de las instituciones relega por menuda; y el otro, impulsando desde su mesa de trabajo, con la fuerza de un intelecto, indiscutido ya en la provincia, esa obra que representa el rompimiento total con épocas —no tan oscuras— que impedían librar sin trabas a la avidez de los hombres la producción intelectual del siglo XVIII. La Oración Inaugural con que se anuncia su apertura y que generalmente se menciona como una rareza bibliográfica, constituye algo más que eso. Entendemos que es un programa de acción para la realización de todo el proceso intelectual que se ha cumplido y que en ella se reseña. Esta exhortación a la juventud a concurrir a la biblioteca en busca de los libros que les hablen de sus derechos, de los misterios de la religión, de economía política, de las posibilidades de la ciencia, etc., no tiene un sentido de regresión a los planteamientos teóricos, pues en 1816 de nada servían Paine, Smitn, Stewart —aunque más tarde se vuelva a ellos— porque sus soluciones estaban contenidas en las Instrucciones del XIII, en la Liga Federal y en todo el cúmulo de disposiciones que emanaban de Artigas y de sus más inmediatos colaboradores. Ahora este conjunto bibliográfico —a falta de una Universidad y de las posibilidades de abolir el analfabetismo— está al servicio de la construcción; será fuente científica para abrir caminos, para dragar ríos, para sembrar y para procrear las desbandadas haciendas.

IMPRESOS QUE TIENEN UNA FINALIDAD ADMINISTRATIVA. —

Dentro de este grupo hemos querido clasificar todos aquellos impresos que tienen relación con las ordenanzas civiles dictadas por el Cabildo, las disposiciones tomadas por las Juntas dependientes de él y las instituciones de la provincia que en una forma u otra tenían relación con esta autoridad.

De la mayoría de estos impresos no tenemos noticia directa alguna y menos aún de la fecha en que aparecieron, quedándonos

tan solo su relación, que ya hemos citado, y que nos permite fijar su aparición antes de mayo de 1816.

Para el funcionamiento de la Lotería, cuya explotación ejercía Francisco Galli, bajo la supervisión del Rehidor Juez de Policía, se hizo imprimir **Edictos de Lotería*, Reglamentos*** y **Boletos*.**

Para la Junta Municipal de Propios se estamparon **Carteles*,** para la Aduana, **Guías*;** y otros **Impresos para el correo*.**

La salud pública demandó, también, los servicios de la imprenta, dándose por ella, las instrucciones para la aplicación de la **"Bacuna".** Y la Junta de Sanidad determinó, previa anuencia de Barreiro, del 23 de abril, la impresión de **Certificacion.s p.a la Junta de Sanidad.;** estos certificados debían ser exhibidos por todos los buques que saliesen del puerto de Montevideo, pagando por ello ocho pesos los que iban a puertos extranjeros y cuatro a los de la Provincia, su producto debería aumentar los fondos del Hospital (89).

Finalmente, dentro de este grupo, tenemos el bando "de buen gobierno" que resolvió publicar el Cabildo Gobernador Intendente, de fecha enero 27 de 1816,(90) entendiendo que existía la mayor conveniencia de los pueblos "en la observancia de las Leyes, y Ordenanzas Civiles, y Militares expedidas para promover la felicidad pública". Ellas no innovan nada con respecto a las disposiciones dictadas durante el régimen español, ni el porteño y reiteran algunas de las expedidas por bandos especiales. Cabe hacer notar que D. José Artigas aprovechó, una vez más, este bando para reclamar del *Cabildo una recta administración de los asuntos públicos.* En su oficio que equivocadamente fechó su secretario el 3 de enero(91) y que en el copiador lleva fecha de 3 de febrero, refiriéndose al bando en cuestión, dice:

> " V.S. ha fixado el primer paso con el bando público de buen
> " gobierno. Lo q.e interes es el mayor zelo p.r la observancia
> " delos artículos expresados. Sin el seran pomposos unicam.te
> " los títulos de Padres dela Patria; y Astrea se sentiria que-
> " xosa en medio de ese Areopago. VS. debe ser un Argos. q.e
> " todo lo prevenga, inspeccione, y remedie. Nro Estado na-
> " ciente solo presenta dificultades: allanarlas es obra del Tino
> " y dela prudencia. Los magistrados son los encargados de
> " perfeccionarla; y nada será á VS. tan obvio como zelar la
> " administración del Estado, y reunir todos los intereses q.e
> " deben formar la Salud publica".—

SERIE DE CARACTER POLITICO-PATRIOTICO. —

Cuatro piezas integrarían esta serie que tiene, indudablemente, un gran interés porque en su disimilitud tienen la finalidad de crear, entre los patriotas, un estado de ánimo propicio a las grandes realizaciones y sacrificios que exige la causa.

La primera de ellas que se da a luz, busca poner al pueblo sobre aviso de las tremendas calamidades que provocaría un resurgimiento del poder español en la Provincia Oriental. Lleva como fecha la de 11 de noviembre de 1815(92) y en ella se da noticia de las atrocidades cometidas por los españoles en Santo Tomás de Venezuela, tomadas de la Gaceta de Liverpool de 11 de agosto de ese año. No vamos a dedicarnos a considerarlas ya que no pasan de ser una de las reiteradas muestras de cómo sufrieron las repúblicas del norte una guerra a muerte entre patriotas y españoles. Lo que verdaderamente interesa es la oportunidad en que aparece y la comprobación de la existencia de falta de unidad, en los cabildantes, entre lo que proclaman y la acción que desarrollan. Con relación al primer aspecto, no necesitamos recordar, la intensa campaña de rumores alarmistas que desde Buenos Aires se lanza sobre la Provincia Oriental con el fin de quebrar la fortaleza moral del pueblo que sigue a su Jefe Civil; campaña que como éste dice, se viene arrastrando desde el mes de junio. El otro punto, que tiene íntimo contacto con problemas ya tratados cuando comentábamos el bando de 17 de octubre, lo comprobamos tomando como puntos de referencia su declaración, en este de 11 de noviembre, de que ellos como representantes del pueblo al asumir el cargo "contraxeron la más estrecha obligación" por la "seguridad interior y externa" del pueblo, y todo el entredicho entre ellos y Artigas por su indolencia ante los enemigos interiores que hace que este último, un día más tarde, sin conocer la Proclama, le expresara a Rivera: "Dígame, por Dios en qué consiste que los europeos no salen de ese pueblo y que hay tanta inacción en él que no se advierte un solo rasgo que me inspire confianza".

De cualquier manera, nos inclinamos a pensar que la finalidad de levantar el espíritu público se cumplió; la sensibilidad de los orientales lejos de anquilosarse, por las repetidas oportunidades en que fue puesta a prueba, había ganado nuevas facetas que hacía sentir al pueblo, como suyo, el dolor de sus hermanos americanos.

El segundo impreso aparece el 28 de noviembre(93) del mismo año, con la intención de reincorporar a las filas muchos desertores que, "por temor de sus delitos ó seducidos por la activa sagacidad de los enemigos de la libertad Americana que no descuidan —dice el bando— medios ni resortes para eludir nuestras providencias, y desconcertar nuestros planes", se hallaban prófugos y que habían formado gavillas que atemorizaban a los pacíficos habitantes de la campaña. Medida, ésta, más política que administrativa o militar, pues por este medio se trataba de eliminar los focos anárquicos en los cuales se apoyaba y se apoyaría toda la política antiartiguista. Mostraba, además, a los habitantes de la Provincia el afán de sus autoridades por consolidar la paz interna.

En realidad estos dos primeros impresos, no tienen una gran importancia ya que son superados, en el interés, por los que aparecen en el año siguiente.

El 31 de enero de 1816,(94) un Edicto del Cabildo Gobernador, anuncia sus deseos de **federalizar las ideas** tomando como medida la de que se "usen desde esta fecha en el sombrero la escarapela tricolor todos los estantes y habitantes en esta Banda oriental, naturales y extranjeros, bien sean domiciliados ó transeuntes sin distinción de estao ó clase (exepto los ministros, empleados políticos y militares al servicio de otras provincias), recomendando este gobierno al bello sexo el uso del lazo tricolor sobre el brazo y el pecho en amable recuerdo de que el pabellón oriental protege, reune y procura la felicidad de todos los habitantes del país".

Parecería que la exhortación del Cabildo encontró una favorable acogida entre los patriotas y que las autoridades fiscalizaron su uso, a tal extremo, que meses más tarde, el Alcalde de Cuartel, Casto Dominguez,(95) ofició al Cabildo para enterarlo de que:

> "Habiendo observado q.e varias personas de este Vecindario
> " de nación Portuguesa q.e con el motivo dela Muerte dela
> " reina madre dePortugal, usan belillo enel Sombreo en forma
> " de luto, coneste pretesto no, usan dela Escarapela america-
> " na lo qual allo abien abisar á V.V. para q.e determine lo
> " q.e fuere mas combeniente, para cumplimiento de mi dever".

En esta forma se ejercía una estrecha vigilancia política y se fomentaba el espíritu patriótico que días más tarde sería conmovido por las noticias provenientes de Río de Janeiro.

Veamos cómo conoce el pueblo estas noticias y cómo se cum-

plen las etapas previas a la publicación de la proclama del 21 de febrero de 1816.

El 3 de enero Artigas escribía a Larrañaga:(96) "He recibido su adjunta y deje usted que por ese conducto vengan noticias, que de ellas se formará un prudente criterio. Por más que ellas se trasluzcan, su autor no quedará comprometido; que usted sucesivamente, me imparta las que vaya adquiriendo para combinación de otras, adquiridas por el mismo resorte u otros". Volvía el 23 del mismo(97) mes a comunicarle que había recibido la carta de Río de Janeiro. Es indudable que la primer referencia hace alusión a una carta, que debe ser la que Artigas remite al Cabildo el 12 de enero,(98) con oficio donde expresa: "A mayor abundam.to incluyo a V.S. esa carta datada en 22 de diciembre, y escrita desde el Rio de Janeiro. VS. advertirá en ella las varias complica.es de aq.a Corte, y sus miras desididas por la Banda Oriental". Agrega más adelante: "Es conv.te reserve VS. la carta y sirva solo p.a su Gov.no entretanto, q.e los momentos no son tan apurados. Yo iré dictando mis provid.as de precaución, y todo q.to pueda contribuir a fijar una época gloriosa'.'

Todas las medidas de carácter militar fueron tomadas, en consonancia con estas noticias, y necesitaba ahora excitar el ánimo público para que los patriotas se pusieran a tono con las circunstancias que sobrevendrían. Para ello ofició al Cabildo, el 27 de enero, (99) indicándole: "Igualm.te se hace forzoso, q.e VS. dé á la prensa la carta **q.e en copia** remiti á VS. el Correo anterior, proclamando á los Pueblos por sostener sus derechos en virtud del nuevo peligro, q.e los amenaza. Así el público estará penetrado de sus deberes, y del ensanche q.e debe dar á la heroicidad de sus sentimientos". Ante una resolución, parece que el Cabildo, le consultó sobre el texto de la Proclama que acompañaría a la carta, ya que el 10 de febrero, respondía: "Adjunto a VS. la Copia, q.e me remite. Ella está conforme á mis sentim.tos Por lo mismo dela VS. al Publico inmediatamente prefixela en los Pueblos para su conocim.to. Ella vá corregida con la adnotación del margen por creerlo conveniente".—

La carta de Río de Janeiro,(100) además de algunas noticias relativas a la situación de España, de la Corte de Portugal y de las actividades en Río de Vigodet y el P. Cirilo de Alameda, comunica los preparativos de fuerzas con destino a la Banda Oriental y demuestra la intervención de los porteños en estos manejos. La Pro-

clama que la acompaña busca confianza en el Gobierno y mantener latente el espíritu de independencia de los orientales.

Meses más tarde, a través de las fiestas mayas, tendremos oportunidad de comprobar el efecto político causado por la publicación de estas noticias.

La identificación del pueblo con la causa artiguista se refleja en la crónica recogida en la **"Descripción de las fiestas cívicas celebradas en Montevideo; mayo de 1816"*** que en parte hemos comentado en la serie correspondiente a los asuntos culturales—, que nos dan la medida de la decisión de "coronar la obra de la LIBERTAD, E INDEPENDENCIA ORIENTAL, haciéndola un modelo exclusivo de imitación á los pueblos amigos de la gloria, y zelosos de la dignidad de sus derechos."

El despliegue de símbolos y los arcos triunfales, las poesías y las consignas patrióticas, nos informan de los momentos de exaltación cívica que se sirvieron los días 24 y 26 de mayo. Es interesante observar cómo se utilizaron todos los medios para conmover la fibra patriótica de los montevideanos a través de los cantos, las proclamas a los soldados y la representación de tragedias como el **"Siripo, casique de los Timbues en el Paraná"** del autor porteño Manuel de Lavardén y la "célebre tragedia nueva en cinco actos, modelo de heroismo republicano, titulada: **Roma libre o el Bruto"** de Alfieri, en traducción de D. A. Saviñón.[101]

No vamos a insistir sobre el interés de esta pieza bibliográfica, ya que su profusa difusión realizada, en edición fascimilar, por el Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades y Ciencias, ha permitido ponerla al alcance de todos los interesados.

De esta manera completamos el primer período de la imprenta oriental durante el artiguismo. En su conjunto, la producción de esta etapa refleja un enfoque optimista del futuro de la Provincia y señala dos campos de intereses, en que se movieron los orientales que, si bien no se contradicen, son expresión de dos corrientes de opinión sobre los medios conducentes al logro del triunfo final de su aspiración común.

La segunda etapa que veremos, tiene características distintas. Un hecho tal como la invasión de las tropas portuguesas, determinará que la imprenta dé a luz un material dedicado exclusivamente a estimular la voluntad de enfrentar a un enemigo que viene a echar

por tierra todos sus sueños de construcción, manifestados en los impresos que hemos comentado.—

SEGUNDA ETAPA. —

La ambición y el odio a Artigas y a sus principios, no cejaban en su permanente lucha por su destrucción. Y si bien la acción directa habíase dejado por inocua no ocurría lo mismo con las intrigas y los pactos secretos con las potencias extranjeras, que no precisaban de motivos valederos para revivir sus viejas ambiciones sobre la Provincia Oriental. El triunfo coronó la política porteña y satisfizo el conservadorismo de algunos artiguistas de circunstancia. Las fuerzas portuguesas se movían a fines de junio del XVI hacia las fronteras orientales.

El 21 de febrero de 1816 Artigas y el Cabildo Gobernador no esperaban "una infracción de la buena fé y derecho de gentes por parte del señor principe regente de Portugal", y así lo informaban al pueblo en la proclama de esa fecha. Pero el 22 de junio(102) ya no había dudas sobre los preparativos de la invasión. Ello determinó al Cabildo a proclamar con enfervorizadas palabras su decisión de luchar y su seguridad de encontrar en el pueblo la misma actitud.

Esta noticia no tomó de sorpresa a los orientales; sin embargo, los enfrentaba a la triste realidad de volver sobre las armas en defensa de la paz y de la legitimidad de sus derechos a afianzar la autonomía de la Provincia. Artigas haciéndose eco del estado de ánimo del pueblo le comunicaba al Cabildo, el 1º de julio,(103) su firme decisión de no defraudar la esperanza contenida en el llamado de alerta:

> " Los Portug.s no marcharán muy sin cuidado asi ese punto
> " con la rapidez de nros movimientos. Mucha sangre debe de-
> " rramarse antes de verificar su empresa, y creo bastante di-
> " fícil su ascensión con tal q.e queramos ser libres. VS sabe
> " que no carecemos de recursos, y q.e no puede presentarsenos
> " un objeto mas digno p.a ostentar la grandez de nros sen-
> " tim.tos VS. coopere con los suyos a reanimar el espiritu pu-
> " blico. Al efecto me ha parecido muy oportuna la proclama.
> " Esos y otros actos inspiran a nros Paysanos la debida con-
> " fianza, y advierto un tono impon.te, q.e no duda harán un
> " esfuerzo tal qual corresponde a la arduidad dela empresa.".

A partir de este momento la prensa oriental se ve precisada a estampar papeles con la finalidad de estimular el patriotismo a fin de contener la avalancha portuguesa. Persiguiendo este motivo se imprime la invitación para concurrir el 4 de julio,[104] a la iglesia Matriz, a "celebrar oficios funerales por las almas de todos los mártires de la LIBERTAD PATRIA en la América del sud"; como también, la Proclama del 22 de agosto[105] que lanzan Barreiro y Suárez, cuando, según en ella se dice, se han "verificado los recelos sobre la invasión de los portugueses". Esta proclama, aunque mesurada, tiene un encendido tono patriótico y es original de D. Joaquín Suárez. Barreiro en su oficio del 27 de agosto,[106] al elogiársela, le decía: "La proclama de VS. está magnífica — Nadie ha podido leerla sin entusiasmarse".

El 25 de octubre,[107] Barreiro, como Gobernador Político y Militar de Montevideo, hace publicar un llamado a estrechar filas para la defensa, anunciando los triunfos parciales y buscando excitar el heroísmo de los ciudadanos. Con respecto a este último decía: "Si, sin embargo de todo, hay entre estos muros algunos espíritus débiles, á quienes ni el clamor de la victoria es capaz de sacar de su vergonzosa cobardía — el puerto y la campaña les están abiertos — en éstos tres primeros días sus licencias serán admitidas y despachadas. Que salgan, acompañados de la ignominia de sus sentimientos, y entonces los verdaderos defensores de la patria no mirarán en torno de si mas que buenos compañeros, hermanos y amigos verdaderos."

Culmina la segunda etapa y con ello la serie de impresos dados por la prensa de este período, con la solicitud de Barreiro[108] para que se contribuya con cantidades proporcionadas a cada uno de los ciudadanos que estaban en condiciones de hacerlo, para poder con ello socorrer a las tropas.

OTROS IMPRESOS. —

Se dieron a luz, además, **Calendarios** para el año 1816 y **Esquelas particulares.**

En la relación de los trabajos realizados, que nos ha servido de guía, figura un **Bando del 19 de ocutbre** de 1815 del cual no hemos podido obtener ninguna referencia. Ello nos plantea la posibilidad de que esta lista, que más adelante publicamos, esté sujeta

a errores; ya que, por un lado, registra este bando y por otro, omite el del 28 de noviembre que comentamos en la serie político - patriótica.

Cabe agregar, que el Cabildo Gobernador dio a conocer diversas resoluciones, de distinto orden, a través del pregonero Jacinto Ferrón, entre ellas, el bando de 17 de noviembre de 1815 relativo a la prohibición de matar vacas, que también fue impreso. Ello nos hace pensar que puedan existir impresos de los cuales no tenemos noticias y también que, algunas proclamas, edictos o bandos que se dieron a conocer a voz de pregonero, no merecieron a juicio de las autoridades la importancia de darlos a la prensa, porque el asunto tenía interés reducido a la plaza de Montevideo o porque la urgencia impedía hacerlo.

No obstante, entendemos, que algunos de ellos tienen interés general para toda la Provincia. A los efectos de que pueda servir de guía para completar la serie de impresos artiguistas, enunciamos por orden cronológico, los que hemos visto manuscritos.

— 20 de mayo de 1816(109) — Bando declarando feriado los días 24, 25 y 26.

— 23 de mayo de 1816(110) — "El Exmo Cabildo Gobernador Intendente de la Prov.a Oriental A las tropas de la Guarnición". Esta proclama se publica en la descripción de las fiestas mayas.

— 24 de febrero de 1816(111) — Disposiciones sobre los juegos de Carnaval.

— 11 de julio de 1816(112) — Bando llamando a filas para la defensa de la Patria.

— 20 de agosto de 1816(113) — Bando comunicando la refundición del mando político y militar en Miguel Barreiro y Joaquín Suárez.

— 3 de setiembre de 1816(114) — Bando citando a Cabildo Abierto.

— 3 de setiembre de 1816(115) — Bando comunicando que el Cabildo reasume el mando político-militar.

— 5 de setiembre de 1816(116) — Declarando nulo lo resuelto el día 3 de setiembre.

— 25 de noviembre de 1816(117) — Disponiendo el acuartelamiento de esclavos.

ADMINISTRACION. —

Hemos puntualizado con anterioridad la designación de D. Ramón de la Piedra como administrador, la actividad que presumiblemente desempeñaban los operarios y sus nombres, y por último la producción. Nos corresponde —por fin—, ver cómo se desenvolvió económicamente la imprenta.

La situación económica y política no era nada apropiada para hacer de la imprenta un recurso económico para la provincia, como lo esperaban Artigas y los Cabildantes montevideanos. Por un lado, porque la imprenta no representaba, entonces, en nuestro medio, una forma de exponer puntos de vista sobre los problemas políticos, dado que había —en apariencia— una sola posición; y porque, la actividad de la imprenta depende del juego de factores económicos en tiempo de normalidad. De ahí que la imprenta no ocupó su actividad nada más que a la impresión del material dispuesto por las autoridades provinciales y cuya finalidad no tenía otro objeto que las salvaguarda de sus intereses y no podía —es obvio— tratar de obtener recursos de sí misma. De hecho, la imprenta, en la faz económica no produjo nada más que gastos.

El 24 de enero de 1816,(118) *Ramón de la Piedra presenta al* Cabildo rendición de cuentas sobre el producto y los gastos desde el 10 de octubre de 1815 al 20 de enero de 1816, debido a que ha cesado su función como Regidor de Fiestas, —por la nueva elección de capitulares. De este oficio resulta que se han invertido en Tesorería la cantidad de 205 pesos con 1 y medio real, "productos dela misma". Entendemos que esta reintegración a la Tesorería no significa ganancia realizada por la administración, ya que por otro lado tenemos, para el mismo período, una relación de gastos y sueldos que asciende a 633 pesos con 7 reales.

La reintegración a que nos hemos referido proviene de la venta de algunos impresos cuyo precio oscilaba entre el medio real y los 6 reales.

La realidad es que la Tesorería invirtió por concepto de sueldos y gastos alrededor de 1.335 pesos con 3 reales, entre el 10 de octubre de 1815 y el 1º de octubre de 1816.(119) Si tenemos en cuenta que la venta de los impresos era muy reducida, terminamos por confirmar nuestro aserto sobre que la imprenta produjo al Estado más gastos que beneficios.

Para una mayor información sobre precios de los impresos y algunas características de los mismos, como asimismo una información más completa de los gastos y la forma ajustada con que se llevaba la contabilidad, agregamos, en el apéndice documental, las relaciones y asientos en los libros de contabilidad correspondientes.

CONCLUSIONES. —

La imprenta cumplió su finalidad. Desde Corrientes a Rocha y de las Misiones a Colonia, circularon los impresos dados a luz, persiguiendo las intenciones que hemos apuntado.

Debe lamentarse la no aparición del **Periódico Oriental.** La pública exposición de algunos problemas en que divergían los dirigentes orientales hubiese evitado, en lo interno, ciertas asperezas, que en última instancia, minaron la solidez política, militar e institucional de la Provincia. Por otro lado, en el campo de la política rioplatense, hubiese consolidado la acción de las armas la exposición, a los pueblos, de los principios federales y hubiese destruído con puntualizaciones precisas, la campaña disolvente y falsa del periodismo centralista.

Como epílogo de lo que hemos dado en llamar la prensa artiguista, nos queda un hecho que se aclarará con el tiempo. En 1819 (120), en Entre Ríos, existe una Prensa Oriental. Ello constituye un capítulo a dilucidar cuando se libre al conocimiento público la documentación recogida en las últimas investigaciones oficiales realizadas en esa región.

☆

NOTAS

1) RICARDO R. CAILLET-BOIS. **Ensayo sobre el Río de la Plata y la Revolución Francesa**, en FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, **Publicación del Instituto de Investigaciones Históricas**, Número XLIX. Buenos Aires 1929.
2) "Art. XI.— La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; todo ciudadano puede, pues, escribir e imprimir libremente, salvo la responsabilidad por el abuso de esta libertad, en los casos determinados por la ley".
3) "Señor. El Cabildo Justicia y Regimiento de la reconquistadora Ciudad de Montevideo hace presente á Vuestra Magestad que facilitando el uso de la Imprenta la comunicación, el giro de los negocios y el progreso de los talentos principalmente quando la falta de escuelas y el abandono con que se ha mirado un encargo de tanta importancia y trascendencia pública, ha sido y es la causa de la dolorosa penuria de plumarios hábiles, se le permita y conceda el permiso de aquella, baxo las prevenciones de las Leyes del libro 1, Título 24, de este Reyno; debiendo aplicarse sus productos al Real Hospital de Caridad de esta Ciudad cuya piadosa fundación aun no tiene los fondos necesarios a su conservación y subsistencia. Nuestro Señor Guarde la Católica Real Persona de Vuestra Magestad ;para gloria de la nación española. Sala Capitular de Montevideo 6 de Diciembre de 1809 — A los reales Pies de Vuestra Magestad sus mas humildes y leales vasallos...", en FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, Sección de Historia **Documentos relativos a los antecedentes de la independencia de la República Argentina**, t. I, pp. 454-455. Buenos Aires, 1912.
4) **La Estrella del Sur**, Montevideo, sábado 23 de mayo de 1807; Núm. 1: "En esta región las ventajas de una IMPRENTA LIBRE hasta ahora nunca se han experimentado. Van a descubrirse. Nuestro objeto principal en conducirla sera aumentar y alentar aquella harmonía, concordia. y amistad que debe siempre existir entre los subditos del mismo govierno."
5) THOMAS PAINE, **La independencia de la costa firme justificada por Thomas Paine treinta años ha**, en INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA; **Comisión de Historia; Comité de orígenes de la emancipación**, Publicación Núm. 5. Caracas, 1949.
6) Ibid.: **Declaración de los Derechos** insertada antes de la Constitución de los EE. UU., artículo: XII "Que el Pueblo tiene derecho para hablar, escribir y publicar libremente sus sentimientos; y por tanto la libertad de la Imprenta no debe ser coartada", p. 94; **Correcciones a la Constitución de los EE.UU.**, artículo I: "El Congreso no hará ley alguna relativa a álgún establecimiento de religión, o prohibiendo el libre ejercicio de ella, ni pondrá límites a la libertad de discurrir, a la libertad de la prensa, ni al derecho que tienen los pueblos de juntarse pacíficamente y representar al Gobierno por la reforma de abusos", p.182; **Constitución de Massachussetts**, parte I, artículo XVI: "La libertad de la Imprenta es esencial para la seguridad de libertad en un Estado; por tanto no debe ser limitada en esta República", p.190; **Constitución de la República de Pensylvania**, artículo IX, inc. VII: "Que la imprenta será libre para toda persona que emprenda examinar los procedimientos de la Legislatura, o de algún ramo del Gobierno, y ninguna ley se hará jamás para coartar el derecho de ella. La libre comunicación de los pensamientos y opiniones es uno de los más inestimables derechos del hombre, y todo ciudadano puede libremente hablar, escribir o imprimir sobre cualquier asunto, siendo responsable del abuso de esta libertad...", pp.241-242.
7) Gaceta de Buenos Ayres, jueves, 7 de Junio de 1810, Nº 1., pp. 5-6 **ed. facsim.**
8) [MARIANO MORENO], **Sobre la libertad de escribir**, en **Gaceta de Buenos Ayres**, Jueves 21 de Junio de 1810, Nº 3 pp. 57-59, **ed. facsim.**
9) CORREO DE COMERCIO, Buenos Aires, sábado, 11 de agosto de 1810,

t. I, Nº 1, en MUSEO MITRE, **Documentos del Archivo de Belgrano**, t. II, p. 275, Buenos Aires, 1913.

10) EL PATRIOTA ESPAÑOL, en **Gaceta Extraordinaria de Buenos-Ayres**, lunes, 17 de setiembre de 1810, p. 404 **ed. facsim.**

11) "Atendiendo á que la facultad individual de los ciudadanos de publicar sus pensamientos é ideas políticas, es no solo un freno de la arbitradiedad de los que que gobiernan, sino también un medio de ilustrar la nación en general, y el único para llegar al conocimiento de la verdadera opinión pública. Decretamos lo siguiente: 1.- Todos los cuerpos y personas particulares de cualquiera condición y estado que sea, tiene libertad de escribir, de imprimir, y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión, y aprobación alguna anteriores a la publicación, baxo las restricciones, y responsabilidades que se expresan en el presente decreto...", en **Gaceta Extraordinaria de Buenos-Ayres**, lunes, 22 de abril de abril de 1881, p. 322, **ed. Facsmin.**

12) Estatuto Provisional para la Dirección y administración del Estado, formado por la Junta de Observación nuevamente establecida en Buenos Ayres a 5 de mayo de 1815, en EMILIO RAVIGNANI, Asambleas Constituyentes Argentinas... t. VI, pp. 638-650.

13) FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS, **Instituto de Investigaciones Históricas**, BIBLIOTECA DE IMPRESOS RAROS AMERICANOS, t. I, **Gaceta de Montevideo**, vol. I, 1810, p. [4].

14) Ibid., pp. [41-45].

15) **Archivo General de la Nación**, Montevideo, Fondo **ex-Archivo General Administrativo**, lib. 30, fs. 85 y sigts.

16) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, **Acuerdos del Cabildo de Montevideo, libros XIV y XV**, pp. 140-144, Montevideo, 1934.

17) REYES ABADIE-BRUSCHERA-MELOGNO, **Documentos de historia nacional y americana; el ciclo artiguista**, t. I, pp. 244-259, Montevideo, [s. f.]

18) EMILIO RAVIGNANI, Asambleas Constituyentes Argentinas, **cit.** pp. 616-623. Puede verse además "Proyecto de Constitución para las Provincias Unidas del Río de la Plata", pp. 623-633; "Proyecto de Constitución federal de inspiración artiguista, para las Provincias Unidas del Río de la Plata", pp. 633-638.

19) **Archivo General de la Nación**. Montevideo, Fondo ex-**Archivo General Administrativo**, lib. 491, f. 4, f.

20) Ibid., lib. 179, f.6.

21) DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA, **Escritos**, t. III, pp. 113-115. Montevideo, Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, 1923.

22) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, **Correspondencia del General José Artigas al Cabildo de Montevideo (1814-1816)** 2ª ed., pp. 38-39, Montevideo, 1946.

23) **El Sol de las Provincias Unidas; Prospecto**, Montevideo, sábado 2 de julio de 1814, p. 1.

24) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, **Corresp. del Gral. José Artigas, etc., cit.**, p. 137.

25) **Archivo General de la Nación**. Montevideo. Fondo ex-**Archivo General Administrativo**, lib. 35, f. 4.

26) **Archivo General de la Nación Argentina.** Bueños Aires. Gobierño Nacional - Gobierno 1814, leg. Nº 8.

27) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, **Acuerdos del Cabildo de Montevideo, libros XIV y XV, cit.** pp. 263-264.

28) **Ibid.**, pp. 266-267.

29) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, **Corresp. del Gral. Artigas, etc. cit.** p. 155.

30) **Archivo General de la Nación.** Montevideo. Fondo ex-**Archivo General Admiistrativo**, lib. 35, f. 14v.

31) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, **Acuerdos del Cabildo, etc. cit.** p. 269.

32) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, **Corresp. del Gral. Artigas, etc. cit. p. 159.**
33) Ibid., p. 165.
34) SETEMBRINO E. PEREDA, **Artigas - 1784-1850**, Montevideo; 1930; t. III; pp. 480-481.
35) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, **Corresp. del Gral. Artigas, etc. cit.** pp. 218-219.
36) **Archivo General de la Nación**, Montevideo, Fondo ex-**Archivo General Administrativo**, lib. 176, f. 69.
37) Ibid., lib. 35, fs. 59v. y 60.
38) Ibid., lib. 198, f. 205.
39) **Archivo General de la Nación Argentina**, Bueños Aires, **Gobierno 1815**, legajo 2.
40) Ibid.
41) **Archivo General de la Nación**, Montevideo, Fondo ex-**Archivo General Admiistrativo**, lib. 177, f. 34.
42) Ibid., lib. 198. f. 206.
43) Borrador de Gregorio Tagle? a José Roland de junio 30 de 1815, en **Archivo General de la Nación Argentina**, Buenos Aires, Gobierno 1815, legajo 3.
44) **Archivo General de la Nación**, Montevideo, Fondo ex-**Archivo General Admiistrativo**, lib. 211, fs. 20v.-21.
45) Véase apéndice documental, documento Nº
46) Mateo Vidal al Cabildo de Montevideo, junio 21 de 1815, en **Archivo General de la Nación**, Montevideo, Fondo ex-**Archivo General Administrativo**, lib. 177, f. 39.
47) **Archivo General de la Nación**, Montevideo, Fondo ex-**Archivo General Administrativo**, lib. 35, fs. 83v.-84.
48 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, **Acuerdos etc., cit.** p. 484.
49) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, **Corresp. del Gral. Artigas, etc.** cit. pp. 19-20.
50) **Archivo General de la Nación**, Montevideo, Fondo ex-**Archivo General Administrativo**, lib. 489, f. 78.
51) SETEMBRINO E. PEREDA, **Artigas - 1784-1850**, Montevideo, 1930; t. IV p. 544.
52) **Archivo General de la Nación**, Montevideo, Fondo ex-**Archivo General Administrativo**, lib. 490, f. 64 E.
53) **Archivo General de la Nación**, Montevideo, Fondo ex-**Archivo General Administrativo**, lib. 491, f. 67 D.
54) **Archivo General de la Nación**, Montevideo, Fondo ex-**Archivo General Administrativo**; lib. 491, fs. 71 F, 71 D y 71E.
55) Ibid., f. 74 A.
56) Ibid., lib. 198, f. 212.
57) Ibid., lib. 491, f. 147 B.
58) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, **Corresp. del Gral. Artigas, etc. cit.**, p. 47.
59) **Archivo General de la Nación**, Montevideo, Fondo ex-**Archivo General Administrativo**; lib. 177, f. 18.
60) Ibid., f. 40.
61) Véase documento número del Apéndice documental.
62) Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo, Montevideo, Carp.aja463,c
62) **Archivo General de la Nación**, Montevideo, Fondo ex-**Archivo General Administrativo**, Caja 463, carp. 1.
63) **Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo**, Montevideo, Carp. 20, biblioratо 5, sector 9, anaquel 4.
64) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, **Corresp. del Gral. Artigas, etc. cit.** p. 32.
65) Ibid., pp. 42-43.

66) **Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo.** Montevideo. Carp. 22, biblioratо 5, sector 9, anaquel 4.
67) **Archivo General de la Nación.** Montevideo. Fondo ex-**Archivo General Administrativo.** lib. 491. f. 162.
68) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. **Acuerdos del extinguido Cabildo de Montevideo.** vol. XIII, pp. 36-37. Montevideo; 1939. Además esta disposición tuvo repercusión entre los comerciantes de productos del país. A los efectos pueden verse documentos relativos, en **Archivo General de la Nación.** Montevideo. Fondo ex-**Archivo General Administrativo.** lib. 179, fs. 91, 93 y 94.
69) MUSEO MITRE. Contribución documental, t. IV, p. 131. Buenos Aires; 1913.
70) **Oficio de M. Barreiro al Cabildo de Montevideo.** Montevideo, 13 de febrero de 1816, en **Archivo General de la Nación.** Montevideo, cit. lib. 80, f. 19.
71) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. **Corresp. del Gral. Artigas, etc. cit.** pp. 82-83.
72) MUSEO MITRE. **Cotribución documental.** t. IV, pp. 127-128. Buenos Aires, 1913.
73) FLAVIO A. GARCIA. **Nuevas espigas de la patria vieja.** p. 31. Montevideo, 1950.
74) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. **Corresp. del Gral. Artigas, etc. cit.**, p. 88.
75) Ibid., p. 92.
76) Ibid., p. 307-308.
77) JUAN ANTONIO REVELLA, "Purificación"..., en **Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.** t. X, p. 240. Montevideo.
78) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. **Corresp. del Gral. Artigas, etc. cit.**, p. 98-99.
79) **Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo.** "Diarios Varios" - 1815-1846, Sector M, Anaquel 4. Nº 20.
80) MUSEO MITRE. **Contribución documental.** tomo IV; p. 135. Buenos Aires, 1913.
81) **Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo.** Carpeta 15, Bibliorato 6, Sector 9, Anaquel 4.
82) **Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo.** Carpeta 15, Bibliorato 6, Sector 9, Anaquel 4.
83) **Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo.** Carpeta 15, Bibliorato 6, Sector 9, Anaquel 4.
84) **Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo.** Carpeta 15, Bibliorato 6, Sector 9, Anaquel 4.
85) FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS. **Instituto de Investigaciones Históricas** BIBLIOTECA DE IMPRESOS RAROS AMERICANOS. Montevideo 1951. **Ed. Fascim.**
86) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. **Corresp. del Gral. Artigas, etc. cit.**, p. 104.
87) Ibid., p. 105.
88) **Biblioteca Nacional.** Montevideo. Sección Museo.
90) **Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo.** Carpeta 15, Bibliorato 6,
89) **Archivo General de la Nación.** Montevideo. Fondo ex-**Archivo General Administrativo.** lib. 89, f. 43.
Sector 9, Anaquel 4.
91) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. **Corresp. del Gral. Artigas, etc. cit.**, pp. 63-64 y 294-295.
92) **Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo.** Carpeta 15, Bibliorato 5, Sector 9, Anaquel 4.
93) Ibid., carpeta 23.
94) MUSEO MITRE. **Contribución documental.** cit. p. 123.

95) **Oficio de Casto Domínguez al Cabildo Gobernador**, Montevideo, 9 de mayo de 1816, en **Archivo General de la Nación**, Montevideo. Fondo ex-**Archivo General Administrativo**, lib. 205, f. 77.
96) SETEMBRINO E. PEREDA, **Artigas, 1784-1850**; t. V; pp. 300-301.
97) Ibid., p. 302.
98) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, **Corresp. del Gral. Artigas, etc. cit.**, p. 69.
99) **Ibid.**, pp. 74-75.
100) **Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo**, Carpeta 21, Bibliorato 5, Sector 9, Anaquel 4.
101) "Se presentó [Maiquez] a ejecutar la tragedia de Alfiere, **Bruto primo**, ó sea **Roma libre**", traducida por Saviñón..." Esta obra se había ejecutado en Cádiz al proclamarse la nueva Constitución de 1812 y su traductor fue "perseguido luégo por la reacción de 1814 y muerto en la cárcel como liberal" en EMILIO COTARELO Y MORI, **Isidoro Maiquez y el teatro de su tiempo**, Madrid. 1902.
102) **Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo**, Carpeta 17, Bibliorato 6, Sector 9, Anaquel 4.
103) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, **Corresp. del Gral. Artigas, etc. cia.**, pp. 107-108.
104) **Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo**, Carpeta 24, Bibliorato 6, Sector 9, Anaquel 4.
105) **Ibid.**, Carpeta 21, Bibliorato 6, Anaquel 4.
106) **Oficio de Miguel Barreiro a Joaquín Suarez**, Montevideo, agosto 27 de 1816, en **Archivo General de la Nación**, Montevideo, Fondo ex-**Archivo General Administrativo**, libro 80, f. 66.
107) **Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo**. Carpeta 24, Bibliorato 6, Sector 9, Anaquel 4.
108) **Archivo General de la Nación**, Montevideo. Fondo **Adquisición Estrada**, Caja 2, carpeta 19.
109) **Ibid.**, Fondo ex **Archivo General Administrativo**, libro 213, f. 35.
110) **Ibid.**, f. 24.
111) **Ibid.**, f. 47.
112) **Ibid.**, f. 49.
113) **Ibid.**, f. 38.
114) **Ibid.**, f. 40.
115) **Ibid.**, f. 42.
116) **Ibid.**, f. 44.
117) **Ibid.**, f. 46.
118) **Ibid.**, libr. 205, f. 28.
119) **Ibid.**, lib. 212, f. 50.
120) Véase en el Apéndice Documental los Números (1)

---

(1) Texto no terminado en el original. (E. D. de R.)

[Doc. Nº 1]

[f. 1] / El Supremo Director me há prevenido repetir a VS; como lo verifico la **orn** q.e comunique á ése Gob.no con fha de 7, del corr.te p.a q.e proceda inmediatam.te á hacer un Inventario formal, de la Imprenta de esa Ciudad y todos los útiles; disponiendo se remitan á esta Capital, sin q.e detenga su cumplim.to p.r ning.a clase de pretexto; y haciendo suspender desde el recivo de este la ediccion del Periodico semanal p.r convenir asi al interes de la Patria.

Dios **gue** á V.S. m.s a.s B.s Ayr.s Sept.re 21, de 1814.

Nicolas de Herrera.

Sr. Gob.r Intend.te de la Prov.a de la Vanda Oriental.

Arch. Gral. de la Nación Argentina. Buenos Aires. Gobierno Nacional - Gobierno 1814. Leg. Nº 8.

[Doc. Nº 2]

[f. 1] n / 16

Las tareas deVm. en favor de este Pueblo han merecido la gratitud de sus representantes. Con esta fha oficia este Ayuntam.to al de B.s Ay.s encargandole entregue aVm. la imprenta p.a q.e sin perdidda de instantes la remita Vm. á esta Corporacion, y tributandole al mismo tpo. el justo reconocim.to á q.e seha hecho acredor el Exmo Apuntam.to de esa Capital — Ds &a Sala Cap.r Mayo 9 de 1815-

Copiado

A d.n Mateo Vidal tn Bs As

Archivo Gral. de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 486, año 1915.

[Doc. Nº 3]

[f. 1] (/. . ./) Apenas reciba V. esta orden procederá a hacer formal entrega de la Imprenta a su cargo al D.r Mateo Vidal, avisando lo q.e se hubiese concluido.

Lo comunico á V. de orden del S.r D.r

D. G. Mayo 27, de 1815.

S. D. José Roland.

Arch. Gral. de la Nación Argentina, Buenos Aires. - Gobierno 1815. leg. 2.

[Doc. Nº 4]

[f. 1] / Con fecha 28 del pp. recebi un oficio de V. en q.e me dice de orden del señor Director "haga formal entrega de la Imprenta a mi cargo, al D.r D.n Mateo Vidal".

Esta no se ha podido efectuar, p.r no haberse concluido hasta hoy la impresion del Estatuto; lo q.e convensieron al Sño Presidente de la Honorable Junta de Observación y dicho D.or Vidal.

Como el oficio de V. no declara que debo entregarla en estado de transportarla, y el D.or Vidal se ha insinuado q.e la debe recibir de este modo, q.e precisamente ocasiona gastos, deseo saber de q.e cuenta corren afin de presentarme y exigir la cantidad necesaria.

Igualmente si los utiles añadidos a esta Imprenta, en esta, se han de entregar.

D.s g.de a m.s a.s B.s Ay.s 2 Junio de 1815

Jose Roland

S.or Secret.o de G.o D.n Gregorio Tagle.

Arch. Gral de la Nación Argentina, Buenos Aires. Gobierno Nacional - Gobierno 1815.

[Doc. Nº 5]

[f. 1] / El Sor Director me ordena (/. . ./ **(decir)** á V. en contestación á su oficio de hayer: q.e la entrega de la imprenta deberá V. hacerla al D.r Mateo Vidal con todos los (/aumentos/) mejoras q se hayan hecho después de su establecim.to en esta; pero de ninguno modo aumentando gastos p.a su transporte, á no ser q el dho D.r Vidal quiera suplirlos p.a ponerla en **(el)** estado q.e es necesario p.s su conducción.

Jun.o 30 de 1815

Sor D.n Jose Roland.

Arch. Gral. de la Nación Argentina, Buenos Aires. Gobierno 1815, leg. 3.

[Doc. Nº 6]

[f. 1] / Haviendo recivido eloficio deVm. del4 deDiz.re Ult.o en q.e nos havisa haber entregado álos depend.tes dela imprenta q.e pasaron á estaCap.l nombrados D.n Pablo Ma-

pochs, D.n Joaq.n delos Angeles Ramires, D.n Angel Lopez, y d.n Fran.co Faustino Varela doscientos p.s (/. . ./) (/. . ./) (/. . ./) p.r cuenta desus haberes vencidos á razon de cincuenta á cada uno pasamos el corresp.te aviso al Administrador (/. . ./) D.n José Roland mediante á q.e no (/teniendo Sure/) teniendo situados sus sueldos **(estos individuos)** sobre esta Tes.a no podiamos proceder al descuento (/previo/) (/por la ofici/) (/previniendonos . . . lo
[f. 1v.] q.e resulta de su oficio. . ./) (/. . . . ./) y se impondra á Vm/q.e toca p.a proceder.? y en contextacion acompañamos a Vm. lo q.e nos ha dado el expresado Adm.or

Dios gue &.a Tes.a g.l de B.s Ay.s y Ab.l 21 de 1815.

Sor D.n Ignacio Nuñez

[Al margen de la foja 1 dice:/

A D. Ig. Nueñez acom.do la contestac.on orig.l dada por el Adm.or de la Imprenta

[En la parte inferior del mismo margen:]

y (/por s. . . . . lacion/)

Arch. Gral. de la Nación Argentina. Buenos Aires. División Nacioñal. Banda Oriental 1815 a 1816. S.X- C.I.A. 6 - Nº 2. Año 1815.

[Doc. Nº 7]

[f. 1] Inventario de los utiles, q.e contiene la Imprenta, de q.e me he recibido

A saver

Caxas de componer	14
Caballetes	6
Bancos	2
Mesas	10
Barril de lejia p.a limpiar la letra	1
Tinas dos chicas y una grande	3
Olla de fierro p.a tinta	1
Componedores, tres de fierro, id.m de madera	6
Divisorio	1
Tablas de limpiar formas	10
Galeras	12
Zepillo	1
Tixeras grandes	1
Martillo	1

Puntas	2
Torculo	1
Caxones de letras, incluso uno chiquito	13
Tariiitas	2
Balde	1
Espumadera de fierro p.ª la olla de tinta	1
Maquina de prensa completa	1
Colgador	1
Un caldero de cobre	1

Buen.s Ayr.s y Junio 21 de 1815
D.or Mateo Vidal

Arch. Gral. de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 487, folio 39.

[Doc. Nº 8]

[f. 1] Gastos hechos en el acomodo, compra de utiles p.ª el efecto, y embarque de la imprenta

A Saver

	p	r.s
Por dies pesos cinco reales pagados a Francisco Faustino Varela como Director en ocho dias, y medio seg.n consta de su recibo nº 1	10,	5
Por seis pagados á Angel Lopez p.r su trabajo de seis dias, seg.n consta de su recibo nº 2	6	
Por dos pagados á Joaq.n de los Angeles Rodrig.z segun surecibo nº 3	2	
Por doce pesos pagados al carpintero pr dies caxones reforzados pá acomodar la letra a 10 rs uno, segn consta de su recibo nº 4	12,	4
Por tres pesos de un caxon grande pa acomodar la prensa	3	
Por cinco peones pa cargo, y descarga á cinco reales cada uno	3,	1
Por un peso al qe desarmó la prensa	1	
Por seis reales de papel pa embolver las formas	"	6
Por cinco reales de hilo a carreto p.ª liar las formas	"	5
Por nueve reales de un cuero	1,,	1
Por siete carretillas a doce reales una	10,,	4

Por dos pesos pagados a un mozo p^r correr diligencias 2
Por seis reales de papel sellado . . . . " 6

54, 0

Buen^s Ayr^s y Junio 22 de 1815
D^or Mateo Vidal

Arch. Gral. de la Nación, Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Lib. 487, folio 36.

[Doc. Nº 9]

[f. 1] (/Nº 81./)

Junta Municipal de Propios.

(/122/)

El Mayordomo de la misma satisfara con preferencia á d.^n José Vidal la cantidad de sincuenta y quatro p^s pertenecientes á su hermano el D.^r d.n Mateo; cuya cantidad invirtio en el acomodo y embarque de la imprenta de esta Ciudad.

Perez Brito

Montevideo Julio 7 de 1815,,

Recivi del Mayordomo de Propios d.^n Ag.^n Lombardini los cincuenta y quatro pesos q.^e expresa la anteced.^te orden

Jose Vidal.

Arch. Gral. de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 488, folio 42.

[Doc. Nº 10]

[f. 1] 153 Julio 26

Estado Político 17. Imprenta

Son data ciento cincuenta pesos que en virtud de decreto del mismo Exmo Cabildo de 24,, del que rige sepagaron al Contras Cayetano Molina á nombre de Dn Mig.^l /Vega por el flete de la imprenta que condujo de Buenos Ayres en la Chalupa S. José y Animas á entregar a disposición del S.E. según aparece del docum.^to nº 147 . . 150—

Hidalgo.

Arch. Gral. de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 211, folios 20v. y 21.

[Doc. Nº 11]

[f. 1] Julio de 1815

Dia 7 Quando este Auntam.to tenia comunicacion abierta con el
Nº 15 govierno de Buenos Ay.s determino como lo hizo reclamar la imprenta q.e aquel havia llevado; a que contextanto asentia; se comisionó p.a su persibo al ciudadano D.r D.n Mateo Vidal. este despues de muchas trabas q.e con un zelo y actividad recomendable, aconseguido ponerla en esta Ciudad con sus respectibos operarios lo q.e pone este Gov.o en noticia de V.E. para su intelig.a y Govierno. Dios &.a Todas las Firmas, delos, Sres y Secretario — Al Exmo Sor. Gral. dn Jose Artigas.

Arch. Gral. de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Manuscrito copia. Libro 35, folio 84.

[Doc. Nº 12]

[f. 1] / Habiendo este Gobierno activado todo lo conducente al establecimiento dela prensa, y estando destinado el viernes (proxo) p.a su apertura; ha creido oportuno excitar el ilustrado patriotismo de V. para que dedicando algunos momentos en obsequio desus Conciudadanos, forme un **(breve)** prospecto que les noticie así del planteo dela indicada prensa, como de su importancia **(conveniencia)** y relaciones á la publica utilidad, cuyo paso será tanto más recomendable á la gratitud, quanto se observe realizado con la posible celeridad. q.e se desea, como espera el Gobierno del Zelo, q.e caracteriza áV. por el bien del Pays; y q.e con la mayor satisfac.n de este Gov.no tiene V. acreditado.

Octubre 10, 1815

Al D.r D.n Matheo Vidal.

Arch. Gral. de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 491, folio 74 A.

[Doc. Nº 13]

[f. 1] / Exmo S.or

Remito álas Superiores manos de V.E. el prospecto que V.E. se sirvió encomendarme por su Oficio del 10 que recivi anoche: El es formado con apresuram.to y en medio delas dolencias á que hoy me tiene sugeto mi presente estado.

tan mal qual es el acabado no he dejado de ser un esfuerzo con retroceso notable en mi quebrantada salud.

Yo ruego, y suplico á V.E. que tanto por este motivo, como en consideración al servicio que á todo riesgo hice al Pais, proporcionandole la restitucion del Establecimiento que hoy se trata de plantear, se digne tenerme en adelante por libre de unas cargas que en ninguna forma puedo desempañar y resiste imperiosamente al natural derecho de mi conservación.

[f. 1v.] / Dios gue/á V.E. muchos años. Montevideo 11 de Octubre de 1815.

Exmo Sor.

D[or] Matéo Vid[al]

Arch. Gral. de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 198, folio 212.

[Doc. Nº 14]

[f. 1] / Debiendo realizarse muy en breve la plantificación de la prensa en esta Capital, á cuyo importante obgeto ha mirado, y atiende este Gobierno con el interés, y preferencia, que demanda su conocida utilidad, y reflexionando que t[al] vez la malicia **(en esta época)** (/ . . . . /) (que no respeta lo mas sagrado) pudiera invertir el laudable fin de este establecimiento, difundiendo en elgunos escritos ideas subversivas del buen orden en todos sus respectos, maxime quando aquellas suelen disfrazarse con los coloridos de la eloqüencia, p.[a] fascinar los juicios inexactos; siendo un deber del Magistr[a]do prevenir lo funesto de tal resultado, ha acordado comisionar á V **(como (/tan/) interesado por su instituto)** quantos escritos hayan de imprimirse, y retirar los que no fueren de su aprobación. El Gobierno en el acto de (/hacer/) esta eleccion, no hace mas quel[a] justicia, que se merece la prudencia, ilustración y virtudes, que (/le/) señalan **(áV)** como el mas á proposito para el desempeño de un cargo, en q.[e] se interesa el bien de la **(Relig.[n] y de)** patria, esperando le admita (/por/) **(con)** el ardiente amor q.[e] ha demostrado profesarle y q.[e] tiene

[f. 1v.] acreditado tan á satisfac.[n] de este / Gov.[no]

Dios gue á V. ms as Sala Capit.r de Gov.no Montev.o
11 de Oct.e de 1815

Al Sor Cura Vic.o Gral. de esta
Prov.a Dn Damaso Larrañaga

Nº 282

Arch. Gral. de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo Administrativo. Libro 491, folio 74 F.

[Doc. Nº 15]

[f. 1] / Exmo Cabildo Gobernador

El empleo deRevisor de la pre(n)sa de esta ciudad con q V.E. se ha dignado honrarme en oficio dehoy, ni es compatible con mis muchas y graves obligaciones, ni con los sentimientos liberales sobre la Libertad dela Imprenta y el son dela palabra, que como uno de sus primordiales derechos reclaman estos Pueblos.

V.E. sabe muy bien que el Curato que administro es el mayor y por consiguiente el mas oneroso de todo el obispado; que mi Juzgado y Vicaria abraza en el dia no solam.te esta Provincia, sino tambien las dos de Entre Rios; y que actualmente me hallo en el arreglo de millares de Libros como Director delaBiblioteca pubica. No soi pues dueño demi mismo, y no puedo comprometerme a desempeñar un oficio que exige no una lectura superficial, sino mucha meditacion para descubrir los errores y juicios inexactos entre los fascinantes coloridos dela elocuencia.

Por otra parte los Pueblos delas Provincias Unidas se hallan en el nuevo pie de no tener revisores, sino q.e cada ciudadano tiene libertad de imprimir sus sentimientos baxo la responsabilidad correspondiente al abuso que se hiciese de este derecho.

Tenga pues VE. la bondad, en Vista alo expuesto, o de omitir este empleo por no ser conforme a la practica y derechos de estos Pueblos, o bien a otro p.r mi imposibilidad.

Dios guarde a V. E. m.s A.s Mont.o Oct.e 11 de 1815

Exmo Señor

Damaso Ant.o Larrañaga

Arch. Gral de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 179, folio 6.

[Doc. Nº 16]

[f. 1] / Exmo Cav.do Gov.or

Tengo el honor de acompañar á V.E. el Libro de productos y gastos dela Imprenta que estaba á mi cargo, haviendo entregado en Tesoreria los doscientos cinco pesos uno y medio real productos dela misma, segun consta del dicho Libro, y documentos que tengo en mi poder del Tesorero. Y deseando sea dela aprovacion deV.E. el cumplimiento de mi referida comision, solo me queda que suplicar áV.E. me ordene al S.or Regidor que devo de entregar las existencias, y su aprovacion.

Dios gue. aV.E. ms a.s Montevo Enero 24 de 1816.

Exmo Señor

Ramon dela Piedra

Exmo Cav.do Gov.or

Arch. Gral. de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 205, folio 28.

[Doc. Nº 17]

[f. 1] Demostración de los gastos originad.s en el manejo de la Impr.ta dio principio en sus elaboraciones en Diez de Octubre de 1815—

Contiene 72 fojas útiles

[f. 1v.] /en blanco/

[f. 2]

Comprb.s =		Octubre	fhas		ps.	rs
Nº . . .	1	Id. . . .	21,	importante . . .	"11,	"
id . . .	2	id. . . .	21,	idem	37,	"
id . . .	3	id. . . .	25,	id	60,	"
id . . .	4	id. . . .	25,	id	31,	"
id . . .	5,	id. . . .	25,	Id	34,	1
id . . .	6,	id. . . .	26,	Id	21,	4
id . . .	7,	id. . . .	28,	Id	28,	"
					222,,	6
		Noviembre				
id . . .	8,	. . . id. . . .	5,,	Id.	29,	"
id . . .	9,	. . . .	11,,	Id.	29,	"
id . . .	10,	. . . .	18,	Id.	26,	"
id . . .	11	. . . .	25,	Id.	31,	"

Diciem.re				
id . . . 12	 2,,	Id.	26, "	
id . . . 13	 9,,	Id.	29, "	
id . . . 14	 16,,	Id.	26, "	
id . . . 15	 18,,	Id.	16, 1	
id . . . 16	 23,,	Id.	29,	
id . . . 17	 23,,	Id.	60,	
id . . . 18	 31,,	Id.	26,	
Enero				
id . . . 19	 7,,	. . . .	29,	
id . . . 20	 13,,	Id.	26	
id . . . 21	 20,,	id.	29,,	
		Suma	633,, 8	

Montevº y Enero 24,, de 1816

Pablo Magriña y Focks

Vº Bº

Ramon de la Piedra

Arch. Gral. de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 427, folio 1.

[Doc. Nº 18]

[fo. 50] / Quaderno p.a la toma de razon delos pagos que se libran p.r el Govierno contra la Tesorer.a pral. dela Prov.a desde 24 de Oct.re de dho año.

[fo. 51] Octubre 25

Id. de otra de 183 ps 6rs pagados pr sueldos delos operarios dela imprenta y gastos causados en el establecim.to dela misma hta 21 del preste Octu.re . . . 183.6

[fo. 51v] 27 Id. deveinte yocho p.s librados afabor de los operarios de la imprenta por sus sueldos desde 21 hta 28 del corrte . . . 28

[fo. 52v] Nov.e 4 Se tomó razón de una relacn presentada y visada por el S.r Regidor d. Ramon de la Piedra, por los sueldos vencidos en la imprenta de esta prov.a desde el 29 de Oct.e hta la fha

3 empleados 8 ps 24
1 dho 5 5

29 29

[f. 53] Nbre11 Idem de una relación delos empleados en la imprenta, por sus sueldos vencidos desde el 5 hta.. el dia dela fha.

3 empleados 8 ps 24
1 dho 5 5

29 29

[f. 54] Nbre18 Id. un docum.to de esta fha, afavor del S.r Regr Juez del Consulado d.n Ramon dela Piedra para gastos de la imprenta 26

[f. 54v] Nbre 25 Id. deuna relacon sobre sueldos pa los operarios de la Imprenta de sueldos vencidos desde el 19 hta el 25 del corriente á Saver

a Pablo Magrina y Foch . . . 8
a Franco Barela 8
a Angel Lopez 8
a Manuel Barcia 5
a Bartolome Pingvert repartidor de los impresos 2

31 31

[f. 55v.] Dbre 2 Idm de un docum.to de 26 p.s jirado contra la Tesoreria pral del Estado afavor del Sr Regidor Juez del Consulado **(dn ~~Ramón dela~~ Piedra)** y encargado del trabajo q.e se impende en la casa destinada p.a la Biblioteca Imprenta de esta Capital para pagos de los operaros asaver

á d.n Pablo Magriña y Fock 7
A Franco Barela 7
A Angel Lopez 7
A Manl Barcia 5

26 26

[f. 56v.] Dbre 9 de una relación importte 29 ps por jornales vencidos hta, esta fha delos encargadosdela Imprenta de esta Capital asaver

á Pablo Magriña y Foch .. 8
a Franc.o Varela 8
a Angel Lopez 8
á Manl Barc. 5

29 29

[f. 57v.] Dbre19 Id deuna relac.on de 26 pa a favor del Sr Reg.r d.n Ramon dela Piedra encargado del cuido.de los trabajos dela Imprenta por Sueldos vencidos hta el seis del p.te mes asaver

A d.n Pablo Magriña y Fock 7
a Franco Varela 7
a Angel Lopez 7
a Man.l Barcia 5

26 26

Id Id de otra id de 16 ps 1 rl presentada por el dho Piedra degastos causados en la misma Imprenta desde el 12. de Nbre hta el 19 de Dbre 16,1r

[f. 58] 23 Id deuna relacion de jorna.les de 29 ps por los vencidos enlos trabajos dela Impta de esta Capital desde 17 hta el 23 del presente 29

	27	Id. de un docum.to de ps 60 afabor del Sr Asesor de Gob.no por importe de 20 resmas de papeles á precio de 3ps una há vendido aqI S.r Regidor dn Ramon dela Piedra p.a el uso dela imprenta de de qe está entá encargado	60
[f. 58v.]	Dbre 30	(/31/) Idm de un docum.to de pesos 26 á favor delos operarios de la Imprenta de esta Capital autorizado por el Sr. Regidor D. Ramon de la Piedra como encargado (/de los trabajos de aquella/) de la inspeccion delos trabajos enaquella	26
		1816	
[f. 59v.]	En.o 8	Id. Id. deuna relac.on imp.te 29 ps por jornales delos empleados en el trabajo dela Imprenta de esta Capital por lo verificado hta esta fha (/segun parece/) de ella	29
[f. 60v.]	En.o 20	Id. Id. Por el haber del trabajo dela Imprenta ásus operarios desde el 8 al 13 del pres.te segun esta de costumbre sucobranza semanal en el mes	26
	Id Id	de unarelac.on de ps 29 sobre sueldos delà Imprenta correspond.te alos prest del 13 al 20 segun está acostumbrado	29
[f. 62]	Feb. 10	Id. de una relación de ps 55 comprehensiba álos jornales devengados por los operarios dela Imprenta deesta Capital desde 20,, de En.o hta 10 del presente	55
[f. 62v.]	Febo 24	Id deuna relacion de jornales de 55 ps para los cuatro operarios dela Imprenta por el qe les corresponde (/. . ./) esta fha abonandoseles semanalm.te .	55
[63]	Marzo 9-	It de la provida relativa al pago del	

		medio mes vencido desde 24 de febº hasta 3 del corre para los quatro operarios dela Imprenta al respecto de 30 ps mensuales dos de ellos y 20- los otros dos y gasto menor de 5 ps--	
[f. 63v.]	Marzo 23	Id. de la relacion de los operarios de la Imprenta comprensiva de 9 hasta 23 del presente Marzo á 15 ps pa los 3 de ellos pr medio mes y á 10 el otro pr Id.	55
[f. 64v.]	Ab.l 6,,	Id,, Por los sueldos delos operaros de la Imp.ta de esta Capital cobrados Semanalm.te y es corresp.te desde 24 de Marzo hta el 6 6 de Abril	55
[f. 65]	Abl 13	Alos operarios de la Imprenta- los 3 á 8 ps y uno en 5	29
[f. 65v.]	abrl 27,,	Idm: deuna relacion de 29 pesos correspte desde 20 á 27 del presente á favor delos operarios dela Imprenta por sueldos semanales asaver Tres á 8 ps 24 1 a 5 " 5 29	29
[f. 66]	Mayo 4-	Idm por otra idm de Sueldos delos operaros dela Imprenta de 7 **(Abril)** hta la fha del pres.te	26
[f. 66v.]	Mayo 31	Idem á tres operarios de la Imprenta á 30 ps mens.es y uno á 20 por el medio mes corre cumplido eneste dia ..	55
[f. 67v.]	Jun 14	Id. de la rel.n de los jorns de los operarios de la Imprenta hta 15 de Junio los tres á 15 ps y uno a 10	55
[f. 68]	Jun 29	Idem de una relacon comprehensiba alos sueldos delos empleados enla Imprenta correspon.te asu paga desde el 15 hta el 29 del preste	55

[f. 68v]	Julio 13.	Idm de 55 pesospor Sueldos delos operarios dela Imprenta segun relacion nº 34 corresp.te desde el 29 (/ al 12 /) del antr al 13 del prest.te	55
[f. 70v/	Agto 3-	Idm de una relacon por el encargdo y operos dela Imprenta por sus sueldos vencidos demo haber desde 13 hta 27 de Julio antr	27.4
[f. 73]	Sepbre 10-	Id. de otro dho para el pago de los tercios de Agto á los operarios de la Imprenta sobre sus havs de 120 ps	80
[f. 74v]	Octbre 1º	A los Individuos de la Imprenta por los dos tercios del mes de Sepbre a4 / , , , / de que costa su dotacion	80

Arch. Gral. de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo, Libro 212, folio 50. Año 1815.

[Doc. Nº 19]

[f. 1] (25)

Razon delos Impresos que he recivido de Dn Pablo Fons---

	A Saver	**Exepls**	**Precios**	**p.s**	**R.s**
	Almanaques	96	á rl	12	6
	Catones	9	á 6r	6	6
	Cartillas	215	á rl	26	7
10 ps 1rl	Catesismos	27	á 3rs	6	3
	Bandos fha 9 de Juno	100	á rl	12	4
	Gramaticas	1	á 6rl	"	6
	Tablas de cuentas	75	á ½rl	4	5½
	Septenarios de Dolors	28	á rl	3	4
	Exemplares de fiests civicas	20	á 2rs	5	
	Tresagios	24	á rl	3	
	Canciones patrióticas	105	á 1rl	6	4½
	Poesias heroicas	32	á 3rl	12	
	Libros de vacuna	28	á 4rl	14	
	Proclamas de ½ pliego	136	á ½rl	8	4
		896		122	4 rl

Montevo Julio 29 de 1817

Manuel Yañez

Arch. Gral. de la Nación. Montevideo. Colec. "Falcão Espalter" Caja 3, carpeta 50, Doc. 2.

[Doc. Nº 20]

[f. 1] Exmo S.or

El Bando y la Proclama que VE. tubo á bien rremitirme con su oficio de 17 del último Noviembre quedan fixados en esta Villa para inteligencia de sus Vecinos, y pasados los exemplares correspondientes a los Comisionados de los Partidos de esta Jurisdiccion para que conBocando en un dia festivo alos Vecinos respectivos, se les entere de ambos documentos para su puntual observancia y noticia: Con lo que queda Cumplimentada la Superior Orden de VE.

Exmo S.or
Fran.co de los San Tos
Exmo Cabildo Gobernador de Montev.o

Arch. Gral. de la Nación. Montevideo. Fondo exArchivo General Administrativo. Libro 492, folio 3; año 1815.

[Doc. 21]

[f. 1] / Erecivido el oficio de Vm. fha. 1.. de Diziembre, con el adjunto Bando de indulto expedido por ese Exmo Cabildo. al que le é dado su devido cumplim.to, lo q.e comunico á Vm, p.ra su inteligencia; en cumplim.to de mi obligacion.

Dios gue. á Vm. m.s a.s S.n Salv.or
Diz.e 15 - de 1815

Marcos Velez
S.or Secretario de Gobierno, d.n Pedro M.a de Taveyro

Arch. Gral. de la Nación. Montevideo. Fondo exArchivo General Administrativo. Libro 492, folio 18, año 1815.

[Doc. Nº 22]

[f. 1] / Queda aprobada la medida q.e V. ha tomado en la impresión de los trecientos y pico de exemplares p.a la formalizac.n de los estados mensuales del año entrante importante su costo treinta y cuatro p.a cuia cantidad remitira al

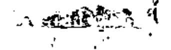
impresor D. Pablo Fochs sirviendo este al eftecto de sufic.te ord.s y context.n a suf.o del día de ayer

Dios & dic.e 13

815

Al Adm.r pral de hacienda

Arch. Gral. de la Nación. Montevideo. Fondo exArchivo General Administrativo. Libro 492, folio 150B. Año 1815.



[Doc. Nº 23]

[f. 1] Circular a los (S.S.) Curas

Deseando este Gob.no q.e (/todos/) los jobenes de la prov.a se ilustren en todas Ciencias **(y q.do menos sepan leer, y escribir)** me ha ordenado q.e remita áVm. cincuenta cartillas. (/como principio/) p.a los primeros rudim.tos de su enseñanza, haciendose cargo q.e en ese pueblo de su jurisdiccion carecerán de ellas, y al mismo tiempo q.e avise a Vm. de su precio, q.e es un real cada uno, cuyo estipendio propenderá al sosten de la imprenta de esta capital, y el q.e será remitido p.r Vm q.do haya oportunidad.

D.s & Dibre 22, 1815
p.r ord.n de S.E.

/Al margen:/ S.n F.do - S.n Carlos - Rocha - Canelones - S.n Juan B.ta - S.n José - Colon.a - Soriano - Mercedes.

Arch. Gral. de la Nación. Montevideo. Fondo exArchivo General Administrativo. Libro 492. folio 171 B. Año 1815.

[Doc. Nº 24]

[f. 1] Circular

El Superior Gob.no q.e no pierde devista el importante obgeto de la educacion Publica, se sirve prevenirme remita á V.S. los adjuntos edictos, para q.e los fixe y haga fixar en los parages q.e corresponda á fin de q.e los Padres de Familia y demas personas á quienes se dirige, puedan hacer uso de este medio analogo á la felicidad delos jovenes, q.e están a su cargo

Dios gûe áV.E. m.s a.s Sala Cap.r y deGob.no Montev.o 1,, de Jun.o de 1816

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al Ylltre Cab.do dela Ciudad de Sn. Fern.do de Maldonado

Arch. Gral. de la Nación. Montevideo. Fondo exArchivo General Administrativo. Libro 290, folio 40. Años 1816-1820.

[Doc. Nº 25]

[f. 1] Seha recivido en este Ayto la comunicación Circular de Vd. de 1º del Corrte y los adjuntos edictos de esa Superioridad de 20,, del ppdo de los quales se han fixado en esta Ciudad, y se circulan con esta fha, á los Pueblos de esta dep.a Lo q.e se avisa áVd. en contestación á lacitada comunicación de1º del corr.te

Dios gûe m.s a.s Sala Capitular de Maldonado 4 de Junio de 1816

S.or Sertario del Extisimo Govierno In Tendencia de la Probinsias.

Arch. Gral. de la Nación. Montevideo. Fondo exArchivo General Administrativo. Libro 290, folio 41. Años 1816-1820.

Relación de las existencias pasadas y presentes, impreso y remitido al superior Gobierno en este primer quatrimestre 1816.

Títulos	Pliegos papel	Exemps existents en enero	Dhos- impresas hta la Iha	Dhos. remits al Gobidid	Dhos, vendidos id-id	Dhos existens id-id	Pesos	Rs
Cartillas	"	160	760	318	107	495	11	1
Catecismos	"	292	...	105	78	109	29	2
Catones	"	478	...	150	54	274	40	4
Calendariso	"	195	600	600	140	55	16	2
Canciones patrióticas	"	98	100	4	124	70	7	6
Bandos del 19-Octubre	"	19	...	...	1	18	"	"½
Id- del 17-noviembre	"	146	...	...	3	143	"	1½
Proclamas del 11- Id	"	41	...	...	1	40	"	1
Bandos del 17 -octubre	"	44	...	...	1	43	"	2½
Periódicos del 15 id.	"	112	...	...	...	112	"	"
Esquelas p.ª la comedia de aficionados	"	...	100	100	...	...	"	"
Entradas... Id Id	"	...	600	600	...	...	"	"
Lunetas de hombres y mujeres	"	...	470	470	...	...	"	"
Bandos del 27 de enero	"	...	225	90	134	...	16	7
Edictos del 31 de enero	"	...	200	114	178	8	4	7
Carteles para la Junta de Propios	"	...	100	60	12	28	"	6
Tablas de contar	"	...	408	319	40	121	2	4
Unipersonales	"	...	100	13	0	—	8	6
Bandos del 16-de febrero	"	...	200	60	52	88	3	2
Por imprimir 600 guias p.ª la Aduana	"	...	...	...	...	...	6	
Proclama del 21-febrero	"	...	250	62	137	51	17	1
Papeletas para los cívicos	"	165	660	660	660	...	—	"
Compendio dela Gramatica	1400	...	100	...	1	97	"	6
Importe de lo impº pª el correo p.r el Gobº	"	...	...	34	...	...	"	"
Proclamas del 28-de marzo	60	...	120	100	7	13	"	3½
Bacuna	400	...	100	21	2	77	1	"
Certificacions p.ª la Junta de Sanidad	25	...	50	50	...	...	"	"
Esq uelas p.ª el Gobierno	8	...	16	16	...	...	"	"
Edictos de Loteria	3	...	6	6	...	...	"	"
Reglamentos de Id.	3	...	6	6	...	...	"	"
[illegible]tos - de - Id.	25	...	400	400	...	...	"	"
Esq uelas particulares	17	...	...	...	...	...	3	4
Pliegos papel gastados en cubiertas & a	550	...	...	...	...	...	"	"

Arch. Gral. de la Nación. Montevideo. Fondo exArchivo General Administrativo. Libro 427, folio 5.

La Reacción Contrarrevolucionaria ante el Armisticio Rademaker - Herrera

Por **FLAVIO A. GARCIA**

En el curso del año 1812 tuvo lugar una gestión diplomática de importancia decisiva para los destinos revolucionarios. Se llevó a cabo el armisticio bonaerense-lusitano concertado por el emisario portugués Juan José Rademáker y por el Secretario del Triunvirato Nicolás Herrera, que auspició la paz entre ambos gobiernos.

A contados días de su ratificación empero, se reanudaron las actividades bélicas entre los contingentes revolucionarios y las fuerzas de la contrarrevolución nuevamente enclaustradas en Montevideo. El rápido entendimiento dio a aquellos vía expedita hacia la capital de la Banda Oriental y oportunidad de que se planteara el segundo y último sitio de la misma, al año exacto de la pacificación proclamada por las autoridades porteño-montevideanas. Así fue que en el invierno de 1814 pudo liquidarse en forma definitiva la dominación hispánica en el Río de la Plata.

Este trabajo centra su objetivo en los esfuerzos intentados para promover su frustración. Fueron estos auspiciados por el jefe españolista de la Banda Oriental, Capitán General Gaspar Vigodet, y por el jefe portugués del llamado "Ejército Pacificador", a la vez que Gobernador de la Provincia de San Pedro de Río Grande del Sur, General Diego de Souza. Ambos dieron ambiente a misiones castrenses de alcance diplomático para contrarrestarlo, asumieron actitudes y tomaron medidas que no fueron eficaces para impedir aquel triunfo.

GRAN BRETAÑA Y LORD STRANGFORD

Fue significativa la coincidencia de los promotores del movimiento juntista hispanoamericano en su etapa de 1810. Los dirigentes venezolanos del ABRIL caraqueño y los rioplatenses del MAYO bonaerense, enviaron en forma casi simultánea emisarios a Gran Bretaña para apalancar firmemente sus designios. En hábil encauce y enfoque de una conducta que habilitara para la ejercitación, sin trabas, de sus respectivos gobiernos propios.

Más la nueva política inglesa con respecto a España se veía supeditada a los términos del tratado Canning - Ruiz de Apodaca, suscrito en Londres a principios de 1809. Según el cual ambas potencias se unían estrechamente en alianza recíproca contra la Francia napoleónica, su enemigo común de la hora. (1)

En consecuencia la respuesta del Ministro de Relaciones británico Lord Wellesley estuvo a tono con aquel compromiso y fue común para los interesados venezolanos y rioplatenses.

En la gestión del enviado rioplatense Matías Irigoyen, se ve además con claridad una prevención luso-carlotista, que pudo hacer extensible a todo "otro poder" de la tierra. (2) Confirma-

---

(1) Verdadera réplica a los Tratados de Bayona, forzados a la familia de Borbón española por Napoleón Bonaparte (Mayo 1808), fue suscrito en Londres el 14 de Enero 1808. Sus bases esenciales establecían: 1º "Paz cristiana, durable e inalterable, amistad eterna y sincera, alianza íntima durante la guerra y olvido completo de las hostilidades de la última". — 2º Inglaterra se encargaba de ayudar con todas sus fuerzas a España en su lucha contra Francia y prometía no reconocer otro Rey de España e Indias que Fernando VII y sus herederos, o aquel otro que la nación española reconociese. — 3º Causa común contra Francia y paz firmada de común acuerdo. Por un artículo adicional se tocaban aspectos comerciales referentes a un tratado de comercio a firmar y se establecía el mutuo compromiso de otorgar las facilidades posibles sobre la base de la reciprocidad. JERONIMO BECKER "Historia Política y Diplomática", Madrid, 1897.

(2) El comisionado planteó tres puntos: 1º "Que S.M.B. no desaprobando la justa y legal conducta del pueblo de Buenos Aires ofrezca su interesante amistad, interponiendo sus altos respetos, para que el Reino limítrofe [Portugal] y todo otro poder, abandone toda solicitud ilegal y no se cometa el menor acto hostil en contra de aquellos países; en la persuasión íntima que los habitantes de aquella capital, todos en unidad de

da incluso en la fallida misión de Mariano Moreno al comienzo de 1811. (3)

Wellesley orientó y aconsejó una uniformidad de petitorios a los enviados hispanoamericanos para darles una respuesta alentadora. Les aseguró entonces que en razón de que sus mandantes reconocían a Fernando VII como soberano legítimo y prometían defender sus derechos asociándose con Inglaterra frente al enemigo común, S. M. B. les ofrecía su amistad y "una protección declarada en contra de la Francia y su interposición amistosa para con todo otro poder que tratase, ya por una reconciliación con el Supremo Gobierno de Cádiz". (4)

Esa fue la pauta política proclamada para equilibrar sus compromisos militares y sus intereses económicos, la seguridad de su propia existencia a la par que el auspicio de la colocación de su riqueza y la protección de los bienes de sus connacionales. Quedó en el secreto y a la expectativa de la oportunidad propicia, todo lo que pudiera relacionarse con posibilidades de futuro, para cuando el panorama bélico europeo llegara a tener una definición que la liberara de la palabra empeñada. Sin perjuicio de tratar de sustraerse de la fuerte presión de todas las tendencias y países que buscaban el concurso invalorable de la gran

---

ideas, han resuelto sacrificarse contra todo poder que intente perturbar su resolución; pudiendo reservar toda pretensión, a la sanción del Congreso de Diputados que debe celebrarse en la capital. — 2º Se permita extraer los auxilios indispensables [armas y municiones]. — 3º Que no se ha separado de sus miras como primer deber, ayudar en lo posible a la madre patria. — II CONGRESO INTERNACIONAL DE HISTORIA DE AMERICA, tomo IV, B. Aires, 1938. Documentación de la Misión de Matías Irigoyen, ps. 37-57. — El punto Nº 3 fue agregado a consejo del Ministro Wellesley. — Id. ROBERTO ETCHEPAREBORDA "Carlos José Guezzi", primer negociador diplomático ante la Junta de Mayo", en HISTORIA Nº 21, B. Aires, 1960 y "Felipe Contucci y el Carlotismo" en "Anuario de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Filosofía y Letras" Nº 4, Rosario, 1960.

(3) Julio César GONZALEZ - Raúl MOLINA "Moreno y la diplomacia de la Revolución" en HISTORIA Nº 19, B. Aires, 1960.

(4) Matías Irigoyen a la Junta de Mayo, Londres, 27 Agosto 1810. Id. Memorándum al respecto. Id. Informe del Comisionado a la Junta sobre los ofrecimientos hechos por Wellesley, Londres, 10 Setiembre 1810. "IIº Congreso..." cit.

potencia, cultivó secretamente toda ocasión proclive a esos fines. (5)

Ello se ve claramente si se sigue la actuación de Lord Strangford, su Ministro en la Corte portuguesa, que se adelantó a señalar las normas a seguir antes que su propio gobierno decidiera su conducta. (6) En efecto, en su contestación al oficio de la Junta de Mayo, que le fuera enviada el 28 de ese mes, Strangford respondió el 16 de Junio "como si estuviera formalmente reconocida" y fijó las bases que luego habría de adoptar Wellesley. La indiscreción de la "Gazeta de Buenos Aires", lo ubicó en situación embarazosa y lo predispuso con el ministro español en Río, el Marqués de Casa Irujo, ante quien negó la autenticidad de la respuesta. (6) Es de comprender como desde es-

---

(5) Raúl MOLINA "Lord Strangford y la Revolución de Mayo". En HISTORIA Nº 19, 1960, cit. Id. "Lord Strangford y la defensa del Plata" en HISTORIA Nº 20, B. Aires, 1960. Id. "Cesiones territoriales de un plan ofrecido a Inglaterra en Agosto de 1810" en HISTORIA Nº 21, B. Aires, 1960. — (Este último se refiere a la Misión Padilla y a la cesión de Montevideo, Maldonado y Colonia a Inglaterra durante la guerra contra Francia.

(6) Lord Strangford comunicó a su gobierno las presiones carlotistas-regentistas, expresando que "ningún proyecto es más entera y universalmente contrario a las esperanzas de los hispanoamericanos que el de instalar a la Princesa del Brasil como Regente... el gobierno portugués *enmascara con el nombre de la Princesa sus propios designios* anexionistas... también apoyan el proyecto españoles que tienen cargos públicos en Montevideo". (Río, 23 Julio 1810) en BOLETIN HISTORICO Nº 84-87, Montevideo, 1960, ps. 209-211. ENRIQUE RUIZ GUIÑAZU "Lord Strangford y la Revolución de Mayo", B. Aires, 1937, ARCHIVO GENERAL DE LA NACION ARGENTINA "Correspondencia de Lord Strangford y de la Estación Naval en el Río de la Plata con el Gobierno de Buenos Aires, 1810-1822", B. Aires, 1941. JOHN STREET "La influencia británica en la independencia de las Provincias del Río de la Plata, con especial referencia al período comprendido entre 1806 y 1816" en REVISTA HISTORIA Nos. 64-66, Montevideo, 1954, p. 43. RAUL MOLINA "Lord Strangford y la Revolución de Mayo", Nº 19 cit. establece ampliamente todas las circunstancias de este episodio. Según ROBERTO MARFANY "Lord Strangford, relacionado íntimamente con el grupo revolucionario de Buenos Aires, les impartía sus consejos e instrucciones de cómo proceder frente a la situación creada en España por la invasión napoleónica. Sus recomendaciones fueron insistentes en que no se tomara ninguna resolución prematura, precipitada o imprudente, sino que de-

te instante tomó cuerpo la prevención españolista contra sus actividades.

Las autoridades hispanas de la Regencia, así lo comunicaron a los gobernantes de los pueblos americanos que les eran leales. (7)

Los acontecimientos de 1811 derivaron las actividades bélicas hacia el territorio de la Banda Oriental, que fue escenario, a partir del Grito de Asencio, de innúmeras acciones, culminadas en Las Piedras, batalla que determinó el 1er. sitio de Montevideo por parte de los revolucionarios. Lord Strangford desempeñó un papel relevante en procurar por todos los medios una solución pacifista, que sólo se logró en Octubre, como consecuencia de una serie de factores desfavorables a ambos bandos. Pero el armisticio suscrito por las autoridades porteño-montevideanas dejó buen saldo de desconformidad y pronto fue interrumpido.

Buena parte de la documentación diplomática del período (verdadera lluvia de oficios motivada por las partes interesadas), defendió o atacó el papel asumido o a asumir, la permanencia en el territorio de la Banda Oriental o el retiro a sus fronteras, del ejército portugués al mando del General Diego de Souza. La continuada vigilancia y celosa prevención del Marqués de Casa Irujo (en lo que iban a ser sus últimos días de representación en Río de Janeiro), provocó una declaración aliadófila por parte de Lord Strangford. Afirmó su absoluta disposición de cooperar para asegurar la integridad de la monarquía española y para oponerse a todo proyecto de ambición que otras cortes pudiesen concebir con respecto a las posesiones de Su Ma-

---

bía esperarse hasta tener la seguridad de que España se había perdido. Y la influencia inglesa en la Revolución es de toda evidencia". "Vísperas de Mayo" en HISTORIA Nº 19 cit. Carlos A. PUEYRREDON "1810", B. Aires, ps. 234-239 y 547-567, B. Aires 1953. Cabe incluso recordar que la Junta de Mayo hizo ofrecimiento de honores y donaciones (una estancia) a Strangford, que este rechazó. Cuando el capitán británico Fleming hizo declaraciones pro-españolistas, Strangford las desmintió en la propia "Gazeta de Buenos-Ayres" (3 Enero y 2 Octubre 1812).

(7) "Instrucciones que se dan de orden de S. M. al General Vigodet nombrado Gobernador de Montevideo (1810). En BOLETIN HISTORICO Nº 73-74, Montevideo, 1957, ps. 64-66.

jestad Católica. (8) Sin perjuicio de iniciar los trámites de la nueva convención de paz (en esta ocasión luso-porteña), que habría de aniquilar la dominación española en el Río de la Plata.

EL CAPITAN DE FRAGATA PRIMO DE RIVERA

Es preciso ahora dar la tónica ambiente montevideana y carioca, a través de la gestión de sus mandatarios y del personaje a quien se encargará la prácticamente irrealizable gestión diplomática a la corte de Río de Janeiro en el invierno de 1812.

Desde luego que los intereses y gobernantes de Montevideo en todo el período, Soria, Elío y Vigodet, se mantuvieron en su posición "empecinada" y contrarrevolucionaria, en celosa defensa de lo que entendieron mejor causa y en la prevención de la ayuda que pudieran prestar aliados ocasionales a los cuales se vio en la precisión de llamar en su auxilio.

Por su parte, la corte lusitana, ya fuere a través del complejo carlotista de encendida fraternidad borbónica e hispánica, o de los impulsos "auxiliadores" y "pacifistas" del Príncipe Regente Juan, auspició en realidad una constante política de penetración, prosiguiendo así su avance hacia la perfección de límites naturales. A través de la lectura de los "Avisos de Gobierno" que se envían a los Gobernadores y Capitanes Generales de la Provincia de San Pedro de Río Grande del Sur se observa indisimuladamente la continuidad de esa técnica. Perseverancia y tenacidad a la espera de cualquier situación o subterfugio para lograr su objetivo, o en procura de obviar dificultades o impedimentos que (como en el caso de la influencia británica),

(8) "Estoy absolutamente a las órdenes de V. E. en cuanto a este objeto y estoy seguro que no se puede dudar del celo que me inspira contra todo intento contra la integridad de las posesiones españolas, y se recordará la constante oposición que he tenido siempre ante la intervención de la Corte del Brasil en los asuntos del Plata, oposición que no cesó hasta que he visto que ésta intervención había merecido la aprobación del ministro acreditado de la corte de España. Lord Strangford al Marqués de Casa Irujo, Río Janeiro, 5 Marzo 1812. MUSEO MITRE "Contribución documental para la Historia del Río de la Plata". Tomo I, B. Aires, 1913, ps. 162-163. En la parte final alude al llamado que se hizo por parte del Virrey Elío, del auxilio de los portugueses de de Souza, que contó con la prevención del Marqués de Casa Irujo.

puedan aparecer como insalvables. Se buscarán las apariencias de una conducta justiciera e imparcial, fraterna y desinteresada "pacificadora" y de buena vecindad. Se promoverán o intentarán armisticios y pronunciarán palabras de paz. A la vez que en el nombre real, bajo el mayor secreto, se dará autorización para que se obre "según los intereses de S. R. Corona y el que sus Vasallos pueden exigirle imperiosamente", se otorgarán "poderes absolutos" para dar "golpes seguros" impunes y decisivos, para mayor "gloria" del Gobernador y Capitán General Diego de Souza, a quien se felicitará y acicateará para aprovechar toda coyuntura victoriosa. (9) En ese tren habrá una continuidad que restallará en la contundencia de la invasión portuguesa de 1816.

El Capitán de Fragata José Primo de Rivera Ortiz de Pinedo, asentado por razones de carrera en el centro antirrevolucionario y españolista de Montevideo, en franco antagonismo con las autoridades revolucionarias de Buenos Aires, fue el titular de una difícil comisión que le confiara el Capitán General Gaspar Vigodet.

Había tenido temprano contacto con los asuntos hispanoamericanos, pues desde su infancia había recorrido los puertos continentales y estaba estrechamente vinculada a estas regiones desde 1809. (10)

---

(9) Ver "AVISOS DO GOVERNO" en "BOLETIN HISTORICO" Nº 96-97, enero-junio 1963.

(10) José Primo de Rivera Ortiz de Pinedo nació en Algeciras el 28 de Abril de 1777 y falleció en Sevilla en 25 de Julio de 1853. Su padre había sido el Capitán de artillería del mismo nombre. Su madre, doña Antonia Ortiz de Pinedo y Anuncibay. Fue Cadete del Regimiento de Maracaibo en 1789. Sentó plaza de Guardiamarina en el Departamento de Cádiz en 1792. Embarcó en los navíos "América" y "San Isidro". Alférez en 1794, navegó en la corbeta "San Pío", en la "Venus" y en el "Alerta", asignado a la comisión hidrográfica de Venezuela y Veraguas. Alférez de Navío en 1802, Teniente de Fragata en 1804, al mando de la "Sevillana", trajo pliegos a América. Alcanzó el grado de Teniente de Navío en 1805. Durante la invasión napoleónica a la metrópoli tuvo oportunidad de destacarse en las jornadas del sitio de Zaragoza que le valieron la jerarquía militar de Teniente Coronel de Ejército, que luego le fue permutada por la de Capitán de Fragata. Continuó desempeñándose en el Mediterráneo, ya al mando de la corbeta "Mercurio", con la cual

Luego de su patriótica actuación metropolitana y de su lu-

cha antinapoleónica vino al Río de la Plata al frente de la corbeta "Mercurio".

En su regreso de 1810 fue emisario de las autoridades de Montevideo ante las de la Junta de Mayo porteña en críticos momentos de las relaciones rioplatenses, en punto al reconoci-

---

vino a Río de Janeiro conduciendo al Ministro plenipotenciario hispánico Marqués de Casa Irujo (José PRESAS "Memorias secretas de la Princesa Carlota", Burdeos, 1830, Capítulo XIII) y Montevideo (24 Setiembre 1809). Al año siguiente hizo un nuevo viaje desde Cádiz, arribando a nuestra capital el 5 de Agosto. Las autoridades de Montevideo lo enviaron enseguida en misión a Buenos Aires. En los años subsiguientes participó en las diversas operaciones navales de bloqueo de la cuenca platense y en especial de Buenos Aires en forma reiterada. Le tocó entonces cumplir la misión a Río que se estudia, siempre al mando de la "Mercurio". Al año siguiente cumplió otra al Callao, de la cual regresó con el auxilio peruano de $ 300.000 fuertes para las atenciones del servicio. Reintegrado al escenario naval rioplatense, no estuvo en situación de combinar con las fuerzas del Capitán Romarate, prácticamente aisladas por las de Brown en el río Uruguay, circunstancia que agravaría la situación de Montevideo. Su enfermedad le inhibió de tener puesto de mando en los instantes decisivos de su caída en 1814. Fue hecho prisionero, aunque en marzo de 1815 logró fugar disfrazado de marinero y embarcado en una fragata inglesa con la que alcanzó Río y Lisboa y llegó a Madrid. A fines de 1816 se desempeñó como Ayudante del Decano del Consejo Supremo del Almirantazgo. Fue después Mayor General de la Escuadra que debía venir a América y Comandante de las fuerzas sutiles. En 1819 fue ascendido a Capitán de Navío. Contrarrevolucionario en 1820, detuvo a Quiroga, principal complotado de la revolución liberal, en la cortadura de San Fernando. Comandante del "San Julián" y del "Asia" en ese mismo año. No quiso colaborar con los franceses. A principios de 1829 lo encontramos como Capitán del puerto de Cádiz y enseguida como Comandante del "Guerrero" y del "Jasson". El 6 de Diciembre 1829 fue ascendido a Brigadier. En 1831 fue Comandante General de la Carraca. Después ocupó la dirección del Colegio de San Telmo (Sevilla). En 1835 fue Comandante General de las fuerzas del Cantábrico. Jefe de Escuadra en 1836. Presidente de la Junta de Almirantazgo, Gran Cruz de San Fernando. En 1837 fue Senador por Cádiz. En 1839, Ministro de Marina y luego de Hacienda. Le fue concedida la Gran Cruz Real. Posteriormente fue Ministro del Tribunal de Guerra y Marina. En 1843, Comandante General de Cádiz. Finalizó su carrera como Jefe del Apostadero de la Habana. — Datos de su expediente personal existente en el Museo Naval de Madrid y de "Galería biográfica de los Generales de Marina" por el Vicealmirante don FRANCISCO DE PAULA PAVIA, tomo III, ps. 205-219.

miento de ésta y del Superior Consejo de Regenciá instalado en la metrópoli. A la semana de su arribo con noticias concretas sobre la instalación del mencionado Consejo, se le confió la misión de ir a Buenos Aires a entrevistarse con los miembros de la 1ª Junta. Estos decidieron que Mariano Moreno lo recibiera en la Real Fortaleza y le solicitara las respectivas credenciales metropolitanas, que, como no poseía, no pudo presentar, a la par que aseguró que su comisión le había sido conferida verbalmente. Afirmó en forma arrogante que no traía "más credenciales que las del Gobierno de Montevideo, pues S. M. el Supremo Consejo de Regencia en nombre del Sr. Don Fernando VII no necesitaba dármelas para comunicar sus órdenes e instrucciones a sus vasallos". Rodeada de espectacularidad y publicidad, se comprende como, en el estado tirante de las relaciones de los dirigentes de ambas orillas, enfrentados en tendencias opuestas, revolucionarias o "empecinadas", sus gestiones se vieron interrumpidas desairadamente. (11)

Enseguida de su fracaso diplomático, se vio al frente de las actividades de bloqueo de Buenos Aires y sus zonas de influencia. Así como de la gestión colaboradora con las flotillas del venezolano Michelena y del bravo vasco Romarate, todos dependientes del Apostadero Naval de Montevideo, que durante ese período (1810-1811), dominaron los ríos de la mesopotamia platense y retrasaron en consecuencia el triunfo del movimiento revolucionario hasta mediados de 1814.

Al promoverse el ajuste del Armisticio le correspondió servir de nexo para su promoción y cumplimiento de sus términos. El Virrey Elío lo designó en calidad de Comisionado al efecto ante las autoridades porteñas. (12)

El tratado de Octubre de 1811 entre el Virrey Elío y el Triunvirato pareció abrir un pacífico paréntesis entre esas autoridades y sus respectivas fuerzas. Cesó así el 1er. sitio de Montevideo y se levantó el bloqueo. Más los orientales no se manifestaron conformes e iniciaron la marcha hacia el Salto, al despertar de

---

(11) BOLETIN HISTORICO Nos. 84-87, Montevideo, 1960. "El proceso de gestación de la Revolución de los Pueblos Orientales a través de una selección documental de 1810", documentos 233 a 239.

(12) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION ARGENTINA, Buenos Aires, X-1-5-10.

su conciencia nacional. A la vez que los portugueses, ocasionales aliados de la contrarrevolución españolista que los había instado a entrar en la Banda Oriental (llamados por el propio Virrey Elío) y no los había consultado ni hecho intervenir en su redacción (frustrada su expectativa secreta), permanecieron en puntos estratégicos, en actitud reticente, por lo general depredadora, al margen de las estipulaciones de la paz.

Fue evidente que tanto los firmantes como sus aliados ocasionales no pusieron empeño en consagrar sus términos. El Capitán General Vigodet, autoridad suprema de Montevideo al marchar a España el Virrey Elío, declararía roto el armisticio. Entre las razones que esgrimió, se debe mencionar la existencia de partidas orientales-artiguistas, que habían proseguido en sus guerrillas contra aquellos "pacificadores" lusitanos que no habían abandonado el suelo oriental.

Primo de Rivera fue encargado para llevar adelante las protestas de Vigodet y las "prevenciones" ante los triunviros. El general portugués envió por su parte al Capitán Manuel Marques de Souza.

Ante la declaración del Triunvirato de que se veía precisado a auxiliar a Artigas para expulsar a los portugueses y consiguiente invitación a que hiciera otro tanto, Primo de Rivera entregó la respuesta de Vigodet de que no sólo dejaría obrar a los portugueses, sino que impediría la ayuda bonaerense a Artigas. De Souza exigía que se declarara rebelde al Jefe y caudillo oriental. (13)

Las deliberaciones con los emisarios se hicieron bajo la amenaza de la escuadrilla española. La respuesta dada a Vigodet, por intermedio de Primo de Rivera, fue de que se enviarían cinco mil hombres a la Banda Oriental y se ordenaría la requisición o indagación interina de las propiedades españolas. (14)

Fracasada su gestión, se entablaba nuevamente la guerra civil. Esta declaración fue aceptada por Vigodet. Ordenó de inmediato cierre del puerto de Montevideo y declaró la reinicia-

(13) Documento 1.
(14) "La campaña de la Banda Oriental, 1810-1813" por EMILIO LOZA. En "Historia de la Nación Argentina", Vol. V, B. Aires, 1941, p. 582.
Documento 2. "Revista do Arquivo Público do Rio Grande do Sul", Nº 20, documento 262 B.

ción de las hostilidades. Primo en persona se vio en la precisión de reanudar el bloqueo de Buenos Aires. E incluso de bombardear la ciudad, en la persecución del queche "Elena". (15).

Al mismo tiempo, en forma secreta, en el seno bonaerense se producían los entretelones de la gran conspiración de 1812, centralizada en torno de Martín de Alzaga. Seguramente alentada por Vigodet, la Princesa Carlota, el Conde das Galveas y Diego de Souza. Destinada al fracaso y a la ejecución de sus líderes y propulsores, fue la última oportunidad españolista para una solución antirrevolucionaria. (16)

Aquí volvió a gravitar la influencia británica orientada desde Río de Janeiro por su representante diplomático. Gran Bretaña había ofrecido a España su mediación en Hispanoamérica para zanjar las dificultades surgidas con sus dominios. Lord Strangford incitó al ministerio lusitano de seguir una política afín en el Río de la Plata con los dirigentes porteños. El Príncipe Regente se vio en la precisión de aceptar el planteamiento y sus adláteres trataron de demorarlo a la espera de la oportunidad que tardaba en presentarse para concretar sus aspiraciones platenses.

LA REACCION ANTE EL ARMISTICIO

La mediación de Lord Strangford decidió al Príncipe Regente a enviar al Río de la Plata al Teniente Coronel Juan Ra-

(15) ISIDORO DE-MARIA "Compendio de la Historia de la República Oriental del Uruguay" (4a ed.) 1893, tomo 2°, p. 146. LARRAÑAGA y GUERRA dicen en sus "Apuntes..." que la respuesta de aquel gobierno fue la intimación de la salida de Primo de Rivera de Buenos Aires en el término de dos horas. Véase asimismo el Documento 17 en el que Primo refiere la forma en que contrarrestó la ayuda que intentaba dar el gobierno a Artigas contra los portugueses.

(16) Enrique WILLIAMS ALZAGA "La conspiración de Alzaga a la luz de una nueva documentación" en "HISTORIA" N° 28, B. Aires, 1962. Se pregunta el autor los fines que inspiraba la confabulación alzaguista: 1° Se pensó en una regencia de la infanta Carlota?; 2° Lo guió a Alzaga el deseo de reintegrar estas tierras al dominio de España?; 3° Quiso ser virrey o gobernador?; 4° Volvió a su antigua idea de independencia? En realidad falta la documentación fehaciente que pruebe el objeto concreto de la conspiración.

demáker, en calidad de enviado extraordinario. (17) Sus instrucciones establecían la celebración de un armisticio entre las fuerzas lusitanas y bonaerenses, extensible a un nuevo acuerdo similar entre estas últimas autoridades y las de Montevideo.

Rademáker dejó de lado su obligación de concertar sus pasos con el previo contacto y conocimiento del Capitán General de Río Grande del Sur (Vía Colonia), y tras episódica y novelesca estancia en Montevideo, cambió de embarcación y arribó a Buenos Aires a bordo del bergantín inglés comandado por el capitán Killwick. (18) Con desusada rapidez en este tipo de negociaciones, se concretó de inmediato y su contenido se divulgó ampliamente. (19) Hasta se dio el caso de su publicación en la prensa de Río antes que mereciera la ratificación de Portugal.

Su articulado esencial estableció: 1º Un armisticio ilimitado y la cesación de las hostilidades entre las tropas lusitanas y las de las Provincias Unidas. 2º La evacuación de las fuerzas a sus respectivos límites y territorios, desde el momento que sus generales hubieran recibido la noticia de la convención. 3º En el caso de su ruptura, no se debían reanudar las hostilidades sin

(17) Juan Rademáker era Teniente Coronel de Ingenieros. Había sido preceptor de Matemática de los infantes y encargado de Negocios de Portugal en Berlín y Copenhague (Landaburu a Pizarro, Río Janeiro, 1º Julio 1812, en Archivo Histórico Nacional de Madrid, España, Estado, Nº 5841 (230).

(18) Los "Avisos do Governo" recibidos por Diego de Souza en Porto Alegre, dan el conocimiento integral del proceso: El Conde das Galveas a Souza (Río Janeiro, 19 Abril); Conde das Galveas a Souza (R. Janeiro, 9 Agosto 1812); Rademáker al Conde das Galveas (Montevideo, 17 Mayo); Rademáker a das Galveas (B. Aires, 2 Junio 1812); Rademáker a das Galveas (B. Aires, 11 Junio); Rademáker al Conde das Galveas (R. Janero, 9 Agosto); Primo de Rivera al Conde de Aguiar (R. Janeiro, 14 Julio); C. das Galveas a Souza (R. Janeiro, 13 Setiembre); Strangford al Conde das Galveas (R. Janeiro, 11 Setiembre); C. das Galveas al gobierno de B. Aires (R. J., 23 Setiembre); Conde das Galveas a Rademáker (R. Janeiro, 13 Setiembre); Das Galveas a Souza (R. Janeiro, 15 Setiembre); Conde das Galveas a Souza (R. Janeiro, 3 Octubre); Conde das Galveas a Souza (R. Janeiro, 18 Noviembre); C. das Galveas a Souza (R. Janeiro, 23 Noviembre); C. das Galveas a Souza (R. Janeiro, 24 Noviembre); C. das Galveas a Souza (R. Janeiro, 25 Noviembre); id. 26, Copiador en el Museo "Julio de Castilhos". Porto Alegre. R. G. S. Brasil.

(19) Ver documento 3.

preaviso de tres meses. (20)

El jefe lusitano General Diego de Souza, recibió el aviso del propio Rademáker. Sorprendido por los términos fijados, que estaban en franco desacuerdo con la órdenes que había recibido (ajustadas a las seculares ambiciones que habían impelido la actitud auxiliadora de su gobierno al núcleo españolista dirigido por Elío al principio y por Vigodet en esos momentos), intercambió notas de objeción con Rademáker, que reiteró el principio aprobado de que el ejército portugués debía recogerse a sus fronteras. De Souza procedió a obedecer con indisimulada lentitud. (21) Al mismo tiempo que se dirigió al Príncipe Regente señalándole las inconveniencias de semejante ratificación. Buscó promover la variación de los términos, a la vez que hacerlos extensivos a sus aliados montevideanos. (22)

El Triunvirato comunicó a su jefe principal el General Sarratea, las flamantes novedades. Que éste hizo extensivas a sus subordinados, que se pusieron en contacto con los oficiales por-

---

(20) Para este temario, fuera de los trabajos ya citados: Visconde de S. LEOPOLDO "Annaes da Provincia de S. Pedro". 2ª ed. París, 1839 Carlos CALVO "Anales Históricos de la Revolución de la América Latina", París, 1864, tomo 2º. Andrés LAMAS "Rivadavia, su obra política y cultural", B. Aires, 1882. Bartolomé MITRE "Historia de San Martín", tomo 1º, Id. "Historia de Belgrano". Francisco BAUZA "Historia de la Dominación Española en el Uruguay", t. III, Montevideo, 1897. Gregorio F. RODRIGUEZ "Historia de Alvear", B. Aires, 1913, tomo 1º. Setembrino PEREDA "Artigas", Tomo 2º, Montevideo, 1930, etc.

(21) Al producirse en el año 1814 el fallecimiento del ex Ministro de Negocios Extranjeros de Portugal, Conde das Galveas, Lord Strangford entró en contacto con supuestas pruebas cifradas que comunicó al Príncipe Regente y al Foreing Office, según las cuales, tanto Das Galveas como Diego de Souza, habían demorado y trabado las negociaciones y dificultado la evacuación, en virtud de que habían sido sobornados por el bando bonaerense encabezado por Martín de Alzaga, cuya actividad se ha señalado. V. Gregorio RODRIGUEZ "Contribución histórica y documental", tomo 1º, Buenos Aires, 1921. (Documento 49).

(22) En la REVISTA DO ARQUIVO PUBLICO DO RIO GRANDE DO SUL. Nos. 12, 14, 18, 20, 21, 22, 24 (1926-1930) de Porto Alegre R. G. S. Brasil, se ha dado a publicidad la correspondencia activa y pasiva de Diego de Souza con Rademáker, Galveas y Vigodet, Manuel Marques de Souza, etc., tomada de libros copiadores. Id. BAUZA y PEREDA *op. cit.* aunque sólo en forma parcial.

tugueses de su radio de acción, en el sentido de paralizar las hostilidades hasta la recepción de los comunicados oficiales de sus respectivos países. En ese caso estuvo Artigas, que se dirigió a De Souza felicitándolo y felicitándose ante las buenas perspectivas que la paz otorgaba a sus respectivos pueblos, enterándolo de que había dispuesto el cese de las hostilidades a sus fuerzas y emplazándolo a que cumpliera aquella en todos sus puntos. Sarratea también mantuvo correspondencia con el jefe portugués sobre el movimiento de sus fuerzas, en punto al cumplimiento del ajuste. (23) Pero sólo en Noviembre, al recibir las órdenes definitivas de ratificación, asumió esa conducta.

En las negociaciones, el Triunvirato buscó por su parte, obtener un nuevo tratado con los dirigentes montevideanos. Sus bases deberían procurar la amnistía total, la libertad de comercio y bienes, la unión a las Provincias Unidas del Río de la Plata y la promesa de representación en el futuro Congreso nacional a convocarse. Aunque el emisario lusitano estaba habilitado para auspiciar esta nueva paz, consideró que las condiciones que se proyectaban excedían las instrucciones de que era poseedor. Afirmó que iba a solicitar órdenes, que por otra parte, nunca habría de recibir. Se afirma también que Lord Strangford "motor" de la iniciativa pacifista, entrevió la posibilidad de una escisión definitiva entre las provincias platenses y la metrópoli y se conformó con lo actuado. (24)

El Gobernador Vigodet se enteró por la "Gazeta de Buenos Ayres" y luego por el propio De Souza, de la concertación. Procedió imitando a éste cuando se aprobó el tratado del 20 de Octubre de 1811, que objetó no haber sido consultado entonces; se manifestó sorprendido de que se hubiese ajustado sin que se le hubiera dado la más mínima comunicación (como en realidad había ocurrido), de acuerdo con las órdenes impartidas por la cancillería de Río. (25)

Vigodet buscó por todos los medios destrozar el acuerdo bonaerense-lusitano e impedir que fuera ratificado por el Príncipe Regente de Portugal. Tuvo la intuición inmediata de las proyec-

(23) Documentos 6, 7, 8, 9, 13 y 14.

(24) STREET cit. p. 46.

(25) Documento 10. Id. Vigodet de Souza, en PEREDA cit. p. 146.

ciones que alcanzaría, adversas a su causa. Fue así que decidió enviar un emisario especial a la Corte lusitana.

La designación recayó en el Capitán de Fragata Primo de Rivera. Se le proveyó de sendas instrucciones para su actuación, que debía realizar de consuno con el Ministro de España en aquella Corte exilada en América. Ambos debían tratar de "contener o promover el rompimiento" pacifista concertado por Rademáker y Herrera, e impedir la operación de retiro del ejército portugués de la Banda Oriental, para evitar el previsible nuevo asedio de la plaza de Montevideo por parte de los revolucionarios. (26)

LA MISION PRIMO DE RIVERA

El representante hispánico Marqués de Casa Irujo, que había actuado en el período inmediatamente anterior, en ocasión de los principales acontecimientos de la conmoción platense, no se encontraba ya en Río de Janeiro. Lo sustituía en forma interina, en calidad de Encargado de Negocios, el secretario de la legación José Matías Landaburu.

El emisario llegó abordo de la corbeta "Mercurio" a la capital brasileña el 6 de julio de 1812. Su primera determinación fué dirigirse al palacio real a entregar los oficios que igualmente Vigodet destinara a la Princesa Carlota Joaquina (esposa del Príncipe Regente don Juan de Braganza y hermana del Rey de España Fernando VII, forzado al exilio de un castillo francés, por decisión de Napoleón Bonaparte). (27)

El Príncipe Regente lo recibió en persona y Primo de Rivera aprovechó para hablarle extensamente de la situación rioplatense y de la razón de su comisión. De todo lo cual sacó

(26) Documentos 17, 29 y 34.

(27) Landaburu a Pizarro, Río Janeiro, 6 julio 1812. A. H. N. Madrid. Leg. 5841 (Nº 231). Vigodet a Primo de Rivera, Montevideo, 22 Junio 1812. Vigodet a Landaburu, Montevideo, 22 Junio 1812, enterándolo de su misión "a fin de que con acuerdo de Vm. dé cuantos pasos sean conducentes a cortar en sus principios los incalculables daños y perjuicios que debe ocasionar a la América la realización de las negociaciones pendientes entre ese Gobierno y el subversivo de Buenos Aires". Id. Vigodet a la Princesa Carlota, Montevideo, 22 Junio 1812. (Archivo H. Nacional. Madrid).

(equivocadamente), impresión favorable para sus gestiones.

Seguramente ese optimismo inicial debió provenir de la sorpresa del Regente, que no estaba totalmente de acuerdo y hasta disgustado por los términos y precipitación con que el armisticio había sido convenido, pero que sus compromisos con la cancillería británica habrían de obligarle a ratificar. (28)

Sólo entonces se puso en contacto con el Encargado de Negocios Landaburu, del cual prescindió en esos contactos iniciales. Probablemente subestimó la jerarquía del funcionario diplomático y sus posibilidades de éxito y confió desmedidamente en sus condiciones personales y en la documentación de que era portador.

Primo de Rivera lo enteró de los términos de su misión. Landaburu respondió que "las órdenes superiores que regían, le impedían prestar su representación... más que daría a sus instancias toda la legalidad que estuviese de su parte". (29)

El Encargado de Negocios consideró que se había dado un paso prematuro, sin aprovechar el conocimiento de la misión diplomática. Le hizo reflexiones propias de su experiencia y de las circunstancias. Explicó su pesimismo acerca de la actitud oficial que asumiría la cancillería portuguesa a cuyo frente se encontraba el Conde de Aguiar.

Primo de Rivera obró en todo instante por su propia iniciativa, en forma aparentemente impulsiva. Ello no fue óbice para que Landaburu se prestara a actuar como "interventor pasivo", pese a su desacuerdo con sus actitudes, obviando vicios de representación que el Marqués de Casa Irujo (titular de la misma) inadvertidamente había omitido formalizar para acreditarlo ante el plenipotenciario británico Lord Strangford y contando con el "disimulo" que en la corte se hacía de los mismos. (30) Se prestó a agilitar los trámites que aquel "obcecado en su ardor militar", consideró pertinentes.

Se dirigió así al Conde de Aguiar pidiendo "audiencia pública" ante el Príncipe, para Primo de Rivera, que fue contestada negativamente "fundándose en el pretexto evasivo de la

(28) Documentos 17, 22 y 29. Visconde de SAN LEOPOLDO cit. p. 300.

(29) Documento 19.

(30) Documento 30.

equivocación de la voz "pública" por "privada". Además respondió que "no pudiendo hallarse el dicho Oficial revestido de carácter alguno Ministerial, no está por lo mismo en el caso de obtener audiencia de S.A.R.". (31)

Insistió Primo y visitó personalmente al Conde de Aguiar. Sólo pudo lograr la respuesta de que "S. A. R. nada tenía que contestar, ni podía, hasta saber el resultado de las negociaciones de Rademáker". Ante la insuficiencia de la misma, obtuvo que se le permitiera exponer por escrito el objeto de su comisión. (32)

La exposición tendió a explicar los perjuicios e inconvenientes de entidad para ambas naciones, que se seguirían de la ratificación. Historió sumariamente las promesas de protección anteriormente formuladas, así como la realidad de las otorgadas por Vigodet a las fuerzas lusitanas, y recordó los derechos reconocidos de la Princesa Carlota, vínculo sagrado para la protección del territorio hispano. Buscó precisar la significación revolucionaria y la acción artiguista, favorecidas por aquel, comprometiendo la situación de Montevideo, que se vería fatalmente asediado por segunda vez. Destruída esta plaza, no se tardaría en romper los tratados, porque se estaba frente a "enemigos de las testas coronadas, por principios", y se dirigirían contra el Brasil. Pero que estas circunstancias por el contrario no se promoverían, si aquel ejército regresaba a la Banda Oriental, previa revocación de la orden dada al General Souza, de retroceder a su frontera. Por ello reclamaba la protección del Príncipe Regente. Contemplaba la posibilidad de que éste no pudiese desligarse del compromiso suscrito, ni revocarlo. En ese caso solicitaba "la permanencia del Ejército Portugués en la margen oriental del Río Uruguay o en donde se acuerde entre los dos generales (Vigodet y de Souza), como única medida capaz de asegurar la tranquilidad de aquella Provincia contra la agresión de los rebeldes". (33)

Ninguno de esos actos contó con el menor apoyo. En realidad la cancillería buscó dar explicaciones que calificó de "desagra-

(31) El Conde de Aguiar a Landaburu. Río Janeiro, 8 Julio 1812.

(32) Documentos 11, 12, 16 y 17.

(33) Documento 17.

dables" y se "declinó decentemente" insistir sobre el tema. (34)

Landaburu señaló que el planteamiento y la insistencia de Primo de Rivera habían hecho tal "sensación" en la Corte, que desde ese momento vislumbró la actitud de futuro de aquella cancillería. (35)

De la compulsa elemental de la promoción pacifista y de los intereses y compromisos propios de los gabinetes lusitano, metropolitano y británico, (éste último impulsor decidido de la negociación), no era difícil deducir que en ninguna forma podría haber ambiente para dar curso a ningún tipo de gestión afin. (36)

Es de destacar que mientras se desarrollaban estos ineficaces entretelones para solucionar la comprometida situación de Montevideo, el Capitán General Vigodet intentó una seria reorganización militar preventiva. Para lograrla llegó a apelar a recursos extremos, como el declarar a todos los habitantes sin distingos, en condición de soldados y decretar cerrada incomunicación con Buenos Aires. (37)

A la vez que en el intermedio de estas "ambigüedades" y ansioso de penetrar la causa de los entorpecimientos de sus negociaciones, el comisionado se decidió a entrevistar a Lord Strangford, en realidad el hombre clave por su calidad de promotor del armisticio. Reclamó su influencia para que el gabinete portugués procediera con la cautela que requerían los intereses de las tres naciones aliadas, en lucha contra "el tirano de la Europa". El ministro británico planteó el alcance de su mediación, interesada en la pronta pacificación continental. Dos días más tarde en una explícita representación, Primo de Rivera pormenorizó el

(34). El Conde das Galveas expresó a Diego de Souza, en referencia al intercambio de oficios con Vigodet respecto al Armisticio: "...evitando assim explicaçoens desagradaveis, objetos que similhantemente aqui se declinou decentemente como V. S. verá da resposta que se deu a o Capitão de Fragata D. José Primo de Rivera". AVISOS DO GOVERNO. Museo "Julio de Castilhos" Nº 49. Porto Alegre. R. G. S. Brasil (Río Janeiro, 9 Agosto 1812).

(35) Documento 30.

(36) Primo de Rivera al C. de Aguiar. Río Janeiro, 14 Julio 1812. A. H. N. Madrid, legajo 5841.

(37) Documentos 21 y 23.

objetivo de su comisión, repitió las argumentaciones sobre la necesidad de la permanencia de las fuerzas portuguesas en la Banda Oriental a fin de evitar su caída por la mala fe de los revolucionarios y planteó las pérdidas que todos experimentarían, incluso Inglaterra y los comerciantes ingleses, de un estado de guerra y desasosiego. "Para conseguir la tranquilidad y prosperidad de las Américas, no veo camino más corto, ni más seguro que la reducción de las provincias disidentes a la obediencia y reconocimiento del legítimo Gobierno instalado en Cádiz; este fin es asequible mediante una alianza ofensiva y defensiva contra los revoltosos, procediendo las tres naciones de común acuerdo, como se verifica en Europa contra Napoleón". (38)

Trató de contestar en fin, las consideraciones del plenipotenciario al respecto del armisticio logrado y de obtener por lo menos (en el caso de un compromiso ineludible por parte del Príncipe Regente, como en realidad se trataba), la mediación ante el gobierno de Portugal, para que sus fuerzas se mantuvieran en las posiciones acordadas por los "generales" de las dos naciones". Al fin de la entrevista, le solicitó una síntesis de su petición.

Fue por esa época que comenzaron a llegar noticias más concretas (aunque nada claras y convincentes para el gabinete carioca), y el apresurado adelanto de la información de la "Gazeta de Buenos Ayres", que calificó duramente. Por ello se dio a publicidad en la "Gazeta de Río de Janeiro" el desmentido oficial de que hubiera sido el Príncipe Regente quien hubiera solicitado el armisticio, haciendo la aclaración que tan sólo se había prestado a ello "en adhesión a las miras benéficas y a los deseos manifestados por su gran aliado S. M. Británica, facilitando cuanto estaba de su parte el feliz resultado del empeño en que se encuentra aquel Monarca, de conseguir por su mediación, la deseada conciliación y tranquilidad de las Provincias del Río de la Plata". (39) Pueril confesión de su impotencia y compromisos.

Presentó entonces Primo de Rivera a Strangford, tres proposiciones concretas, por escrito: 1ª Suspensión del retroceso de Diego de Souza. 2ª Restablecimiento de los límites del tratado de Octubre de 1811 celebrado entre el Virrey Elío y el Triunvirato.

(38) Documento 18.
(39) Documentos 2 y 19.

3ª Permanencia de las tropas lusitanas en las posiciones que acordaran de Souza y Vigodet. (40)

Según el comisionado, el ministro inglés le respondió dos días después, que la segunda proposición había sido admitida y que las restantes también se lograrían haciendo relevar a Rademáker. Creyó intuir entonces que Strangford lo pretendía hacer entrar en su "juego diplomático sin separarse de su sistema empezado que propende a ocasionar el sitio de Montevideo", por lo que subestimó la pequeña concesión otorgada e insistió en el cumplimiento total de las tres proposiciones como única garantía. El diplomático aseguró que haría cuanto pudiese. (41)

Proseguía empero el explicado silencio del Conde de Aguiar. Por lo cual el enviado de Vigodet decidió recurrir a la Princesa Carlota para conseguir de su esposo el Príncipe Regente una audiencia privada. Así lo obtuvo en la noche del 22 de Julio, en que puso en sus manos otra requisitoria.

Más amplia que las anteriores y más cruda y avizoradora de un porvenir aciago, configuró una repetición conceptual con idénticas exigencias. (42) Nuevamente pudo sacar conclusiones optimistas del recibimiento principesco y de las seguridades que se le dieron de que pronto sería despachado "a satisfacción".

Pero los días siguieron pasando sin que se arribase a resultados efectivos para sus intereses. Por ello Primo se dispuso a jugar sus últimos recursos. Apalancado en sus instrucciones, que le ordenaban pronto regreso, decidió fijar su partida de Río de Janeiro a Montevideo en los primeros días de Agosto, y agotar todos los trámites. Al efecto lo comunicó oficialmente. (43)

Su escepticismo tomó cuerpo inmediatamente con las respuestas que forzó su actitud. Por de pronto comprobó que la conducta de la cancillería lusitana era diametralmente opuesta a la benévola acogida que le había dispensado el Príncipe Regente. El Conde de Aguiar le notificó que la suya no podía ser otra que la de "la imposibilidad en que S. A. R. se halla de tomar medida alguna sobre la negociación de que se trata en cuanto no le presenten las estipulaciones que aún no le remitió

(40) Documento 20.

(41) Documento 29.

(42) Documento 22.

(43) Documentos 24 y 25.

su negociador". (44) Lo que, en ese momento, era absolutamente cierto.

Se desengañó a esta altura de la "intriga e intenciones ambiguas, tanto del Gabinete portugués como de Lord Strangford". Lamentó la irresolución del Príncipe Juan "que dimana de una extrema deferencia al parecer de sus ministros, que obedecen a la impulsión del británico y alucinan a S. A. R. con la ponderación de la falta de recursos para continuar la guerra". (45)

Influyó también en la precipitación de sus gestiones, el arribo de la fragata "María Josefa" con un pequeño contingente destinado al Plata. Su oficialidad le aseguró que en el navío "Salvador" se enviaban quinientos cincuenta más y pronto se embarcarían otros mil cuatrocientos. Todo lo hizo juzgar que "estas acertadas providencias excusaban mendigar el auxilio de los portugueses", que por otra parte consideraba necesario, a la par que sumamente peligroso. (46)

Tuvo otra entrevista el 29 de Julio con Lord Strangford. Confidencialmente éste le enteró de oficios de sus superiores (recientemente llegados) que le comunicaban que las gestiones del Ministro de España en Gran Bretaña habían promovido "una conducta más conforme a la amistad", por lo cual la Corte de Londres le exhortaba a exigir del Príncipe Regente que sus fuerzas no hostilizaran a ninguno de los dos partidos del Río de la Plata y a abandonar el territorio español.

---

(44) Documentos 24 y 25.

(45) Documento 29.

(46) Aquí hubo un contacto carlotista, según lo testimonia Landaburu en oficio datado en Rio el 14 de Agosto, dirigido al ministro español Pizarro: "Si los deseos que tuvo la Sra. Princesa d. Carlota de ver la tropa española que vino embarcada en la fragata JOSEFA, diesen lugar a interpretaciones arbitrarias de las circunstancias bajo de las cuales se verificó la presentación de esta tropa en el Zaguanete del Palacio de esta Corte, por dirección de d. José Primo de Rivera, creo de mi obligación informar a V. E. que los 100 soldados se reunieron en el paraje indicado al momento en que la Princesa d. Carlota salia a paseo, y uno de los oficiales exclamó: "Viva la Augusta hermana de Nuestro Rey el Sr. D. Fernando 7º repitiendo los soldados: Viva, Viva!" Aunque no tuve la menor parte en esta demostración sencilla de respeto y amor, ha llegado a mi noticia que su aparato desagradó al S. Príncipe Regente. Cual sea su causa, el tiempo lo aclarará". A. H. N., Madrid, Estado, legajo 5841, Nº 235.

Primo de Rivera estableció que si se quería respetar el principio esgrimido, se le debería de haber ordenado "la obligación de proteger las peticiones de los legítimos representantes del Gobierno de España. Consideraba que, ante la ausencia del Marqués de Casa Irujo y el olvido de éste de acreditar suficientemente a Landaburu, se debería reconocer al Capitán General Vigodet como "Jefe territorial delegado por el Gobierno de España y a mí por su órgano", y en consecuencia acceder a sus solicitudes.

Ante el nuevo fracaso llegó a la conclusión que "el sistema que sigue el gabinete británico protegiendo la emancipación de las Américas con pasos y medidas ambiguas, y que estaba persuadido que la suspensión temporal del retiro de las tropas portuguesas y el partido de esparcir la voz de la sustitución de Rademáker por Pinheiro Ferreira en la misión ante el gobierno de Buenos Aires, formaban parte del "juego político", que terminaría con la evacuación del territorio español a instancias del británico. (47)

De esa alternativa Landaburu infirió la existencia de un "plan fatal que se va desenvolviendo insensiblemente a la sombra de una aparente neutralidad que alimenta el fuego de la discordia en la América Meridional con manejos astutos que la prudencia y sagacidad del gobierno deben desconcertar enviando sin perder momento una expedición numerosa capaz de reducir a la razón a los rebeldes de Buenos Aires". Aseguraba que, mientras no llegara el Ministro titular, se valdría de la vía de la cancillería portuguesa para presentar las notas correspondientes de protesta ante Lord Strangford. Entendió asimismo un tácito deseo lusitano de cooperar a la pacificación, por que "si las miras del Gabinete británico propenden a favorecer la independencia por los fines particulares de su comercio, las ramificaciones de un contagio popular pueden comunicar el mismo mal a esta Corte". De los informes de Landaburu se desprende el reconocimiento de la gravedad de la situación y de que una acción diplomática serena y pausada, sin las precipitaciones del enviado de Vigodet, hubiera podido acercar más a sus objetivos. (48)

---

(47) Documento 29.

(48) Documento 30.

Primo de Rivera promovió una instancia definitiva ante Lord Strangford, para que le diera "una idea del estado en que queda el asunto... y el grado de probabilidad del buen o mal éxito de su misión con todas las seguridades que por su ministerio pueda darme de la integridad del territorio español en el Río de la Plata". (49) Al no obtener éxito, se le apersonó directamente y sólo pudo obtener "que no podía contestarle, y menos desistir de las precisas órdenes que tenía de su Corte para promover la retirada de los portugueses". Lo reconvino señalando que ese paso podría ser considerado como "una hostilidad de la Gran Bretaña que pudiera traer fatales consecuencias para la guerra en la península". Las últimas palabras de Strangford fueron "que así lo conocía y confesaba, pero que no estaba en su arbitrio hacer otra cosa".

Se había decretado el fracaso de la misión. Primo de Rivera procedió entonces a comunicar todo lo actuado al Consejo de Regencia, al mismo tiempo que, de acuerdo a órdenes de su mandante, lo enteró crudamente de la situación platense y de los auxilios necesarios para paliarla. (50)

Landaburu elevó igualmente la información de rigor a sus superiores, poniendo de relieve "los pasos intempestivos e inconsiderados que ha dado [Primo], dirigido por sí mismo". Aunque consideró que deberían reunirse ambos informes para mejor conocimiento y solución del delicado problema. (51) Pudo obtener así la declaración oficial de que su actitud había sido eficaz y sus observaciones "muy juiciosas", y la conseja platónica de la necesidad de que todos los comisionados "que van a países extranjeros para asuntos del Gobierno se arreglasen siempre a lo que les previniesen los empleados del propio Gobierno en aquellos países". (52)

Ya de regreso en Montevideo, el emisario presentó ante su comitente el informe de su actuación. Arribó en el mismo a la conclusión de que sólo había obtenido de Lord Strangford "que domina y dirige arbitrariamente el gobierno portugués" y del Príncipe Regente, dos cosas. La expresión tan sólo verbal (for-

(49) Documento 27.
(50) Documentos 28 y 29.
(51) Documento 30.
(52) Documentos 47 y 48.

mulada en momentos de su despedida) de que la Plaza de Montevideo y la Banda Oriental, nunca sería atacada por las tropas de Buenos Aires, y el relevo de Rademáker por Silvestre Pinheiro Ferreira. (53)

Aunque se pronunció en forma escéptica, pues esas promesas podrían integrar el "juego diplomático" y poseía la certidumbre de que las autoridades bonaerenses despreciarían todo tratado cuando juzgaran oportuna una nueva invasión. Afirmó rotundamente: "los garantes de palabra por ahora no se empeñarán en sostenerla, aunque fuese escrita, pues la Inglaterra está decidida en el partido de la aparente neutralidad, protectora de la emancipación de las Américas". (54)

---

(53) Documento 31.

(54) Primo de Rivera se reintegró de inmediato a sus tareas habituales, en el desempeño de las cuales lo encontrarían los acontecimientos del 2º sitio que determinarían la derrota definitiva de la causa contrarrevolucionaria que defendió en estas regiones durante un lustro.

Se puede seguir la carrera rioplatense del personaje a través de la documentación que suministra Pedro TORRES LANZAS en "Independencia de América" 1ª serie, tomo 2º, Madrid, 1912, ps. 308, 309, 310, 312, 315, 350, 337, 398 y tomo 3º páginas 38, 46, 50, 190, 210 y 299. Julio F. GUILLEN "Independencia de América", Madrid, 1953, documentos 346, 394, 435, 491, 501, 2022, 3160, 3197, 3207 y 4251. En el ARCHIVO GENERAL DE MARINA DON ALVARO BAZAN, CIUDAD REAL, MARQUESADO DEL VISO, ESPAÑA, se encuentran las "Notas correspondientes a la adjunta carta del Río de la Plata que manifiesta la sonda interior y rectificación de bancos, verificadas en 1810, 1811 y 1812 por el Capitán de Fragata Don José Primo de Rivera. "Noticias del Río de la Plata sacadas de una carta presentada a la Dirección de Hidrografía en 1817, por Don José Primo de Rivera". "Notas en el Plano del Río de la Plata por Primo de Rivera, Lima, 23 Octubre de 1813, etc. ARCHIVO NAVAL, MADRID, libros 128 y 129.

Sobre su discutida actuación en los sucesos de 1814 (fracaso de ayuda al Capitán Romarate y negativa de admitir la dirección de la flota por razones de enfermedad, ver Francisco ACUÑA DE FIGUEROA "Diario Histórico del sitio de Montevideo", tomo 2º. Obras completas, Montevideo, 1890, ps. 176, 182, 183, 194 y 237; BAUZA cit. "Pero no era Primo de Rivera oficial apropiado para batirse con Brown y mejor se desempeñaba como correo de gabinete", p. 459; DE MARIA cit.; Hugo D. BARBAGELATA "Artigas y la Independencia de América", París, 1917, p. 12; FLAVIO A. GARCIA en BOLETIN HISTORICO Nº 64, Montevideo, 1955, "Del Montevideo Contrarrevolucionario de 1814", ps. 9, 11, 17, 18 y 25. Id. Nº 67 Montevideo, 1955, "Romarate y Artigas", p. 57, "Los últimos es-

APRECIACION

Más allá de las jerarquías y protocolos, es dable comprender y justificar la intervención cumplida por Primo de Rivera, en su difícil, si no imposible misión.

Es menester tener presente su cabal conocimiento de la situación platense en el interregno de ambos sitios, las órdenes perentorias de que fue portador, urgidas por la realidad y el apremio. Así como el convencimiento de la pérdida irremediable de su causa, en complicidad con la distancia, el expedienteo, la inoperancia, la segura falta de ayuda oportuna.

Apeló tal vez ingenua y bisoñamente a cuanto estuvo a su alcance y consideró pudiera beneficiar la comprometida defensa de Montevideo. Es difícil colegir si otro tipo de procedimiento más encuadrado a los cánones diplomáticos pudiera haber tenido éxito diferente. La controvertida actitud de quienes actuaron en todos los entretelones lo hace dudar. Cuando más se hubiera podido lograr alguna dilatoria tendiente a un acuerdo de mediación o pacificación por parte de las tres cortes aliadas, de muy difícil elaboración en una situación confusa, que partes interesadas seguramente no tendrían interés en esclarecer.

Puesto en evidencia el "juego político" y el "plan fatal" desarrollado inexorablemente a la sombra de la neutralidad, consideró que no era hora de seguir hablando o esperando y regresó luego de su altiva actuación, tal vez al impulso de la esperanza que le daban el adelanto de los auxilios que habrían de llegar al Río de la Plata.

NUEVAS GESTIONES, RECLAMACIONES Y PROTESTAS

El entredicho Rademáker-De Souza auspició, al amparo de la discusión sobre el alcance de las instrucciones, muy diversas actitudes.

---

fuerzos diplomáticos contrarrevolucionarios de 1814, en el relato de Juan de Latre", Nos. 73-74, p. 71, Montevideo, 1957. — En 1817 Primo de Rivera solicitó se rehiciera su hoja de servicios y se quitara de ella la nota, que, con arreglo a la Real Orden de 16 Abril 1815, se le había estampado *por no haber concurrido a auxiliar a Romarate.*

(55) Documento 15.

Rademáker afirmó que no quedaba responsable de las consecuencias que podrían sobrevenir de no retirarse el Ejército a la frontera portuguesa, según la reciente estipulación De Souza declaró que no se juzgaba ligado al convenio Rademáker-Herrera, hasta conocer su ratificación por su monarca. (56) Simultáneamente prosiguió su correspondencia amistosa con Vigodet, a quien informó de todas las actuaciones al respecto.

Apenas a cinco días de la partida de Primo de Rivera, el gabinete apoyó las objeciones formuladas por el Capitán General de San Pedro y encontró una solución circunstancial en su intríngulis de no poder dejar de lado la negociación entablada ni hacerla "subsistir en el estado de oscuridad" que se había suscrito. Resolvió el Conde das Gaveas que Rademáker "procurase corregir los errores cometidos hasta ahora, y adoptar los principios convenientes". Para ello indicaba que se debía enviar otro negociador adjunto, que podría ser uno de sus Mariscales de Campo, Marques o Eloy Portelli. (57)

Este oficio de fecha Río Janeiro 9 de Agosto, llegó con retraso a conocimiento de Diego de Souza, quien le dio empero ejecutividad. A principios de Noviembre designó para continuar el ajuste del armisticio en forma conjunta con Rademáker, al secretario de Gobierno de la Capitanía de Río Grande de San Pablo, Coronel Vicente Ferrer da Silva Freire. Munió a éste de Instrucciones, incluso una de alcance secreto, en la cual lo prevenía de la adhesión de Rademáker a las autoridades bonaerenses, lo instaba a sustraerse de la misma, a la vez que a investigar cualquier manejo clandestino que pudiera obstaculizar la nueva negociación. (58)

Entretanto las circunstancias fueron estrechando a los defensores de la posición españolista en la Banda Oriental, en un todo de acuerdo con el avizoramiento que su Capitán General Vigodet había tenido ante el inesperado acuerdo, de que se vería favorecida la expansión revolucionaria. Enseguida del arribo de su emisario particular, prosiguió la consecución de los objetivos

(56) Diego de Souza a Rademáker, Arroyo de las Cañas, 30 Julio 1812. Copiador citado.

(57) Das Galveas a De Souza, Río de Janeiro, 9 Agosto 1812, oficio citado en nota 34.

(58) Documentos 40, 41, 42, 43, 44, 45.

que con aquella había procurado. Esta vez, con el simple envío de notas ante la cancillería lusitana, ante la evidencia de los ya ostensibles movimientos de fuerzas del adversario, y en reclamo de protección y auxilio en virtud de la alianza de ambos gobiernos, que serían comunicados por Landaburu. (59)

*Simultáneamente Vigodet se dirigió en senda nota de recla*mación y protesta, a Lord Strangford. Arguyó que el armisticio era el mayor obstáculo a la pacificación invocada, pues el gobierno de Buenos Aires apresuraba los preparativos para sitiar a Montevideo y que su mediación servía de apoyo a la insurrección y a la desmembración de la corona española, cuya libertad, integridad e independencia defendía en los dominios europeos. Creía de su deber "protestar en nombre del Gobierno de las Españas y de hecho protesto a V. E. como Ministro Plenipotenciario de Gran Bretaña de todas las consecuencias fatales que puedan seguirse del actual acontecimiento de haber sido abandonada esta Plaza y la Banda Oriental al favor de los rebeldes. E insistía en el planteamiento de las reclamaciones conocidas. (60)

Por esos días el primer Triunvirato hizo una exhortación a la unidad a fin de evitar las desgracias de la guerra, por intermedio del Capitán José María Echauri. Fue éste portador de las "Condiciones que se obliga a observar inviolablemente el Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata con respecto a la Plaza de Montevideo y sus dependencias, en el caso que se una a esta capital, reconociendo como los demás pueblos su autoridad. Según este proyecto de convención, Montevideo tendría en el Congreso la representación de una Provincia, se respetarían empleos, propiedades, la libertad civil, la seguridad individual, la libertad de comercio, etc. El Triunvirato se obligaba a entregar la plaza siempre que España pudiese verse libre del enemigo que lo ocupaba, así como sujetaba al cumplimiento de los trece artículos de la convención, "bajo la garantía del embajador de la Gran Bretaña cerca de la corte del Brasil". El Capitán General las rechazó en forma altiva, adjuntando seis ejemplares de la Constitución de Cádiz, que habría de hacer jurar pocos días

(59) Documento 32.
(60) Documento 33.

más tarde. (61)

Por su parte, el Cabildo montevideano contestó en el mismo tono ante la proposición triunviral, instándole a que "reconozca las autoridades legítimas y soberanas de la nación, jure la Constitución política de la monarquía, que ya está sancionada y llame a su seno al jefe que debe regir".

Más también en esos momentos fracasaba otra esperanza de ayuda. En las costas de Maldonado fue deshecho el navío "Salvador", que conducía quinientos cuarenta soldados del batallón de Albuera, con la pérdida de cuatrocientos hombres, imprescindibles para el refuerzo de la plaza montevideana. Ello dio motivo a que se repitieran los oficios a Landaburu y a lord Strangford. Al primero se le comunicaban las novedades y se le instaba a solicitar del Príncipe Regente auxilio directo, la ocupación por el General de Souza de sus acantonamientos anteriores o la exigencia de la desocupación absoluta de la Banda Oriental por las fuerzas de Buenos Aires. (63)

Ante el ministro inglés Vigôdet expuso las "absurdas e indignas proposiciones del gobierno de Buenos Aires", las marchas de su ejército con rumbo a Montevideo, las seguridades de palabra dadas a Primo de Rivera que la Banda Oriental no sería hostilizada por éste, reiteró sus reclamaciones y solicitó que no obstaculizase su petición ante la corte lusitana. (64)

Pero ninguna de estas nuevas gestiones de su parte tendría mayor éxito. Como no fuera el reconocimiento de la Regencia española del celo con que había gobernado estos intereses, que promovió orden a Landaburu para que hiciera ver al gobierno portugués que su conducta era opuesta a sus verdaderos intereses, a la razón y a la justicia. (65)

---

(61) Las "Condiciones..." de fecha, Buenos Aires, 28 Agosto 1812 y la contestación de Vigodet, Montevideo, 4 Setiembre 1812, en "Gazeta Ministerial del Gobierno de Buenos Ayres", 11 Setiembre 1812. Id. Revista do Arquivo Publico do Rio Grande do Sul" Nº 18, documentos 322, 323 y 323 B.

(62) Cabildo al Gobierno de B. Aires, Montevideo, 4 Setiembre 1812, "Gazeta Ministerial del Gobierno de B. Aires", 11 Setiembre 1812.

(63) Documento 35.

(64) Documento 36.

(65) Documento 34.

Una variante fundamental, prevista desde el inicio de las gestiones pacifistas, se decidió en Río de Janeiro, el 13 de Setiembre. El gobierno portugués aprobó definitivamente los términos del armisticio Rademáker-Herrera. A todos los rumbos salieron apresuradas comunicaciones de la confirmación.

Ese día Lord Strangford comunicó a Das Galveas, que el Príncipe Regente del Reino Unido había aprobado el acuerdo suscrito en Mayo en Buenos Aires por lo cual esperaba que el mismo no tardaría en recibir la sanción real, así como el retiro de las fuerzas del General de Souza del territorio español. Agregaba que sólo se encontraba específicamente autorizado por su corte, "en el caso que el Gobierno de Buenos Aires rompa el armisticio sin los justos motivos dados por la Corte del Brasil". (66)

La nueva tuvo que ser comunicada por segunda vez a las autoridades bonaerenses, en virtud del inesperado regreso de Rademáker a Río de Janeiro, que había alarmado. Igualmente Strangford se dirigió al Secretario de Relaciones Exteriores Nicolás Herrera, enterándole de que "las medidas de pacificación adoptadas por ambos gobiernos habían sido tan conformes a las intenciones y deseos de la corte británica, que le hubiera sido sobremanera sensible cualquiera desavenencia a que hubiera dado lugar las interpretaciones de un acontecimiento [como el retorno de Rademáker] que nunca pudo preverse en la Corte del Brasil". (67) Aunque la noticia sólo se conoció en Buenos Aires a principios de Octubre, en forma coincidente con la explicable euforia desatada con motivo del triunfo de Belgrano en la batalla de Tucumán. (68)

---

(66) Lord Strangford al Conde das Galveas, Río de Janeiro, 11 Setiembre. Copia en AVISOS DO GOVERNO cit., 1812, Nº 61 A.

(67) Das Galveas al Gobierno de B. Aires, Palacio de Río Janeiro, 13 Set. 1812. Id. 3 Octubre 1812. "En Gazeta Ministerial del Gobierno de Buenos Ayres", 9 Octubre 1812. Documentos 37, 38 y 39.

(68) "AVISO. Se acaba de saber oficialmente que S.A.R. el Príncipe Regente de Portugal ha ratificado el armisticio celebrado en 26 de Mayo de este año entre el Excelentísimo Superior Gobierno de las Provincias Unidas y el enviado de aquella Corte D. Juan de Rademáker, verificándose a su consecuencia la retirada de las tropas portuguesas a sus fronteras". En "Gazeta Ministerial del Gobierno de Buenos Ayres", 2 Octubre 1812.

Al recibir los pliegos respectivos, De Souza envió rápida orden a Ferrer da Silva Freire, el designado adjunto al negociador Rademáker (que mal hubiera podido encontrar en Buenos Aires), para que regresara de inmediato a Porto Alegre y suspendiera su comisión. (69) Y desde luego, debió dar comienzo formal a la retirada de la Banda Oriental por parte de todas sus fuerzas.

Al retirarse los portugueses, quedó expédito el camino hacia Montevideo. Antes de tres semanas el Ejército Revolucionario iniciaría el anunciado nuevo sitio de la plaza, que tanto temió Vigodet y que para evitar, había diligenciado los trámites de que informa este trabajo. Al iniciarse el invierno de 1814 se concretaría el triunfo de las huestes rioplatenses y se daría fin a la dominación hispánica en el Río de la Plata.

(69) Documento 46.

APORTE DOCUMENTAL

1) **PROCLAMA DEL CAPITAN GENERAL VIGODET A LOS "MONTEVIDEANOS"**, sobre que el Gobierno de Buenos Aires "ha declarado la guerra", etc. Alude a la misión Primo de Rivera a esa capital. Montevideo, 16 Enero 1812.

2) **NOTICIAS PUBLICAS** de la "Gazeta de Buenos Ayres", 6 Marzo 1812.

3) **ARMISTICIO** del 26 de Mayo de 1812.

4) **EL 1er. TRIUNVIRATO PREVIENE A SARRATEA** el arribo de Rademáker y la suspensión de hostilidades contra el Ejército portugués. Buenos Aires, 26 Mayo 1812.

5) **INFORMACION PERIODISTICA DEL ARMISTICIO RADEMAKER-HERRERA.**

6) **JOSE ARTIGAS AL GENERAL DIEGO DE SOUZA.** San Gregorio, 6 de Junio 1812. Lo felicita y se felicita por las negociaciones pacifistas entabladas.

7) **ARTIGAS A DIEGO DE SOUZA.** San Gregorio, 8 Junio 1812. Sobre cesación de hostilidades y actitudes consiguientes a tomar.

8) **ARTIGAS A JOAQUIN DE OLIVEIRA ALVAREZ.** Sobre las negociaciones de paz y el cese de operaciones. Cuartel General, 12 Junio 1812.

9) **OLIVEIRA ALVAREZ A ARTIGAS.** Respuesta al anterior. Arroyo San Antonio, 13 Junio 1812.

10) **GASPAR VIGODET A DIEGO DE SOUZA.** Se refiere a la actitud de Rademáker y al envío de una misión a Río Janeiro, Montevideo, 25 de Junio de 1812.

11) **EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA, JOSE MATIAS LANDABURU AL MINISTRO LUSITANO CONDE DE AGUIAR.** Solicita audiencia ante el Príncipe Regente para la recepción del comisionado especial Capitán de Fragata José Primo de Rivera. Río Janeiro, 7 Julio 1812.

12) **LANDABURU AL CONDE DE AGUIAR.** Insiste en su solicitud ante la urgencia e importancia de la comisión encargada a Primo de Rivera, en interés de ambas naciones. Río Janeiro, 14 Julio 1812.

13) **EL PRESIDENTE DEL TRIUNVIRATO Y CAPITAN GENERAL DEL EJERCITO DEL NORTE, MANUEL DE SARRATEA AL GENERAL DIEGO DE SOUZA.** Sobre pliego que adjunta y acaba de recibir y sobre la actitud que tomará, retrogradando o permaneciendo en el lugar que ocupa. Salto Chico, 9 Julio 1812.

14) **DIEGO DE SOUZA A SARRATEA.** Queda aprontando para regresar a la brevedad a su frontera. Arrojo San Francisco, 11 Julio 1812.

15) **RADEMAKER A SOUZA.** Reitera términos del Armisticio y protesta que no se hace responsable de que el Ejército de Souza no se retire. Buenos Aires, 13 Julio 1812.

16) LANDABURU AL CONDE DE AGUIAR. Adjunta la representación que le ha entregado Primo de Rivera, que encierra el objeto de su comisión, para que la eleve al Príncipe Regente. Río Janeiro, 14 Julio 1812.

17) PRIMO DE RIVERA AL CONDE DE AGUIAR. Exposición de los graves perjuicios que han de resultar a los intereses de España y Portugal, si llega a ratificarse el armisticio celebrado con el gobierno de Buenos Aires, y reclamar la protección del Príncipe Regente a fin de evitar que la Plaza y Provincia de Montevideo sean presa de los rebeldes. Río Janeiro, 14 Julio 1812.

18) PRIMO DE RIVERA A LORD STRANGFORD. Lo entera de su comisión, alude a la intervención del diplomático británico en la realizacióćnó del tratado Rademáker-Hèrrera y reclama su mediación franca y leal que desvanezca los recelos de que la plaza de Montevideo sea abandonada a su propia suerte para la conservación de la seguridad en el Río de la Plata, a la vez que invoca la alianza existente entre Gran Bretaña y el legítimo gobierno de las Españas. Río Janeiro, 13 Julio 1812.

19) Traducción del ARTICULO DE LA "GAZETA DE RIO DE JANEIRO" del 15 de Julio 1812, que se refiere al tratado Rademáker-Herrera, promovido por el representante diplomático de Gran Bretaña para obtener la conciliación rioplatense y ahorrar, con la suspensión de las hostilidades, efusión de sangre.

20) PROPOSICIONES DE PRIMO DE RIVERA A LORD STRANGFORD, Río Janeiro, 17 Julio 1812.

21) BANDO DE VIGODET. Todos los habitantes serán desde el día soldados. Montevideo, 20 Julio 1812.

22) PRIMO DE RIVERA AL PRINCIPE REGENTE DE PORTUGAL. Le expone las dolorosas consecuencias que promoverá la ratificación del armisticio portugués con Buenos Aires y que el Capitán General Vigodet, su comitente, espera a lo menos de su protección, la permanencia del Ejército Portugués en la margen oriental del Río Uruguay, como única medida capaz de asegurar la integridad de la Provincia. Río Janeiro, 28 Julio 1812.

23) BANDO DE VIGODET. Sobre incomunicación con Buenos Aires. Montevideo 26 Julio 1812.

24) PRIMO DE RIVERA A LANDABURU. Las órdenes que tiene de partir el día 1º de Agosto, le hacen solicitar lo notifique al Príncipe Regente a los efectos de obtener una contestación que el interés de las dos naciones hace urgente. Río Janeiro, 28 Julio 1812.

25) LANDABURU AL CONDE DE AGUIAR. Lo entera de la partida de Primo de Rivera y de su reclamación de una rápida respuesta. Río Janeiro, 29 Julio 1812.

26) CONDE DE AGUIAR A LANDABURU. Se halla en el caso de no poder dar otra respuesta que no sea la imposibilidad en que S.A.R. se halla de tomar medida alguna sobre la negociación de que se

trata, en cuanto no le presenten las estipulaciones que aún no le remitió su negociador. Río Janeiro, 30 Julio 1812.

27) **PRIMO DE RIVERA A LORD STRANGFORD.** No habiendo recibido contestación del oficio de fecha 14 del corriente, le ruega darle una idea del estado en que queda el asunto y del grado de probabilidad del buen o mal éxito de su misión, etc. Río Janeiro, 31 Julio 1812.

28) **PRIMO DE RIVERA AL MINISTRO DE ESTADO ESPAÑOL.** Le informa de su misión en forma documentada y de que el pliego le será entregado en mano propia por el Contador de Ejército Luis Bautro. Río Janeiro, 3 Agosto 1812.

29) **PRIMO DE RIVERA AL CONSEJO DE REGENCIA.** Comunica documentadamente el resultado de su negociación y de las entrevistas mantenidas. Río Janeiro, 3 Agosto 1812.

30) **LANDABURU AL MINISTRO PIZARRO.** Explica que en su calidad de "Interventor pasivo" hace relación exacta de la misión Primo de Rivera. Río Janeiro, 4 Agosto 1812.

31) **PRIMO DE RIVERA A VIGODET.** Informa detallada y documentalmente de la comisión qu se le confiara y de que su "éxito aparece ser enteramente infructuoso". Espera la aprobación de su conducta. Montevideo, 24 Agosto 1812.

32) **VIGODET A LANDABURU.** Urge que se reitere la reclamación ante la Corte del Brasil por su indecisión acerca de las solicitudes planteadas por Primo de Rivera y espera una contestación oficial del Príncipe Regente, Montevideo, 29 Agosto 1812.

33) **VIGODET A LORD STRANGFORD.** Le suplica contribuya a evitar que el Gobierno de Buenos Aires obre contra las "benéficas intenciones de S.M. Británica" impidiendo el nuevo sitio que amenaza a la plaza. Montevideo, 29 Agosto 1812.

34) **VIGODET AL MINISTRO DE ESTADO ESPAÑOL.** Informa de la misión Primo de Rivera, de la reiteración de sus reclamaciones, recuerda su solicitud de envío de fuerzas pese a "la confianza que se ha tenido en los auxilios del Brasil" y destaca se tenga presente la incoherencia del nuevo armisticio Rademáker-Herrera, Montevideo, 1º Setiembre 1812.

35) **VIGODET A LANDABURU.** Sobre la urgencia de reiterar las reclamaciones planteadas por Primo de Rivera y de implorar la protección del Príncipe Regente ante el naufragio del "Salvador", para que "no quede abandonada esta plaza al furor de los rebeldes". Montevideo, 8 Setiembre 1812.

36) **VIGODET A LORD STRANGFORD.** Sobre los intereses de España, Portugal y Gran Bretaña, las seguridades dadas a Primo de Rivera de que no se hostilizaría a Montevideo, solicitándole que, en el caso de no retirarse el Ejército de Buenos Aires de la Banda Oriental "no ponga embarazo a mi *petición con la Corte del Brasil*", para que se vuelva a ocupar los acantonamientos que el ejército portu-

gués tenía antes del nuevo armisticio. Montevideo, 8 Setiembre 1812.

37) **DAS GALVEAS AL GOBIERNO DE BUENOS AIRES. Toma conocimiento del armisticio y comunica el retiro de su negociador. Río Janeiro, 13 Setiembre.**

38) **DAS GALVEAS AL GOBIERNO DE BUENOS AIRES. Sobre la desaprobación que le merece la equívoca conducta de su negociador por su prematura salida sin llegar a enterarse de la ratificación y dejando las dudas planteadas por de Souza. Río Janeiro, 3 Octubre 1812.**

39) **DAS GALVEAS A LANDABURU. Informa sobre todas las circunstancias del armisticio, la necesidad de observarlo por consideración a Gran Bretaña y sus planes de pacificación de las provincias americanas españolas. Río de Janeiro, 10 Octubre 1812.**

40) **INSTRUCCIONES DADAS POR DIEGO DE SOUZA A VICENTE FERRER DA SILVA FREIRE. Porto Alegre, 1º Noviembre 1812.**

41) **INSTRUCCION A FERRER DA SILVA Y/O A RADEMAKER. Porto Alegre, 1º Noviembre 1812.**

42) **NOMBRAMIENTO DE FERRER DA SILVA COMO NEGOCIADOR ANTE EL GOBIERNO DE BUENOS AIRES.**

43) **INSTRUCCION SECRETA SUMINISTRADA POR DE SOUZA AL CORONEL FERRER DA SILVA FREIRE. Porto Alegre, 2 Noviembre 1812.**

44) **DE SOUZA A SARRATEA. Aclaraciones sobre el cumplimiento y términos del armisticio y suspensión recíproca de hostilidades, interín se realizan otras gestiones. Porto Alegre, 2 Noviembre 1812.**

45) **DE SOUZA A FERRER DA SILVA FREIRE. Sobre el arribo de Rademáker y la prosecución de su viaje. Porto Alegre, 17 Noviembre 1812.**

46) **DA SOUZA A FERRER DA SILVA FREIRE. Donde quiera que reciba el presente oficio debe suspender su Comisión en virtud de órdenes recibidas de parte del Conde das Galveas. Porto Alegre, 28 Noviembre 1812.**

47) **EL SECRETARIO DE ESTADO AL SECRETARIO DE MARINA. A propósito de la fracasada misión Primo de Rivera, observa la conveniencia de obrar de consuno con los "empleados del propio Gobierno". Cádiz 6 Diciembre 1812.**

48) **El Ministro Labrador al Encargado de Negocios Landaburu. Ha hallado muy juiciosas las observaciones sobre las actuaciones de Primo de Rivera en Río Janeiro. Cádiz, 8 Diciembre 1812.**

La documentación que no lleva indicación al pie, ha sido tomada de los Museos Imperial de Petrópolis y "Julio de Castilhos" de Porto Alegre (Brasil), y del Archivo Histórico Nacional de Madrid (España), legajos 3774, 3776, 3785, 5837 y 5841.

(1)

PROCLAMA DEL GENERAL VIGODET
Montevideo, 16 Enero 1812

MONTEVIDEANOS: *Todos los esfuerzos de la moderación han sido* inútiles para conservar con el gobierno de Buenos Aires la paz y correspondencia amistosa que ellos solicitaban, y se les concedió en Octubre del año anterior: el disimulo de la infracción de los tratados estipulados entonces, les ha hecho más orgullosos y criminales; y la reclamación justa en los artículos en que pendía la tranquilidad, conservación y restitución de las propiedades de vosotros, y de todos los vecinos de la Banda Oriental, no solo ha sido desatendida, sino que aún ha sido despreciada mi autoridad y la de la nación, algunas veces con el disfraz, y últimamente con descaro y desvergüenza. Ni los derechos del Rey, ni los de la madre patria, ni su dignidad, ni lo mucho que os debe a vosotros, permitía que disimulase por más tiempo que no reconviniese imperiosamente lo que se nos debía de justicia. Yo sabía bien lo que Cicerón dijo repetidas veces al pueblo romano recordando las palabras de Accio: de los que son infieles a la República o al Reino, nada bueno se puede esperar; así que era necesario tomase todas las medidas para que no recibiésemos nuevos insultos, y para atajar los infinitos males que Artigas causaba a la campaña. La guerra se nos ha hecho más bien después del Tratado de Pacificación, que cuando estuvimos sitiados y ellos eran dueños de toda la Banda Oriental.

No necesito haceros una prolija narración de las desgracias en que se han visto envueltos los pueblos en su retirada, y mucho más en su establecimiento en el Salto, desde donde hace sus correrías; las familias han sido arrastradas o con engaños, o a la fuerza, y con ellas se ha cometido todo género de crímenes; los pueblos y estancias han quedado desiertos, y todo el campo asolado: es seguro que no se hallará ejemplo de ferocidad y barbarie que pueda compararse con la conducta de Artigas, y del tropel que le sigue; él obra de acuerdo con el gobier- tas veces me he quejado, estrechándole por todos los medios de religión, no de Buenos Aires, y éste en vez de remediar los estragos de que tan- tas veces me he quejado, estrechándole por todos los medios de religión, de humanidad y de justicia, quería reforzar con nuevas tropas a Artigas para fomentar sus delitos, y para perpetuar, si le fuese posible, la rebelión en ésta Banda, que debió dejar absolutamente desocupada.

Bajo el vano pretexto de que nuestros aliados los portugueses hostilizaban al rebelde Artigas, intentaba el gobierno de Buenos Aires que cooperase yo con las fuerzas del Rey a sus maquinaciones. conocido su verdadero espíritu, sabidas sus falsas imputaciones, y mirando vuestra propia seguridad, no tardé un momento en resolverme a no consentir pasasen a ésta Banda nuevas tropas del gobierno subversivo. En sus manos puse la paz o la guerra, les recordé los estragos de ésta, las manifesté sencillamente los deseos de conservar la paz, dejando ellos de ser engañadores, haciendo que Artigas pase inmediatamente el Uru-

guay, y moderándose en todos los extravíos de su razón: la dignidad nacional debía respetarse, y hasta verter la última gota de mi sangre he de sostener también sus derechos.

Injusto el gobierno revolucionario, lejos de acceder a la justicia de mis prevenciones, después de un largo debate con el Capitán de Fragata José Primo de Rivera, que tenía mis poderes acerca de aquel, le contestó de palabra que el insulto que le hacía en mi oficio de no permitir embarcar sus tropas para esta Banda, le contestaría con cinco mil hombres que haría pasar por la Bajada de Santa Fe: ¡fanfarronada audaz¡

Así os ha declarado la guerra un gobierno que había sacado la mejor parte hasta de sus insultos y su agresión; después de haber hecho infelices a todos los pueblos que han estado, y a los que están bajo su dominio, quería envolveros a vosotros en el último mal. Montevideo ha sido el dique de la rebeldía que ha contenido la inundación, y este mismo es el que ha de escarmentar a un gobierno impío, infiel a su Rey, e inhumano para sus conciudadanos. Vosotros compatriotas míos, habéis hecho la gloria de este pueblo, vosotros le habéis defendido de los enemigos de la nación y vosotros le sostendréis con admiración de todos los pueblos; yo os aseguro por mi parte lo mismo que Luis XIV a sus vasallos, nunca se acabará la guerra, mientras duren los enemigos de la nación.

Montevideo, 16 de Enero de 1812.

V I G O D E T .

(2)

NOTICIAS PUBLICAS

El 4 del corriente se presentó el estupendo y nunca bien ponderado D. Primo comandante de las fuerzas navales del Sur. D. Gaspar, con su escuadra sutil de 8 buques armados que llenaron de terror a las pobres lavanderas que cubrían las orillas del río. Los botes y lanchones se cruzaban repartiendo órdenes a los bravos marinos, cuyos altos designios eran tomar el bergantín Keche, único buque que con una lancha cañoñera sostenía la lid. En fin, puesta la escuadra en línea de batalla en frente del muelle, empezó a echar bala rasa hacia lo interior de la ciudad, al mismo tiempo que batía el Keche. Sufrió con paciencia y ánimo constante los fuegos de nuestras baterías, y buques más de una hora, y no fue poco. Sus fuegos hicieron destrozos considerables: una garita del muelle perdió algunos cascotes que no le hacían falta, y el Keche recibió varios tiros en la maniobra. La escuadra sutil dejó un mastelero y algunos otros indicios de su mala fortuna, hasta que cansada de divertir a los espectadores se retiró a fondear en el punto más distante. Quién no creyera que la escuadra de D. Primo no hubiese traído otro objeto, que hacer escaramuzas en el río? Pero no, lo que prueba esto es que D. Primo tiene buenos deseos, aunque la fortuna no le ayuda por estar dislocado de su siglo: si él hubiera vivido en los tiempos de Nelson o Mazarredo, Dios nos guarde, ¡qué des-

trozos no hubiera hecho! Sin embargo estas empresas traen gran utilidad, porque así se ensaya de marina española para auxiliar algún día el desembarco de las tropas de su amo el rey José en los puertos más seguros de la Isla. Espero las nuevas hazañas de D. Primo, para anunciarlas al público.

"GAZETA DE BUENOS-AYRES, 6 Marzo 1812.

(3) **RELACIONES EXTERIORES**

ARMISTICIO CELEBRADO EN VEINTE Y SEIS DE MAYO ENTRE EL EXCELENTISIMO SUPERIOR GOBIERNO PROVISIONAL DE LAS PROVINCIAS UNIDAE DEL RIO DE LA PLATA Y EL TENIENTE CORONEL D. JUAN RADEMAKER ENVIADO AL EFECTO POR S. A. R. EL PRINCIPE REGENTE DE PORTUGAL

Habiendo oído el Excelentísimo Gobierno de estas provincias cuanto tenía que proponerle el enviado de S.A.R. el Príncipe Regente de Portugal, después de examinadas sus credenciales, y poderes necesarios para negociar, y habida suficiente discusión, concluyó S. E. con el dicho plenipotenciario el siguiente tratado.

Art. 1º Cesarán inmediatamente las hostilidades entre las tropas de S.A.R. el Príncipe Regente de Portugal, u otros cuerpos armados portugueses y las tropas u otros cuerpos armados de la dependencia del Excelentísimo Gobierno Provisional de estas provincias; y al efecto se mandará con toda la diligencia posible el correspondiente aviso de este ajuste y convención a los Excelentísimos Generales en Jefe de los respectivos Ejércitos.

Art. 2º Se observará un armisticio ilimitado entre los dos Ejércitos, y en el caso de que por algunas circunstancias infelices (que no pueden preverse y que no permita Dios que sobrevengan) fuese necesario recurrir a las armas, quedan obligados recíprocamente y en fuerza de este armisticio los Excelentísimos generales de los ejércitos opuestoe en pasarse los respectivos avisos de la rotura de esta convención tres meses antes de poder romperse de nuevo las hostilidades; esperando muy sinceramente que esta cláusula de pura cautela en ningún tiempo será necesaria.

Art. 3º Luego que los Excelentísimos Generales de los dos Ejércitos hayan recibido la noticia de esta convención darán las órdenes necesarias, así para evitar toda acción de guerra, como para retirar las tropas de sus mandos a la mayor brevedad posible dentro de los límites del territorio de los dos estados respectivos; entendiéndose estos límites aquellos mismos que se reconocían como tales antes de empezar sus marchas el Ejército Portugués hacia el territorio español; y en fe de que quedan inviolables ambos territorios en cuanto subsista esta convención y de que será exactamente cumplido cuanto en ella se estipula, firmamos este

documento para su debida constancia en Buenos Aires a veinte y seis de Mayo de 1812.

De orden de S.E. el Superior Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata, como Secretario de Guerra y Hacienda e interino de Gobierno y Relaciones Exteriores.

NICOLAS DE HERRERA
JUAN RADEMAKER

Hay dos sellos.
"Gazeta Ministerial del Gobierno de Buenos-Ayres", 10 de Julio 1812.

(4) EL 1er. TRIUNVIRATO A SARRATEA

Buenos Aires, 26 Mayo 1812

Ha llegado a esta capital el Teniente Coronel Portugués don Juan Rademáker como enviado de S.A.R. el Príncipe Regente de Portugal. El objeto de su misión se reduce a solicitar la paz, amistad y buena armonía de estas Provincias con los Pueblos del territorio del Brasil, siendo base de la negociación la retirada de las tropas Portuguesas, a sus fronteras, y la evacuación de sus posesiones por parte de las nuestras. Instruído el Gobierno de las proposiciones del Emisario, y consultando las ventajas que resultan a la humanidad de terminar pacíficamente las diferencias políticas: ha determinado prevenir a V.E. que en el momento que reciba este oficio y sin pérdida de instantes, mande suspender el movimiento sobre las Misiones, y retirar a nuestro territorio todas las fuerzas, destacamentos o partidas, que se hallaren en las posesiones Portuguesas, mandando que se suspendan todas las hostilidades con el Ejército Portugués o divisiones de su dependencia, sin que se les oponga el menor estorbo en su retirada, entretanto se hacen las convenciones y tratados con aquella Corte, que mejor convenga a los intereses sagrados de la Patria, y que comunicará inmediatamente. V.E. queda encargado de expedir las órdenes correspondientes al General Artigas, Teniente Gobernador de Corrientes y demás autoridades a quienes corresponda para que esta resolución tenga el más puntual y debido cumplimiento por convenir. así a la felicidad del Estado.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1812.

FELICIANO CHICLANA
JUAN MARTIN PUEYRREDON
BERNARDINO RIVADAVIA

Excelentísimo Sr. Don Manuel de Sarratea.

Nicolás Herrera.

Es copia de que certifico PEDRO FELICIANO DE CAVIA, secretario.
Id. en el mismo sentido, de Sarratea a Diego de Souza, Costa Oriental del Paraná, 1º Julio 1812.

(5) [INFORMACION PERIODISTICA DEL ARMISTICIO RADEMAKER - HERRERA]

Ayer llegó a esta capital el teniente coronel D. Juan de Rademáker en clase de enviado extraordinario de S.A.R. el príncipe regente de Portugal. Fue recibido en el muelle por uno de los edecanes del gobierno su? perior, y conducido al palacio de la fortaleza, en donde se le tenía ya preparado el correspondiente alojamiento. A las 7 de la noche pasó el secretario a cumplimentarlo y anunciarle la audiencia que le acordaba el gobierno en la sala de su despacho. Pasó inmediatamente el enviado, y fue recibido por S.E. con las mayores demostraciones de estimación y de aprecio. Reconocidos sus diplomas y abierta la sesión expuso que las miras de S.A.R. no tenían otro objeto que restablecer sólidamente las relaciones de paz, amistad y buena armonía entre ambos territorios: que a éste fin se había anticipado S.A. en comunicar sus órdenes al general D. Diego de Souza para que con todo su ejército, y sin pérdida de instante se retirara a las fronteras portuguesas; que lo suponía ya en marcha mediante a que había remitido los pliegos en la semana anterior; y que de S.A. el príncipe regente, que cesasen las hostilidades entre ambos para firmar y sancionar los tratados de la negociación pedía a nombre ejércitos y no se embarace la retirada del portugués a su territorio. Al mismo tiempo, presentó un oficio del embajador de S.M.B. cerca de S.A., en que interponía la inmediación y la garantía del rey de la Gran Bretaña sobre la firmeza y validación de los tratados que se celebren. El gobierno fiel a sus principios, y para dar una prueba positiva de que las armas victoriosas de la patria no tienen otro objeto que abatir el orgullo de los tiranos, y defender con honor la libertad y la independencia civil de las provincias unidas del Río de la Plata, ha venido en conceder *el arrmisticio, y mandar retirar nuestras tropas del territorio portugués,* interín se concluye la negociación, y se ratifican los tratados con intervención de las autoridades respectivas, de que instruirá inmediatamente a los pueblos para su inteligencia y satisfacción. — Buenos Aires 27 de Mayo 1812. — FELICIANO ANTONIO CHICLANA. — JUAN MARTIN PUEYRREDON. — BERNARDINO RIVADAVIA. — NICOLAS HERRERA, secretario.

EXTRAORDINARIA MINISTERIAL DE BUENOS-AYRES - 27 Mayo 1812.

(6) JOSE ARTIGAS AL GENERAL DIEGO DE SOUZA

San Gregorio, 6 Junio 1812.

Ilustrísimo y Excelentísimo Señor:

No hay un hombre que no deba considerarse obligado a tomarse un interés en la causa de la humanidad. Yo tengo la honra de felicitarme y felicitar a V.E por la perspectiva dulce que en obsequio de ella nos

presenta la negociación entablada entre la corte del Brasil y el Gobierno Superior de las Provincias Unidas del Río de la Plata: ella rompe el tabló [sic] desagradable de las aversiones y ella presentando a la amistad en su mejor punto de vista me proporciona la satisfacción honrosa de ofrecer a V.E. la mía en toda su extensión, saludándole con el más respetuoso afecto desde mi Cuartel General.

Tengo el honor de ser de V.E. atento servidor que sus manos besa.
Ilustrísimo y Excelentísimo Sr.
En San Gregorio, a 6 [firmado] JOSE ARTIGAS
de Junio 1812.
—Al Ilustrísimo y Excelentísimo Sr. Don D. de Souza, General en Jefe del Ejército de S.M.F. en el territorio de las Provincias Unidas en el Río de la Plata.

(7) JOSE ARTIGAS AL GENERAL DIEGO DE SOUZA

San Gregorio, 8 de Junio 1812.

Ilustrísimo y Excelentísimo Señor:

Entablar negociaciones de paz, amistad y buena armonía entre la Corte del Brasil y el gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata a nombre del Sr. Don Fernando 7º, cuya base fundamental es la retirada de las tropas uortuguesas a sus fronteras, y la evacuación de sus posesiones por parte de las nuestras, hoy mismo he impartido las órdenes bastantes a todos los destacamentos, puestos militares y guardias de observación dependientes de este Ejército del gobierno expresado de las Provincias Unidas, para que desde éste instante cese toda hostilidad sobre las fuerzas de S.A.R. el Príncipe Regente de Portugal, a cuyo frente se halla V.E.

Yo no dudo será igual la conducta de estas respecto de aquellas, esperando dará V.E. las providencias consiguientes a la mejor reciprocidad sobre el particular.

Dios guarde a V.E. muchos años. Cuartel General en San Gregorio, 8 Junio 1812. Ilustrísimo y Excelentísimo Señor. [firmado] JOSE ARTIGAS.
—Al Ilustrísimo y Excelentísimo Sr. D. D. de Souza, General en Jefe de las fuerzas de S.M.F. en el territorio de las Provincias Unidas del R. de la Plata.

(8) ARTIGAS A JOAQUIN DE OLIVEIRA ALVARES

Cuartel General, 12 Junio 1812

Ilustrísimo Señor:

Se han entablado negociaciones de paz, amistad y buena armonía entre la Corte del Brasil y el Excelentísimo Gobierno Superior de estas

Provincias Unidas a nombre del Sr. D. Fernando 7º, cuya base fundamental es la retirada de las Tropas Portuguesas a sus fronteras y la evacuación de sus posesiones por parte de las nuestras. Eso y la convención del Armisticio consiguiente ha sido debidamente comunicado al Ilustrísimo y Excelentísimo Sr. D. Diego de Souza, General en Jefe del Ejército de quien V.S. depende. Yo por mi parte he exigido de dicho Sr. cesen las hostilidades de sus Tropas sobre las mías haciendo impartir las órdenes conducentes como ya yo lo he verificado. Bajo estos principios y orientado de las apariencias hostiles de la división de V.S. y en la costa Oriental del Uruguay, sobre el punto del Salto, creo hacer presente a V.S. y el sagrado de aquella sanción para que en su obsequio imparta sus Ordenes teniendo la dignación de no volverme a hacer extrañar en sus operaciones algo que lo vulnere. V.S. hará [sic] sin duda recibido las instrucciones de Su Jefe, y estará precisamente decidido a obrar según ellas. Sus providencias en contrario no le harán [sic] sido aún notificadas, y de todos modos anticipo a V.S. y este aviso para que en su consecuencia determine con el honor y pulso digno de su carácter. Quedo con la honra de ofrecerme a las disposiciones de V.S. y como su atento Q.S.M.B. JOSE ARTIGAS.

En mi Cuartel General a 12 de Junio 1812.

Al Ilustrísimo Sr. Comandante en Jefe de las fuerzas portuguesas sobre el Salto.

Está conforme. Vicente Ferrer da Silva Freite.

Revista del "Archivo Público de Río Grande do Sul", Nº 18, 159 B.

(9) OLIVERA ALVARES A ARTIGAS

Arroyo San Antonio, 13 Junio 1812.

Ilustrísimo y Excelentísimo Señor. Tengo el honor de acusar recibo del oficio de V.E. de fecha 12 del corriente; puedo asegurar a V.E. que no habiendo recibido aún participación alguna del Ilustrísimo y Excelentísimo Sr. General en Jefe, ni sobre las negociaciones pendientes, ni sobre el Armisticio que V.E. se sirvió comunicarme; sin embargo confiado en el carácter y reconocida rectitud de V.E. estoy resuelto a no emprender operación alguna que haya de dar motivo a representación de V.E. o a la mínima desconfianza de la buena fe que caracteriza a la Nación Portuguesa, subsistiendo todo en "statu quo", hasta que yo reciba nuevas órdenes de mi General, que tendré el honor de comunicar a V.E. Me persuado entretanto que V.E. no podrá extrañar que tome la cautela y precaución que exige, y la dignidad y seguridad de mi Campo, especialmente luego que la inconducta y mala fe de los Charrúas me obligó a abatirlos y disiparlos.

Dios guarde a V.E.

Campo del Arroyo San Antonio, 13 Junio de 1812.

JOAQUIN DE OLIVEIRA ALVARES

Excelentísimo Sr. José Artigas.
Está conforme, Vicente Ferrer da Silva Freire.
Traducción de la Revista del "Archivo Público do Río Grande do Sul", Nº 18, 159 B y 160.

(10) VIGODET A DIEGO DE SOUZA

Montevideo, 25 (?) Junio 1812.

Ilustrísimo Excelentísimo Señor.
Mi venerado dueño y señor mío:

Permita V.E. a un Español lleno de amargura, que con el propio celo mira los intereses del Soberano de Portugal que los del propio; se desahogue confidencialmente con un General, que le está favoreciendo, y a quien considera no menos sorprendido con las negociaciones que se practican en la actualidad por parte de la Corte del Brasil y la Junta de Buenos Aires. — La pluma se detiene al querer estampar una proposición odiosa, que no envuelve sino una paradoja insufrible; por que en las actuales circunstancias significa tratar el Soberano de Portugal con la Junta de Buenos Aires? Nada significaría si lo dijese solo la "Gazeta" de tan detestable Gobierno; pero comprobándolo ya los hechos y ratificándolo las respetables cartas de V.E. es necesario prevenirse para experimentar males, que ni el patriotismo de V.E. ni el mío pueden mirar con ojos serenos. Por lo mismo, Sr. Excelentísimo, debemos por nuestra parte hacer todos los esfuerzos posibles, que caben en el amor que profesamos a nuestros respectivos Príncipes, a fin de evitarlos.

No sé bajo que aspecto puede haberse presentado conveniente a S.A. Real una determinación tan antipolítica como injuriosa a su carácter Augusto, ni creo será fácil atinar con las apariencias agradables con que se haya disfrazado la idea; por que por todas partes no se miran sino peligros de consecuencias muy graves y degradaciones que le ocultan a S.A. los más crueles enemigos de nuestras dos Naciones. Yo lo comprendo así, y por esta razón no me detengo en manifestar con franqueza a V.E. que esto sea una intriga manejada por los ingleses, cuya conducta con respecto a estos países, se hace muy sospechosa. Tanto para las consecuencias que deduzco, como por los medios extraños que se han practicado, tiene todos los caracteres de ello. Si a S.A.R. le hubiese convenido ajustar tratados o relaciones políticas con la Junta de Buenos Aires no necesitaba ocultarlo al Gobierno legítimo de estas Provincias, a quien está favoreciendo, ni que su Comisionado en esta Negociación emplease por consecuencia las supercherías de que se ha valido, más propias de un farsante, que del carácter de enviado de un soberano; pues al mismo tiempo que en Montevideo finge enfermedad para negarse a mis expresiones de atención, y otras ofertas con que creí auxiliarle en su encargo, ajusta viaje para Buenos Aires en el bergantín "Nancy", en donde se embarcó; dejando ensayada otra mojiganga

igualmente ridícula para cuando arribase el Diate que lo condujo a estas aguas, a la Colonia del Sacramento; en donde aparece y desembarca un supuesto Rademáker, aparentando enfermedad como el verdadero, y fingiendo ser el mismo comisionado por Su Alteza Real para conducir los Pliegos a V.E.

Rademáker se conoce que cuando más estará dispuesto de los elementos de Euclides; pero sin duda ignora la delicadeza, que se necesita para manejarse en asuntos de tanta gravedad y mucho más los que se observan para poder representar con decoro la misión de un Soberano.

Estos han sido los términos con que se ha dispuesto el golpe con que se quiere hacer triunfar al delincuente bando enemigo de mi Rey, y con el cual se preparan otros males muy semejantes a los Estados del Brasil. Pero yo no desmayo, Sr. Excelentísimo, pues en esta ocasión despacho al Janeiro la corbeta "Mercurio", sin otro objeto que el de representar estas cosas a S.A.R. avisando a V.E. confidencialmente mi determinación, persuadido de que su celo y patriotismo me ayudará sin faltar directamente a las órdenes que tenga; disponiendo las cosas de modo que no sea sensible la novedad que haga V.E. en su Ejército, hasta que lleguen las resultas de mis representaciones a la Corte del Brasil. — Dispense V.E. Sr. Excelentísimo, esta franqueza, no menor hija del interés con que miro, por la felicidad de nuestras respectivas Naciones, que del aprecio con que venero y amo su estimable persona, a quien me repito.

Su más atento Servidor Q.S.M.B.

GASPAR VIGODET

Ilustrísimo Señor Don Diego de Souza.

Revista del "Archivo Público do Rio Grande do Sul" Nº 20 - Brasil. Documento 308 A.

(11) LANDABURU AL MINISTRO CONDE DE AGUIAR

Río de Janeiro 7 Julio 1812

Nº 2

El abajo firmado Agregado al Ministerio de S.M.C. e interinamente encargado de los asuntos del propio Ministerio, tiene la honra de presentar sus respetos al Excelentísimo Sr. Conde de Aguiar, Consejero de Estado y Ministro asistente al Despacho de S.A.R. el Señor Príncipe Regente, y de manifestar a V.E. acaba de llegar a ésta procedente de Montevideo el Capitán de Fragata de la Real Armana nacional de España, don José Primo de Rivera, a bordo de la Corbeta de S.M. de su mando, la "Mercurio". Este digno oficial que viene con comisión especial y del mayor interés del Capitán General de las Provincias del Río de la Plata don Gaspar de Vigodet, él desea y espera de la atención de V.E. se servirá elevar sin pérdida de instante ésta noticia al conocimiento de S.A.R. el Príncipe Regente, para obtener de su benignidad una audiencia pública, a fin de exponer verbalmente a S.A. el objeto de su comisión, que es del mayor interés a ambas naciones, esperando así mis-

mo el abajo firmado de V.E. le hará saber su respuesta el día y hora que determinase S.A.R. recibir a éste oficial, pues siendo así mismo urgente e interesadísimo el regreso a su destino, se tomará en consideración para la Audiencia que solicita por medio del abajo firmado este oficial. El abajo firmado, cumpliendo así con las obligaciones a que ha quedado constituído en ésta Corte, se aprovecha con gusto de ésta oportunidad, para renovar al Excelentísimo Sr. Conde de Aguiar los sentimientos de su distinguida consideración.

Río Janeiro, 7 de Julio de 1812.

JOSE MATIAS DE LANDABURU

[Es copia].

(12) LANDABURU AL MINISTRO CONDE DE AGUIAR
Río de Janeiro, 9 Julio 1812.

Hecho cargo el abajo firmado Agregado al Ministerio de S.M.C. e interinamente Encargado de los Asuntos del propio Ministerio, de la respuesta de S.E. el Sr. Conde de Aguiar, Consejero de Estado, y Ministro asistente del despacho de S.A.R. el Príncipe Regente, relativa a la nota del abajo firmado de 7 del corriente, no puede éste menos de insistir pidiendo de nuevo a S.E. tenga la bondad de elevar a la Augusta Presencia de S.A.R. la nueva súplica que por medio de ésta nota hace el abajo firmado a S.A. reducida a que, siendo la comisión con que viene incumbido o encargado el Capitán de Fragata de la Real Armada Española, don José Primo de Rivera por el Capitán General de las Provincias del Río de la Plata, don Gaspar Vigodet, de suma importancia e interés para ambas naciones, el que tenga la benignidad S. A. de oir verbalmente a éste oficial comisionado por aquel jefe, para lo cual, dando licencia S.A., el abajo firmado tendrá la honra de presentarlo como único representante que hay en ésta Corte de la nación Española, para exponer el objeto de su comisión, y espera el abajo firmado de S.E. no perderá de vista lo urgente de una respuesta por lo importante del regreso de éste Comandante español a su destino. — Habiendo cumplido con lo expuesto el abajo firmado se aprovecha con gusto de ésta ocasión para manifestar a S.E. los sentimientos de su distinguida consideración.

Río Janeiro, 9 de Julio de 1812.

JOSE MATIAS DE LANDABURU

[Es copia].

(13) EL PRESIDENTE DEL TRIUNVIRATO Y CAPITAN GENERAL DEL EJERCITO DEL NORTE MANUEL DE SARRATEA AL GENERAL DIEGO DE SOUZA

Salto chico 9 *Julio* 1812.

Tengo el honor de dirigir a V.E. el adjunto pliego que acabo de re-

cibir entre otros que me ha remitido el gobierno superior de las provincias unidas. Yo debo instruir a este a la mayor brevedad posible (pues así me lo recomienda) de la determinación que tomase V.E. en vista de las prevenciones que le haga el enviado teniente coronel D. Juan de Rademáker en su comunicación oficial. Para cumplirlo, espero que V.E. tenga la dignación de indicarme con precisión y claridad, si se compromete a retrogradar a su territorio, o insiste en permanecer dentro de los límites del nuestro, ya sea bajo algún nuevo o igual motivo que los anteriores. He mandado detener el correo extraordinario que ha de conducir la contestación; y espero del honor de V.E. que con concepto a esto arregle, y me dirija la suya con la posible aceleración.

Tengo la honra de ofrecer a V. E. mis respetos, y la muy alta consideración con que soy de V.E. su más atento servidor.

MANUEL DE SARRATEA

Salto chico, Julio 9 de 1812.
Excelentísimo Sr. D. Diego de Souza.

(14) DIEGO DE SOUZA A SARRATEA

Arroyo San Francisco, 11 Julio 1812.

En respuesta a la carta que V.E. me remitió del teniente coronel Juan Rademáker, le participo que me quedo aprontando para regresar a la brevedad a las fronteras de mi gobierno; y ésta misma respuesta doy a la de V.E. de fecha 9 del corriente.

Dios guarde a V.E. muchos años. Cuartel General en la barra del arroyo San Francisco, 11 de Julio de 1812.

De V. E. muy atento. D. DIEGO DE SOUZA.
Excelentísimo Sr. D. Manuel de Sarratea.
[Es copia. PEDRO FELICIANO DE CAVIA, secretario].
Suplemento a la GAZETA MINISTERIAL. B. Aires, 24 Julio 1812.

(15) RADEMAKER A DIEGO DE SOUZA

Buenos Aires, 13 Julio 1812.

Ilustrísimo y Excelentísimo Señor:

El día 8 de este mes tuve el honor de escribir a V.E. remitiendo inclusa una copia del Armisticio que el 26 de Mayo próximo pasado concluí con éste Excelentísimo Gobierno por orden expresa de S.A.R. el Príncipe Regente Nuestro Señor, y ateniéndome con el mayor rigor a las instrucciones que me fueron dadas. El primero y el segundo artículo pueden considerarse como uno, conteniendo la misma materia; sólo que más explicada; el segundo es relativo al retiro del Ejército que tiene el honor de estar bajo las órdenes de V.E.

Siento mucho que en mis cartas me haya explicado con poca claridad, puesto que por el contrario, busqué servirme de términos que no

admitiesen duda; para evitar no ser comprendido, tendré el honor de enviar a V.E. aquí copiadas, las propias expresiones de mis instrucciones; que son "El retiro de nuestras Tropas hacia las fronteras de Río Grande". Me parece que ésta es una expresión clara. Las Tropas de V.E. dentro de los límites de la Provincia de Río Grande; y las de éste Excelentísimo Gobierno, fuera de cualquier territorio Portugués; retirándose de él, si dentro de él estuviesen en el momento de hacerse el Armisticio; y si no estuviesen, claro está que no se les puede exigir ninguna marcha retrógada.

He cumplido con las órdenes que me fueron dadas por orden de S.A. R. el Príncipe Regente, Nuestro Señor. V.E. hará lo que le parezca; protestando yo sin embargo, muy solemnemente, qne no quedo responsable por las consecuencias de no retirarse el Ejército de V.E. hacia dentro de las fronteras de Río Grande, tal como fue estipulado por el Armisticio, e intimado a V.E. por el oficial del Excelentísimo Señor Conde das Galveas que tuve el honor de remitir a V.E.: y que V.E. recibió.

Dios guarde a V.E. muchos años. Buenos Aires, 13 de Julio de 1812.

firmado JUAN RADEMAKER

Ilustrísimo y Excelentísimo Sr. D. Diego de Souza.

(16) LANDABURU AL MINISTRO CONDE DE AGUIAR

Río Janeiro, 14 Julio 1812.

Nº 5

El abajo firmado, Agregado al Ministerio de S.M.C. e interinamente Encargado de los Asuntos del propio Ministerio, tiene la honra de dirigir adjunta a S. E. el Sr. Conde de Aguiar, Consejero de Estado y Ministro asistente al Real Despacho de S.A. el Sr. Príncipe Regente la representación que con ésta fecha ha entregado de oficio el abajo firmado para dirigir a S.E. el Capitán de Fragata de la Real Armada nacional de España don José Primo de Rivera, encargado de una comisión especial del Capitán General de las Provincias del Río de la Plata don Gaspar de Vigodet. Esta representación, que encierra en sí el objeto de la comisión de que ha sido incumbido éste oficial, se servirá S.E. elevarla a la Augusta Real Presencia del Serenísimo Señor Príncipe Regente a la mayor brevedad posible, y aguarda con la misma éste de aquellas Provincias que lo ha enviado, se deberá tener presente ésta circunstancia, igualmente que los perjuicios que resultarán indudablemente a las posesiones de S.M.C. en ésta parte del mundo de la detención de éste oficial aquí por falta ó culpa de una pronta respuesta. El abajo firmado, habiendo cumplido así con las obligaciones que le impone su destino en ésta Corte, se aprovecha con gusto de ésta oportunidad para renovar al Excelentísimo Sr. Conde de Aguiar los sentimientos de su más alta y distinguida consideración.

Río Janeiro, 14 de Julio de 1812.

JOSE MATIAS DE LANDABURU.

[Es copia].

(17) PRIMO DE RIVERA AL CONDE DE AGUIAR

Río Janeiro, 14 Julio 1812.

Nº 4

Excelentísimo Señor:

Encargado por el Capitán General de las Provincias del Río de la Plata don Gaspar de Vigodet, de exponer a S.A.R. el Príncipe Regente de Portugal los graves perjuicios e inconvenientes que han de resultar a los intereses de ambas naciones si llega a ratificarse el armisticio que S.A.R. acaba de celebrar con el Gobierno de Buenos Aires, me dirijo a V. E. para que tenga la bondad de hacerlos presentes a S.A.R. y reclamar su protección a fin de evitar que la Plaza y Provincia de Montevideo sean presa de los rebeldes.

Si la retirada del Ejército portugués abandona aquella Plaza a la suerte de una defensa dudosa ¡cuán amargos serán los sentimientos de una catástrofe que aún es tiempo de evitar! Con la ruina de aquel pueblo perece la gratitud de que están penetrados sus leales corazones a la vista del generoso auxilio, que en Octubre del año pasado merecieron de S.A.R. en quien reconocen su Protector y Libertador; y la Regencia de las Españas se justifica de ésta desgracia con las solemnes y reiteradas promesas, que S.A.R. le ha hecho de proteger la integridad de su territorio contra la agresión de los insurgentes de Buenos Aires, fundándose en que ésta poderosa garantía ha excusado el socorro de tropas españolas, que, sin ésta mediación, hubiera enviado a costa de cualquier sacrificio.

No le será difícil de acreditar los justos motivos de su confianza, cuando ésta recae sobre los derechos imprescriptibles a la corona de las Españas, que el Congreso nacional ha declarado y reconocido en la Augusta Esposa de S.A.R. la Serenísima Señora Princesa Doña Carlota Joaquina, cuyo vínculo sagrado liga a S.A.R. a la protección y defensa de la integridad del territorio español.

No será inútil recuerde a V.E. el sacrificio que el Capitán General don Gaspar de Vigodet hizo de muchos millones de pesos, que perdieron en Buenos Aires los comerciantes europeos de resultas del rompimiento contra aquella Plaza para proteger la división portuguesa en Río Negro: *permítame V.E. que le instruya de éste hecho para que lo haga presente* a S.A.R. — Fuí testigo ocular e intervine en éste asunto, pues me hallaba en Buenos Aires, comisionado por el Sr. Vigodet.

Resolvió el gobierno revolucionario reforzar en Enero último a Artigas con ochocientos hombres de sus mejores tropas y municiones, que proyectó remitir en una expedición marítima contra la división portuguesa separada más de ciento y cincuenta leguas del Ejército de don Diego de Souza; hízose el embarque, más avisé tan oportunamente a don Gaspar de Vigodet, que la respuesta fué poner dos bergantines de guerra con la intimación de que no permitiría pasaran aquellas tropas. Los insurgentes rabiaron, amenazaron y declararon de nuevo la guerra; el

Capitán General no consultó más alternativa que proteger al Ejército portugués, que la certeza de salvar aquellos intereses, prolongando el armisticio dos meses más. Dejo a la penetración de V.E. la comparación de ésta conducta con las fatales consecuencias que ha de tener para Montevideo, para la América meridional, si pasa adelante el convenio entablado por el Sr. Rademáker.

No es posible se oculte a V.E. el evidente peligro a que está expuesto el trono de S.A.R. en el Brasil. Todas las garantías del mundo no bastarán para que los rebeldes cumplan lo que pacten sino el tiempo que les acomode. Enemigos de las testas coronadas por principios, y más particularmente de la casa de Braganza, Borbón, en razón de sus derechos incontestables a la corona de las Españas, no tardarán en romper los tratados, sino interín se hagan dueños de la Plaza de Montevideo; lo que sucederá sin remedio con la retirada del Ejército portugués.

Creeré por un momento que afectando un religioso cumplimiento de los convenios retiren sus tropas al otro lado del Río Paraná; más será para dirigirlas contra el General Goyeneche, que hoy se halla dueño de las minas del Potosí, cuya posición, aunque inexpugnable, puede experimentar las vicisitudes de la suerte. Entre tanto, sin esperar la decisión dudosa del Perú, pasará Artigas con sus mil y quinientos bandidos al lado oriental del Río de la Plata auxiliado subrepticiamente de Buenos Aires, y se hará dueño de la Campaña.

Montevideo renovará y multiplicará sus heroicos esfuerzos, pero al cabo sucumbirá al rigor del hambre, y de su insuficiencia, por que no tiene doscientos hombres de caballería regular con que espantar a Artigas, que formará su cincunvalación fuera del tiro de cañón. Dueños de ésta Plaza fuerte, depósitos de tantas riquezas en dinero y municiones, y *de su Apostadero de Marina; quedará igualmente expuesta a los rigo*res del hambre; podrán aumentar su ejército con muchos millares de hombres y se harán dueños de la navegación de los ríos. La trascendencia de un tal estado de cosas V.E. la conoce mejor que yo.

Cuando los revolucionarios hayan dirigido un aumento de fuerzas y recursos, será el momento en que declararán la guerra, despreciando todos los convenios, inventarán pretextos para eludir las garantías, y reforzados con la Provincia del Paraguay, que tomará las armas en favor de la CONFEDERACION AMERICANA DEL SUR; pues si hasta ahora no lo ha hecho por la incertidumbre del éxito, entonces, no lo dude V. E. invadirán el Brasil; se lo he oído a ellos mismos, me constan sus opiniones, ideas y proyectos. Cuanto más colosal su fuerza, tanto más osados en sus empresas; agrégase a ésto el poder de las lisonjas democráticas con que alucinan a los pueblos incautos. ¡Qué temibles serían unos vecinos tan inquietos! ¡Cuán arriesgada estaría la seguridad del trono de S.A.R.! La energía del gobierno y la victoria de sus armas son el antídoto que conviene oponer a la petulancia de los rebeldes! y habrá quien dude en el día de un feliz éxito si se atiende que no son más que

un tropel de anarquía e indisciplina y sin conocimiento del arte militar? Oiga V.E. parecer del Sr. General don Diego de Souza, que me atengo a su dictamen.

Con tiempo pueden remediarse los males, que toman incremento como un incendio cuando no se ataja; nada más oportuno que la revocación de la orden que S.A.R. ha dado a su General don Diego de Souza para que se retire; conviene adoptar ésta medida mientras subsisten los obstáculos que se deducen de las tres copias de los que acompaño a V.E. para su noticia: la experiencia acreditará los beneficios que de ellos resultarán a ambas naciones.

En conclusión de la misión de que estoy encargado cerca de S.A.R. no puedo menos de contraerme a impetrar la continuación de su auxilio y protección como hasta aquí; exponer cuanto interesa se aumenten, si es posible, las fuerzas del Señor General don Diego de Souza, para asegurar la victoria en todas ocasiones; y que se sigan las operaciones militares de común acuerdo entre los dos Generales español y portugués, en los mismos términos que S.A.R. se sirvió mandarlo en su Real Orden del seis de Febrero último, para que así unidos puedan terminar felizmente esta desgraciada guerra. Más si S.A.R. se viese tan empeñado en concluir el armisticio, que no pueda revocarlo, permítame V.E. le haga presente que la Plaza de Montevideo y su Provincia, esperan a lo menos de su Real protección la permanencia del Ejército portugués en la margen oriental del Río Uruguay, o en donde se acuerde entre los dos generales, única medida capaz de asegurar la tranquilidad de aquella Provincia contra la agresión de los rebeldes: y que la representación de la legítima autoridad Real, depositada en el Capitán don Gaspar de Vigodet, por lo que toca a las Provincias del Río de la Plata, tenga el debido conocimiento de lo que se estipule con la Junta de Buenos Aires.

Dígnese V.E. aceptar la seguridad del alto aprecio que hago de la franqueza e ingenuidad que le son propios, trasmitiendo a S.A.R. las respetuosas observaciones que le dirijo en nombre del Capitán General don Gaspar de Vigodet: su importancia reclama el interés y la prontitud de que es susceptible la respuesta que aguardo rogando a Dios guarde la vida de V.E. muchos años.

Río de Janeiro, 14 de Julio de 1812.

Excelentísimo Sr. B.L.M. de V.E. su más atento servidor.

JOSE PRIMO DE RIVERA

Excelentísimo Sr. Conde de Aguiar,
Consejero de Estado y Ministro asistente al Despacho de S.A.R. el Sr.
Príncipe Regente.
[Es copia]

(18) PRIMO DE RIVERA A LORD STRANGFORD

Río de Janeiro, 13 Junio 1812.

Nº 6

Excelentísimo Señor:

Los originales que tengo el honor de manifestar a V.E. acreditan la comisión que ha puesto a mi cuidado el Capitán General de las Provincias del Río de la Plata don Gaspar Vigodet, para agitar en ésta Corte los intereses que tengan relación con aquellas Provincias en el convenio de S.A.R. el Príncipe Regente de Portugal ha entablado con Buenos Aires. La mediación que V.E. ofreció en favor de éste convenio, cuyos preliminares son la retirada de las tropas portuguesas a su territorio, me impone la obligación de comunicar a V.E. las instrucciones con que me hallo, y reclamar la poderosa influencia de V.E. para que el gabinete portugués proceda en éste negocio con la cautela que requieren los intereses de las tres naciones aliadas.

Las solemnes garantías que S.M.B. ha dado asegurando la integridad de la monarquía española, como V.E. lo ratificó al Marqués de Casa Irujo en su carta de 5 de Marzo último, en contestación a la que escribió a V.E. en 21 de febrero anterior. El interés particular de la Gran Bretaña se hace común a las tres naciones, que luchamos contra el tirano de la Europa. Todas estas circunstancias me persuaden que V.E. ha de influir con la eficacia y energía de su representación ministerial, para que S.A.R. revoque la orden que ha dado a su general don Diego de Souza de retirarse con el Ejército portugués, y que lejos de ésto lo refuerce con tropas y pertrechos, cuanto juzgue necesario para en todo caso asegurar la victoria.

Como V.E. me hizo la honra de insinuarme que su Corte juzga necesaria la pronta pacificación de la América meridional, y que con éste objeto ha ofrecido su garantía para la validación del convenio, creo de mi deber exponga a V.E. que ésta medida no conciliará la paz con los rebeldes de Buenos Aires, ni conducirá a los justos fines que V.E. se propone; esto es, que las Provincias disidentes y adheridas al legítimo gobierno contribuyan igualmente con una conciliación sólida a sostener la guerra en que la madre patria se ve empeñada; y que las expediciones mercantiles a que el comercio inglés se ha hecho acreedor por sus generosos sacrificios en favor de la causa de la Península se realicen sin impedimento en toda su extensión; ojalá midord, fuesen tales los resultados de la mediación que V.E. ha ofrecido con las sanas intenciones de un pacificador ansioso de terminar las fatales divisiones de un pueblo, que trae su origen de una misma Patria! Más en lugar de un bien tan digno de la consideración de V.E. el tiempo justificará mis recelos.

Las consecuencias forzosas de la retirada del Ejército portugués, serán la invasión de la Campaña de Montevideo por parte de los revolucionarios: aquella Plaza sucumbirá a los esfuerzos de los sitiadores si el Gobierno de las Españas no la socorriese con dos mil hombres de armas:

en este caso, que no dudo se verificará, la causa de la Península en que la Gran Bretaña toma un interés tan activo, perderá dos mil hombres de tropas disciplinadas y se agravará con los dispendios onerosos de su transporte. Si la expedición llega a tiempo, su utilidad compensará los sacrificios que haya costado; más si sucediese lo contrario, si la Plaza de Montevideo, primer blanco de la amición de los revolucionarios se les rindiese, ¿acaso cesaría entonces la guerra? El que tal creo no conoce los espíritus revoltosos de los de Buenos Aires. No saben que burlándose de todas las garantías del mundo y reforzados con armas y millares de hombres, que sacarían de Montevideo y su Provincia, llevarían su ambición al Brasil, ansiosos de las miras del Potosí, preseguirían con empeño la guerra contra el Virreinato de Lima: si las fuerzas respetables que reune el General Goyeneche pueden graduarse con respecto a las posiciones inexpugnables que ocupan, aseguraré que los revoltosos no alcanzarán esta presa.

Entre tanto la aptitud guerrera de una y otra parte absorberá los pocos recursos que produzcan sus respectivos territorios. Paralizado el comercio de donde dimanan sus riquezas, y su prosperidad, nada podrá refluir de las Arcas Reales para socorrer a la madre patria: apenas se elaboran las minas del Potosí en el día por causa de la guerra intestina; el poco caudal que produce en estagnación corre todo hacia el mar Pacífico; los negociantes ingleses se arruinan por la falta de metálico que ya se siente, y será cada día mayor; la América del Sur se desola, y la Inglaterra no será la que menos pierda en éste lastimoso período. La subversión de las Américas españolas es obra primaria de la intriga de Napoleón. Los agentes que tiene en las Provincias rebeldes maquinan sin cesar para mantener y propagar el espíritu de división: no es difícil penetrar en sus miras.

Para conseguir la tranquilidad y la prosperidad de las Américas, no veo otro camino más corto, ni más seguro que la reducción de las Provincias disidentes a la obediencia, y reconocimiento del legítimo Gobierno instalado en Cádiz; éste fin es asequible mediante una alianza ofensiva y defensiva contra los revoltosos, procediendo las tres naciones de común acuerdo, como se verifica en Europa contra Napoleón.

Pero si S.A.R. el Príncipe Regente de Portugal estuviese resuelto a proseguir el convenio que ha entablado, o le pareciese conveniente prolongar la negociación con el fin de evitar la efusión de sangre y promover unas comunicaciones útiles a la reunión de un pueblo ligado por intereses comunes, y dividido por opiniones fantásticas y mal entendidas, ruego a V.E. se digne interponer su mediación cerca del Gobierno de Portugal, para que sus tropas no evacúen el territorio de la América Meridional y se conserven en las posiciones que acordaron los generales de las dos naciones, ínterin cesa la necesidad de su permanencia auxiliar; sobre cuyo punto el Consejo de Regencia de las Españas, o el Capitán General de las Provincias del Río de la Plata se entenderán directa-

mente con S.A.R. por medio de sus respectivos Ministros, y que en cuanto a las comunicaciones que S.A.R. tenga a bien tomar en consideración que estos tratados requieren la intervención del Jefe Superior de las Provincias del Río de la Plata, delegado por la Regencia de las Españas, que gobiernan en nombre de Fernando VII.

Estos trámites Milord, son necesarios para asegurar la plaza de Montevideo y su Provincia contra la mala fe y la ambición de los revolucionarios de Buenos Aires; cualquiera otra garantía sería arriesgada, insuficiente e inadmisible. Convendrá V.E. en esto mismo, y remontando a los principios de donde han dimanado las solemnes y sagradas promesas con que S.A.R. se ha dignado garantir la integridad de la monarquía española en ésta parte de la América meridional, parecería consecuente que la retirada de las tropas portuguesas fuese combinada con la seguridad de los dominios del Río de la Plata, que se mantienen fieles a la autoridad legítima, previniendo de éste modo las impresiones dudosas y perplejas, que la primera noticia de la comisión del Sr. Rademáker produjo en la Capitanía General de Montevideo.

Estoy persuadido Milord, que la mediación franca y leal de V.E. desvanecerá los recelos de que la Plaza de Montevideo y su Provincia sean abandonadas a su propia suerte: la alianza ofensiva y defensiva, que existe entre S.M.B. y el legítimo Gobierno de las Españas, reclama todo el influjo de V.E. a favor de unas medidas tan justas y necesarias a la conservación y seguridad de las Provincias del Río de la Plata. Aprovecho, Milord, ésta ocasión para tributar a V. E. mis respetos y asegurarle de mi alta consideración con la que tengo la honra de ser de V.E. atentísimo servidor.

Río Janeiro, 13 Julio de 1812.

JOSE PRIMO DE RIVERA
Comandante de la Corbeta de Guerra de S.M.C. la "Mercurio" y Comisionado del Capitán General de las Provincias del Río de la Plata cerca de S.A.R. el Sr. Príncipe Regente de Portugal.

Excelentísimo Sr. Lord Vicente Strangford, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Rey de la Gran Bretaña.
[Es copia]

(19) ARTICULO DE LA "GAZETA DE RIO DE JANEIRO" del 15 Julio 1812.

Habiéndose divulgado en ésta ciudad entre otros impresos llegados recientemente de Buenos Aires un suplemento a la "Gazeta" con el título "Extraordinaria Ministerial de Buenos Aires", que contiene el anuncio que el Gobierno de aquellas Provincias hace a los Pueblos que le están sujetos, del Armisticio que se había celebrado entre S.A.R. el Príncipe Regente Nuestro Señor y el mencionado Gobierno, estableciendo

aquella Negociación principios poco decorosos a la Soberanía de S.A.R. y a la energía y valor de Sus Tropas.

Estamos autorizados Oficialmente a desmentir semejante anuncio en la parte que se refiere a haber sido S.A.R. quien solicitó el Armisticio, en cuanto el Mismo Señor, se prestó a ésta medida, únicamente en adhesión a las miras benéficas y a los deseos manifestados por Su Gran Aliado S.M.B., facilitando cuanto estaba de parte de S. A.R., el feliz resultado del empeño en que se encuentra aquel Monarca, de conseguir por Su Mediación, la deseada Conciliación y tranquilidad de las Provincias del Río de la Plata y ahorrando con la suspensión de hostilidades (en cuanto se trataba de tan importante Negocio), aquella efusión de Sangre que repugna a los conocidos sentimientos de Humanidad de S.A.R.

[Traducción del portugués]

(20) PROPOSICIONES DE PRIMO DE RIVERA A LORD STRANGFORD

Río de Janeiro, 17 Julio 1812.

Nº 7

PROPOSICIONES que escribí y dejé en casa del Lord Strangford, a su petición, sin las cuales no podía asentir el Capitán General de las Provincias del Río de la Plata en ningún convenio con el Gobierno de Buenos Aires; esto es en sustancia, pues no conservé copia:

1a. Que se dé orden a don Diego de Souza suspenda sus marchas.

2º. Que los límites sean los mismos que se establecieron en el convenio del 21 de Octubre último, hecho por el ex Virrey Elío.

3º Que las tropas portuguesas puedan residir en los territorios de la Gobernación de Montevideo, y residan el tiempo que sea necesario, que lo ha de determinar el Capitán General don Gaspar Vigodet o sus sucesores; permaneciendo en las posiciones que acuerden los dos Generales portugués y español.

Río Janeiro, 17 Julio de 1812.

[Es copia] PRIMO

(21) BANDO DE VIGODET. Montevideo. 20 Julio 1812.

Conservar los derechos de la nación en la primera y suprema ley que obliga a todos los ciudadanos a posponer su interés individual, y aún su vida al común de la sociedad, y a su existencia: la vida del hombre es odiosa sino la acompaña el honor. Jamás ha animado esta sublime virtud al alma de los egoístas, de los apáticos y de los indiferentes; tales miembros han sido considerados siempre como podridos, y ha sido forzoso cortarlos antes que gangrenen a todo el cuerpo social, y hagan inevitable su ruina. Los sabios griegos, los valerosos romanos, y los intrépidos de Esparta no consintieron jamás la desidia, el egoísmo, la apatía ni la indiferencia; se sacudía en tiempo de una polilla tan perjudicial, y robusteciéndose en la unanimidad de sus sentimientos patrióticos, die-

ron con su valor y fatigas militares un engrandecimiento a sus repúblicas, que arredró siempre a sus rivales. En tiempo de guerra todos eran soldados, y los que por su edad, o su salud no podían presentar su pecho al enemigo en el campo de batalla cuidaban del orden y tranquilidad de sus pueblos. Nuestros hermanos de Europa, imitando a los antiguos guerreros han corrido todos a las armas para salvar la nación del cautiverio, a que neciamente la condenó Bonaparte. Preciso es ya Montevideanos, que imitéis su ejemplo: gran parte de los habitantes de esta plaza han cumplido con tan sagrado deber: más no basta. Los derechos de la nación, el honor e interés individual a todos llaman a las armas; los ingratos revolucionarios han jurado vuestro exterminio, corramos a vengar tamaña injuria. Todo Montevideo desde el día de hoy es militar; todos los habitantes guardando la recíproca armonía y juiciosa concordia con que son inconquistables los pueblos, como a los de Numidia dijo su rey, Micipsa, vencerán a los opresores de sus hermanos, y libertarán a cuantos subyuga el infiel gobierno de Buenos Aires. Para defender la dignidad de la nación, la del trono de nuestro adorado rey Fernando VII, y la seguridad de esta heroica ciudad mando:

1º Todos los vecinos y habitantes de esta plaza sin distinción serán desde el día de hoy soldados.

2º Cada uno podrá elegir cuerpo donde alistarse de los que componen la guarnición, a saber: Fijo de Buenos Aires, Dragones, Blandengues, Voluntarios de Madrid y Sevilla, Milicia Provincial de Infantería, Comercio, Catalanes y Emigrados; pero podrán pasarse a otro cuerpo o cuerpos, si éste superior gobierno formase algunos con cualquier objeto interesante; borrándoseles entonces de las listas del que salieron.

3º Todos los vecinos y habitantes de esta plaza estarán alistados en el término de ocho días contados desde el de la fecha de este bando; y el que no lo hiciere se le destinará a un regimiento de los Veteranos o al de Marina.

4º Todos los que se hubieren alistado llevarán consigo la cédula del comandante de su batallón o tercio, y al que se encontrare sin ella, principalmente por la noche, será arrestado por la primera vez, y por la segunda se le incorporará a un Cuerpo Veterano o a la Marina.

5º Cualquiera que se aliste en los cuerpos Veteranos tendrá su licencia cuando haya terminado la guerra con Buenos Aires, se premiará su mérito, y quedará a cargo del gobierno proteger su fortuna.

6º Todos los que se alistaren en Cuerpos Urbanos se uniformarán a su costa, y tendrán igualmente su licencia, y la consideración de este Superior Gobierno a sus servicios cuando se concluya la guerra.

7º Ningún alistado podrá ausentarse de la Plaza aunque sea por el corto espacio de un día, sin llevar por escrito la licencia de su comandante.

8º Nadie podrá alegar que obtiene grado de oficial para no servir de soldado. Las circunstancias precisan su honor a que sirva al rey, y a la nación en cualquier clase que le destine este Superior Gobierno.

9: Los Oficiales de los Cuerpos Urbanos los nombraremos conforme necesitan para su instrucción, y desde el día en que por la orden general se avise de su nombramiento deberán ser reconocidos, respetados y obedecidos.

10º La fatiga de cada Cuerpo se equilibrará de modo que no sea incompatible con las atenciones particulares de los ciudadanos.

11º Quedan exentos del servicio militar los transeuntes extranjeros ingleses y angloamericanos.

12º Quedan igualmente los Alcaldes de Barrio, debiendo estos hacer las rondas de costumbre todas las noches.

13º Los Alcaldes de Barrio formarán un nuevo padrón de todos los habitantes de esta plaza; y le presentarán al Excelentísimo Cabildo, que les prestará los auxilios necesarios para que le tengan concluído en el término de seis días contados desde el de la fecha.

14º En el padrón deberá constar el nombre, empleo y naturaleza de cada individuo de su barrio.

15º De los ciudadanos que por su edad o su achaque se eximan del servicio militar, se elegirán dos en cada barrio de probada conducta y fidelidad que serán segundos de los Alcaldes; e independientes de estos harán rondas, e inspeccionarán la conducta de todos los que vinieren a esta plaza. asociados de los que se señale el Excelentísimo Cabildo.

16º Cuantas familias o personas quisieren salir de la plaza, y retirarse a los pueblos de la campaña, podrán hacerlo libremente en el término de ocho días; pasados los cuales no podrá nadie hacerlo sin que sufra la nota de sospechoso, y sin quedar privado de sus bienes y empleo.

17º Cualquiera que infringiese los antecedentes artículos, además de las particulares penas señaladas en algunos de ellos; por la primera vez pagará 100 pesos de multa, por la segunda 200 y será 15 días destinado a los trabajos públicos, y por la tercera se le aplicará con severidad la pena a que diese lugar su inobediencia.

Publíquese este bando en la forma acostumbrada, imprímase, y fíjese en los parajes de estilo para que ninguna alegue ignorancia.

Montevideo 20 de Julio de 1812.

VIGODET.

GAZETA MINISTERIAL DEL GOBIERNO DE BUENOS-AYRES, 31 Julio 1812.

(22) PRIMO DE RIVERA AL PRINCIPE REGENTE DE PORTUGAL

Río de Janeiro, 22 Julio 1812.

Nº 8

Señor:

Penetrado de los mismos sentimientos de respeto y veneración que animan al Capitán General de las Provincias del Río dela Plata, don Gaspar de Vigodet, hacia la persona de V.A.R., vengo en su nombre a exponer con la más respetuosa atención a Vuestra Augusta Real Presen-

cia las dolorosas y fatales consecuencias que serán el resultado del armisticio que V.A.R. acaba de celebrar con el gobierno revolucionario de Buenos Aires, abandonando la Plaza de Montevideo a la infidencia, ambición y barbarie de los rebeldes.

Mi discurso, Señor, no puede tener la finura y elegancia que los diplomáticos acostumbran; si no puedo explicarme con una erudición sublime, éste ornamento le suplirá el celo que asiste a un militar español a quien solo dirigen los intereses de su Rey, y los de su Nación, tan íntimamente ligada con los de V.A.R., que con propiedad puede decirse son unos mismos. Seré lacónico cuanto pueda, y me ceñiré a demostrar los peligros de una transacción formal, que ninguna circunstancia hace necesaria, y que puede tener las más fatales consecuencias, si llegan a cumplirse sus preliminares; esto es, que en la actualidad evacúen las tropas portuguesas el territorio español, como V.A.R lo tiene ordenado.

El Consejo de Regencia de las Españas, fiado en las reiteradas y solemnes promesas por las cuales V.A.R. *se ha comprometido a socorrer* las Provincias del Río de la Plata contra la agresión de los rebeldes, ha excusado el auxilio de tropas que hubiera enviado, a no haber existido una garantía de tanto aprecio y seguridad. La invasión de la campaña de Montevideo, y la pérdida de la Plaza, que no puede dudarse si no llega a tiempo el socorro de España, anonadarán la gratitud de que están penetrados los corazones de los buenos y fieles españoles por deberles la conservación de sus vidas y fortunas al generoso auxilio que en Octubre del año pasado merecieron de V.A.R. en quien reconocen su protector y su libertador; y al mismo tiempo los derechos a la corona de las Españas, declarados en la Augusta Esposa de V.A.R. y sus descendientes reclaman la más eficaz reivindicación a favor de la integridad de las posesiones españolas. ¡Qué amargo y sensible será para el corazón de V.A.R. *si viese sacrificados aquellos fieles vasallos del Rey al furor de* los rebeldes!

No debiera, Señor, decir más para convencer el ánimo de V.A.R. de la necesidad de anular el armisticio y redoblar de vigor y firmeza, para sostener el acertado sistema de oposición a los progresos de los rebeldes hasta aniquilarlos o reducirlos a la razón; más persuadido que mis observaciones pueden ser útiles a la causa de mi Soberano y de mi Nación, que se identifica con la de V.A.R., no puedo menos de llamar su Real atención.

Aunque parece aventurado contar la historia de lo futuro, yo me atrevo a decir cual será la suerte de la América meridional, si V.A.R. cae en el lazo de ratificar el convenio entablado. Lo diré, Señor, sin temor de errar, por que no me fundo en opiniones vulgares, ni en cálculos circunscriptos en una hipótesis de política, y sí en hechos positivos, vistos y palpados por mi mismo. Mientras estuve comisionado en Buenos Airees, tuve ocasión de conocer muy a fondo las dobleces de los corazones de los facciosos, impregnados de máximas democráticas y del maquiavelismo más refinado.

Quiero suponer que, afectando un religioso cumplimiento, retiren sus tropas al otro lado del Río Paraná; esto lo harán con el fin de dirigirlos contra el General Goyeneche; éste se halla en el día inexpugnable, dueño del Perú; aunque se le suponga incapaz de venir a Buenos Aires por las atenciones de aquel país, ésta posición priva a los rebeldes del manantial de las riquezas y sin más guerra se verán arruinados y dentro de muy poco tiempo incapaces de atender a un quinto de los gastos públicos más precisos; en vez que dirigiendo sus tropas contra aquel General, la suerte de las armas es incierta; si fuese desgraciada, lo será igualmente el Perú, y los rebeldes adquirirán un acrecentamiento extraordinario en sus fuerzas físicas y morales.

Entre tanto, sin esperar la decisión de éste proceso, el célebre bandolero Artigas, digno de éste nombre por su excecrable infidencia y barbarie, pasará a la Banda Oriental del Río de la Plata con su gavilla de *dos mil y quinientos gauchos, que son despreciables para doscientos* hombres de caballería regular; auxiliados subrepticiamente por el gobierno de Buenos Aires, circunvalarán fuera del tiro de cañón la Plaza de Montevideo, que multiplicando sus heroicos esfuerzos, tendrá que sucumbir al fin por no tener aquellos doscientos hombres de caballería, y cederá a la imperiosa fuerza del hambre, si no llega con tiempo el auxilio de España. Dueños de éste depósito de riquezas en dinero ymuniciones, y de su Apostadero de Marina, que la mayor parte caerá en sus manos por el mismo rigor del hambre, aumentarán los rebeldes su Ejército con muchos millares de hombres y quedarán árbitros de la navegación de los ríos.

Este será el momento, Señor, en que, burlándose de todas las garantías del mundo, invadirán los estados de V.A.R. Ellos son enemigos de las testas coronadas por principios y más especialmente de la casa de Braganza Borbón por su vecindad y por sus derechos imprescindibles a la corona de las Españas. Invadirán, he dicho, el Brasil, y se dirigirán a la vez contra el General Goyeneche; se declarará el Paraguay, que no lo ha hecho ya, por temor del éxito dudoso: acrecentadas sus fuerzas, bien sea en el Perú, o en el Brasil un poder tan colosal, será irresistible; mejorada su disciplina en la campañas destruirán alternativamente los Ejércitos realistas y la mina democrática hará una explosión que llegará hasta el Orinoco.

Las tristes experiencias de las revoluciones de nuestros días indican bastante la necesidad de oponerse constantemente a los que se atreven a levantar el estandarte de la rebelión contra el legítimo soberano. Recordemos, Señor, el trágico fin de los Príncipes y Estados de Europa, que por una política mal entendida, han sido en detalle las víctimas de la ambición y astucia de Napoleón.

¿Y hay quién dude hoy de la victoria de las armas de V.A.R. contra ese tropel insubordinado y sin ningún conocimiento del arte militar? Yo me sujeto al dictamen de don Diego de Souza, General tan hábil como valiente.

Concluyo, Señor, implorando que V.A.R. en nombre del Capitán General de las Provincias del Río de la Plata, que las continúe su auxilio y protección como hasta aquí, revocando la orden que ha dado a su Ejército de retirarse; que lejos de esto aumente su fuerza cuanto sea posible para asegurar la victoria en todas ocasiones y que sigan las operaciones militares en los mismos términos que V.A.R. lo mandó con su General don Diego de Souza en su Real Orden de seis de Febrero último.

Más si V.A.R. hubiese resuelto concluir el armisticio, permita, Señor, le haga presente que el Capitán General don Gaspar de Vigodet espera a lo menos de V.R.Protección la permanencia del Ejército Portugués en la margen oriental del Río Uruguay, o en donde se acuerde entre los dos generales; unica medida capaz de asegurar la integridad de aquella Provincia contra la agresión de aquellos rebeldes: y que la representación legítima de la autoridad Real depositada en él Capitán General, tenga en los tratados sucesivos la intervención necesaria a la seguridad de las posesiones que permanecen fieles a su legítimo Soberano el Sñr. Don Fernando VII.

El tiempo urge, Señor, y las menores demoras pueden ser de una trascendencia incalculable.

Río de Janeiro, 22 Julio de 1812.

Señor, postrado a L. P. de V.A.R., aguarda con el más profundo respete sus Reales Ordenes, su más humilde y obediente.

JOSE PRIMO DE RIVERA

[Es copia]

(23) BANDO DE VIGODET. Montevideo, 26 Julio 1812

El gobierno infame de Buenos Aires ha excedido en los días 6, 7 y 8 a la misma crueldad y fiereza: sus corazones sanguinarios les han proporcionado el bárbaro placer de ver regadas las calles con la sangre de un número considerable dle beneméritos ciudadanos, de dignos españoles americanos y europeos; han añadido el catálogo de los mártires afligiendo nuestra humanidad, y provocando la venganza del cielo: y me han précisado a tomar las providencias más activas, más severas y más ciertas para contener toda adicción, partido, o comunicación con el dicho gobierno revolucionario, con la ciudad de Buenos Aires y con cuantos pueblos tienen la desgracia de estar subyugados por los rebeldes. Desde mi ingreso tanto al mando de esta Plaza, como al de estas Provincias, no he cesado de dar pruebas inequívocas de lenidad, de moderación y de misericordia; todas ellas han sido despreciadas por el gobierno revolucionario, y todas han sido ineficaces para reglar su conducta, y hacer menos odiosas sus providencias; a sangre y fuego han perseguido a cuantos no han sido adictos a su indigna causa, y difundiendo especies subversivas han queribo encubrir la bajeza de su alma, ganándose parti-

darios de su sistema destructor de la sociedad, y enemigo del rey, y de las leyes. Llegó el momento: la justicia más severa debe poner fin a todas las relaciones con el subversivo gobierno y antedichos pueblos; en cuya virtud mando.

1º Que todas las personas de cualquier clase, dignidad, o sexo que reciban cartas de Buenos Aires, de las provincias sujetas a su gobierno, o de su ejército, y no nos las presentaren en el término de dos horas, aún cuando sean de materias indiferentes, y vinieren sin firmar, luego que se verifique haberlas retenido, serán pasadas a las 24 horas por las armas.

2º Toda persona de cualquier dignidad o sexo que recibiere papeles impresos de Buenos Aires y no nos los presentare en el dicho término, sufrirá la misma pena del capitulo antecedente.

3º Toda persona de cualquier clase, dignidad o sexo que escribiere a Buenos Aires y ante dichos pueblos, aunque sea sin firma, conocida que fuera la letra, sufrirá el que la hubiere escrito o dirigido pena capital.

4º Toda persona que hablare a favor del gobierno revolucionario o su indigna causa, sea en público, sea en privado, si se llegare a descubrir, será a las 24 horas condenado a pena de muerte, cualquiera que sea su clase, dignidad o sexo.

5º La misma pena sufrirán todos los que delaten al gobierno hasta la expresión más pequeña que de aquí en adelante se vierta en favor de la causa de los rebeldes.

6º Serán pasados igualmente por las armas cuantos por palabra o por escrito censure o motejen las disposiciones de este Superior Gobierno, los que hablen contra la Suprema Autoridad de la Nación, y los que propalen especies falsas sobre la situación de la península.

7º Todos los habitantes de esta plaza sin distinción alguna, porque todos son igualmente españoles, así como serán protegidos en igualdad conforme a su conducta. así también sufrirán la pena de muerte si mutuamente se improperasen o formaren necias desconfianzas.

8º Si se averiguare que se hacen reuniones entre personas sospechosas, y se llegare a entender que sus conferencias son sobre las disposiciones del gobierno de Buenos Aires, aplaudiendo su conducta y la de su ejército: serán condenadas a las 24 horas a la pena de muerte.

Publíquese este bando en la forma acostumbrada, imprímase y fíjese en los parajes de estilo tanto en esta plaza, como en todos los pueblos de la campaña de la Banda Oriental: para que llegando a noticia de todos, no puedan alegar ignorancia.

Montevideo, 26 de Julio de 1812.

VIGODET

GAZETA MINISTERIAL DE BUENOS-AYRES, 31 Julio 1812.

(24) PRIMO DE RIVERA AL ENCARGADO DE NEGOCIOS LANDABURU

Río Janeiro, 28 Julio 1812.

Nº 9

Las precisas órdenes con que me hallo no me permiten demorar más tiempo en éste puerto que hasta el sábado primero de Agosto. He de merecer a V. lo noticie a S.A.R. el Sr. Príncipe Regente de Portugal, por el conducto de su Primer Ministro, para que si S.A.R. tuviese a bien mandar que me contestase S.E. a la reclamación que le hice por conducto de V. con fecha de 14 del corriente, lo haga antes del citado día. Ruego a V. que al mismo tiempo haga presente a S.E. el Sr. Conde de Aguiar que el interés de las dos Naciones hace urgente que esta contestación sea conforme lo que se pide, evitando así siniestas ideas, que puede ocasionar lo contrario.

Dios guarde a V. muchos años.

Río de Janeiro, 20 de Julio de 1812.

JOSE PRIMO DE RIVERA

Sr. José Matías Landaburu.

[Es copia]

(25) LANDABURU AL MINISTRO CONDE DE AGUIAR

Río de Janeiro, 29 Julio 1812.

Nº 10

Excelentísimo Er.:

Muy Señor mío:

Don José Primo de Rivera, Comandante de la Corbeta de S.M.C. nombrada "Mercurio", me dice con fecha de ayer que las Instrucciones que le dio el Capitán General de las Provincias del Río de la Plata solo le permiten demorarse en ésta Corte hasta el día 1º de Agosto próximo en que ha resuelto hacerse a la vela para Montevideo. Con éste motivo me recuerda la urgencia de la respuesta a su escrito, que dirigí a V.E. con fecha 12 del corriente y me insinúa que si los importantes objetos de que trata han merecido ser elevados al Augusto Conocimiento de S.A.R. el Señor Príncipe Regente de Portugal, convendrá igualmente se sirva V.E. poner en su Real noticia este respetuoso anuncio de su partida, para que no falte ésta circunstancia al último término de su comisión.

Aprovecho ésta ocasión para reiterar a V.E. los sentimientos de mi alta consideración y respeto.

Río de Janeiro, 29 de Julio de 1812.

Excelentísimo Señor. - B.L.M. su más atento y S.servidor.

JOSE MATIAS DE LANDABURU.

Sr. Conde de Aguiar.

[Es copia]

(26) EL MINISTRO CONDE DE AGUIAR AL ENCARGADO LANDABURU

Río de Janeiro, 30 Julio 1812.

Nº 11

El abajo firmado, Consejero de Estado, Ministro asistente al Despacho acusa al Sr. Don José Matías de Landaburu, Encargado de los Negocios de España, el recibo de su nota con la fecha de 14 de Julio, la cual elevó a la Augusta Presencia de S.A.R. el Sr. Príncipe Regente de Pordíastugal, su amo, igualmente que los documentos que le acompañaman, presentados por el Capitán de Fragata don José Primo de Rivera. La falta pues, de nociones exactas sobre el verdadero resultado de la negociación con el Gobierno de Buenos Aires a que se refería la citada nota de S.M. ha dado hasta ahora motivo a retardar la respuesta que ha días se le había dado a S.M. más como por la nota posterior de S.M. de fecha de ayer, participa que aquel Capitán de Fragata se debe restituir sin pérdida de instante a Montevideo, conforme a las instrucciones del Capitán General Vigodet, se halla el abajo firmado en el caso de no poder dar a S.M. sobre éste negocio en cuestión otra respuesta que no sea la de la imposibilidad en que S.A.R. se halla de tomar medida alguna sobre la negociación de que se trata en cuanto no le presenten las estipulaciones que aún no le remitió su negociador. El abajo firmado aprovecha de ésta ocasión para renovar al Sr. don José Matías de Landaburu las expresiones de su particular estimación.

Palacio de Río de Janeiro, 30 de Julio de 1812.

[Es copia]

(27) PRIMO DE RIVERA A LORD STRANGFORD

Río de Janeiro, 31 Julio 1812

Nº 13

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mío:

Pasado mañana daré la vela para Montevideo y no habiendo recibido contestación de V.E. al oficio que le pasé en 14 del presente, sin duda por la perplejidad en que V.E. se halla sobre su contenido, según me tiene insinuado verbalmente; ruego a V.E. que en testimonio de la buena fe y franqueza con que V.E. me ha hecho la honra de tratarme tenga la bondad de darme una idea del estado en que queda el asunto, que en el citado papel se versa, el grado de probabilidad del buen o mal éxito de mi misión con todas las seguridades que V.E. por su ministerio pueda darme de la integridad del territorio español en el Río de la Plata, amenazado por el convenio que el Sr. Príncipe Regente de Portugal tiene entablado con el Gobierno de Buenos Aires; y de la parte que el Capitán General de aquellas Provincias ha de tener en la continuación del

mismo, que, según sé por noticias extrajudiciales, va a seguir S.A. relevando al comisionado Rademáker por el Sr. Silvestre Piñeiro. — Tengo el honor, Milord, de rogar a V.E. me franquee sus órdenes para Montevideo; y de repetirle los respetos con que soy de V.E. afectísmo servidor. Q.S.M.B.

Río Janeiro, 31 Julio de 1812.

JOSE PRIMO DE RIVERA

Excelentísimo Sr. Vizconde Lord Strangford,
Ministro Plenipotenciario de S.M.B. en la
Corte del Brasil.
[Es copia]

(28) PRIMO DE RIVERA AL MINISTRO DE ESTADO

Río Janeiro, 3 Agosto 1812.

Excelentísimo Señor:

El Comandante General de Marina del Río de la Plata me ordenó viniese a desempeñar en ésta Corte la comisión que el Capitán General don Gaspar Vigodet ponía a su cuidado, y que concluída me restituyese a aquel Apostadero, como lo hago hoy.

Dicho Sr. Capitán General me previno que en el caso de no conseguir el objeto de aquella, diese parte a S.A.S. el Consejo de Regencia de las Españas de todos los pasos, resultados y consecuencias de lo que en ésta Corte concluyese; y así lo hago en el documentado que incluyo a V.E. para que lo eleve a conocimiento de S.A.

Igualmente me ordenó que lo dirigiese por un oficial de la dotación de éste buque para que llegase con seguridad y prontitud, cual lo exige la importancia del asunto; pero no teniendo más que un oficial en aptitud de desempeñar este encargo, por falta de salud el uno, y de prudencia el otro de los tres que son, hemos acordado el Encargado de Negocios interino don José Landaburu y yo, valernos de la oportunidad del pasaje que deberá hacer en primera ocasión a Lisboa el Contador de Ejército don Luis Bautro, persona en quien confiamos plenamente ha de entregar en mano propia a V.E. éste pliego; agregándose la gran ventaja que es la que me ha determinado a tomar éste arbitrio, no será trascendido por los agentes de Buenos Aires aquí, ni en Montevideo, éste parte que alarmaría a los insurgentes, presumiendo la causa de la falta del oficial.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Corbeta "Mercurio" en el Río Janeiro a 3 de Agosto de 1812.

Excelentísimo Sr.

JOSE PRIMO DE RIVERA

[Es copia]

(29) PRIMO DE RIVERA AL CONSEJO DE REGENCIA

Río de Janeiro, 3 Agosto 1812.

Nº 14

Excelentísimo Señor:

Las obligaciones que me imponen las circunstancias de vasallo y súbdito del Rey; las instrucciones que me dio el Capitán General de las Provincias del Río de la Plata don Gaspar Vigodet, cuando me comisionó para evacuar en ésta Corte unas diligencias de la mayor importancia, todo exige mi celo y lealtad eleve a noticia de V.A. el resultado de mi negociación.

Por la copia adjunta del oficio Nº 1 se ve que estaba autorizado a proceder de acuerdo con el Encargado interino de los Negocios de España don José Matías Landaburu, o por mí, a contener, o promover el rompimiento del convenio que S.A.R. el Sr. Príncipe Regente de Portugal ha entablado con el Gobierno Rebelde de Buenos Aires; y que, siendo los preliminares la retirada del Ejército portugués a su territorio, según S.A.R. lo ha mandado, el objeto principal se debía centrar a evitar ésta operación, de que resultará forzosamente el asedio de la Plaza de Montevideo.

Al desembarcar en tierra mi primer paso se dirigió al Real Palacio a entregar a la Serenísima Señora Doña Carlota de Borbón, Infanta de España, los pliegos que el Capitán General de mandó pusiera en manos de S.A. Noticioso el Sr. Príncipe Regente de mi llegada, me mandó decir que deseaba hablarme y aprovechando ésta oportunidad, expuse sucintamente a S.A.R. cuanto digo en las copias Nos. 4 y 5, pareciéndome que S.A.R. qüedaba convencido de mis razones.

Sucesivamente pasé a avistarme con el Sr. Landaburu, que por ausencia del Marqués de Casa Irujo está encargado interinamente de los Negocios del Ministerio de España; y enterado del objeto de mi comisión, me manifestó que las órdenes superiores que regían, le impedían prestar su representación, por estar opuestas a lo que yo venía a solicitar en nombre del Capitán General; más que daría a mis instancias toda la legalidad que estuviese de su parte.

En consecuencia pasó la nota señalada con el Nº 2 al Sr. Conde de Aguiar, Ministro interino de los Negocios Extranjeros, a lo cual contestó negativamente, fundándose en el pretexto evasivo, a que dio lugar la equivocación de la voz PUBLICA en lugar de PRIVADA y correlativamente reprodujo la nota Nº 3. Visité a éste Ministro instándole para que S.A.R. se dignase oirme en audiencia privada, o recibir por escrito la exposición de mi comisión; más fundado en que S.A.R. le había mandado le comunicase lo que yo tuviese que exponer, hube de acceder a manifestarle verbalmente lo mismo, que había dicho a S.A.R. A los dos días pasé a ver a S.E. para saber su contestación; y fue que S.A.R. nada tenía que contestar, ni podía hasta saber el resultado de las negociaciones de Rademáker. Hice conocer a S.E. la insuficiencia de ésta respues-

ta; y convino en que le expusiese por escrito el objeto de mi comisión; lo que hice en los términos que manifiesta el Nº 4, que Landaburu acompañó con la nota Nº 5.

En el intermedio de estas ambiguedades, ansioso de penetrar la causa de un tal entorpecimiento, tuve una conferencia con el Lord Vizconde Strangford, Ministro Británico residente en ésta Corte, y dos días después le entregué el oficio que corre con el Nº 6. Volví a visitar al Lord el día 17 de Julio y me pidio el ultimátum del Capitán General para entrar en convenio con Buenos Aires, en caso que el Gobierno portugués no accediese a la continuación de la guerra; cuyas proposiciones le dejé por escrito, como consta del Nº 7. Dos días después me dijo Lord Strangford que la segunda proposición estaba concedida y que la primera y tercera se conseguirían, haciendo relevar al comisionado Rademáker por otro que llevase orden de exigir tales condiciones, que no fuesen admitidas y sucediese la continuación de las hostilidades. Comprendí que pretendía alucinarme con éste juego diplomático sin separarse de su sistema empezado que propende a ocasionar el sitio de Montevideo; le respondí que la segunda proposición era muy insignificante, que de no concederse la primera y tercera, los límites vendrían a parar en los fosos de Montevideo en cuanto se retirasen los portugueses, por lo que no podía desentenderme un punto de las tres proposiciones, como única garantía de la Plaza de Montevideo, sobre la cual se aseguró haría cuanto pudiese.

No contento con esto, viendo que el Ministro portugués me cortaba todos los caminos, y que no me contestaba, recurrí a la Señora Infanta Doña Carlota, y conseguí una audiencia privada del Sr. Príncipe Regente la noche del 22, en que puse en sus manos la reclamación que corre con el Nº 8. Las primeras palabras de S.A.R. fueron formales: "Vd. será despachado muy pronto a toda su satisfacción". Continuó el Sr. Príncipe hablando de los auxilios que iba a enviar a su General don Diego de Souza, dándolo todo por hecho. Con tales demostraciones creí haber conseguido cuanto deseaba; más viendo que había pasado el día 26 sin respuesta, el Encargado interino de los Negocios de España me dijo se había avistado con el Conde de Aguiar, después de haberle pasado un recuerdo; y le expresé verbalmente "que no tenía que contestar otra cosa sino lo que dijo la primera vez". En consecuencia pasé el oficio Nº 9 al Sr. Landaburu y éste el que corre con el Nº 10, al Sr. Conde de Aguiar, al que respondió con la nota señalada con el Nº 11, que manifiesta demasiado claro en nada piensa contar con la Plaza de Montevideo y el poco aprecio que ha hecho de mis escritos este gabinete.

No creo, Señor, haber omitido resorte capaz de contribuir al feliz éxito de mi comisión; antes bien he apurado todos los recursos que me han parecido conducentes.

Desengañado completamente por la intriga, e intenciones ambiguas tanto del Gabinete portugués, como de Lord Strangford; convencido de la inutilidad de mi permanencia en ésta Corte; y teniendo presentes las

estrechas órdenes que me había dado el Capitán General para demorarme lo menos que pudiese, he tratado de regresar a Montevideo a la mayor brevedad. La causalidad de haber arribado a éste Puerto el día 23 de Julio la Fragata mercante "María Josefa" con ciento cinco soldados españoles destinados para el Río de la Plata; la seguridad que me dieron sus oficiales que en el navío "Salvador" estaban embarcados otros quinientos cincuenta para el mismo destino y que S.A. había resuelto enviar hasta el completo de dos mil hombres en primera ocasión, todo esto me hizo juzgar que estas acertadas providencias excusaban el mendigar el auxilio de los portugueses, aunque por otra parte lo contemplo muy esencial, previas las precauciones necesarias, según conocerá V.A. por lo que expondré sobre el particular.

Las ideas ambiciosas del gabinete portugués son conocidas; yo he adquirido en ésta Corte más de una prueba, cuya explicación omito por juzgarla excusada. La experiencia le ha dado a conocer que con los artificios que hasta el día han empleado, no ganarán nunca la Plaza de Montevideo, y que las posiciones de su Ejército en el Uruguay no son son útiles a evitar su sitio, sino también a asegurar ventajosamente sus fronteras contra la invasión de los rebeldes; más ésta utilidad real la cambia ahora por la que se lisonjerán sacar de los límites que se señalen en el convenio por el cual abandona a la Plaza de Montevideo a sus propias y débiles fuerzas, sin hacer caso de sus comprometimientos y palabras, tratando directamente con los rebeldes, y prometiéndome tal vez que en éste apuro la Plaza de Montevideo le abrirá sus puertas con el fin de evitar el caer en manos de los insurgentes: razones tengo para creer que ésta idea es la más verosímil. Si en el curso de mi negociación le hubiese dado motivo para entregarse a la más mínima lisonja, no hubiera experimentado ni la indiferencia, ni la obstinada repulsa del Conde de Aguiar. La conducta de éste Ministro está diametralmente opuesta a la benigna acogida que mecerí de S.A.R. y a la certeza que tengo de que se penetró de las verdades contenidas en mis escritos de 14 y 22 de Julio. La irresolución inesperada del Sr. Príncipe Regente dinama de una extrema deferencia al parecer de sus Ministros, que obedecen a la impulsión del Británico; y alucinan a S.A.R. con la ponderación de la falta de recursos para continuar la guerra.

Entre tanto Lord Strangford sigue con disimulo su sistema de protección a la emancipación de las Américas, conforme sin duda con las intenciones de su Corte, según lo da a entender por lo que voy a referir a V.A.

El día 29 de Julio el mismo Lord Strangford, pretendiendo justificarse de su conducta; me manifestó bajo una confianza personal una orden original fecha 29 de mayo último, en que el Ministro de Negocios extranjeros le dice: "Que el de España residente en Londres había exigido en las Américas una conducta más conforme a la unión y amistad que felizmente reinaba entre las dos naciones y que nunca más que ahora era necesaria". — En su consecuencia dice el Ministro Británico a

Lord Strangford: "Que exija del Príncipe Regente de Portugal que sus tropas no hostilicen a ninguno de los dos partidos del Río de la Plata y que se retiren del territorio español".

Esta consecuencia es tan opuesta al principio de la nota del Ministro de España que no pude menos de reproducir a Lord Strangford que, si la Corte de Londres deseaba mantener la armonía subsistente, debía de buena fe prescribirle la obligación de proteger las peticiones de los legítimos representantes del Gobierno de España en una ocasión como esta en que la ausencia del Ministro plenipotenciario del Rey, y la falta de carácter ministerial, que, me dijo, suponía en Landaburu, parecían exigir a lo menos reconociese al Capitán General de las Provincias del Río de la Plata, como Jefe Territorial Delegado por el Gobierno de España, y a mí por su órgano, que solicitaba la permanencia del Ejército portugués, hasta que la Regencia de las Españas por su Ministro o el Capitán General, exigiesen lo contrario; más, que de ninguna manera podía convenir la evacuación de aquel territorio en el momento presente, por quedar el lado oriental y la Plaza de Montevideo a una invasión próxima.

Aunque accedió a la legalidad de mi representación, calló sobre lo demás; éste silencio parece más estudiado que casual, y concurre a probar el sistema que sigue el gabinete británico protegiendo la emancipación de las Américas con pasos y medidas ambiguas, bien caracter izadas por sus efectos, así en la carta que me leyó del Ministro de los Negocios Extranjeros como en la intervención activa, que se deduce del artículo publicado en la gaceta del Río Janeiro con fecha de 15 de Julio, de la cual incluyo un ejemplar bajo el Nº 12. Si aún cupiese alguna duda sobre el sistema de emancipación, estos dos documentos bastaban para probarle. — Examinada su conducta la hallaríamos verdaderamente hostil: no se puede dar otro nombre al que nos quita un aliado poderoso que nos defiende, cuando de ningún modo contribuye a nuestra seguridad. — Si en la actualidad Lord Strangford hiciese por apariencia alguna cosa en favor de nuestra causa de América, proteja subrepticiamente con eficacia a los de Buenos Aires bajo el velo de la neutralidad. Estoy persuadido que si por ahora se ha suspendido por algún tiempo la retirada del Ejército portugués, y se ha tomado el partido de esparcir la voz de que se enviaba a Buenos Aires otro Diputado en lugar del primero, éste juego político acabará por la evacuación del territorio español a instancia del Ministro Británico.

Habiéndome ordenado el Capitán General don Gaspar de Vigodet, que en el caso de no estar bien cierto de la permanencia auxiliar de las tropas portuguesas, manifestase a V.A. la verdadera situación de aquellas Provincias, voy a cumplir con éste encargo, arreglándome a las ideas y noticias del mismo General.

Los insurgentes de Buenos Aires tienen en el día sobre cuatro mil quinientos hombres de tropas regladas, y mil quinientos gauchos montados al frente del Ejército portugués; pueden disponer de ésta fuerza

para sitiar la Plaza de Montevideo; y ésta con unos mil hombres que podrá sacar de su actual guarnición, sin ninguna caballería, y con la sola expectativa de los dos mil hombres, que se dice han de venir de Europa, no parece fácil obligar a los rebeldes a levantar el sitio y menos evacuar la banda oriental del Río. Los horrores del hambre se harán sentir con el tiempo, y sus efectos deberán ser los más tristes; por lo cual es urgentísimo que la expedicióón auxiliadora no baje de cuatro mil hombres y que se remita armamento para otros mil de infantería y monturas para igual número de caballería. Tales son las ideas e instrucciones que me dio el Capitán General don Gaspar Vigodet, añadiendo que si no recibiese éste socorro, la Plaza de Montevideo queda en el más inminente riesgo; y que con él se lisonjea de pacificar toda la América meridional, y de abrirse comunicación con el General Goyeneche, en vez que con solo dos mil hombres deberá ceñirse a la defensa de la Plaza de Montevideo aumentando sus gastos y sus miserias.

Asegura igualmente que los dos mil hombres bastarían para la conquista de Búenos Aires, siempre que el Ejército portugués continuase su auxilio hasta la reducción de aquella ciudad, la que conseguida se aumentaría considerablemente nuestra fuerza, y los portugueses se retirarían a su territorio; más perdida la esperanza de éste auxilio sobre el cual ya no se puede contar en vista de lo que sucede, se hace preciso insistir en que el socorro de Europa sea de cuatro mil hombres, mil fusiles, y mil monturas para caballería. Convencido de la necesidad absoluta de ésta fuerza, me resolví a pedir con instancia la permanencia del Ejército portugués, y es sensible que haya tenido un éxito tan infructuoso, pues a pesar del oficio Nº 10 de Landaburu del último recuerdo a Lord Stragnford bajo el Nº 13 y de las activas diligencias, que ha practicado la Señora Infanta Doña Carlota, para que su Augusto Esposo se *decidiese favorablemente, sólo hemos tenido la nota del 3º a cuyo contenido* me remito.

Próximo a retirarme al Río de la Plata, viéndome sin respuesta, por parte del Ministro Británico, resolví ponerle en la precisión de contestarme categóricamente, pasando con éste objeto a su posada con el pretexto de mi despedida: en ésta crítica ocasión me dijo: "Que no podía contestarme, y menos desistir de las precisas órdenes que tenía de su Corte para promover la retirada de los portugueses del territorio español". Le reconvine: "Que el Consejo de Regencia de las Españas tal vez miraría éste paso como una hostilidad de la Gran Bretaña, que pudiera traer fatales consecuencias para la Guerra en la Península" y me contestó: "que así lo conocía y confesaba, pero que no estaba en su arbitrio otra cosa".

Si los cálculos de una política particular de la Inglaterra dan impulso a estas operaciones tan poco conformes a los vínculos de la amistad, que nos une en la Península, la constancia de los buenos españoles hará sus esfuerzos para desconcertar tales proyectos. — Montevideo no capitulará con los rebeldes, pereceremos todos antes de rendirnos: es-

te es el voto de los militares de todas armas y de su vecindario.

Nuestro Señor Guarde a V.A. muchos años.

Río Janeiro, 3 Agosto de 1812.

Serenísimo Señor.

A.L.P. de V.A. su más leal y obediente súbdito.

[firmado] JOSE PRIMO DE RIVERA

A S.A. El Consejo de Regencia de las Españas.

(30) EL ENCARGADO DE NEGOCIOS LANDABURU AL MINISTRO PIZARRO.

Río de Janeiro, 4 Agosto 1812.

Nº 232.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mío:

Interventor pasivo en la Comisión que don Gaspar Vigodet Capitán General de las Provincias del Río de la Plata puso al cargo del Capitán de Fragata don José Primo de Rivera para promover la permanencia del Ejército Portugués en aquellos Dominios del Rey, según verá V.E. por las copias Nº 1 y 2, es de mi obligación hacer una relación exacta de los pasos que ha dado éste Oficial y del éxito que ha tenido.

Con el objeto de entregar a la Serenísima Señora Princesa Doña Carlota el Pliego que le dio el Capitán General don Gaspar Vigodet, cuyo contenido debe ser conforme a la copia que dirigió a éste Ministerio y va señalada con el Nº 3 fue introducido Primo de Rivera a presencia de S.A.R. el Sr. Príncipe Regente de Portugal, y le expuso de viva voz lo que ha manifestado después en sus escritos. Este paso prematuro hizo tal sensación en ésta Corte, que a pesar de las visitas particulares que hizo Primo de Rivera al Sr. Conde de Aguiar, primer Secretario del Despacho, y no obstante las Notas que dirigió a S.E. Nº 4 y 5, para que S.A.R. se dignase oir a éste Oficial, sólo ha resultado la contestación Nº 6, a la primera Nota que pasé a instancias de Primo de Rivera, seguro que el Ministro Portugués me respondería en términos negativos, y con el recelo que la última Nota quedaría sin respuesta como se ha verificado.

Cerciorado por mis observaciones que existía una oposición Ministerial y decidida para no dar un curso formal a las representaciones del Comisionado don José Primo de Rivera, hecho cargo de lo difícil de las circunstancias en que se halla esta Corte del Brasil con respecto a sus intereses propios, a sus relaciones con España y a la necesidad de ceder al impulso del Gabinete Británico que le ha puesto en la precisión de enviar a Buenos Aires el Negociador Rademáker, como reconocerá V.E. por las Gacetas de ésta Corte que tengo la honra de incluir adjuntas, conocí en los primeros días la imposibilidad de conseguir que el Sr. Príncipe Regente diese un paso retrógrado tan ostensivo como lo requería Primo de Rivera; me permití hacer a éste Oficial algunas reflexiones pro-

pias de tales circunstancias; más obcecado del ardor militar que le persuadía que sus ideas eran las solas buenas y estimándolas tal vez conformes a las instrucciones que le había dado el Capitán General, no ha admitido consejo de nadie y pasado alternativamente de los desaires a las lisonjas, expuso en 14 de Julio al Primer Ministro el Sr. Conde de Aguiar lo que contiene la copia Nº 7 que dirigí con la nota Nº 8; y en 23 de Julio aprovechando la furtiva audiencia privada que le proporcionó la Serenísima Señora Princesa Doña Carlota, puso en las Reales manos del Señor Príncipe Regente la representación que se ve bajo el Nº 9.

No obstante la acrinomia que respira contra el Gobierno Inglés el papel que el Capitán General don Gaspar Vigodet remitió a la Señora Princesa Doña Carlota, convencido el Comisionado Primo de Rivera que el Ministro Británico Lord Strangford era el único obstáculo que debía vencerse para poder conseguir la continuación del auxilio de las Tropas Portuguesas, se determinó a solicitar su mediación en los términos que manifiesta el Nº 10. Este Ministro se mostró al principio con deseos de contribuir al intento, más al fin (dice Primo de Rivera) que le leyó un párrafo de una orden de últimos de Mayo que acababa de recibir en que su Corte le mandaba exigiese del Señor Príncipe Regente de Portugal que sus tropas no hostilizasen a ninguno de los dos partidos del Río de la Plata. Añade Primo de Rivera "que en la misma orden se hace mención de una nota que el Ministro de España residente en Londres había pasado para que la conducta de los ingleses fuese en las Américas conforme a la buena armonía que felizmente subsiste entre las dos naciones". Si la orden es tal como se refiere, no veo que la aplicación de la neutralidad, sea consecuencia de la nota del Ministro de España; se infiere al contrario que existe un plan fatal que se va desenvolviendo insensiblemente a la sombra de una aparente neutralidad que alimenta el fuego de la discordia en la América Meridional con manejos astutos que la prudencia y sagacidad del Gobierno deben desconcertar enviando sin perder momento una expedición numerosa capaz de reducir a la razón los rebeldes de Buenos Aires. Daré cuenta a V.E. de todo y si en éste intermedio no hubiese llegado el Ministro del Rey que aguardo con impaciencia y aconteciese que la seguridad de los dominios españoles que permanecen fieles a la autoridad legítima, exigiese oponerse a los progresos que los Rebeldes solo pueden obtener por medio de los auxilios marítimos de la Inglaterra, me valdré del conducto del Ministerio Portugués ante el cual estoy acreditado con toda formalidad para que Lord Strangford no desprecie la energía de las Notas que en tal extremo solamente dirigiré; siguiendo en el ínterin la buena armonía que he guardado con disimulo de la falta de representación que éste Ministerio deduce de la inadvertencia del señor Marqués de Casa Irujo, en pasarle un oficio que me acreditase según las formas diplomáticas.

El Comisionado Primo de Rivera, habiendo aprobado todos los recursos, sintiendo retirarse al Río de la Plata sin llevar a lo menos una respuesta ostensible me pasó el día 28 de Julio el oficio Nº 11 y en su

consecuencia dirigí al Ministro Portugués la Nota Nº 12, cuya respuesta es la que verá V.E. bajo el Nº 13. — Este ha sido el fruto de la Comisión que ha venido a desempeñar el Capitán de Fragata don José Primo de Rivera. La viveza de éste oficial no le ha permitido esperar un resultado tal vez más satisfactorio; a pesar de la perplejidad en que por falta de recursos pecuniarios se halla el Gabinete Portugués y de la influencia preponderante que tienen sobre sus decisiones las instancias del Ministro Británico; su respuesta deja penetrar un tácito deseo de cooperar con la pacificación definitiva de la América del Sur; no tiene en ello un interés mediano; si las miras del Gabinete Británico propenden a favorecer la independencia por los fines particulares de su comercio, las ramificaciones de un contagio popular pueden comunicar el mismo mal a ésta Corte.

Este es el cuadro político que me parece más acabado a las ideas entre las cuales fluctúa la irresolución del Gabinete Portugués. No pretendo decidir si la pintura que hace Primo de Rivera es más exacta o más aproximada por que solamente tengo una escasa noticia de ella; más si la juzgo por su exaltación y por el confuso tropel de los pasos intempestivos e inconsiderados que ha dado, dirigido por sí mismo, creo pudiera convenir que el parte adjunto que da al Supremo Consejo de Regencia por el conducto del Ministerio de Marina se reuniese en la Secretaría de Estado para dar cuenta a S.A. con el acierto que requiere la importancia de un asunto en que por momentos se interesa la conservación o la pérdida de los Dominios del Rey, en ésta parte de la América Meridional.

Mis reflexiones solo se dirigen a la utilidad que concibo en favor de la causa del Rey y de la Patria, éste es y será siempre el Norte de mis escritos y de mi conducta. — Dios guarde a V.E. muchos años.

Río de Janeiro, 4 de Agosto de 1812.

[firmado] JOSE MATIAS DE LANDABURU

Excelentísimo Sr. Don José Pizarro y León.

(31) PRIMO DE RIVERA A VIGODET
Montevideo, 24 de Agosto de 1812.

Nº 1.

Sr. Capitán General:

Los adjuntos documentos impondrán a V.S. del resultado de la comisión que tuvo a bien encargarme desempeñase en la Corte del Brasil, relativo a instar la permanencia del Ejército portugués en el territorio de la gobernación de V.S.

Aunque el éxito aparece ser enteramente infructuoso, no lo es así en mi concepto: el Sr. Príncipe Regente y el Lord Vizconde Strangford, que domina y dirige arbitrariamente el gabinete portugués, me dieron las más solemnes palabras a la despedida de que la Plaza de Montevideo y la Banda Oriental nunca serían atacadas por las tropas de Buenos Aires,

añadiéndome Lord Strangford que, para asegurar de invasión el lado oriental sería relevado el negociador Rademaker por el Sr. Silvestre Piñeiro; y es positivo que Piñeiro quedó nombrado, y pronto a salir para Buenos Aires.

No obstante esto, como las palabras de honor (que así me dio el Ministro Británico) más no siendo escritas suelen ser juegos diplomáticos, que las personas de ésta carrera no hacen alarde de cumplir, y si más bien olvidar; yo, cumpliendo con la orden e instrucciones de V.S., dí el parte al Consejo de Regencia de las Españas, cuya copia va con el Nº 14, fundado en que aunque se estipuló que las tropas de Buenos Aires no hayan de pasar en ningún caso a este lado del Uruguay, como se estipulará; creo más cierto que el gobierno de Buenos Aires despreciará todo tratado cuando juzgue oportuno invadirnos; y que los garantes de palabra por ahora no se empeñarán en sostenerla, aunque fuese escrita, pues la Inglaterra está decidida en el partido de la aparente neutralidad, protectora de la emancipación de las Américas en la forma que se lo digo al Consejo de Regencia y que V.S. sabe muy bien; y sólo habremos sacado de provecho de mi misión el tiempo que paraliza, suficiente a que S. A. resuelva sobre mi parte.

Este lo dejé en manos de don José Landaburu, para que lo dirigiese por don Luis Bautre, Contador de Ejército y pagador de la Casa Real de España, persona muy conocida que estaba en el Río Janeiro con recomendación oficial de la Regencia de las Españas para nuestro Ministro en el Brasil, y que debía salir para Lisboa en el primer buque indispensablemente, razones que agregadas a la grande falta que me hacía el oficial que podía comisionar, y la de que echado de menos éste en ésta Plaza, sería indicio vehemente del contenido de dicho parte, me hicieron preferir lo condujese Bautro.

Espero que mi conducta será de la aprobación de V.S. persuadido que solo he tenido en vista el mejor servicio del Rey y de la Nación Española.

Nuestro Señor guarde a V.S. muchos años.

Montevideo, 24 de Agosto de 1812.

(firmado) JOSE PRIMO DE RIVERA.

Sr. don Gaspar de Vigodet.

(32) VIGODET AL ENCARGADO DE NEGOCIOS LANDABURU

Montevideo, 29 Agosto 1812.

Nº 16.

Muy Sr. mío:

Urge a los intereses del Rey, nuestro amo, y a los de la nación, reclamar a la Corte del Brasil su indecisión acerca de mis solicitudes, según en mi nombre expuso el Comandante de la Corbeta "Mercurio" don José Primo de Rivera. El armisticio estipulado por S.A.R. el Príncipe Regente con el Gobierno de Buenos Aires, ha abierto a éste el paso a la

Banda Oriental y le ha facilitado arruinarla y situar a ésta Plaza con un perjuicio incalculable a los derechos del trono y a la integridad de la Monarquía Española. Mi fiel correspondencia a los favores de S.A.R. me hizo en Enero último impedir al Gobierno insurgente que dirigiera sus tropas contra nuestro Ejército aliado; y el sostenerse en el territorio español dio motivo a las reclamaciones del Gobierno de Buenos Aires, que vinieron por una complicación de hechos a hacer inevitable el rompimiento de hostilidades para defender la Banda Oriental de la nueva guerra que nos declararon.

S.A.R. debe estar informada de las consideraciones justas, que he tenido con los Generales y demás jefes de su Ejército en protestación a la gratitud y amistad sincera que les profeso, y sobre todo S.A.R. debe estar mucho más informado de las siniestras miras de los rebeldes de su aversión al Gobierno Monárquico y de su decisión a fundar una República Independiente como lo hizo Caracas, sin consideración alguna a los derechos de S.A.R. la Infanta Doña Carlota Joaquina; causas poderosísimas que concitarán el buen ánimo de S.A.R. el Príncipe Regente y conciliarán también sus providencias con sus loables deseos, manteniendo en todo su deber y vigor la alianza con la nación española.

Estas consideraciones que expuse a S.A.R. por mi Comisionado don José Primo de Rivera, se hace indispensable que las reitere V. oficialmente a mi nombre y en el de la Nación, pidiendo a la Corte del Brasil, una exposición franca de sus deliberaciones: a éste efecto(prevenga a V. que en su nota oficial al Ministerio portugués haga entender a S.A.R. que el caudillo Artigas ha pasado a ésta banda con su división y algunas otras tropas preparándose el resto del Ejército de los rebeldes para atravesar el Uruguay y dirigirse a ésta Plaza; que a su consecuencia, lejos de economizarse la sangre, cuyo derramamiento resiste el piadoso ánimo de S.A.R., se hará mucho mayor el encarnizamiento por el orgullo con que los rebeldes nos atacan y vilipendian a la nación; que parte de la Campaña adicta siempre al partido de los revolucionarios se ha sublevado ya; que las familias de los honrados y fieles vecinos se retiran abandonando sus casas; que falto de fuerzas aún para sostener la Plaza, ni puedo impedir los necesarios desórdenes en una insurrección, ni librar a los leales vasallos de las desgracias que les acosan; y por fin que dependiendo de S.A.R. la conservación de los derechos de la Monarquía Española reclamo su protección y auxilios en fuerza de la alianza que S.A.R. tiene sancionada con nuestro Supremo Gobierno y en consideración a que habiendo fiado este de sus auxilios la conservación de éstas Provincias parecería un crimen abandonarlas en unos momentos que más que nunca necesitan de su protección.

Luego que haya V. recibido la contestación oficial de S.A.R. el Príncipe Regente, aproveche los instantes para remitírmela haciendo lo mismo con copias de todo lo actuado a la Regencia del Reino, por mano del Secretario de Estado, en la inteligencia que así lo prevendré Yo en el primer Correo que salga a la Península.

Dios guarde a V. muchos años.
Montevideo, 29 de Agosto de 1812.

[firmado] GASPAR VIGODET.

Sr. Don José Matías de Landaburu.

(33) VIGODET A LORD STRANGFORD

Montevideo, 29 Agosto 1812.

N: 17

Excelentísimo Señor:

Satisfecho por el parte oficial que me ha dado el Comandante de la Corbeta "Mercurio" don José Primo de Rivera, que la comisión que fié a su cuidado cerca de S.A.R. el Príncipe Regente de Portugal no había tenido el efecto favorable que presumí al conferírsela, quedando en todo su valor el armisticio estipulado entre S.A.R. y el Gobierno de Buenos Aires, he creído como un especial deber dirigirme a V.E. a quien según la explicación oficial del Comandante Primo de Rivera, se ha autorizado por S.M.B. para solicitar de S.A.R. el Príncipe Regente la suspensión de hostilidades entre su Ejército y el de Buenos Aires facilitando por este medio la pronta pacificación de las Provincias del Río de la Plata, rebeldes a S.M.C., mi amo, y a toda la Nación Española.

Las miras laudables y benéficas de S.M.B. a favor de la gran familia española en ambos mundos merecen la mejor gratitud; y yo aseguro por mi parte a V.E. que la generosidad de su Príncipe, y sus rectas intenciones me deben la mayor consideración y respeto, así como tributo un afecto muy especial tanto a V.E. como a toda la nación inglesa en recompensa justa a la particular adicción con que miran los intereses de la Nación Española, su prosperidad y su unión doméstica. Así es que se me hace muy sensible exponer a V. E. que las medidas adoptadas por su parte para llevar los deseos de S.M.B., lejos de producir un beneficio señalado a la humanidad y a los vasallos del Rey de las Españas, preparan desastres y desgracias horribles, opuestas a los principios de humanidad de la Gran Bretaña: permítame V.E. que diga también que el armisticio pedido por su parte a S.A.R. el Príncipe Regente, y la condescendencia de éste Señor han multiplicado contra la voluntad de ambos los males de la guerra en éstos países, viendo V.E. defraudadas sus rectas ideas, y las Cortes de Londres y Brasil inutilizados sus esfuerzos de reducir al orden a estas Provincias, con un convenio, que ha hecho más orgullosos a los disidentes y les ha dado una prepotencia suma sobre los leales españoles, únicos aliados de las Naciones Inglesa y Portuguesa.

No creo necesario hablar a V.E. de los derechos que defiende Montevideo, por que todo el mundo está convencido de la dignidad y heroísmo con que sostiene la unidad de la monarquía española; ni tampoco quiero referirme a los indignos hechos con que Buenos Aires ha escandalizado a las naciones cultas peleando contra sus hermanos, y sirviendo de apoyo a las miras pérfidas del tirano de Europa; V.E. sabe bien la

justificación con que la Nación Española resiste la rebeldía de las Provincias americanas, que quieren segregarse de la monarquía, y sería inútil reproducirle ideas que dicen oposición a la nobleza y dignidad de sus principios, y que no pocas veces habrán atormentando su generosa sensibilidad. Empero no puedo menos de reclamar unos hechos incombinables con las protestas de S.A.R. el Príncipe Regente, y con las declaraciones oficiales de la Gran Bretaña; hechos que al paso que esfuerzan la justicia de mis solicitudes, convencen hasta la evidencia que el armisticio estipulado por la Corte del Brasil con el Gobierno de Buenos Aires, es el mayor obstáculo a la pacificación que ansia S.M.B. y por la que V.E. aboga; sirviendo únicamente para engrosar el partido rebelde con perjuicio de la nación española.

Apenas el gobierno de Buenos Aires anunció al Pueblo el Armisticio, cuando apresurando los preparativos de sitiar esta plaza, hizo incorporar todo su Ejército en la margen occidental del Uruguay, para que luego que el de S.A.R. retrogradara a las fronteras de su reino, asaltara aquel la Banda Oriental sujeta a mi mando, y exenta de la insurrección, y se dirigiera al sitio de ésta Plaza. Muchas veces lo habían asegurado así en sus papeles, y aún cuando no podía presumirse que en fuerza del armisticio estipulado con S.A.R. y de las intenciones pacíficas de la Gran Bretaña, quedase arbitrio al gobierno de Buenos Aires para hostilizar ésta Plaza, ha llegado el momento de desvanecerse ésta duda y por los partes oficiales de los Comandantes de la campaña, se me avisa de haber atravesado el Uruguay el caudillo Artigas con su división, estando muy próximo a verificarlo todo el ejército insurgente, que debe dirigir sus marchas a esta Plaza.

Combine V.E. éste arrojo con las benéficas intenciones de S.M.B. y con mis deseos filantrópicos, y conocerá que el inesperado Armisticio ha encendido la tea de la guerra y que por él ha de derramarse la misma sangre que se quería economizar; y vea V.E. si la Gran Bretaña, íntimamente aliada a la Nación Española, podrá tolerar que sus enemigos domésticos adquieran una ventaja de efectos desastrosos a la monarquía, y si su mediación debe servir de apoyo a la insurrección a sus conquistas, y a la desmembración de la corona de las Españas, por cuya libertad, integridad e independencia pelea con tanta gloria en los dominios europeos, juntamente con nuestros hermanos.

Recuerdo a V.E. que el Supremo Gobierno de las Españas, fiado en los auxilios de su aliado el Príncipe Regente ha diferido mandar fuerzas que contuvieran la insurrección e hicieran respetar su dignidad a las Provincias disidentes; siendo esta consideración suficiente para indicar a V.E. cuán extraño es que el Gobierno de la Gran Bretaña los impida en la propia ocasión que más los necesita, y cuando el Ministro español en Londres reclama de parte de S.M.B. con respecto a las Américas una conducta enteramente conforme a la unión y amistad que reina entre las dos Naciones, nunca más empeñadas que ahora en hacerlas indisolubles.

De la explicación oficial que S.A.R. el Príncipe Regente mandó hacer en la Gaceta del Río de Janeiro del 15 de Julio se deduce que empeñado S.M.B. en reconciliar al orden a las provincias disidentes de América, había convenido S.A. en la suspensión de hostilidades, entretanto que se trataba de tan interesante punto, que no debía controvertirse entre los estragos de la guerra; medida juiciosa muy digna de unos Soberanos tan magnánimos y generosos, y muy conforme a mis sentimientos, y a los de todos los españoles; pero no tan sólo no ha servido para la conciliación, sino que verificada la retirada de su Ejército, aún sin haber llegado el Tratado a la Corte del Brasil, han emprendido los rebeldes con furia la aniquilación de los buenos españoles, y se apresuran a estrechar ésta Plaza, lisonjeándose podrán conquistarla y solidar su *independencia republicana. Admire V.E. el fruto de sus desvelos y persuádase* que sus instancias con la Corte del Brasil han añadido los males que afligen a la Nación Española. Así es que si V.E. hubiera exigido de S.A.R. el Príncipe Regente en nombre de S.M.B. la suspensión de hostilidades, quedando ambos Ejércitos en sus posiciones respectivas hasta que las tres Cortes aliadas quedasen conformes en el modo, forma y efecto de la Mediación y Conciliación, se hubieran evitado los funestos estragos con que atormentan los rebeldes de Buenos Aires a la humanidad, y no se hubiera comprometido la seguridad de esta Plaza, como sucede ahora por haberse retirado el Ejército portugués antes que haya tenido efecto la Mediación de la Gran Bretaña.

Expuestos así los derechos e intereses de la Nación Española que confiaba en los auxilios de sus aliados, no creyó jamás sería abandonada en estos países al albedrío de sus enemigos, y mediando V.E. en una decisión tan trascendental, es de mi deber protestar en nombre del Supremo Gobierno de las Españas y de hecho protesto a V.E. como Ministro Plenipotenciario de Gran Bretaña cerca de S.A.R. el Príncipe Regente, de todas las consecuencias fatales que puedan seguirse del actual acontecimiento de haber sido abandonada ésta Plaza y la Banda Oriental al favor de los rebeldes. Espero sin embargo que ésta protesta que hago a V.E. de rigurosa justicia, será un nuevo motivo de persuadirse de la sinceridad con que los españoles deseamos vivir unidos a la Gran Bretaña y de la confianza con que esperamos ser socorridos en todas partes por sus poderosas fuerzas e influjo.

Podría hacer a V.E. una larga exposición de nuestra confianza en la Gran Bretaña e igualmente del asombro con que se ha mirado la incoherencia de su protección con el Armisticio estipulado en perjuicio notable de las Españas, pero V.E. conoce con su alta penetración, aún muchísimo más de lo que pudieran expresar mis conceptos; por ésta razón omito hacer estas reflexiones así como no las hago tampoco sobre la misión del Teniente Coronel Rademáker y estipulación clandestina del tratado sin habérseme avisado oficialmente ni contado con mi representación, única legítima en las Provincias del Río de la Plata. V.E. sabe que el Ejército Portugués era un auxiliador de la Nación Española, por

cuya integridad peleaba en su favor y V. E. sabe también que no han cesado los motivos que le precisaron a darnos su auxilio; más mi intención no es hablar a V.E. de la intervención que ha tenido en estos hechos, que han pasado ya, sino prevenir su justificación para los riesgos que amenazan, suplicándole se interese en defensa de los dominios españoles en éstas Provincias del mismo modo que toda la Nación Británica se halla empeñada en la restauración de la libertad de la Península.

Ruego a V.E. medite detenidamente sobre las intenciones del gobierno subversivo de Buenos Aires, y tengo la satisfacción de que V.E. se acabará de persuadir son nulas, capciosas y perjudiciales a la España, todas sus protestas y medidas y de que V.E. mismo deberá contribuir por todos los medios a atajar estragos que no pende en mi arbitrio el evitarlos.

Concluyo por fin suplicando a V.E. que interesándose a beneficio de la Nación Española, y de la humanidad, contribuya por su parte a evitar que el Gobierno de Buenos Aires obre contra las benéficas intenciones de S.M.B. impidiendo tanto las desgracias precisas en el sitio que amenaza a ésta Plaza, cuanto los infortunios que debe sufrir toda la Banda Oriental. — Creyéndome autorizado para reclamar nuevamente los auxilios de la Corte del Brasil por las siniestras intenciones con que los rebeldes estipularon un armisticio que cede en perjuicio del trono de las Españas, a cuya sucesión está llamada la Serenísima Señora Infanta Doña Carlota Joaquina de Borbón, Princesa del Brasil, cuyos derechos eventuales a estas Provincias serían nulos, si los insurgentes pudieran bajo la salvaguardia del armisticio conquistar ésta Plaza y solidar su criminal independencia.

Tengo la honra de ofrecerme a V.E. con todas las veras de mi afecto y ruego a Dios guarde su vida muchos años.

Montevideo, 29 de Agosto de 1812.

Excelentísimo Sr.

GASPAR VIGODET

Excelentísimo Sr. Vizconde Lord Strangford,
Ministro Plenipotenciario de S.M.B. en la
Corte del Brasil.
[Es copia autenticada].

(34) VIGODET AL MINISTRO DE ESTADO

Montevideo, 1º Setiembre 1812.

Excelentísimo Eeñor:

Luego que me cercioré de las instrucciones que el General portugués había recibido de su Corte para retirarse a las fronteras del Brasil, destiné al Capitán de Fragata don José Primo de Rivera a aquella Corte, para que reclamara al Príncipe Regente el abandono en que nos dejaba el inesperado armisticio, solicitando que se diesen órdenes al Ejército de

S.A.R. para que volviera a ocupar sus antiguas posiciones en las márgenes del Uruguay. El Comandante de la Corbeta "Mercurio", Primo de Rivera, cumplió exactamente con mis instrucciones, pero no pudo conseguir una contestación directa a mis solicitudes, y menos inclinar al Ministro de S.M.B. en aquella Corte, para que interviniera en la suspensión de las marchas del Ejército portugués que de orden de S.M.B. se le había mandado pedir al Príncipe Regente, para que tuviesen lugar las intenciones pacíficas de aquel Soberano con respecto a la pacificación de las Provincias sublevadas, y reconciliación con la Madre patria.

El Comandante Primo dio parte del resultado de su comisión a S.A. la Regencia del Reino desde el Río Janeiro; más sin embargo es de mi deber dirigir a V.E. los partes que dicho Primo me dio a su arribada a este puerto. Desde el Nº 1 hasta el 15 que llegan aquellos oficios verá V.E. cuan infructuosas fueron mis solicitudes, que tanto interesaban en momentos que destituído de todos auxilios y fuerzas quedaba al arbitrio de los rebeldes invadir la Banda Oriental del Uruguay, como lo han hecho; y dirigirse impunemente al sitio de ésta Plaza, que deberá estar cercada dentro de ocho días.

En el momento que me cercioré también de que nada había logrado con mi petición y reflexiones, dirigí a nuestro encargado de negocios en el Brasil un oficio con instrucciones especiales, para que a mi nombre, y en el del Supremo Gobierno de la Nación, hiciera una formal protesta, y *reclamara al gabinete del Brasil los auxilios que necesitábamos*, como verá V.E. en la copia Nº 16, y por la 17 el oficio que hice pasar al Lord Strangford, ministro plenipotenciario de S.M.B. cerca del Príncipe Regente de Portugal; de los que no he tenido aún contestación.

Orgullosos los rebeldes de Buenos Aires, con el armisticio que habían conseguido, me oficiaron el 28 de Agosto próximo anterior, reclamando los males enormes de la guerra civil, y pidiendo cesase en el empeño de sostener ésta Plaza, entregándosela bajo condiciones detestables. — Contesté a éste insulto como merecían; y volví a reclamar al Príncipe Regente sus auxilios por medio del Encargado de Negocios, haciéndole ver las miras destructoras y viles de los sublevados. — V.E. se instruirá por la copia Nº 18 y 19, de cuyas contestaciones dará cuenta a V.E. para que lo eleve a la consideración de S.A.

La confianza que se ha tenido en los auxilios del Brasil, sin persuadirse de mis contínuas reflexiones, podrá haber dado motivo a retardar el envío de las tropas que siempre fueron necesarias, y que ya se hacen indispensables, si ha de sostenerse la dignidad de la nación en estas Provincias.

Ruego a V.E. que instruyendo a S.A. la Regencia del Reino, recuerde mis avisos oficiales sobre tan importante negocio del 6 y 9 de Junio, para que reclame la incoherencia del armisticio estipulado por parte del *Príncipe* Regente de Portugal con los rebeldes a la nación, cuya alianza tiene sancionada.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Montevideo, 1º de Setiembre de 1812.

[firmado] GASPAR VIGODET

Excelentísimo Sr. Ministro Secretario
del Despacho universal de Estado.
[al margen] /13 de Diciembre de 1812.

La Regencia se hallaba ya enterada por la correspondencia del Encargado en Río de Janeiro, del mal éxito de la Comisión que expidió a Rivera; pero esto no impide a S.A. apreciar el celo con que dio aquel paso; y ya se ha prevenido al Encargado que haga ver a la Corte del Brasil que su conducta es tan opuesta a sus verdaderos intereses como a la razón y a la justicia.

(35) VIGODET AL ENCARGADO DE NEGOCIOS LANDABURU

Montevideo, 8 Setiembre 1812.

Nº 18

Muy Señor mío:

En mi carta de 29 de Agosto último expuse a V. cuanto urgía reclamar a la Corte del Brasil su indecisión acerca de mis solicitudes que expuso a S.A.R. mi comisionado don José Primo de Rivera; dije a Vd. también que el caudillo Artigas había atravesado el Uruguay con su División, y que el resto del ejército de los rebeldes se aprontaba para seguirle; posteriormente he sabido que todo él ocupa ésta banda, y se dirige hacia ésta Plaza, habiendo sido forzoso desocupar todos los pueblos de la Campaña, incluso el de la Colonia; los momentos no deben desperdiciarse, y es de mayor interés que exija Vd. la contestación oficial a la nota que en mi citada anterior le previne pasará al Ministerio portugués.

Un nuevo incidente harto escandaloso, y que dice oposición a las miras e intereses de S.A.R. el Príncipe Regente, servirá de apoyo a mis reclamaciones. El Gobierno insurgente me ha dirigido con fecha de 28 de Agosto el oficio y proposiciones de que acompaño a V. copia para que exponga a S.A.R. el arrojo y villanía de los rebeldes, y se convenza de su decisión al republicanismo; por que, si cuando la nación triunfe del tirano la habían de volver esta Plaza bajo la garantía del Lord Strangford, es evidente que se consideran como una potencia independiente y que han resuelto su desmembración de la monarquía. No necesitábamos esta prueba para sostener nuestras aserciones, pero ello hace un argumento insoluble y capaz por sí de decidir el Real ánimo del Príncipe, ya atendiendo a los derechos de su Augusta Esposa, y ya considerando los intereses de su dominación en el Brasil. V. debe esforzar este pensamiento y exigir una contestación clara y terminante de ese ministerio.

La desgracia que acabamos de sentir con la pérdida del Navío "Salvador" que ha sido deshecho por un fuerte temporal en el Puerto de

Maldonado donde ancló el 30 del pasado, no habiéndose salvado más que 130 personas entre marineros y soldados, me ha privado del batallón de la Albuera de 540 plazas, fuerza con que hubiera impedido que el sitio que debemos sufrir, hubiera sido gravoso y perjudicial a la población; eleve V. a la consideración de S. A. el Príncipe Regente ésta desgracia e implore su protección para que no quede abandonada ésta Plaza al furor de los rebeldes, solicitando que se auxilie directamente, mandando al General don Diego de Souza vuelva a ocupar sus acantonamientos en la margen del Uruguay; o exigiendo del Gobierno de Buenos Aires desocupe absolutamente en la Banda Oriental de éste Río. Yo no necesito hacer a V. una exposición de las reflexiones que es preciso haga a esa Corte, por que son bastante obvias y por que todas deben incluirse en la nota oficial de cuyos pormenores hablé a V. en mi carta del 29 del anterior.

Reitero a V. que en el momento que reciba la contestación por parte de S.A. el Príncipe Regente, de cuenta a la Regencia del Reino y que me avise sin dilación.

Dios guarde a V. muchos años.

Montevideo, 8 de Setiembre de 1812.

[firmado] GASPAR VIGODET

Sr. don José Matías de Landaburu.

(36) VIGODET A LORD STRANGFORD

Montevideo, 8 Setiembre 1812.

Nº 19

Excelentísimo Señor:

Cuando el 29 del próximo Agosto tuve la honra de dirigir a V.E. mi carta de aquella fecha exponiéndole las consecuencias precisas del armisticio estipulado entre S.A.R. el Príncipe Regente de Portugal, y el Gobierno de Buenos Aires, indiqué cuales debían ser las ideas de éste y cuanto debía recelarse de sus protestas. El convencimiento que me han dado repetidos hechos de la bastardía de sus intenciones me hizo entonces presagiar el abuso que harían de la suspensión de hostilidades, y de las medidas benéficas que V.E. ha indicado en nombre de S.M.B.; y un suceso increíble ha hecho efectivos mis recelos.

Con fecha 28 del mismo Agosto me ha dirigido el Gobierno de Buenos Aires el oficio y proposiciones de que acompaño copia a V.E. yo no debo dar otra prueba que clasifique mi reclamación, sino apoyarme en los proyectos, que el referido gobierno ha concebido bajo la protección que finge tener de V.E. y de la Corte de la Gran Bretaña y la alianza, que llama estrecha, con S.A.R. el Príncipe Regente de Portugal. Yo hago a V.E. la justicia de no creer haya autorizado por sí al referido gobierno para que me haga una invitación tan deshonesta, tan contraria a la nación española y tan degradante a S.M.B., a V.E. y a toda la Inglaterra.

Las absurdas e indignas proposiciones que el Gobierno de Buenos

Aires ha tenido el atrevimiento de hacerme y la inteligencia que supone tener con V. E. es uno de los ardides de su malicia, y arbitrio de que han podido valerse en el momento que me han visto abandonado del Ejército de nuestros aliados, y han podido tergiversar las ideas pacíficas de S.M.B., que creyó V.E. podrían tener un resultado feliz interponiendo su mediación. El decoro de V.E. y la dignidad de la Gran Bretaña no podrán sufrir se les haga partícipes y aún agentes directos de la felonía de las Provincias disidentes de América, yo juzgo que V.E. reclamará una impostura tan trascendental, y por mi parte le ruego me haga una exposición franca y terminante acerca de sus intenciones y de las órdenes que tenga de su Corte para intervenir en las escandalosas disensiones que los rebeldes de Buenos Aires fomentan prevaliéndose de las medidas de V.E. ha adoptado.

El Ejército de los rebeldes ha adelantado sus marchas, y obligado a desamparar casi todos los pueblos de la Campaña, y continuando su dirección a ésta Plaza deben llegar a sus cercanías muy en breve. Me son de poca consideración sus tropas, y sus amenazas, pero tengo el mayor interés en que no apoyen la vileza de sus determinaciones y de S.A.R. el Príncipe Regente de Portugal. La alianza que ambas naciones han estipulado con la española, exigen de mí ésta recompensa, así como espero debe en fuerza de sus pactos y promesas, se convenzan de las miras destructoras del gobierno de Buenos Aires y de la justicia con que reclamo su protección y protesto los perjuicios que sufra la nación española si V.E. se negase a prestarme su mediación, o sirviese de obstáculo para que la Corte del Brasil me preste los auxilios que me son precisos si he de recuperar la Banda Oriental que me han invadido después de la retirada de su Ejército.

El Comandante de la Corbeta "Mercurio" me aseguró en nombre de V.E. *que el Ejército de Buenos Aires no hostilizaría* ni la Banda Oriental, y mucho menos ésta Plaza; era muy justo presumirlo así y aún es preciso cuando de V.E. podrían pender las deliberaciones de aquel Gobierno, y debo presumir que V.E. lo habrá podido así y aún se lo habrán ofrecido; más el resultado no corresponde ni a la palabra de V. ni a lo que debe hacer por la conservación de los dominios españoles. Ruego también a V.E. exija del Gobierno de Buenos Aires la evacuación de la Banda Oriental, y que me haga una explicación sobre la incoherencia de estos sucesos con la alianza íntima que reina entre S.M.B. y la Nación Española. V.E. conoce que repugna a los derechos y dignidad de las naciones faltar a las obligaciones sagradas de la confederación y V.E. debe creer que jamás he presumido que la Gran Bretaña pueda faltar a la España cuando la reclame sus auxilios. Esta consideración de justicia me precisa a solicitar de V.E. en nombre del Supremo Gobierno de las Españas todos los auxilios, protección y recursos que se hallen en su arbitrio para obtener las medidas hostiles del Gobierno de Buenos Aires.

Los intereses de S.M.B. y de toda Inglaterra, reclaman el orden y pacificación de las Américas españolas, y V.E. sabe que si la Metrópoli

las perdiera por escasearle su influjo, perdía la Gran Bretaña inmensas sumas con que la generosidad inglesa nos ha auxiliado.

Me resta solicitar de V.E. no ponga embarazo a mi petición con la Corte del Brasil para que en el caso de no retirarse el Ejército de Buenos Aires de la Banda Oriental vuelva el de S.A.R. a ocupar los mismos acantonamientos que tenía antes de estipularse el armisticio del veintiseis de Mayo. — Espero que V.E. ni defraudará mis deseos, ni dejará de hacerme las explicaciones oficiales que le reclamo.

Tengo el honor, Sr. Vizconde, de ser con el mayor respeto de V.E. atento servidor.

Montevideo, 8 de Setiembre de 1812.
Excelentísimo Señor.

[firmado] GASPAR VIGODET.

Excelentísimo Sr. Vizconde Lord Strangford,
Ministro Plenipotenciario de S.M.B. en la
Corte del Brasil.

(37) DAS GALVEAS AL GOBIERNO DE BUENOS AIRES

Río Janeiro, 13 Setiembre 1812.

Excelentísimos Señores:

Hace pocos días que por conducto de una embarcación de guerra inglesa, recibí la respuesta de VV.EE fecha 17 de Julio pasado sobre el resultado de la comisión del Teniente Coronel Juan Rademáker; y habiendo entonces llevado a la presencia de S.A.R. el Príncipe Regente de Portugal, mi amo, la convención del armisticio, que ahí se ajustó entre ese gobierno y aquel negociador portugués en 26 de mayo, se dignó S.A.R. aprobar los términos de aquella convención, cuyos saludables efectos tuvieron luego su ejecución, pues que habiendo cesado las hostilidades entre los dos Ejércitos, las tropas portuguesas comenzaron sin pérdida de tiempo su retirada para dentro de sus respectivos límites, del modo que el rigor de la estación y alguna falta de transportes se lo han podido permitir.

Esperando pues S.A.R. que a este paso se sigan, por un efecto de la buena fe, con que él se dio, todas las ventajas, que con este arbitrio se procuraron a los dos países, renovándose aquellas relaciones de amistad, y buena inteligencia, que tanto convienen a los recíprocos intereses de dos naciones vecinas y unidas por vínculos tan sagrados, ha determinado que se retire el negociador portugués, como que no es ya necesaria ahí su permanencia; y ordenándome que así lo participe a VV.EE. las protestas de la más distinguida consideración con que tengo el honor de ser.

Palacio de Río Janeiro a 13 de Setiembre de 1812.

De VV.EE. mayor y más seguro servidor.

CONDE DAS GALVEAS

Excelentísimos Señores Presidente y
vocales de la Junta Gubernativa de
Buenos Aires.

"Extraordinaria Ministerial de Buenos-Ayres", 10 Noviembre 1812.

(38) EL CONDE DAS GALVEAS AL GOBIERNO DE BUENOS AIRES

Río Janeiro 3 Octubre 1812

Excelentísimos Señores:

Con motivo de la inopinada e imprevista llegada del T. Coronel Juan Rademáker, que entró antes de ayer en este puerto, recibí la nota que me dirigió el Secretario de ese Gobierno Provisional D. Nicolás de Herrera, datada en 26 de agosto, y con ella la copia de comunicación que el mismo Rademáker le había hecho de un artículo de oficio que recibió del general D. Diego de Souza, relativamente a la conducta que se proponía seguir el mismo General en cuanto no le era constante la ratificación del armisticio ajustado en 26 de mayo pasado, el que unido a la solicitud de pasaporte pedido por el mencionado Juan Rademáker, dejaba a VV.EE. en algún sobresalto sobre ulteriores acontecimientos, que no parecian conformes a las disposiciones amigables en que felizmente se hallaban los dos países.

Por tanto no tardé en elevar al conocimiento de S.A.R. el Príncipe Regente de Portugal, mi amo, aquella nota, y los papeles que la acompañaron, a vista de los cuales no podía dejar de merecer ya la mayor desaprobación de S.A.R. la conducta de su negociador, fuese dando motivos de inquietud a ese gobierno tanto con su prematura salida, como la siniestra inteligencia que dio a los términos en que lo escribió el General, quien jamás podría censurar la expresión de no juzgar obligatorias las estipulaciones de armisticio antes que ellas recibiesen la real ratificación; tanto más, cuando ni por eso dejaba de proseguir en su retirada para las fronteras portuguesas en conformidad de las reales órdenes que para esto había recibido.

Todas estas dudas habrían cesado a ésta hora con la llegada del oficio que tuve el honor de dirigir a VV.EE. con fecha 13 de Setiembre próximo pasado, que trasmití al T.C. Juan Rademáker, aprovechando la oportunidad de una fragata inglesa que zarpó de aquí para B.Aires; más habiéndose retirado el mismo Rademáker, es de presumir que aquellos despachos existan cerrados, o se haya remitido de vuelta, proviniendo de esta causa, que de ningún modo podía preveerse, ignorar VV.EE. aún la aprobación del ajuste del armisticio, y no haber recibido el General portugués las órdenes, que en consecuencia se le expidieron por oficio transmitido al T.C. Rademáker por su dirección.

En tales circunstancias resolvió S.A.R. que se enviase por un expreso a ese Gobierno el duplicado del oficio en que comuniqué a VV.EE. la

aprobación del armisticio, por el acontecimiento expresado, enviándose en la misma ocasión a VV.EE. el duplicado de las órdenes que en conformidad de esta real disposición se habían mandado al general del Ejército portugués, a fin de que desde allí se le remitan del modo más oportuno y breve que se presente a ese Gobierno.

Con este motivo aprovecho la ocasión de reiterar a VV.EE. las expresiones de la más alta estimación y respetuosa consideración, con que tengo la honra de ser de VV.EE. mayor y más seguro servidor.

Palacio de Río de Janeiro. 3 de Octubre de 1812.

CONDE DAS GALVEAS

Excelentísimos Señores Presidente y
Vocales de la Junta Gubernativa de Buenos Aires.

"Extraordinaria Ministerial de Buenos-Ayres", 10 Noviembre 1812.

(39) CONDE DAS GALVEAS A LANDABURU

Río Janeiro 10 Octubre 1812.

El abajo firmado Consejero, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios de la Marina y Dominios Ultramarinos, Encargado interinamente de la repartición de los Negocios Extranjeros y de Guerra, habiendo puesto en la presencia de S.A.R. el Príncipe Regente su amo, la nota que el Sr. D. José Matías de Landaburu, Encargado interino de los Negocios de España le dirigió de fecha 6 del corriente mes, debe significar a su Merced, que habiendo tomado S.A.Real en su más alta consideración todo cuanto en ella se expone, no podía dejar de ver sin gran sentimiento la faz que presentan las disensiones que continúan perturbando la tranquiliad y sosiego de las Provincias del Río de la Plata; más al mismo tiempo que lamenta tan dolorosa catástrofe, reconoce no haber emitido, desde su feliz llegada a este Estado del Brasil, diligencia alguna que pudiese ser conducente a conciliar por todos los medios posibles los espíritus ya enconados a fin de que se terminasen tales contestaciones, que muy desde sus principios anunciaban los tristes resultados que presenciamos. Empleó S.A.Real todos los esfuerzos de la persuasión para mover aquellas Provincias a perseverar en el sagrado deber de conservar la unión y fidelidad que debían a S.M.C. su legítimo Soberano, no dudando S.A.Real ofrecer su mediación, y con ella todas aquellas facilidades que fuesen conducentes a conseguir la deseada reconciliación con los disidentes. — Suspendidas las hostilidades entre Montevideo y Buenos Aires, por la Convención de 20 de Octubre de 1811, hizo S.A.Real mandar al Gobernador y Capitán General de la Capitanía de Río Grande D. Diego de Souza que se hallaba en el territorio de Montevideo, a la demanda del Gobernador de aquella Plaza para auxiliarlo con las tropas que tenía a su disposición, a fin de que retrocediese, y viniese a establecerse en el territorio Portugués; más no tardando en reconocer el Ca-

pitán General y Gobernador de Montevideo D. Gaspar Vigodet, cuán pocas duraderas habían sido las esperanzas del sosiego firmadas sobre aquella Convención o Convenio y requiriendo éste con Instáncia la permanencia de las Tropas Portuguesas, en el territorio, e inmediaciones de aquella Plaza no recusó S.A.Real deferir a la propuesta que para la detención de ellas hizo aquel Marqués de Casa Irujo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S.M.C. en nombre del Rey su Amo, como le constará a S. Merced por los Oficios que por aquella ocasión se expendieron recíprocamente. El glorioso empeño verdaderamente grande y generoso en que entraron SS.MM. Británica y Católica de efectuar por medios pacíficos la restauración del sosiego y tranquilidad de las Colonias Españolas, había exigido que se removiesen las Tropas Portuguesas del Territorio Español y habiendo requerido S.M.B. con instancia que S.A.Real hiciese expedir sus Reales Ordenes para que ellas se retirasen a las Fronteras, no juzgó S.A.Real deber recusarse a una proposición hecha por su aliado, mucho más cuando ella se dirigia a obtener un fin tan saludable, y conforme a los deseos y verdaderos intereses de las Potencias Confederadas, cual era el de la reconciliación de las Provincias Españolas en este Continente de la América. Trátase entonces un armisticio con el Gobierno Provisorio de Buenos Aires, habiendo sido una de las condiciones que con más eficacia se recomendó al Encargado de ésta Negociación, el ajuste de que Montevideo fuese comprendido en el propio Armisticio, en cuanto no se terminaban las negociaciones que SS.MM. Británica y Católica habían entablado para el ya mencionado intento de restaurar la Unión de acuerdo entre sus Estados y posesiones en América. En balde fueron todas las diligencias practicadas por el Negociador, persistiendo obstinadamente los Diputados de Buenos Aires en una constante negativa. En tales circunstancias, y después de perdida toda la esperanza de conseguir determinar al Gobierno de Buenos Aires y adoptar otros principios, no quedaba otro partido que tomar, sino el de ajustar el armisticio, y de expedir en conformidad de las estipulaciones comprendidas en él, las competentes órdenes al General Portugués D. Diego de Souza para retirarse del territorio Español con el ejército de su mando, pasando a establecerse en el Territorio Portugués: resolución ésta que el mismo General tuvo orden de comunicar al Gobernador y Capitán General D. Gaspar Vigodet. — En tales términos reconocerá Su Merced la necesidad en que S.A.Real se haya constituído de observar las estipulaciones en que ha entrado. Las cuales no podrá alterar, sin que al mismo tiempo violase las relaciones que ha contraído con su antiguo y fiel aliado el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, y se expusiese por un hecho semejante a poder ser arguído de haber embarazado la conclusión de los planes de pacificación que así la Gran Bretaña como la España habían concebido, y principiado a practicar restablecer la tranquilidad en las Provincias Americanas Españolas por los medios conciliatorios y amigables.

El abajo firmado reitera al Sr. José Matías Landaburu las expresiones de su obsequio y estimación.

Palacio de Río de Janeiro, diez de Octubre de mil ochocientos y doce.

CONDE DAS GALVEAS

Es copia. Landaburu.
Es copia. Vigodet.

(40) INSTRUCCIONES DE DIEGO DE SOUZA A VICENTE FERRER DA SILVA FREIRE

Porto Alegre, 1º Noviembre 1812.

Al Coronel y Secretario de Gobierno:

Habiendo, en virtud de la autoridad que el Príncipe Regente N.S. me confirió, hecho elección de V.M. para en calidad de Negociador ir a Buenos Aires a proseguir conjuntamente con el Teniente Coronel Juan Rademáker la Convención de un Armisticio ante el Gobierno de aquella ciudad en términos más conformes a las Instrucciones del mismo Augusto Señor que lo pactado por dicho Teniente Coronel el 26 de Mayo; y debiendo, en virtud de las Ordenes Reales ir munido de Instrucciones que le sirvan de norma, sean también observadas por el referido Teniente Coronel como parte integrante de las que recibiera del Ministerio con fecha 18 de Abril precedente, me pareció no poder hacerlo de una manera más positiva, en cuanto al objeto principal de su Misión, que trasmitiéndole 2ª vía de Despacho y Documento a él anexos, que el Sr. Conde das Galveas me expidió en fecha de 9 de Agosto, de todo lo cual está V.M. bien informado. En cuanto a la forma en que debe VM. seguir este negocio, sobre el cual en el ejercicio de su empleo ha adquirido muy claros conocimientos, juzgué preciso prescribirle lo siguiente. — Sabe V.M. que cuando recibí la 1ª vía del supra referido Despacho, escribí al comandante de la escuna "Princesa María Teresa", para que se dirigiera al puerto de Río Grande, más el "Falcao", en caso de que entrase en Montevideo, como después sucedió; y no ignora que la demora de estas embarcaciones me determinó a mandar fletar un yate en aquel puerto, para su transporte; en él deberá V.M. embarcarse, presentándo al patrón la Carta de Ordenes adjunta, en la cual verá que este yate queda a su disposición, a fin de hacer sin demora por su intermedio los avisos que juzgue interesan a los arreglos que me sea necesario tomar aquí; esto aunque encuentre ya en Río Grande a la mencionada escuna, y se transporte en ella, o la encuentre en Montevideo, donde ha de tocar para entregar al Capitán General mi carta inclusa y enviar por intermedio del mismo Capitán General la carta que en ésta ocasión remito a don Manuel de Sarratea, pudiendo, para su inteligencia abrir la respuesta que le diere, si de esperarla, no resultase retardo perjudicial a su dirección a Buenos Aires, donde de abordo, notificará su llegada al Teniente Coronel Rademáker, para que lo anuncie a la Junta, y solicitar

su desembarco con las circunstancias respectivas al carácter de que va investido. En tierra entregará V.M a nuestro Negociador el Oficio de la Secretaría de Estado aquí inserto y a la Junta la Credencial que lleva para ser admitido a tratar de acuerdo con ella la Negociación del Armisticio entre S.A.R. y la misma Junta, que no se puede considerar concluído con los Artículos firmados el 26 de Mayo de este año a que yo no me adherí, ni el Príncipe Regente N.S. presta su ratificación, y que indiscretamente se publicaron en la "Gazeta de Buenos Ayres", sin tener en cuenta que sólo había sido acordados con un mero Negociador y no con un Plenipotenciario, que tuviese facultades para alterar las cláusulas expresas en sus Instrucciones y en su Credencial. En el arriba citado oficio para nuestro Negociador, verá V.M. que el Príncipe Regente N.S. exige una satisfacción con motivo del anuncio aparecido en la "Extraordinaria Ministerial" de 27 de Mayo; esta pretensión muy fundada, tal vez promueva graves embarazos para entrar en la Convención del Armisticio, por la forma que el mismo Soberano Señor quiere sea coordenado: por eso me parece razonable que V.M. antes de requerirla, procure disimuladamente sondear los ánimos de los vocales a dicho respecto, y si no los hallare predispuestos a dar este previo testimonio de buena fe, reserve este asunto, para ser con delicadeza expuesto implícitamente en el Armisticio, el cual pasará a proponer en la forma que S.A.R. determina y de cuyo efecto depende la más útil, decorosa y satisfactoria consideración para con su Real Persona. — En lo concerniente al predicho Oficio, escrito en conjunto, que S.A.R. suponía sus Tropas aún en los puestos ventajosos que ocupaban en el Territorio Español, o en posición por lo menos de volverlos a ganar sin otra objeción que la de algunas marchas y que el Ejército de Buenos Aires se conservaba del lado Occidental del Uruguay, cumple decir a V.M. que, hallándose nuestras fuerzas en este Continente y habiendo las de aquel Gobierno invadido la Campaña de Montevideo, cambian considerablemente las circunstancias; y por tanto juzgo prudente que, sin dejar de insistir vigorosamente acerca de la proposición de que el estacionamiento de los dos Ejércitos debe entenderse según el Convenio de 20 de Octubre de 1811, de ser repetida por parte de la Junta únicamente en lo tocante al reconocimiento del límite del Paraná, admitido además como la Divisoría del Uruguay V.M. ceda a ese ajuste, lo cual no difiere de la insinuación que S.A.R. mandó hacer de su bondad a los Gobiernos de Buenos Aires y Montevideo por Cartas del Señor Conde de Linhares de fecha 1º y 6 Junio de 1811 ni se aparta del espíritu de las órdenes pasadas por el Sr. Conde das Galveas, cuando declara que aquella no es una condicióón "sine qua non"; y supuesto no nos interese tanto como lo del retiro de las Tropas de Buenos Aires hacia más allá del Paraná, siempre nos queda la conveniencia de librarnos del poder... Plaza de Montevideo, que es "cardo rei" que de ningún modo se debe prescindir, a pesar de envolvernos en nuevas operaciones hostiles, como V.M. enérgicamente declarará a la

Junta en caso extremo de que no renuncie de toda tentativa contra el Gobierno de Montevideo y se obstinase en proseguir la idea de sujetarlo por las armas, o sujección de sus habitantes; pues en ese caso V.M. y el Teniente Coronel Juan Rademáker pedirán pasaportes para retirarse suspendiendo por completo la Negociación, a pesar de la Recomendación del Sr. Conde das Galveas, de prolongarlo, lo que sólo se entiende aplicable relativamente al caso de que la Junta resistiese la proposición del regreso de sus Tropas hacia la margen Occidental del Paraná, y concebida en la hipótesis de estar mi Ejército en localidad propia para impedir la rápida conquista de Montevideo, en tanto que se sanaba sin más riesgo el tiempo necesario para que se tomaran otras medidas. — Teniendo por estas Instrucciones que el Príncipe Regente N.S. me ordenó formalizase con atención los sucesos que ocurran en el momento de su salida, el significado a V.M. de cuanto importa establecer por base de la Convención del Armisticio, también la seguridad del Gobierno de Montevideo; réstame advertir que por la escuna "D. María Teresa" —al Comandante de la cual envío la carta adjunta, deberá V.M. y el Teniente Coronel Juan Rademáker participar cuanto antes a la Corte este detalle muy especificado, todos los pasos dados para la prosecución de la Negociación, no omitiendo las conjeturas de sus observaciones particulares, ni cualesquiera novedad cuyo conocimiento interese directa o indirectamente a nuestro Ministerio: y terminaré estas Instrucciones, cometiendo a su exclusiva inteligencia del Negocio de que se trata, el resolver algunas dificultades eventuales aquí no previstas, reservadas sin embargo a ulterior Real aprobación, que actualmente solo puede considerarse prestada para el interesante efecto de las órdenes transcriptas en el oficio del Sr. Conde das Galveas que nos sirve de guía y que quedan combinadas con las presentes ocurrencias del modo que acabo de explicar.

Dios guarde a V.M. Porto Alegre, 1º de Noviembre de 1812.

D. DIEGO DE SOUZA.

Sr. Vicente Ferrer da Silva Freire.
"Avisos do Governo", F. 82.

(41) INSTRUCCION A FERRER DA SILVA FREIRE Y/O RADEMAKER

Porto Alegre, 1º Noviembre 1812.

Al Coronel Secretario del Gobierno.

Habiendo en la fecha de hoy, por autoridad que el Príncipe Regente N.S. se sirvió concederme, entregádole las Instrucciones que juzgue conveniente suministrarle para ir a Buenos Aires a tratar conjuntamente con el T. Coronel Juan Rademáker ante el Superior Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata, la Negociación de un armisticio conforme a las rectas intenciones de S.A.R. de las cuales parece aquel haber-

se apartado, y juzgando necesario prevenir el caso en que la falta o molestia grave de alguno de los dos pueda objetar de la prosecución de dicha Negociación que el mismo Augusto Señor mucho desea ver concluída bajo condiciones decorosas y sólidas, faculto a cada uno por sí, que en impedimento del otro si se halle autorizado de proseguir dicha Negociación con aquel Superior Gobierno al cual V.M. presentará esta carta, como adición y parte integrante de su Credencial que se obligo a revalidar en todo tiempo con la Regia aprobación de S.A.R.

Dios guarde a V.M.

Porto Alegre, 1º de Noviembre de 1812.

D. DIEGO DE SOUZA

Sr. Vicente Ferrer da Silva Freire.

83. Carta del 17 antidata.

(42) NOMBRAMIENTO DE FERRER DA SILVA COMO NEGOCIADOR ANTE EL GOBIERNO DE BUENOS AIRES

Excelentísimos Señores:

No habiendo aún llegado al Conocimiento de S.A.R. el Príncipe Regente de Portugal Mi Amo, las Estipulaciones que servirán de base al Armisticio que Su Negociador Juan Rademáker ajustara con esa Junta y persuadido S.A.R. de que mucho debe cooperar para el acierto y precisión de tales Estipulaciones el Concurso de uno de los Oficiales de Su Ejército que coopere en el trato de esta Negociación, pues que los Conocimientos de las posiciones de las Tropas y de los Terrenos que ocupan y deben después ocupar, servirán para remover dudas y cuestiones, que el Negociador, por falta de tales conocimientos no estará ciertamente en caso de dar y que harían muy prolongado el cumplimiento de la Negociación, contra las Intenciones y saludables principios que la dictaron. Ha S.A.R. nombrado con este destino al Coronel Vicente Ferrer da Silva Freire, Secretario del Gobierno de la Capitanía de S. Pedro, cuya inteligencia, probidad, y honor asaz lo recomiendan para tan importante Comisión; y espera S.A.R. que V.E. lo reciban y admitan en la prosecución del trato de esta Negociación, que debe concluir conjuntamente con el ya citado Negociador; y así se manifestará la buena fe y la pureza de los sentimientos de conciliación de que esa Junta se halla animada. — Haciendo a V.E. ésta participación, me es sumamente agradable que se me ofrezca una nueva ocasión de reiterar a V.E. la seguridad de la distinguida consideración con que tengo el honor de ser de VV.EE. Excelentísimos Señores Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de Buenos Aires.

Muy atento y seguro servidor.

CONDE DAS GALVEAS.

Avisos do Governo. Nº 345.

(43) INSTRUCCION SECRETA SUMINISTRADA AL CORONEL VICENTE FERRER DA SILVA FREIRE

Porto Alegre, 2 Noviembre 1812.

Al mismo Coronel y Secretario.

Ya con fecha de ayer escribí las Instrucciones para su destino a Buenos Aires, en las cuales, por deber hacerse extensivas al T. Coronel Juan Rademáker, una vez que S.A.R. determinó se considerasen como parte integrante de las que él recibiera, fue forzoso establecer algunas modificaciones a las Ordenes expedidas en el Oficio que le dirigió el Sr. Conde das Gàlveas el día 9 de Agosto, y a cuyo respecto no concurriendo este motivo, yo sería más más reservado, visto que su adhesión a la Junta y entendimiento con algunos vocales de la misma, de que V.M. muchas veces lo oyó referirse, me haría recelar de no conseguir por su intervención condiciones sobresalientes por encima del límite que indico por término menor. Sin embargo juzgo necesario para regular la conducta particular de V.M. prevenirlo en la presente Instrucción secreta, para resistir a todos los ofrecimientos de la Junta y de sus vocales que exceda de alguna invitación a cenar; para persuadir allí los múltiples recursos que S.A.C. puede sustentar sus proposiciones, materias estas en que consta no haber el Teniente Coronel Rademáker observado el mejor sistema y finalmente para investigar si el mismo Teniente Coronel obsta por cualquier manejo clandestino la Conclusión de nueva Negociación, como es de sospechar, y dar cuenta de esa a S.C. por la Secretaría de Estado respectiva. Con estas otras recomendaciones, queda usted autorizado para seguir viaje e ir a desempeñar su complicada Comisión, en la cual espero desenvuelva con utilidad las muchas ideas que sobre ella posee y la concluya con felicidad.

Dios guarde a V.M.

Porto Alegre, 2 de Noviembre de 1812.

D. DIEGO DE SOUZA.

Sr. Vicente Ferrer da Silva Freire.

Avisos do Governo Nº 84.

(44) DIEGO DE SOUZA A SARRATEA

Porto Alegre, 2 Noviembre 1812.

Ilustrísimo y Excelentísimo Señor:

En respuesta a la carta Que V.E. me dirigió con fecha 1º de Junio de éste año, le significué el obvio sentido que entendí se debía dar a la condición de la inmediata remoción de nuestras Tropas a sus respectivas Fronteras, que servirá de base al Armisticio propuesto por el Teniente Coronel Juan Rademáker a la Junta del Gobierno Superior de Buenos Aires; y supuesto que V.E. en su otra carta de 15 del mismo mes concordó conmigo a ese respecto, yo, aún en respuesta de ésta carta en

fecha día 17, insté en mi ilación dudosa de un parágrafo de oficio de 27 de Mayo, que me dirigiera dicho Teniente Coronel, del cual remití copia a V.E. No recibiendo contestación alguna de V.E. sobre tal asunto, juzgué que V.E. estaba persuadido de los fundamentos en que me basaba, y por eso me presté a poner mis Tropas en marcha reversiva hacia las Fronteras de mi Gobierno, queriendo, a pesar de todos los inconvenientes ser el primero en dar testimonio de cuanto deseaba la pacificación y que ellas no tenían miras de conquista sobre el país que ocupaban, como se había pretendido persuadir a sus preocupados habitantes. — Después recibí en camino una copia de los artículos del Armisticio, mandada por aquel Teniente Coronel, y a la vista de las convenciones por él estipuladas sin sujeción a las Instrucciones y Credencial de que fuera munido, le escribí la carta de copia inclusa, en la cual me desligué de la observancia del referido Armisticio, en el que hallaba alteradas las órdenes y poderes que el PRINCIPE REGENTE mi amo le diera. No pasados muchos días supe que V.E. en vez de recojer el Ejército más allá del Paraná, como yo esperaba, lo mandaba pasar más acá del Uruguay, con intención de atacar la Plaza de Montevideo, y subyugar su Campaña donde ahora no sólo me consta que han cometido las mayores agresiones contra sus moradores, sino hasta asesinado algunos portugueses que allí se hallaban, entre los cuales tres en Cerro Pelado, otros tanto en Arroyo Malo, y dos en Fraile Muerto. — Estos acontecimientos eran más que suficientes para que acudiese por medio de la fuerza a los fines que ellos se encaminaban; más queriendo aún en la actualilad S.A.R. evitarlos por la vía de la moderación, mandando en ésta ocasión un Emisario a Buenos Aires con el destino de negociar el Armisticio bajo las condiciones que firmen la seguridad recíproca de las partes interesadas en él, yo me abstengo de poner en acción recursos hostiles contra las tropas de V.E. como sin faltar a la buena fe podrá practicar por los motivos que acabo de exponer; esto también en la inteligencia de que V.E. hará suspender todas sus operaciones militares, hasta que para continuarlas no recibiere ulteriores resoluciones del Gobierno Superior de Buenos Aires, tomadas en consecuencia de la negociación que con él se va a tratar. — Espero que V.E., poniéndose de acuerdo conmigo a éste respecto de una prueba de los sentimientos de humanidad que hacen una de las principales normas de su carácter.

Dios guarde a V.E.

Soy con la más atenta consideración, de V.E. muy seguro servidor.

Porto Alegre, 2 de Noviembre de 1812.

DIEGO DE SOUZA.

Ilustrísimo y Excelentísimo Sr. Don Manuel de Sarratea.
Traducción.

(45) DIEGO DE SOUZA A FERRER DA SILVA FREIRE

Porto Alegre, 17 Noviembre 1812

Al Coronel Secretario de Gobierno.

Aunque la noticia del arribo del T. Coronel Juan Rademáker nos sea comunicada se debe tener en cuarentena; con todo, como en Oficios que recibo de la Corte de fechas próximamente anterior y ulteriores a la de dicha noticia nada se me avisa, siempre soy de parecer, guiado por el espíritu militar que V.M. prosiga en su viaje. La única precaución que me pareció conveniente suministrarle para el caso en cuanto a mí cierto de que Rademáker no se encuentre en Buenos Aires, pero que V.M. afectará ignorar absolutamente y de la carta inclusa antidatada del mismo día de sus Instrucciones, la cual V.M. manifestará al Gobierno de aquella ciudad. — Si él en consecuencia de admitir o proponer el objeto de su Comisión, deberá V.M. dirigirse en todo conforme a lo expedido en las referidas Instrucciones; y en caso contrario regresará a esta Capital, dando primero parte directa a la Corte por alguna de las embarcaciones "Princesa D. María Teresa" o bergantín "Falcao", que para ese fin también quedará a disposición de V.M.

Porto Alegre, 17 de Noviembre de 1812.

D. DIEGO DE SOUZA

Sr. Vicente Ferrer da Silva Freire.

93. — La carta antidatada debe ser el documento 83. — Id. documento 96, datado en Porto Alegre el 22 Noviembre 1812.

(46) DIEGO DE SOUZA A FERRER DA SILVA FREIRE

Porto Alegre, 28 Noviembre 1812.

Recibo ahora dos Despachos del Señor Conde das Galveas datados el 13 de Setiembre y el 3 de Octubre y venidos vía Buenos Aires, de que le remito copias; a su vista debo ordenarle que donde quiera que reciba el presente oficio regrese a esta Capital, debiendo en consecuencia de lo dispuesto en los mismos despachos, quedar suspendida su Comisión. — Bien estimaría yo que este aviso lo encontrase aún en Río Grande, o a lo menos en la Plaza de Montevideo, de donde en tal caso haría expedir la escuna "Princesa D. María Teresa" y el bergantín "Falcao" para Río de Janeiro. Dios guarde a V.M.

Porto Alegre, 28 de Noviembre de 1812.

D. DIEGO DE SOUZA.

Sr. Vicente Ferrer da Silva Freire.

Avisos do Governo. F. 98.

(47) EL SECRETARIO DE ESTADO AL SECRETARIO DE MARINA

Sr. Secretario del Despacho de Marina.
Excelentísimo Señor:

Adjuntos incluyo a V.E. los documentos que me remitió con su oficio del 20 del pp. Noviembre y son relativos a la comisión que llevó a la Corte del Río Janeiro por orden del Capitán General de las Provincias del Río de la Plata don Gaspar de Vigodet, el Capitán de Fragata don José Primo de Rivera.

De todos ellos he dado cuenta a la Regencia del Reino, y por los mismos ha visto S.A. que el mencionado Rivera, sin contar con el Encargado de Negocios del Rey que ha quedado acreditado cerca de aquel Gobierno después de la partida del Sr. Marqués de Casa Irujo, se presentó desde luego a la Corte de Río de Janeiro y dio contra el parecer de dicho Encargado, varios pasos que era de preveer no tendrían buen éxito; como efectivamente no lo ha tenido la comisión, con cuyo fin se trasladó a aquella Corte. — Y aunque en ésta ocasión se debe suponer que el Capitán de Fragata don José Primo de Rivera obró así impelido de su vehemente deseo de desempeñar cuanto antes las órdenes que llevaba del General Vigodet; se hace sin embargo indispensable el observar con éste motivo cuán necesario sería que todos los Comisionados que van a Países extranjeros para asuntos del Gobierno, se arreglasen siempre a lo que les previniesen los empleados del propio Gobierno en aquellos países, tanto por exigirlo así el recto orden de los negocios, como para el mejor acierto y buen desempeño de las comisiones de que van encargados. — Lo que de orden de S.A. pongo en noticia de V.E. para su inteligencia y demás efectos convenientes.

Dios guarde...

Cádiz, 6 de diciembre de 1812.

[Es copia.]

(48) EL MINISTRO LABRADOR AL ENCARGADO DE NEGOCIOS LANDABURU

Cádiz, 8 Diciembre de 1812

He dado cuenta detalladamente a la Regencia del Reino de cuanto V. comunica en su carta del 4 de Agosto pp. señalada con el Nº 232, relativo al modo como se ha conducido en esa Corte el Capitán de Fragata don José Primo de Rivera, que fue comisionado ahí por el Comandante General de las Provincias del Río de la Plata don Gaspar de Vigodet y del éxito que ha tenido su comisión. — S.A. ha hallado muy juiciosas las observaciones que hace V. en dicha su carta con éste motivo y se ha servido tenerlos presentes cuando se le ha dado cuenta de lo que sobre lo

mismo comunica directamente el mencionado Rivera por el conducto del Sr. Secretario del Despacho de Marina. — Lo que pongo en noticia de V. para su inteligencia y que le sirva al mismo tiempo de satisfacción.

Dios guarde a V. muchos años.

Cádiz, 8 de Diciembre de 1812.

PEDRO LABRADOR

Sr. don José Matías de Landaburu.

[Es copia]

(49) STRANGFORD AL VIZCONDE DE CASTLEREAGH

Río Janeiro, 12 Marzo 1814.

Mi lord:

Estoy bajo la influencia de un extraordinario pesar al exponer a Su Señoría un suceso, que recién he conocido, y que afecta muy seriamente la reputación del fallecido Conde das Galveas. Cualesquiera hayan sido las faltas de moralidad atribuídas a ese Ministro, nunca se supuso que hubiera sido accesible a la corrupción. Al examinar los papeles dejados en su gabinete, después de su muerte, se ha comprobado, por desgracia, que la opinión que se tenía sobre su desprendimiento era totalmente infundada.

Su señoría recordará la sorprendente y repentina manera con que el señor das Galveas se esforzó en inducir a Su Soberano a romper el armisticio entre esta Corte y el Gobierno de Buenos Aires, concluído en 1812 por el Coronel Rademáker; y que estos esfuerzos no eran determinados por ningún motivo aparente. Los mayores empeños, de mi parte, apenas bastaron para contrarrestar los hechos por él para renovar las hostilidades entre los portugueses y los españoles del Plata.

Al regresar el Coronel Rademáker, me dijo en confianza que este raro proceder de das Galveas era debido a un soborno que se le había hecho por el bando de Buenos Aires encabezado por Alzaga (quien después fue ejecutado con otros hispano-europeos), y que entre sus papeles se había encontrado la evidencia de que una considerable suma de dinero había sido aceptada, tanto por el Conde das Galveas como por don Diego de Souza, con la condición de persuadir al Príncipe del Brasil, o a desconocer el armisticio en primera instancia, o a romperlo en la más pronta oportunidad. Fue por esto que surgieron (según la opinión del Coronel Rademáker), las demoras, tanto en la ratificación del armisticio, como en el traslado de las tropas uortuguesas a la órdenes del General de Souza. — Atribuí estos informes del Coronel Rademáker, a los inamistosos sentimientos que sabía él tenía hacia el Conde das Galveas (los cuales, debe admitirse, que eran muy justificados); por esto no le presté mayor atención, recordando también la fama de honradez que siempre se había tenido por el nombre de das Galveas, tanto en Inglaterra como en su propio país.

Resulta, sin embargo, ahora que entre los papeles de este Ministro se han encontrado las cartas que le dirigieron los jefes del partido de Alzaga y en el dorso de una de ellas aparece una anotación trazada en una clase de cifras o taquigrafía que das Galveas tenía la costumbre de emplear, cuya clave también ha sido descubierta. La anotación establece precisamente la suma recibida por das Galveas, junto con la fecha y el modo de pago. Se hicieron, además, otros descubrimientos sobre cantidades de dinero aceptadas por el Ministro fallecido, como precio de varias promociones civiles y militares. Todos estos papeles fueron sellados y remitidos al Príncipe.

Si no tuviera la evidencia de este asunto, que casi llega a la más positiva certidumbre, no me hubiera aventurado a informarlo a su Señoría.

Mi opinión sobre su verdad queda confirmada por la circunstancia de haberme el Príncipe dado a entender, la semana pasada, en Santa Cruz, que algo había ocurrido que lo había inducido a considerar la memoria del fallecido Conde das Galveas con mucho menos respeto que antes.

Tengo el honor de ser, con el mayor respeto, Mi Lord, de Su Señoría el más obediente y más humilde servidor.

(firmado)

LORD STRANGFORD.

Al muy honorable Lord Vizconde Castlereagh, etc., etc.

GREGORIO F. RODRIGUEZ "Contribución histórica y Documental", Buenos Aires, 1921, p. 8.

Pulperías de la Cisplatina

Por ANIBAL BARRIOS PINTOS

El vocablo pulpería es originario de este Continente. Las versiones más aceptadas de su etimología pueden condensarse en la erudita opinión del Dr. Daniel Granada, que transcribimos, inserta en su "Vocabulario rioplatense razonado" (enero de 1890), considerando como aporte imprescindible para el estudio del folklore uruguayo.

> **"Es la pulpería un compuesto de abacería y taberna. Viene la voz de pulque, según Solórzano (Polít. ind.), que es una bebida espirituosa que extraen en Méjico de las hojas del maguey, de donde también el llamarse allí pulpería a la tienda en quo lo despachaban.**
>
> **Pero esta etimología es dudosa; pues Garcilaso de la Vega (Coment. real) nos cuenta que por el tiempo en que ocurrió la muerte del virrey don Antonio de Mendoza andaban todos tan belicosos en el Perú, que diariamente había pendencias y desafíos, no ya entre la gente principal y soldados famosos, sino también entre mercaderes y toda clase de tratantes y hasta entre pulperos (dice el inca escandalizado), nombre impuesto a los más pobres vendedores, porque en la tienda de uno de ellos hallaron vendiéndose un pulpo. Además, cuando las leyes de Indias tratan del pulque, llaman pulpería a la tienda donde lo expenden, y si del abasto o mantenimiento de las poblaciones, no omiten decir pulpería."**

Llamada en Chile, indistintamente, chingana, ramada y despacho; en Colombia, chichería; en Buenos Aires, esquina, por la antigua costumbre de ubicarlas en los ángulos de las calles de esta ciudad (1), en nuestro medio se conocieron también con el nombre de casas de trato o de abasto.

No hemos investigado la existencia de pulperías instaladas en la Banda Oriental en el siglo XVI, ya sea en las efímeras poblaciones de San Salvador y Río de San Juan como en la Colonia del Sacramento. Seguramente las hubo en Santo Domingo de

Soriano, "pueblo muy comerciante", que llegó a tener "más de 600 familias"

Mencionamos únicamente la primera erigida en la jurisdicción de Montevideo allá por el año 1724: la de Jerónimo Eustache, alias Pistolete, en sociedad con el capitán Pedro Gronardo, práctico del río de la Plata, cuya actividad finalizara muy pronto, ante el fin trágico de ambos. (2)

Unico centro de convivencia social en el áspero primitivismo de la época, es ahora historia pequeña, pero algún día integrará la historia grande y definitiva del país.

De función civilizadora, económica y política, es innegable que muchos de esos pulperos, perdidos en la inmensidad de los campos silentes, contribuyeron a poblar y enriquecer nuestro país.

Pregón de noticias, guía en el pago, "los hombres se acercaban a ella —lo decimos con palabras de Serafín J. García— empujados por una honda e imperiosa necesidad de confraternizar, de comunicarse entre sí, a través de la palabra, aliviando de tal modo el peso de la abrumadora soledad en que transcurrían sus errantes vidas, erizadas de peligros y dificultades".

Nosotros aquí solamente nos referimos, dada la amplitud del tema, a las pulperías establecidas en la Cisplatina, época en que se extendieron como mancha de aceite a lo largo y a lo ancho de todo el territorio nacional.

Ese observador perspicaz que fuera el sabio naturalista francés Agustín Francisco César de Prouvensal, más conocido por Augusto de Saint Hilaire, describe así el ámbito de nuestras pulperías, luego de visitar una, establecida en el puerto de las Vacas al que llegara el 19 de diciembre de 1820:

> **"En una aldea de igual población apenas en Francia habría una taberna pero aquí hay por lo menos media docena. Es allí donde los indios y los mestizos pasan la mitad de su vida, dejando el poco dinero que ganan. Las tabernas, en todo este país, son absolutamente parecidas a las de Brasil. Botellas de aguardiente, comestibles, ponchos; algunas telas; un poco de mercadería y de quincallería, están colocados sobre tablas. Un ancho mostrador se extiende de una pared a otra paralelamente a la puerta y forma una barrera entre el comerciante y las mercaderías de un lado, y los compradores o los bebedores del otro. Estos se mantienen parados, a veces se acuestan sobre el mostrador, charlando tristemente, jugando o cantando sus estribillos lánguidamente, mientras que el caballo espera pacientemente en la puerta". (3)**

Por lo visto dichas pulperías estaban más provistas de aguardiente que de comestibles dado que el naturalista francés Alcides Dessalines D'Orbigny, visitando nuestra campaña en enero de 1827, no pudo encontrar en Canelones, capital de la Provincia y sede del Gobernador, ni pan ni bizcochos y en San José, ni carne siquiera.

Tiempo después, en 1832, el naturalista Charles Darwin, cuando el crucero del "Beagle", en una fugaz permanencia en el pueblo de Minas, le bastó llegar a una pulpería para darle ciudadanía moral a sus parroquianos: zalameros e hipócritas.

Así se expresa Darwin en su "Viaje de un naturalista alrededor del mundo" en traducción de J. Hubert (Buenos Aires 1951):

> **"Pasamos la noche en una pulpería o tienda de bebidas. Un gran número de gauchos acude allí por la noche a beber licores espiritosos y a fumar. Su apariencia es chocante; son por lo regular altos y guapos, pero tienen impreso en su rostro todos los signos de la altivez y del desenfreno; usan a menudo el bigote y el pelo muy largos y éste formando bucles sobre la espalda. Sus trajes de brillantes colores, sus formidables espuelas sonando en sus talones, sus facones colocados en la faja a guisa de dagas, facones de los que hacen uso con gran frecuencia, les dan un aspecto por completo diferente del que podría hacer suponer su nombre de gauchos o simples campesinos. Son en extremo corteses; nunca beben una copa sin invitarcs a que los acompañéis; pero tanto que os hacen un grandioso saludo, puede decirse que se hallan dispuestos a acuchillaros si se presentara la ocasión."**

No nos detendremos en el aspecto que presentaba nuestra campaña, tan magníficamente descripta por Saint-Hilaire. De la documentación que hemos estudiado sobre el tema seleccionamos por su hondo dramatismo este oficio fechado el 16 de abril de 1820 en Paysandú, dirigido por Joaquín Núñez Pratos el Gobernador Intº de la Provincia, Don Juan José Durán: (4)

> **"Siendo de mi deber dar parte a V. E. de mi llegada al Pueblo nombrado de Paysandú, a pesar que fui recibido con la mayor alegría de todos los habitantes dando muestras que Creyan que yo era un Angel de La guardia; pero Soy obligado a manifestar a V. E. el Estado tan deplorable de Pobreza la que no se puede y Maginar, toda la Ponderación es Poca:**
>
> **Las abitaciones son Pocas en dho Pueblo, que llaman, otras todas destrozadas; sin poder remediar; no tienen un Cavallo, ni un Buey, para principiar; el alimento no es mas que el triste pedazo de Carne; y esa no pueden conseguir porque no tiene un Cavallo, y yo entre ellos que correré La Misma Suerte; Si V. E. no remedya**

estas necesidades que acarrearán mas males, de los que se tiene esperimentado: setenta milicianos que tengo a mi mando, que me son dado para el Resguardo del Punto más crítico del Uruguay; esto no son tropas sino Tropeles; serán buenas qdo. se me auxiliasen con otras fuerzas que conozcan las subordinación que me harían ser Respetado en toda mis partes; esto mismo ago presente al Sor Capitán General, como igualmte de todas las necesidades que padezen estos infelices abitantes; estos mismos milicianos que estan a mis hordenes ago a V. E. presente sus necesiaddes estan muy mul vestidos ni para vicios tienen; yo estoy asta ahora en la misma necesidad, no tengo que darles, por cuya cauza disimulo todas sus faltas que no dexan de ser muy perjudiciales; y si no pongo remedio aumentará mas el mal; y no podré hacerlo sin que se auxilie con otra fuerza subordinada para que obedezcan mis hordenes para obedecer el insubordinado sin el menor escándalo; asta ahora no e dado principio a nada en cumplimto de las hórdenes de V. E. porque no havido lugar; lo que empezaré esta semana haser que todos los abitantes intrusos con licencia de Artigas, que son los mas que existen se me presenten, y daré principio a dar mis disposiciones arreglado a la instrucción de que daré Parte a V. E. de todo el resultado; y suplico a V. E. no dexe de atender mi aflicción, que son de Justicia; por ser de peligro, tanto por este infeliz Pueblo, como por mi propios años, y estimación."

La situación era distinta para otros hombres en otras regiones del país, que quedaban en posesión de grandes extensiones de campo con sólo denunciarlas a la Superioridad como vacantes; para los que se veían favorecidos con licencias para tomar ganados alzados, para poblar o repoblar estancias (vemos, entre otros, solicitando ganado orejano a Fernando Otorgués, Pedro Amigo, Juan Camilo Trápani, María Francisca Viana de Oribe, Simón del Pino etc. (5); para los vecinos del norte del Daymán y Olimar, que el Cabildo de Montevideo autorizaba traficar libremente con sus ganados "a excepción de las vacas". (6)

Según el testimonio del viajero inglés Alexander Caldcleugh que nos visitara en 1821 nuestra campaña estaba poblada por "gran cantidad de ganado vacuno y caballar, aunque no en la proporción de épocas anteriores", dado "el estado de anarquía en que había vivido el país antes de la ocupación portuguesa". (7)

El documento que exhumamos nos brinda un verdadero censo ganadero de la época, efectuado ese mismo año, "en consecuencia de varios interrogatorios que se hicieron al Cabildo por la Junta General Consultiva: (8).

RIO NEGRO EN LA PARTE DEL NORTE Suma del ganado que existe en dicho río a el año de la fecha y en los siguientes del estado	**431.300**
Entre Ríos Yi y Negro	**810.800**
Desde id hasta Cazupá	**417.600**
Desde Cazupá hasta Minas y Solís Grande	**260.000**
Río Santa Lucía Grande	**245.000**
Santa Lucía chico y sus partidos	**90.700**
Partido de Pintado	**75.400**
En la capilla de id	**10.800**
Pabón	**45.000**
Río S. José y Carreta Quemada	**45.900**
Pueblo de San José	**6.400**
Cagancha y Arroyo de la Virgen	**48.900**
Villa de S. Juan Bautista	**3.200**
Capilla de Pando hasta la Mar	**4.800**
Pando arriba, cochengo y Solís chico	**45.800**
Tala arriba y abajo	**15.000**
Sauce	**18.500**
Toledo	**1.700**
Arroyo del Manga	**2.600**
Canelón chico y grande	**20.700**
Villa de Guadalupe	**3.300**
Brujas y Serrillos	**15.600**
Piedras y Colorado	**4.900**
Miguelete y el Pantanoso	**1.500**
El Cerro y sus faldas	**3.600**
Arroyo Seco hasta Miguelete	**500**
Aguada y sus inmediaciones	**1.800**
	2.631.300

Los permisos para instalar pulperías se solicitaban por escrito al Gobernador quien concedía la respectiva licencia, siempre que se cumplieran las disposiciones vigentes, cuya prohibición era extensiva únicamente a las marcachifles y a todos los que andaban en carretillas o carretas vendiendo bebidas y otros artículos por la campaña, a los que se les consideraba como explotando pulperías volantes.

Dicho permiso debía ser presentado al Alcalde o Juez Comisionado del Partido en el que se instalaría el postulante, previa la debida toma de razón en la Tesorería Gral. de la Real Hacienda.

La siguiente es una de las numerosísimas peticiones elevadas al Gobernador Durán Casi todas estaban redactadas en el mismo estilo:

"Gregorio Castillo y Manuel Francisco Estevez solicitan autorización del Sr. Gobernador para establecer una pulpería entre las puntas del Queguay y Arerunguá.

Se hallan prontos a salir de esta Plaza en una carreta cargada de efectos con destino de establecer una Pulpería en casa propia". etc. etc. (9).

Algunos de los pedidos eran denegados. Ofrece un claro testimonio documental el oficio que envía Vicente Ramos, Alcalde de San Salvador, al Gobernador Intendente con fecha 11 de diciembre de 1821, brindándole cumplida explicación de las causas por las cuales no ha permitido la instalación de una pulpería solicitada por Manuel Fernández en casa de propiedad de Dª María Luna, la que puede en cambio establecerla en el referido pueblo:

"En tan devida ocasión me pareció de mi dever no permitir a Dho Fernández, ni a otro alguno, el establecimto de la citada pulpería en la campaña; aque se sigue qe semejante Establecimtos acarrean los robos y desórdenes sigtes. Todo hombre bago y malebolo, es su refugio en estas casas, donde no tiene quien lo contenga en sus desenfrenos, y si la capa para robar de noche o cuando sele antoje en la Campaña a los Hacendados y becinos; no asistir a los Pueblos a los actos de Religión, por hallar estos abastos extramuros, el Pabulo de sus excesos sin que los Juezes puedan evitarlo, en cuyas concurrencias hay muertes y otros atentados semejantes que después de cometidos llegan a oydos de los Juezes y los agresores infinitas leguas de distancia;

Los acoiadores para extraer los frutos procuran los que son de marcas conocidas estrabiarlos por otros puntos diferentes para obiar el qe se los decomisen a el reconocimto.

Y en fin Exmo. I. otros mil acontecimientos perjudiciales qe omito por no ser difuso y Molesto; si en vista de lo otro V. E. es de su Supor. agrado el qe a dho Fernández se le permita la citada Pulpería en la expresada casa; ami no me corresponde mas qe obedecer, despues de presentar los ostaculos qe se ofrecen y V. E. el resolver". (10)

Las ordenanzas establecían la obligación de entregar a las arcas del Estado por vía de composición, en cada año, 30 pesos en la plaza de Montevideo y su jurisdicción. La recaudación estaba a cargo de receptores particulares nombrados por los respectivos Ministros de la Real Hacienda,

"abonándose sobre el total de las cobranzas a razón de un 6% por la del Pueblo y un 30 por la Campaña con respeto a su maior responsabilidad y gastos" (1)

Tarea ésta en la que eran auxiliados dichos receptores, por los

Alcaldes y comisionados de cada región
Personas de elevada condición social fueron las que instalaron casi todas las pulperías de esta época.

Reproducimos para una mejor comprensión de lo aseverado, períodos de un oficio elevado al Gob. Intendente por acaudalados hacendados vecinos de la Provincia, en 1821 , cuyas demandas fueron consideradas tan "justas y legales", que se hacía responsables a los Jueces "de su no observancia".

Dicho oficio estaba refrendado por Thomas García de Zúñiga, Diego Martin Martines, Josef Ramírez, Félix Sainz, Matheo Gallego, Felix Maz, Manuel José Gutiérrez, Alonso Pelaes Villademoros, Santiago Arse y Salvador Antonio de Quntana (12)

> **"Las condiciones políticas de los años anteriores obligaron a muchos propietarios a abandonar sus posesiones, dexando todos sus intereses expuestos al pillage del primero que quizo apropiárselos. Así es que la campaña que antes se miraba como el centro de la tranquilidad, se convirtió de improviso en teatro de una guerra espantosa y a la quietud sucedió la desolación y el esterminio. Muchos fueron sepultados en sus ruinas, y los demás tuvieron que buscar un asilo en la distancia. Pacificado el territorio por el triunfo de las armas de S. M. F. los propietarios o Hacendados trataron de reparar los males que había causado un período tan funesto. Empeñados en el fomento de la cría de ganados, encuentran dificultades difíciles de superar, toda vez que en ello no se interesa el brazo fuerte del gobierno. La campaña se halla infestada de una multitud de hombres vagos, que cifran su subsistencia en el robo y el pillaje, de aquí resulta que el Hacendado, quanto debía penzar en amanzar rodeos para poblar sus Estancias y lograr por ese medio el beneficio del proceso, solo tiene que atender a evitar los robos y correrías que se hacen por estos mismos en sus propios terrenos sufriendo también por esta causa la falta de brazos y peonada en los trabajos, que deben emprender para el incremento de sus posesiones.**
>
> **No es difícil traslucir el origen de esta plaga que ocasiona tantos males en la campaña. Los vagos tienen su apoyo en ciertos hombres, que al pretesto de comerciar, se exparsen por los campos y no trepidan engrosar su fortuna con intereses agenos. Estos por lo común conducen con sigo mismo el mercado y sin tener estavilidad permanente, compran cueros por un precio infimo a todo el que se le presenta, y tiene V. E. que con esta salvaguardia el hombre ocioso se arroja a robar con el seguro de que no tiene quien le pueda reconvenir por la especie qe vende; y como las necesidades son por lo común en proporción de su condición, adopta con preferencia es-**

te género de vida antes que inspeccione su conducta y esté a la mira de sus procedimientos.

Los Hacendados que suscriben proponen a V. E. en cumplimiento de las mismas leyes se adopte por ahora la medida de prohibir en la campaña bajo las más rigurosas penas el mercado o pulperías volantes y que las estables solo puedan fijarse en las Estancias de los vecinos principales, haciendo responsables a estos de los exesos que se hagan y puedan cometer con los demás vecinos: que en punto a las ventas de cuero, no puedan hacerse sin anuencia del Juez del Partido, evitando de esta suerte los robos que con tanta frecuencia sufren los Hacendados en las ventas generales por qualquiera individuo: que ningún propietario permita en su casa hombres vagos y sin ocupación conocida, debiendo también ser al cargo de los Juezes territoriales zelar sobre el particular, y examinar el vecindario de muchos que sin más título que el de haber construído un triste rancho se apellidan vecinos, quando no son más que aposentadores de ladrones, con quienes están unidos para cometer todo género de excesos en las Estancias vecinas".

Hemos estudiado en el Archivo Gral. de la Nación, numerosas solicitudes de instalación de pulperías, algunas de ellas, pocas afortunadamente, en parte ilegibles por los efectos del tiempo y la humedad

En las listas, que exhumamos, se podrá apreciar que valerosas mujeres regenteaban algunas. Seguían el ejemplo de quienes anteriormente les habían precedido en el tiempo con recia entereza y estoica decisión entre ellas, permítasenos destacarla, Dña. Andrea Toscano, madre del Gral. Fructuoso Rivera, que instalara su pulpería en el Miguelete, en los comienzos del siglo XIX.

Asimismo se notará su abundancia en ciertas poblaciones: se debe seguramente a la presencia de escuadrones de milicias y fuerzas regulares de la Provincia.

En dicha contribución documental damos los nombres y apellidos de cada pulpero de la Epoca Cisplatina y su lugar de instalación en el interior patrio (excluímos las establecidas en la actual jurisdicción del departamento de Montevideo) ,porque consideramos que puede ser de utilidad para futuros estudios económicos y como contribución a un mayor conocimiento de la organización política y administrativa de la época.

En la mayoría de los casos las pulperías estaban ubicadas en nuestra campaña estratégicamente en lo alto de un vado de río o

arroyo caudaloso. También sobre alguna loma o en el cruce de los escasos caminos de la época.

Besnes Irigoyen nos legó, tiempo después, en marzo de 1839, un valioso aporte iconográfico de su fisonomía: ranchos de tosca empalizada ostentando como destacada característica un "trozo de género de color colgado de una caña", señalando su tentadora presencia al viajero. (13)

Las pulperías que han subsistido hasta nuestros días: la de Falcón, cercana a la estación ferroviaria de Illescas; la de la posta del Chuy del Tacuarí, en Cerro Largo; las que hemos visto en Lavalleja, en Puntas de Cebollatí, Polanco y Manguera Azúl; en Río Negro en el camino que va de Young a Sauce, en San Jorge en el Dep. de Durazno etc. son de fecha posterior a la Guerra Grande.

Poseían es ésta su última época en nuestro medio, una sólida edificación de piedra o ladrillo con un conjunto de habitaciones que generalmente se comunicaban entre sí.

La atención de la clientela se realizaba a través de un enrejado de barrotes verticales de hierro, a los que para dotarle de mayor solidez se les reforzaba con dos o tres planchuelas transversales. El portillo cuadrilongo que se utilizaba a estos fines tenía también barrotes, pero el pulpero podía a su voluntad abrirlo hacia el interior o hacia arriba.

La reja era la guardia defensiva de la propiedad privada en la inmensidad erizada de acechanzas y peligros del dilatado campo.

A cierta distancia de la pulpería una enramada sostenida por horcones de madera dura y techada de paja protegía de las inclemencias climáticas a las caballadas de los parroquianos. Refiriéndose a las pulperías de esta época ha dicho el erudito historiador y arqueólogo compatriota Dn. Horacio Arredondo en su obra "Civilización del Uruguay" Tomo I, Montevideo, 1951:

> **Algunas de ellas, como la de Falcón poseían el destacado pormenor de que la abertura en arco del porche era cerrada por una mampara de chapa de hierro accionada por una rueda destada y aspada que el pulpero abría o cerraba a voluntad valido por la barra trasmisora que ponía en acción el mecanismo. Todo para evitar la salida de indeseables o malpagadores. En esta curiosa trampa cayó un célebre malevo regional, "el clinudo", que el pulpero lo identificó por la filiación circulada previamente por la policía." (14)**
>
> **"Como sucede con todas las cosas de la vida hubo buenas y malas pulperías y esa regulación de condiciones se establecía de**

acuerdo con la idiosincrasia del pulpero. En las malas, anidaba permanentemente el desafío y la reyerta excitada por el abuso del alcohol: la ginebra primero, la caña después e, infelizmente, hasta nuestros días".

"Lugares donde el malevaje imperaba era también campo propicio donde la delincuencia campesina hacía sus negocios de cuero y reses robadas".

"Fue también el primer lugar donde los vicios arraigaron: canchas de taba, reñidero de gallos y lugar de juego de naipes, cancha de bochas y también de pelota, juego de sapo, carreras de caballos, de "cinta o de "sortija": "pencas" y "californias", que atraían en montón al paisanaje en muchas leguas a la redonda. Y hasta imantó, en alguna hondonada vecina con motivo de esas reuniones de "pasteles y tortas fritas", la carreta, donde la mujer galante apareció más de una vez para hacer más completo el cuadro de holgorio y de licencia campesina".

Este novedoso método de prostitución de "La Quitanderas", descripto descarnadamente por el escritor Enrique Amorín en "La Carreta" fue inmortalizado por Don Pedro Figari en una de sus creaciones más originales.

Amorím, también en el libro citado, traza una minuciosa versión de una carreta de gatos, juego que hemos presenciado en la campaña riverense y que incluímos entre los que se practicaron en pulperías del norte del país.

Ampliando inorgánicamente sus poblaciones la pulpería sería también, en ocasiones, posta de diligencias, rudimentario hotel, alto en el camino de las carretas.

En algunas nacieron célebres contrapuntos de payadores y en todas ellas los rapsodas lugareños encontraron siempre estrado para sus efusiones.

En otras, como la conocida por "La Lata del Perdido", por ser de zinc su techo, fue núcleo humano inicial, con el advenimiento del ferrocarril, en la formación de pueblos: hoy en su contorno se alza el justificado orgullo progresista de Cardona. De igual manera, la de Francisco Queirolo, instalada en julio de 1862 en Cuñapirú, fue el punto de partida del afincamiento vecinal de pueblo de Ceballos, hoy ciudad de Rivera.

El pulpero sería también, según las circunstancias, prestamista y fiel guardador de fondos; acopiador de nuestra industria madre; negociante de los frutos de la tierra; hombre de buen consejo; confidente; agente de marcas y señales y de correos; co-organizador de remates ferias; padrino.

Los ubicados cercanos a la frontera norte del país, en su casi totalidad, seguramente acrecentarían sus utilidades por la venta del inevitable contrabando de frutos del vecino Brasil. Vaya como compensación ante el quebranto que inevitablemente sufrían otros ante la visita de matreros o en tiempos de lucha fraticida.

De extraordinaria capacidad para el trabajo, ahorrativos, psicólogos, intuitivos, muchos apellidos ilustres de la ganadería nacional, tuvieron sus ascendientes en un pulpero que iniciara su camino hacia el triunfo económico o zootécnico en algún apartado rincón de nuestros campos. Entre estos, permítasenos mencionar a Dn. José Elorza, pulpero en Las Flores, departamento de Río Negro, que años después iniciará actividades ganaderas en "El Cardo", cabaña a la cual su hijo Dn. José María Elorza, la proyectó a planos que reflejan un timbre de honor para la ganadería nacional.

Conservando aún rasgos de la pasada pulpería, el actual comercio campesino de ramos generales, sigue siendo punta de lanza del progreso en distintas latitudes del país, por su señalado aporte a la evolución económica de su medio y al proceso de la convivencia humana.

FUENTES

1) "La pulpería rioplatense en el siglo XVII" por Ricardo Rodríguez Molas (Santa Fe - 1961).
2) "Aportación al Padrón Histórico de Montevideo' por Luis Enrique Azarola Gil (Madrid - 1932).
3) "Voyage a Río Grande do Sul" por Augusto de Saint Hilaire (Orleans - 1887).
4) A. G. N. Fondo Ex Archivo Gral. Administrativo. Caja 543, carpeta 1.
5) A. G. N. Fondo Ex Archivo Gral. Administrativo. Caja 557.
6) A. G. N. Fondo Ex Archivo Gral. Administrativo. Caja 558.
7) "Viajes por América del Sur —Río de la Plata— 1821" por Alexander Caldcleugh. Traducción de José Luis Busaniche. (Buenos Aires - 1943).
8) A. G. N. Fondo Ex Archivo Gral. Administrativo: Caja 555 Carpeta 1.
9) A. G. N. Fondo Ex Archivo Gral. Administrativo. Caja 567.
10) A. G. N. Fondo Ex Archivo Gral. Administrativo. Caja 557. Carpeta 5.
11) A. G. N. Fondo Ex Archivo Gral Administrativo. Libro 529.
12) A. G. N. Fondo Ex Archivo Gral. Administrativo. Caja 558 Carpeta 4.
13) "Viaje a la Villa del Durazno" por Dn. Juan Manuel Besnes e Irigoyen - 1839. (Biblioteca Nacional - Montevideo).
14) Permítasenos disentir en este punto con el distinguido historiador amigo. "El Clinudo", nativo del Dep. de Lavalleja y de nombre Alejandro Rodríguez, fue apresado por una fuerza policial en 1882 en las cercanías de arroyo Yerbal, afluente del Olimar, no lejos de la ciudad de Treinta y Tres. ("El Clinudo. Un gaucho alzao" por Cédar Viglietti —Minas 1955). Unicamente que D. Horacio Arredondo se refiera a otro "Clinudo".

CONTRIBUCION DOCUMENTAL

Pulperías cuya instalación fue autorizada en 1821

Julio	7—	Pedro Montero en la villa de Pando
"	20—	José María Carbajal en la costa de Tacuarembó en casa de Dn. Pedro Borda
"	28—	Juan Crispín Alvarez en el partido de Timote
"	31—	Faustino Botela en la Costa del Parado en la estancia del finado Morales
"	31—	José María Gutiérrez en el Partido de Salsipuedes en casa de D. Luis Texera.
Agosto	3—	Francisco Paz en Santa Lucía
"	9—	Juan Cruz en Solís Grande
"	18—	Gregorio Castilla y Manuel Francisco Estevez en las puntas del Queguay y Arerunguá.
"	22—	Cipriano Arias en la villa de San Ramón
"	22—	Manuel Rey en la villa de Canelones
"	24—	Juan José Martínez en la costa del arroyo que llaman de Antonio Herrera en la estancia de Dña. Petrona Palacios, viuda de Antonio Palomeque.
Setiembre	1º—	Antonio García en el Olimar.
"	5—	Manuel Pais da Silva en Tacuarembó Chico.
"	20—	José María de Oballa en la costa de Clara, donde se halla el campamento del Sor Dn. Frutos Rivera
Octubre	16—	*Pedro Celestino en Tacuarembó Chico*
"	26—	Simón del Pino en la villa de Guadalupe
"	27—	Sebastián Luján Villareal, vecino del Arroyo de Cardoso de otro lado del Río Negro
"	31—	Francisco Conde en Batoví, en casa de propiedad de Baltazar Ojeda.
Noviembre	5—	Atanasio Lapido en la costa de Salsipuedes en la estancia de los Saboredos.
"	16—	Franco López en el Tala, casa de trato con alguna hacienda y bebidas.
"	21—	Manuel Maestro en las Puntas del Sta. Lucía Grande
"	23—	Basilio del Río en la costa de Tacuarembó en casa de D. Antonio Borda
"	29—	Juan Crispín Alvarez en la villa del Pintado
Diciembre	4—	Pedro Gonbarán en la villa de San Ramón
"	13—	Francisco de Paula Barros en las puntas de los Arapey
"	17—	José Barela en la villa de Minas— casa de abasto y pulpería
"	18—	Francisco Viani en Tacuarembó chico en terrenos de Fernando Moreira.

(A. G. N. Fondo Ex Archivo Gral. Administrativo. Caja Nº 567. C. 1).

Setiembre 5— Albano Correa de Lemos en Tacuarembó Chico
[A. G. N. Fondo Ex Archivo Gral. Administrativo, Caja Nº 558]

.4 de Enero — Dionisio Gomez Porto, vecino de Cuñapirú, en otro destino que no especifica.
20 de " — Pedro Casao en Sn José.
31 de " — Ferndo. Pereira en el pago de Begiga
1º de febrero — Cándido Barreto en la Costa de los Seivos (actual arroyo Hospital).
6 " " — Juan Ximénez, en el Partido de Bexiga en el Canelón Grande.
7 " " — Juan Antonio Miranda en la costa del Queguay, es casa de Dn. Domingo Alegre.
8 " " — Santiago Alemán, en Batoví
16 " " — Toribio Mereles, en el paraje Barras de Casupá y puntas de Vejiga.
20 " " — Cayetano Silva, en el paso de Sierra, del otro lado de la Costa de Santa Lucía.
26 " " — Manuel Dávila, en el camino Real que va del Paso de Rambau a la Estancia de Pérez (ubicada en el partido de Casupá).
1º de marzo — Franco. Ximenes, en la costa de Arrollo de Begiga.
" " " — Franco. Ximenes, en la costa de Arrollo de Begiga.
" " " — Lorenzo Leitao en Santa Lucía grande.
3 " " — Juan José Florencio, en la Villa de Sn. José.
15 " " — Migl. Izaurral en las Puntas de Sn. José
17 " " — Antonio Villegas en Solís Grande.
27 " " — Pablo Osuna, en las Tres Cruces del otro lado de Tacuarembó.
1º de abril — Domingo Fernández, en la villa de Minas
5 " " — Antonio Pérez en la villa de S. Juan Baut.ta.
9 " " — José Abila en la villa de Minas.
16 " " — Balentín Rodríguez, en la Jurisdicción de las Minas.
26 " " — José Santamarta, en la costa del Arerunguá.
28 " " — Vasco Teixeira de Melo, en Yaguarón.
28 " " — Juan Tomas Ximenez en el partido de la Quadra.
1º de junio — Juan José Lopez en el partido de Pablo Paez.
7 " " — Alejandro Belasco, en la costa de Carpintería y en casa de D. Antonio Rodríguez ya finº.
30 " " — Pascual Xara en la costa del Río Negro, estancia de Dn. Miguel Quintero.
3 de agosto — Domingo González, en los Cerrillos
20 " " — Juan León Sensano en la orqueta de Queguai, estancia de Dn. José Precentao.
15 de setiembre — José Bas en la villa de Sn. Juan Bauptista.
26 de setiembre — José Anto Ramírez en el paso de Pache.
9 de octubre — Juan Bautista Barragán en la costa de la villa de Sta. Lucía.
17 " " — Rosendo de Barrio en la orqueta del Queguay en campos de José Presentado.

26 " " — Pedro Alvarez, en el Partido de Salsipuedes, casa del estanciero D. Luis Texeira.

3 de noviembre — Alberto Fernández en la jurisdicción de Tacuarembó y casa de de Dn. Manuel Resinal

5 " " — José María Leigias, en puntas de Tacuarembó Chico en casa de Dn. Manuel Resial.

8 " " — Tomás Silva en el paso del Rey, de San José

20 " " — Pablo Maestro, en las puntas el Sauce, inmediaciones de Pando (esta casa de abasto o pulpería se cerró el 15 de setiembre de 1822).

4 de diciembre — José Melitón Ríos en la costa de Casupá, en casa de Dª Gregoria Baez.

[A. G. N. Ex Archivo Gral. Administrativo Caja 568 carpeta 9]

RELACION DE LAS POLPERIAS QUE SEALLAN ESTABLECIDAS ENESTA PLAZA Y NEL RL. DES CARLOS EN EL MES DEL PRESENTE AÑO ASAVER.

José Dias
Manuel Frco Anto
Juaqn Moreno
Florencio Pereira
Franco Amoxes
Mateo Vicillaque
Franco Lopes
Vasco Antunes
Josefa Mendez
Jose Martin Palacios
Nicolás Roballo
Martín Conde
Juan Pauneiro
Frco Rodres Landivar
Andres Franco de Rego
Manuel Rodriguez
Manuel Lopes
Jose Visozo
Franco Rodres Landivar (tiene otra)
Anto Muños
Juan Anto del Ro
Gerardo Delgado
Jose de Souza Pereira

Rl de S. Carlos

Jose Dias
Petrona Vieira
Jose Maria Palacios

Colonia, 7bre 15 de 1821
Franco Anto de Sosa

RELACION DE LAS POLPERIAS QUE EN 31 DE DEZEMBRE DEL ANTERIOR AÑO SEALLAVAN ESTABLECIDAS EN LA VILLA DEL ROSARIO DEL COLLA. ASAVER

Diego Ramon
Manuel Ramires
Rafaela Coutiño
José Quintana
Manuel Ramires
Jose Somoza
Baltazar Garro
Fraco Guirati
Antonio Ferndes
Tomas Echevarría
Franco Lopez

Colonia, 7 bre. 15 de 1821
Franco Anto de Sosa

AÑO 1821

Re Receptoria de las Vivoras

ESTADO QUE DEMUESTRA LAS PULPERIAS EXISTENTES EN LA JURISDICCION A MI CARGO

Observaciones	Nombres	
Sn Salvador		
	Ramón Pajés	
	Juan José Jesús	
	Pedro Dubroca	
	Estevan Sorreta	
	Luys Chousiño	
	Manuel Tupi	abrió el 1º de Septiembre
	Jose Olivenza	" " " " "
Pueblo de las Víboras		
	Bartolo José	
	Jorge Ferrer	
	Jayme Picornet	
	Juan Arquimvao	

Pueblo de las Viboras

Antonio Baltra
Fermin Carvajal
Migl Badel
Román Pérez
Fernando Ramirez
Franco Hermosa
Joaquín Reyes
Antonio Saltarich
Tomás Torres
Mateo Domingz
Manuel Covian
Antonio Romaguera abrieron el 1º de Sbre.
Antonio Ferreyra

Vivoras, Sepbre 26 de 1821
Anto Sánchez

[A. G. N. Fondo Ex Archivo Gral. Administrativo Caja 553, Carpeta 1]

RELACION DE LAS PULPERIAS QE. CORRESPONDEN A ESTE DEPARTO

Maldonado

D. Jose Braña
D. Andres Huertas
D. Diego Nolea
D. José Alvares
D. Fernando Pelaes
D. Juan Montañez
D. Joaqn Sala
D. Alexandro Carno
D. Alverto Camino
D. Benito Montes
D.ª Angela Cantera
D. Manl Palacio
D. Felipe Alegre
D. Lorenzo Robayna
D. Bernardo Hernandez
D. Franco Rodriguez
D. Carlos Lopez
D. Vicente Martinez
D.ª Josefa Revillo y Fuentes
D. Mariano Orive

D. Alexos Monegal
D. José Otero
D. Manl Nuñez
D.ª Petrona Tort
D.ª Petrona Hernandez
D. Jose Cicilio
D. Gregorio Paradelo
D. Anastacio Alfaro
D. Jose Olavenri
D. Leonardo Jose Pereyra
D. Manl Peinado
D. Jose de Zas
D. Franco Moraes
D. Juan Mnl Acosta
D. Anto Lopez
D. Jose Feo
D. Gervacio Gomez
D. Anto Perez

Sn Carlos

D. Nicolás del Puerto
D. Jose Anto Tavares
D. Anto Rivero
D. Gaspar Chalar
D. Anto Barrios
D. Ignacio Baesa
D. Jose Narciso Olivera
D. Joaqn Martinez
D. Anto Rodrgz Maurente
D. Pedro Ferreyro
D. Bicente Lomba
D. Carlos Correa
D. Jose Basquez
D. Felipe Bela
D. Pedro Colina
D. Marcial Fernandez
D. Martín Teseria

Rocha

D. Migl Barrios
D. Juan Barbat
D. Juan Agustin Paes
D. Pedro Gonzales
D. Miguel Yarza
D. Anto Regules
D. Manuel Muñoz (es tienda)
D. Anto Rodrigz

	D. Jose Maria Prieto D. Jose Sandoval D. Manl Benites D. Calistro Olivera D. Jose Rius y Bustamante Dª Isabel Rodrígz Serró D. Anto Lopez Silva
Garzon	D. Rudecindo Sosa
José Ignacio	D. Manl Teles D. Manl Gonzales D. Juan Manl Chalar
Carapé	D. Franco Caballero D. Ramon Mendez D. Anto Cantera
Siete Cerros	D. Jose Pereyra
Cañas	D. Cosme Correa
Corte de la Leña	D. Manl Nieto Serró
Sause	D. Anto Lopez D. Juan Martinez
Pan de Azucar	D. Franco Gonzales

Es copia del estado General qe queda en el Archivo perteneciente a esta Receptoria de Maldonado.

Septiembre 24 de 1821

Romualdo Ximeno

(A. G. N. Fondo Ex Archivo Gral. Administrativo Caja 558)

ESTADO DE LAS CASAS DE ABASTO QE SE HALLAN DESDE D. CARLOS ADELANTE Y SE HAN DETALLADO COMO PERTS A LA RECEPA DE SEBOLLATI A CUYO CARGO CORREN DESDE 1º DE JULIO DE 1821.

D. Carlos

D. Manl Suro

Chafalote

D. Pedro Chavarrieta

Castillos

D. Jose Molina
D. Anto Machado
D. Buena Ventura González

Igua

D. Jose Martin Arellano
D. Mateo Costes
D. Aurelio Correa

India Muerta

D. Antonio Cayo Acosta
D. Manuel Pereyra
D. Justo Lopez
D. Joaqn Viñales
D. Serapio Gomez
D. Silvestre Colman

Es copia del Estado qe se pasó al Sr. Receptor D. Jose Feliciano Becerra como cargo de aquella Receptoría desde 1 de julio.

Maldonado 24 de Septiembre de 1821
Romualdo Ximeno

A. G. N. Fondo Ex Archivo Gral. Administrativo Caja 558)

RELACION DE LAS PULPERIAS QUE SE HALLAN ACTUALMENTE EN ESTE PUEBLO DE SORIANO.

Dn Manuel Fontan
Dn Diego Falcon
Dn Pedro Pozadas
Dn Juan Salado — tiene dos
Dn Manuel García — tiene dos
Dn Pablo Granet
Dn Luis Francisco de los Santos
Dn Jose Antonio Silba
Dn Antonio Joaquín de los Santos
Dn José Silva
Dn Manuel Ferra de Arantas
Dn Felis Gadea
Dn Pedro Lopes
Dn Juan Gadea
Dn Thomas Belen
Dn Carlos Coito
Dn Gaspar Latorre

Son diescinueve pulperías
Santo Domº Soriano 1º de Obre. 1821
José Antonio Magallanes

RELACION DE LAS PULPERIAS QUE EXISTEN ACTUALMENTE EN EL PUEBLO DE LA CAPILLA DE MERCEDES.

Dn Francisco Pereira
Dn Ramon Docazal
Dn Domingo Coito

Dn Fernando Ruiz
Dn Manuel Crespo
Dn José Ignacio Vivas
Dn Magin Falgó
Dn Pedro Cucullan
Dn Miguel Comas
Dn Vicente Rodrígues
Dn Nicolas Gonzales
Dn Juan Bautista Olaquivel
Dn Antonio Bauza
Dn Jaime Camp y Saugle
Dn Domingo Lopes
Dn José Rodrígues
Dn Ramon Arias
Dn Jose Mernes
Dn Pedro Moreira
Dn Jose Tores y Lemos
Dn Juan Balla
Dn Jose Alvares de Olivra
Dn Felis Clara
Dn Juan Moreno
Son veinte y cuatro pulperías

Soriano 1º de Obre. 1821
José Antonio Magallanes

[A.G.N. Fondo Ex Archivo Gral. Administrativo Caja Nº 557]

RELACION DE LAS PULPERIAS EXISTENTES ENESTE DEPARTAMTO DE PAYSANDU.

Pueblo de Paysandú
Dn Simón Plazas
D. Bernado Posadas
D. Fausto José Alemán
D. Martín Freyre
D. José Antº Morales
D. Jayme Pori
D. Felipe Tamarco
D. Rafael de la Calleja
D. Vizente Velasquez
D. Ventura Melo
D. Carlos Pasqual
D. José Salas
D. Jacobo Deleyra
D. Nicolas Marengo
D. Juan Mancelle
D. José Escudero
D. Roque Paz

D. Juan Manl Rocha
D. Santiago Larrachaos
D. Juan de la Cruz Monzon
D. Jose Peres
D. Antonio Rodrizs Peña
D. Jose Salas Cancha
D. Jose Aldao
D. Juan José Agunti
D. Feliciano Muñoz
D. Felipe Argento
D. Juan Mani Uría
D. Juan Gonzales
D. Jose Sanches
D. Mani Antº Paz
D. Damian Seguí
D. Jose Epalza
D. Guillermo Cuatin
D. Juan Crisostomo Zapata
D. Damian Seguí
D. Juan Mamelle
D. José Escudero
D. Franco Casanobas

Campamto de Sn José

D. Santos Vilardevó
D. Juan Araujo de Fonseca
D. Eustaquio Gonzales
D. Rafael de Peña
D. Amaro Rodríguez
D. Amaro Jose Viera Guimaraens
D. Narciso Silva
D. Manuel de Limón
D. Antonio José de Feysó
D. José de Lopez
D. José de Castro
D. Antonio Carcabel
D. José Arta de Echevarría
D. Blas Ucas

Campamto del Salto

D. José Velis
D. Mani Martines
D. Pedro Arechaga
D. Mani Trillo

D. Jose Calderon
D. Manl Gomez de Acuña
D. Jose Arta Echevarría
D. Pedro Antº Castro
D. Miguel Costa
D. Manuel Basques
D. Manuel Mendez
D. Pasqual Días
D. José Viana
D. Tomas Duarte
D. Bernardo Martínez
D. Ignacio Bauta Oliveira
D. José Moré
D. Antonio Oliveira
D. Domingo Moreyra
D. Manuel David
D Rafael de Pena
D. Juan Echepare

Campaña

D. José Berná
Pedro Escalada
Tomás Le Conte
Franco Villagra
Miguel de la Peña
Juan Bapta Castañea
Vicente Belasquez
Cayetano Abad

Paysandú Dizre. 8 821
Anacleto De las Cagigas

[A.G.N. - LIBRO 277 - ARCHIVO GRAL. ADMINISTRATIVO]

LICENCIAS QUE SE EXPIDEN POR ESTE GOBIERNO, INTENDª PA PULPERIAS, TIENDAS, CAFES, VILLARES, FONDAS, ETC.

1823

VALE DEDE EL 3 DE ENERO DEL AÑO DE 1823 EN QUE EL ILLMO Y EXMO SOR GOBor INTENDENTE Dn. JUAN JOSE DURAN LLEGO A ESTA VILLA DE Sn. JOSE A INCORPORARSE CON EL CUARTEL GENERAL IMPERIAL

ENERO DE 1823

DIA 20 Con esta fha se concedió licencia a Dn. José Parodi del Comº de Canelones pª abrir una Pulpería en la Costa de Clara en Casa de Dá. Eulalia Cáceres.
Id 23 Se concedió licencia a Dn. Nicolás Delgado para abrir Casa de abasto público en las Higueritas.

MES DE FEBRERO

DIA 1º Se concedió a Dn. Luis de Sosa pa abrir Pulpería en la Cuchilla grande, jurisdon de la India Muerta.

id 4 A Dn. Domingo Falcón, Pulpería en el otro lado de Tacuarembó chico.

12 A Manuel José de Fonseca en el Partido de Sarandí, Jurisdon de Mercedes.

17 A Manuel Silva en el Partido de Carreta Quemada en casa de su suegro.

MARZO

DIA 2 Dn. Jose Domo López, Pulpería en Coquimbo, Casa de dn. Bartolomé Fleitas, Jurisdon de Soriano.

Id 5 a D. Isidoro Alonso en el Arroyo de Marrincho en Casa de Dn. Martín Benítez.

10 A Dn. Ramón Abad en la Villa de la Florida.

12 A Dn. Jose Franco Fernández en la Costa de Pintado, Casa de su propiedad.

15 Da. Mariquita Blanco, una Tienda de generos en esta villa de Sn. José.

18 Se le concedió licencia a Dn. Juan ....pa abrir Pulpería en la Villa de Canelones.

20 A Dn. Manuel Martínez en la Costa de Monzón, jurisdicción de Mercedes.

23 A Dn. Bernardo Arrúa en el Partido de Batobí en Campos de da, Mercedes Vera.

MES DE ABRIL

DIA 1º Se concedió a Franco José da Costa en la Costa de Cololó, Jurisdicción de Mercedes.

id 3 A Dn. Mateo Quiroga en Canelones en su propia casa.

EN 15 DE ESTE MES LLEGO S.E. LLEGO A LA VILLA DE CANELONES EN DONDE HA FIJADO SU RESIDENCIA.

Día 29 Se concedió a Dn. Juan Suares el abrir Pulpería en la Villa de Sta. Lucía en su Casa Propia.

MAYO

Día 2 Se concedió a Elías de los Reyes el abrir Pulpería en esta Villa en la esquina de dn. Benito Tapia

5 Dn. Juan Pereira en el otro lado del Río Negro, Costa de las Flores, en su propia posesión.

6 A Dn. José Almirall en esta Villa en Casa de dn. Domingo González.

27 Manuel Marques y Juan Pereira en las Puntas de Cololó, Jurisdicon. de Mercedes.

JUNIO

3 José Ma. Santurio en la Costa del Cordoves en Casa de dn. Bernardo Suárez.

....

26 A Dn. Juan Cortines en la Villa de Porongos.

id 26 A Marcelo López en la Costa de Sn. Gregorio en su Casa.

MES DE JULIO

Día 12 Se concedió a Félix Coello el abrir Pulpería en el Canelón Chico en su Casa.

id 18 a Dn. José Castro en las Piedras en su Casa.
id 28 a Marcelo López en la Costa del Arroyo Grande
id 29 a Dn. Jn. Baptta López en Las Piedras Casa de do. Mánuel Porto Mariño.

AGOSTO

13 dn. Juan Baroli una Fonda en esta Villa en Casa de dn. Gabriel Rivero.
14 dn. José Leon Sensano vecino de Sn. José, Pulpería en los Tapes Casa de dn. Luis Más.
18 Dn. Eduardo Caceres Pulpería en su estancia de Clara.
18 Dn. Juan Martínez en la Costa de las Cañas en Casa de dn. Juan Francisco Sierra.
22 Melitón Casas en Casúpá. Jurisdon. de Maldonado.

SEPTIEMBRE

3 Antonio da Silva, Pulpería en Soriano.
3 Mariano Correa en su Estancia de este lado del Río Negro, Paso de los Toros.
3 Dn. Bernardino Fernández en esta Villa en su casa.
16 Dn. Manuel Almada en la Costa del Cordovés Campos de Dn. Agustín Estrada Estancia del Cerrezuelo.
18 Dn. Franc° Rubira.
25 Bictoriano Soria ....
27 Manuel Latorre en su Casa en las inmediaciones del paso de Fr. Marcos.

OCTUBRE

8 Mariano Vera Vec. de Sta. Lucía, Pulpería en las Puntas Río Negro en casa de Dn. Bernardo Suárez.
11 Francisco González da Silva Pulpería en su Estancia en el Partido de Sn. Luis. Jurisdon. de Maldonado.
11 Juan Núñez en Casupá jurisdicción de Maldonado.
14 Franco. Quijano en la Costa de las Cañas en Casa de Dn. Franco. Sierra, su fiador Dn Rafael Amengual, veco. de esta Villa.
25 Dn. Juan Baptista Blanch, Pulpería en la Villa de Porongos.
27 Ramón Butiérrez y Juan Pereira en la Costa de Maestre Campo en Casa de dn. Juan Ferndo. Baesa.
27 (Cerró) Eugenio Llorente del otro lado del Río Negro, Estancia del finado Salvador Baes. (Cerró)
29 Juan Manuel López veco. de Sn. José en el Partido de las Bolas.
30 Dn. Martín de Castro en su Casa en Sn. José.

NOVIEMBRE

5 Dn. Miguel Sánchez, Pulpería en esta Villa en la Esquina de Dn. Ramón Carrasco.
5 Dn. Juan Estevan Albarenga en la Costa del arroyo de los Porongos en sus Terrenos.

5 Dn. Bruno Saboredo en la villa de Porongos.
29 Dn. Ilario Céspedes veco, de Carreta Quemada, Pulpería en diho Arroyo, inmediato al paso de la Cruz.

.... en Sta. Lucía chico ....

DICIEMBRE

1º. D. Aniceto Almada , Pulpería en la Villa del Cerro Largo.
3 Luis de los Santos Fagundes en la Costa del Arroyo del Hospital en su Estancia juron. del Cerro Largo.
5 Dn. Franco. Manuel Alfonso, en la Costa de Sta. Lucía Grande, Casa de su propiedad.
9 Dn. Manuel da Silva, en el Paso del Rey.
13 d. José Cubero en la Villa de Sn. Juan Baptista.
13 Rafael Fernández en el Rincón del Diario, Juron. de Maldonado.
13 José Fco. en las Chacras de Sn. Carlos id id.
18 Da. Ma. Fernández en esta Villa, Casa de su propiedad.
19 D. Franco Martínez, y veco. de esta Villa en Casa propia.
19 d. Franco Montenegro en Pando en su Casa propia.
27 D. Anto. Albarez Fernández en esta villa.
29 d. Anto. Jesús Pérez en el Partido de Minas, en Casa del Alcalde.
30 Dª Juana Montaño, del otro lado de Sta. Lucía, estancia del Cpn. Albano
30 D. Miguel Raoul, Francés, en la villa de Porongos.

ENERO AÑO DE 1824

7 Dn. Anto. Juan Domínguez, Pulpería en esta Villa.
16 Silverio Anto. Pinto, una Cancha de Bolos en esta Villa.
16 Santiago Alonso, en la Villa de Rocha.
23 Fernando Gallardo en la Villa de Sn. Pedro del Durazno, en su casa propiá
23 José Lopez en la Villa del Durazno.
27 Dª Marcelina Barcia en el arroyo de Pando.
29 D. Franco, Albarez en la Villa de S. José.

FEBRERO

3 Nemesio Luján, Pulpería en la Villa de Rocha.
5 D. Agustín Farías en esta Villa de Canelones.
11 Dn. Bernardo Leiba en esta Villa.
19 D. Fernando Baes, en la Costa de Maestre Campo, del otro lado del Yí; en terreno de su propiedad.
20 d. Luis de la Rosa Brito, en su Estancia en el Colorado.
20 d. José Ramón Calleros en su Casa, en la costa de las Conchas, pr. solo dos meses, en qe. pagará el respectivo dro.
21 d. Miguel Frías en su Casa propia en el Pago de Begiga Costa de Sta. Lucía.
26 dn. José López, en su Estancia, Costa del arroyo de Charatá
26 D. Marcos Carrasco en terrenos de su propiedad en el Canelón.

MARZO

EL DIA 2 DE ESTE MES, ENTRO EL SR. GOBOR. INTENDTE. EN ESTA PLAZA Y EL DIA 8 SE RECIBIO DEL GORNO. DE ELLA, EXERCIENDO LAS FUNCIONES DE SU CARGO MONTEVIDEO

Día 11 Urbana Ximenez, en el Partido de Tupambay en casa y terreno de su propiedad.
16 Eusebio Pérez e la Costa de la Carpintería en su propia casa.
13 Francisco Calamet en la Ciudad de Maldonado.
23 Florencio Casas en Casupá en casa de su propiedad.
23 Juan Rodríguez en Soliz Grande en su propia Casa.
26 José Silveyra en la Costa de Caraguatá del otro lado del Río Negro en su propia casa.
27 Mariano Peralta en Salsipuedes del otro lado del Río Negro en su estancia.
27 Bruno Sobores en su Estancia nombrada Sobores del otro lado de Río Negro.
27 Pedro Pablo Blanco en el Arroyo Bequeló en la Casa de Postas de que está encargado.
29 Juan Casavieja en la Costa del Yí, entre....Cuadra y Maestre de Campos.
30 José Mª Falagiani en el arroyo del Sauce en su casa.
30 José Albarez del Pino en la villa de Canelones.

ABRIL

Día 1º José Mª de Iballa en la villa de Canelones.
7 Francisco Rodríguez en Malbajar en casa de propiedad.
9 María Figueredo en el Partido de Pando en casa y terreno de su propiedad.
10 Ramón Urioste en el Partido de Sta. Lucía en el Paso de la Invernada en casa de su propiedad.
10 Tomás Burgueño en los Mosquitos del otro lado del Río en el camino para Maldonado en su casa.
10 Martín de Castro en la villa de Canelones.
14 Isidora Sánchez en el Partido de Toledo, arroyo del Manga en su propia casa y terreno.
24 Pablo Pérez, en el valle de Iguá.
id Manuel Arias en casa de su Padre de Bartolo Arias, en la costá de Sta. Lucía Grande frente al paso de Ximenez.
27 Luis Mendez en el Partido de Aseguá Grande, jurisdicn. de la villa de Melo en casa y terreno de su propiedad.
id José Ferreyra González en el Partido de Aseguá chico en casa y terreno de su propiedad.

MAYO

Día 4 Felis Calzada, en la Villa de Consepn, de Minas.
17 Juan Franco, Rivero en el Partido de Mataojo de Solís en casa y terreno de su propiedad.
id Jua Manl. Fernández en la villa de las Minas.
id Manl. Joaqn. da Silva en la villa de la Florida.
id Rufino Núñez en el Partido del Arroyo de la Virgen en casa y terreno de su propiedad
18 Julián Quirós en la costa de Sta. Lucía en casa y terreno suyo.
id José Molina en el Partido de Castillos, jurisdicción en Maldonado.

19 Manuel Castilla en el Pueblo de Piedras en su casa.
20 Narsiso Figueroa en la villa de Canelones en casa de su propiedad.
22 José Mría Prieto en la villa de Rocha, jurisdn. de Maldonado.

JUNIO

Día 3 Juan Crespo, en la villa de los Porongos.
9 José Igno. Garrido, en el Cerro de las Animas del otro lado del Río Negro en casa de su propiedad.
14 José Ramón Calleros de este lado del Río. Negro en el Arroyo de las Conchas en casa de su propiedad.
21 Rafael Risoto en el Partido de la Piedra Sola en casa de su propiedad.
22 ....en la villa de S. Juan Bauta..
" Eusebio Mendoza en las inmediaciones del Arroyo de Pando en su propia casa.
23 Santiago Soto Mayor en el Partido de Sn. Salvador en terreno y casa de su propiedad jurisdn de Víboras
28 Florencio Ortiz en el Canelon Chico en su casa.
id Juan Fernández en Maestre de Campo de este lado del río Yi en su casa.

JULIO

Día 3 Baltasar Ojeda y Blas Martínez en la costa de Batovi en casa de la propiedad del primero.
7 Antonio Bila en la villa de Sn. Jose.
8 Vicente Blanco en la Ciudad de Maldonado.
8 Luis Anto Fonseca en la Ciudad de Maldonado.
9 Manuel García en la villa de S. José
9 Manuel García en el Arroyo Malo en casa y terreno de su propiedad.
15 Fernando Méndez en el Pueblo de la Florida.
16 Manuel Rodríguez en la Villa de Porongos.
20 Jose Anto. Canabé en la Costa de Quadra en su casa.
23 Fermín Laballeja en el Partido de las Cañas en su propia estancia y casa.
24 Frutos Medina en el otro lado del Olimar en casa de su propiedd.
27 Roque Gonzálex en las Puntas de Canelones en su propa. casa.
29 Gregorio Altamiron en la otra vanda del Río Negro en su Estancª y Casa.

AGOSTO

Día 3 Manuela Tabares en el Sauce del Canelón en su casa.
4 Juan de la Cruz en el Partido del Tala en Sta. Lucía y en su casa.
id Cayetano Portela, Capataz y Administr. de la Estancia de Salbañaque entre Tacuarembó chico y Batoví.
id Balerio Lopes en la costa del Arroyo la tranquera en su propia casá.
5 Mnuel Anto. Rolin en el Partido del Cerro Largo en la Costa del Arroyo Malo
11 Angel Torres, en el Rincón de las Pabas, en su casa.
16 Juan Antº Perez en el Paso de Solis Chico, camino rl pa las Minas en casa y terreno de su propiedad.
14 José Saenz en la Costa del Quebracho en su propia casa.

17 Lisbón Alvarez en el Partido de la Sierra de Areicu en su casa.
18 Jose Igno Jara en el Partido del Arroyo Malo en casa de su prop.
21 Jose Nicolas Gutierrez en la villa de Minas.
23 Franco More en la costa de Sta. Lucía del otro lado del paso del Soldado en casa de su propiedad.
id Juan Baupta de Inchausti en la India Muerta, jurisdn de Maldonádo en su propia casa.
id Manuel Martínez Mena en su estancia, cita en la India Muerta jurisdicción de Maldonado.
25 Manuel Loys en la villa de S. José en su propia casa.
id Manuel Barbosa en la Villa de Canelones.

SEPTIEME.

4 Antº Juan Dominguez en el Partido de Toledo.
6 Joaquín Pereyra en el Arroyo del Hospital en su propia casa.
10 Ramón Montero en la villa de Melo.
id José Fernández Carballeda en la villa de Melo.
14 Matías Guerra en el Partido del Arroyo de Toledo en sus propios terrenos.
18 Jose Igno. Osorio en la villa de la Florida en casa de su propd.
id Jose Ma. Aguilar en el Partido de S. Ramn. en su propia casa.
23 Luis de Gois en las Puntas de Yaguarí en la frontera en su propia casa y terreno.
id D. Frnco. Faz en la villa del Durazno.
id Franco. Mercedes Bonilla en la villa de S. Carlos.
id José Olsina en la villa de S. Carlos.
id José León Barbachan en el Partido de Pan de Azúcar Jurisdicción de Maldonado

OCTUBRE

Día 4 Vicente Viña en la capilla de Sta. Maria en la frontera y campos d Franco Antunez.
11 Luis Méndez en el Partido de Aseguá Departamento de Cerro Largo, en su propia casa.
13 José Machado Leal en la costa de los Corrales en su propia casa.
14 Amancio González en el Partido de Pan de Azúcar en casa y terreno de su propiedad.
15 Manuel Roldán en el Partido del Pedernal en su propa. casa.
16 Alberto Plazido Pereyra en el Partido del Sauce jurisdn. de Maldonado en su casa.
16 Vicente Illa en las Puntas de Cuñapirú en la frontera de Portugal en su casa.
18 Damaisa Moreyra en el Partido del Cordovez en Campos de Oribe en su propia casa.
20 Manuela Azevedo en la villa de Pando.
id Manuel Maldonado en el Paso de los Toros de la parte de aca de la costa del Río Negro.
21 Manuel Ugarteche en las Puntas de Tomas Cuadra en terrenos de Jose Silveira de Andrada.

22 Lorenzo Godoy en la Costa de Monson en su casa.
26 Mauricio Gomez en el Partido de Maciel, en su casa.
27 Juan SanCristobal en el Paso de Sarandí costa de Yaguarón en la estancia de d. Feliciano Antunes.
id Andres Benites en el Pueblo del Pintado biejo.
id Felipe Ituarte en el Soliz grande en casa de su propiedad.

NOVIEMBRE

Día 8 Sebastián Lemos y Luciano Perez del otro lado de Caraguatá en casa propia del primero.
20 Juan José Gomez en el Arroyo del Yy en su propia casa jurisdicción de la villa de S. Pedro.
22 Juan Beberan en el Pueblo de Sma. Trinidad de Porongos.
22 Timoteo Ballesteros en el Pueblo de Sma. Trin. de Porongos.
24 Jose Domingo Morua en la villa de Sta. Lucía en el Paso de Juan Chazo en casa de su propiedad.
26 Mariano Perez en la villa de Canelones.
26 José de Quintas en Carreta Quemada y Chamiso en su casa.
28 Domingo Guillén en el Partido de Toledo en su casa.
id Franco Pyñera en la Costa de Sta. Lucía en su casa.

DICIEMBRE

Día 4 Ciriaco Almeyda en la villa del Cerro Largo.
id Antonio Casas en la villa del Cerro Largo.
id Ciriaco Almeyda en la villa del Cerro Largo.
10 Da. Viviana Palacios en el Paso de Juan Chazo del otro ládo de la Costa de Sta. Lucía en su casa.
13 Manuel Lopez Machado en las Puntas de Caraguatá en casa de su propiedad.
13 Mateo Mateluna en las Puntas de Berdun en la jurisdicción de las Minas en su casa.
20 Antº de los Santos Fragata en el Partido de Cuadra en su casa.
22 Mª Eugenia Pereyra en las Puntas de las Cañas del Yy arriba en casa de su propiedad.
id Juan Bauta. Perez en el arroyo del Tala Costa de Vegiga en terreno y casa suya propia.
id Vicente Lomba en la villa de Sn. Carlos.
id Franco Calamet en la Ciudad de Maldonado.

RELACION DE LAS PULPERIAS ESTABLECIDAS EN ESTE PUEBLO Y DEMAS PUNTOS QUE ABAJO SE EXPRESAN PERTENECIENTES A LA JURISDICCION A MI CARGO

Plaza de la Colonia

Manuel Jose Rodrgs.
José Visoso.
Ursula Saura

Jose Díaz
Hugo Antunes
Josefa Mendes
Jose Martin Palacios
Nicolas Roballo
Franco. Rodrgs. Santivar
Manuel Lopez
José Visoso
Vicente Sains
Antonio Muños
Juan Antonio Rios
Gerardo Delgado
Jose de Sosa Pereyra
Migl. Merino
Felipe Lopez
Martin Conde
Manuel Suares
Pedro Serna
Tomás Jos Rodrigues
Manuel Luis Alvarez

Pueblo del Re de Sn. Carlos

José María Palacios
Pedro Peres

Villa del Rosario de Colla

Diego Ramon
Pedro Alastre
Baltasar Garro
Rafaela Cuitiño
Gabriel Gedra
Antonio García
Domingo Cañete

Resultan por la anterior demostración treinta y dos Pulperías establecidas hasta el presente mes de la fha. Colonia Agosto 14 de 1824.

Timoteo Ramos

AÑO DE 1825

MES DE ENERO

Día 4 Pedro Beailien en la villa de las Minas
5 Nicolás de Deus en el Paso de Tacuarembo chico en terreno de su propiedad.
13 Francco. Machado en la Sierra de Arayqua en casa y terreno de su propiedad
15 Juan Sepeda en las Puntas del Yerbal, en la jurisdn. del Cerro Largo en casa y terreno suyo.
17 Juan Tomas Benites del otro lado de las tres Cruzes mas alla de Tacuarembó chico en su casa.

id Manuel de Figueredo en el Partido de Pando en su casa
19 Joaqn Torres en el Partido de los Cerrillos en su casa.
20 Geronimo Carbajal en la villa de Sn. José
id Jose Rodriguez Robledo en el Partido de Pan de Azucar en el camino real en su propia casa.
25 Antonio Machado en Cuñapirú Costa de los Corrales en casa y terreno de su propiedad
29 Manuel Rosende en la villa del Durazno

FEBRERO

Día 10 Luis Samio y Cayetano Ruiz en la villa del Durazno
21 Tomas Cañete en la villa de S. Pedro
id Manuel Anto. Acuña en el Paso Rl. de S. Carlos en su Estancia correspte. al ministo. de Maldonado.
23 ....Figueredo en la villa de Pando

MARZO

Día 8 Felipe Pereyra en Sarandí, jurisdn. del Cerro Largo en su propia casa.
15 José Arispe en el Rincón de Begiga y Sta. Lucía en casa de su propiedad.
18 José Rodríguez en el partido de Barriga Negra en casa del finado Gorrite.

ABRIL

Día 8 Joaqn. Antº Quintana en el Partido de Tala arriba en su propia casa.
11 Franco. Antonio Benites en el Partido de Solís Grande en casa de su propiedad.
13 Antonio Romieu en su Estancia del otro lado del Río Negro entre Salsipuedes y Cardoso.
22 José Cosme Urunaga en la costa y partido de Chamizo en su propia casa.
27 Salome Peña entre el Tacuarembo Chico y Grande en casa y terreno de su propiedad.
28 Juana Mª González de la Luz en las inmediaciones de la Capilla de Pando en su casa.

MAYO

Día 14 Antonio Biera en la Cañada de los Burros en casa suya.
18 José de la ....

NOVIEMBRE

Día 8 a Vicente Saenz, pulpería en el muelle de la Ciudad de la Colonia.

AÑO 1826

FEBRERO

Día 21 Franco. de Paula Estevan en la Ciudad de la Colonia.

1827

ENERO

19 José Díaz Armesto una pulpería en la Colonia del Sacramento.

JUNIO

7 Dn. Miguel Merino una Pulpería en la Colonia.

A.N.G. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Caja 587, Carpeta 12.

Finalizamos este trabajo dando a conocer la cantidad de pulperías habilitadas en nuestra campaña por el Gobierno Provisorio en los años 1825, 1826 y 1827 (muy pocas en este último año). El investigador que se interese por el apellido en los titulares puede consultar a tales efectos el libro 908, que se custodia en el Archivo Gral. de la Nación.

LICENCIAS PARA CASA DE ABASTO CONCEDIDAS POR EL GOBIERNO PROVISORIO EN LOS AÑOS 1825, 1826 Y 1827.

Canelones	29	Seibos	2
Santa Lucía	17	Carreta Quemada	1
San José	16	Uruguay	1
Villa del Rosario	6	India Muerta	2
Bacas	6	Costa de la Agraciada	1
Víboras	4	La Tuna	1
Mercedes	22	Partido del Soldo.	1
Soriano	8	Tala	1
Paysandú	26	Salto	14
Maldonado	28	Arroyo de los Perros	1
San Carlos	14	Arequá	1
Rocha	11	Arroyo Miguelete	2
Florida	11	Herrera	1
Porongos	8	Caracuá	1
Villa de San Pedro	29	Pando	6
Cerrillos	3	Arerunguá	1
Piedras	2	Peñalor	4
Brujas	1	Monson	1
Arroyo de la Virgen	2	Barriga Negra	1
Pintado	1	Chileno	1
San Salvador	1	Ayuy	1
Yí	2	Castro	1
Vegiga	2	Arroyo Carpintería	1
Castillos	1	Partido de Mosquitos	1
Arroyo de las Conchas	1	Partido de Monzón	1
Paso de Cuello	1	Maciel	1
Quadra	3	José Ignacio	1
Chafalote	2	Salsipuedes	1
Entre Salsipuedes y Cardoso	1	Tornero	1
Alferes	2	Maestre Campo	1
D. Carlos	1	Villa San Pedro	1
Pan de Azúcar	4	Puntas del Cavallero	1
Minas	23	Estancia del Cerrezuelo	1
Casupá	3	Tres Arboles	1
Solís Grande	4	Riachuelo Depto. de Colonia	2
San Salvador	4	Arroyo de Sn. Juan	1

TALLERES GRÁFICOS
CASTRO & CIA.
Yi 1637 Telef. 8 46 25